



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

PROPUESTA DE EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL
CRIMINOLÓGICO EN EL DELITO DE ROBO.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA:

RICARDO GARCÍA PÉREZ

DIRECTORA DE TESIS:

DRA. ALBA LUZ ROBLES MENDOZA



CIUDAD UNIVERSITARIA, JUNIO 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, a mi padre y a mis hermanos quienes me brindaron las herramientas para enfrentar el día a día. Gracias al resto de mi familia por creer en mí, por su paciencia y apoyo incondicional. Los amo.

A mi directora de tesis. Doctora Alba Luz Robles Mendoza, mi más grande agradecimiento, admiración y respeto. Gracias por ser mi guía, por sus enseñanzas, tiempo, dedicación y consejos.

A las personas privadas de su libertad, quienes son la base de la investigación, muchas gracias por nutrir con sus historias de vida el presente trabajo. A las autoridades penitenciarias, gracias por su apoyo para la realización de ésta investigación.

Al jurado revisor. Gracias por su tiempo, por sus observaciones y por nutrir con base en sus experiencias y profesionalismo mi trabajo.

A las profesionistas de Trabajo Social que constituyen un referente para mí en cuanto al ejercicio de la profesión ya sea desde la academia o en las instituciones para las que colaboran. Me refiero a la Maestra Rosalinda Olmos Figueroa, a la Licenciada Norma Heras Barajas a la Licenciada Raquel Rodríguez Ramírez y a la Trabajadora Social Carolina Cuautle, quienes en diferentes etapas, y con grandes enseñanzas me han sumado conocimiento. Gracias por compartirme sus experiencias y por sembrarme la inquietud de seguir este camino. Gracias por su apoyo y amistad.

A Jairo David. Gracias por las tardes, por tantos momentos de reflexión, por las risas y por la complicidad experimentada durante las pláticas. Me has motivado a seguir adelante, a ser mejor persona y profesionista. Lo Logré.

A mis amigos para toda la vida... Lilly, Valeria, Lesly y Alonso, gracias por los momentos compartidos durante la carrera y después de ella. Los quiero.

El presente trabajo es el resultado del esfuerzo realizado durante varios años y estoy seguro de que será el primero de los muchos logros que alcanzaré en mi vida. Se abren nuevas puertas.

En general, gracias a todas las personas que comparten éste momento conmigo.

Ricardo García Pérez.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPITULO I TRABAJO SOCIAL.

1.1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES HISTORICOS	5
1.1.1. PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.....	6
1.2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	8
1.3. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	10
1.3.1. TRABAJO SOCIAL DE CASOS.....	10
1.3.2. TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS.....	11
1.3.3. TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO.....	12
1.3.4. TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.....	13
1.4. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL.....	14
1.5. CONTEXTO ACTUAL EN PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
1.5.1. TRABAJO SOCIAL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.....	18
1.5.2. TRABAJO SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.....	19
1.5.3. TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL.....	22
1.6. COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN MATERIA PENAL	26

CAPITULO II RELACIÓN ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y EL DERECHO PENAL.

2.1. CRIMINOLOGÍA	29
2.1.1. CONCEPTO.....	30
2.1.2. OBJETO DE ESTUDIO.....	31
2.1.3. CORRIENTES CRIMINOLÓGICAS	33
2.1.3.1. CRIMINOLOGÍA CLÍNICA	34
2.1.3.2. CRIMINOLOGÍA INTERACCIONISTA O SOCIOLOGICA.....	35
2.1.3.3. CRIMINOLOGÍA ORGANIZACIONAL O POLÍTICA CRIMINAL.....	36
2.2. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS.....	37
2.2.1. BIOLÓGICAS.....	37
2.2.2. PSICOLÓGICAS.....	38
2.2.3. SOCIOLOGICAS	39
2.2.3.1. CORRIENTES INTERACCIONISTAS	41
2.2.3.2. CORRIENTES INTERACCIONISTAS CRÍTICAS.....	43
2.3. PELIGROSIDAD	44
2.3.1. CAPACIDAD CRIMINAL.....	46
2.3.2. ADAPTABILIDAD SOCIAL.....	47
2.4. INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN	48
2.4.1. ESTUDIO CRIMINOLÓGICO.....	48
2.4.2. ESTUDIO PSICOLOGICO.....	48
2.4.3. ESTUDIO SOCIAL.....	49
2.5. DERECHO PENAL	50
2.5.1. DEFINICIÓN	51
2.6. DELITO	52
2.6.1. DIFERENCIA ENTRE CRIMEN Y DELITO.....	52
2.6.2. TIPOS DE DELITO.....	53

CAPITULO III
SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL.

3.1. SISTEMAS DE PROCESAMIENTO.....	59
3.1.1. ACUSATORIO.....	60
3.1.2. INQUISITIVO.....	61
3.1.3. MIXTO.....	61
3.2. DIFERENCIAS CONCEPTUALES ENTRE PROCEDIMIENTO, PROCESO Y JUICIO.....	62
3.2.1. PROCEDIMIENTO.....	62
3.2.2. PROCESO.....	63
3.2.3. JUICIO.....	63
3.3. DERECHO PROCESAL PENAL.....	64
3.4. MINISTERIO PÚBLICO.....	64
3.5. JUEZ.....	66
3.6. ABOGADO DEFENSOR.....	66
3.7. PERITO.....	67
3.8. MARCO JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.....	67
3.9. REFORMA PENAL CONSTITUCIONAL.....	69
3.10. PROCEDIMIENTO PENAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SISTEMA MIXTO).....	69
3.10.1. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO PENAL INQUISITORIO.....	70
3.10.2. AVERIGUACIÓN PREVIA.....	71
3.10.3. CONSIGNACIÓN.....	72
3.10.4. AUTO DE RADICACIÓN.....	73
3.10.4.1. ORDEN DE APREHENSIÓN O DE COMPETENCIA.....	74
3.10.5. PREINSTRUCCIÓN.....	75
3.10.5.1. DECLARACIÓN PREPARATORIA.....	75
3.10.5.2. AUTO DE FORMAL PRISIÓN.....	76
3.10.5.3. AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO.....	77
3.10.5.4. AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR.....	77
3.10.6. INSTRUCCIÓN.....	77
3.10.6.1. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.....	78
3.10.6.2. MEDIOS DE PRUEBA QUE LA LEY RECONOCE.....	79
3.10.7. ETAPA DE JUICIO.....	79
3.10.8. ETAPA DE SENTENCIA.....	80
3.10.8.1. TIPOS DE SENTENCIA.....	80
3.10.9. SUSTITUTIVOS PENALES.....	81
3.10.10. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SEGUNDA INSTANCIA).....	81
3.10.10.1. CONCEPTO DE RECURSOS.....	81
3.10.10.2. TIPOS DE RECURSOS.....	82
3.10.11. EJECUCIÓN.....	82
3.11. PROBLEMATICA ACTUAL DEL PROCESO PENAL INQUISITORIO.....	83
3.12. PROCEDIMIENTO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO (ACUSATORIO).....	84
3.12.2. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	86
3.12.3. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD.....	88
3.12.4. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL NUEVO PROCESO.....	89
3.12.5. ESQUEMA DEL NUEVO PROCESO PENAL MEXICANO.....	90
3.12.6. ETAPA PRELIMINAR.....	91
3.12.7. ETAPA INTERMEDIA.....	94
3.12.8. ETAPA DE JUICIO ORAL.....	96
3.12.9. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.....	101
3.12.10. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	103
3.13. CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES ETAPAS DE AMBOS PROCEDIMIENTOS.....	104

CAPITULO IV

DELITO DE ROBO.

4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	107
4.2. CONCEPTOS DE HURTO Y ROBO.....	109
4.3. TEORIAS QUE SUSTENTAN SU COMISIÓN.....	110
4.4. CLASIFICACIÓN LEGAL DEL DELITO DE ROBO.....	111
4.4.1. ÁMBITO FEDERAL.....	112
4.4.2. ÁMBITO DEL FUERO COMÚN.....	115
4.4.2.1. CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	115
4.4.2.2. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.....	117
4.5. ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO DE ROBO.....	118
4.6. ANÁLISIS DOGMÁTICO DEL DELITO DE ROBO.....	126
4.7. CLASIFICACIONES DEL DELITO DE ROBO.....	127
4.7.1. ROBO CON VIOLENCIA.....	128
4.8. TRIADA CRIMINOLÓGICA DEL DELITO DE ROBO.....	129
4.8.1. VÍCTIMAS DE ROBO.....	129
4.8.2. CARACTERÍSTICAS Y SITUACIONES DEL DELITO DE ROBO.....	133
4.8.3. VÍCTIMARIOS DE ROBO.....	135

CAPITULO V

INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

5.1. JUSTIFICACIÓN Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	139
5.2. OBJETIVOS.....	144
5.2.1. GENERAL.....	144
5.2.2. ESPECÍFICOS.....	144
5.3. METODOLOGÍA.....	145
5.3.1. TIPO DE ESTUDIO.....	145
5.3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	145
5.3.2.1. FUENTES PRIMARIAS.....	145
5.3.2.2. FUENTES SECUNDARIAS.....	147
5.3.2.3. INSTRUMENTOS UTILIZADOS.....	147
5.3.3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INFORMANTES.....	148
5.3.4. PROCEDIMIENTO.....	148
5.4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	151
5.4.1. ASPECTOS DEL CONTEXTO FAMILIAR DE RESPONSABLES DEL DELITO DE ROBO.....	155
5.4.2. ASPECTOS DEL CONTEXTO SOCIAL DE RESPONSABLES DEL DELITO DE ROBO.....	168
5.4.2.1. ASPECTOS LABORALES.....	168
5.4.2.2. ASPECTOS ESCOLARES.....	170
5.4.2.3. RELACIONES FILIALES (AMISTADES).....	172
5.4.3. ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS DE RESPONSABLES DEL DELITO DE ROBO.....	173
5.5. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	179
5.5.1. ASPECTOS FAMILIARES DE RESPONSABLES DE ROBO.....	179
5.5.1.1. ASPECTOS FAMILIARES PRIMARIOS.....	179
5.5.1.2. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS.....	183
5.5.2. ASPECTOS SOCIALES DE RESPONSABLES DE ROBO.....	184
5.5.2.1. ASPECTOS LABORALES.....	185
5.5.2.2. ASPECTOS ESCOLARES.....	187
5.5.2.3. ASPECTOS FILIALES (AMISTADES).....	190
5.5.2.4. REINSERCIÓN SOCIAL.....	194

5.5.3. ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS PERSONALES.....	197
5.5.3.1. ¿A QUÉ EDAD COMENZARON A ROBAR?.....	197
5.5.3.2. ¿POR QUÉ ROBARON?.....	198
5.5.3.3. ROBO A NEGOCIO.....	199
5.5.3.4. ROBO A CASA HABITACIÓN.....	200
5.5.3.5. ROBO DE AUTOS Y AUTOPARTES.....	201
5.5.3.6. ROBO DE CELULARES.....	201
5.5.3.7. ¿POR QUÉ VOLVIAN A ROBAR?.....	203

CAPITULO VI

PROPUESTA DE EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.

6.1. INSTRUMENTOS EMPLEADOS POR LOS TRABAJADORES SOCIALES EN LA DEFENSORÍA DE OFICIO (ÁREA PENAL) Y EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.....	206
6.1.1. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.....	207
6.1.2. ESTUDIO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA.....	207
6.1.3. VALORACIÓN SOCIAL.....	208
6.1.4. ESTUDIO SOCIAL.....	208
6.1.5. INFORME SOCIAL.....	211
6.2. CONTENIDO GENERAL DEL ESTUDIO SOCIAL (SISTEMA PENITENCIARIO).....	213
6.3. ESQUEMA GENERAL DE LA PROPUESTA.....	222
6.4. PROPUESTA DE EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.....	228
6.5. PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.....	239
6.5.1. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	239
6.5.2. UTILIDAD DE LA EVALUACIÓN.....	239
6.5.3. MOMENTO DE SU APLICACIÓN.....	240
6.5.4. ¿QUIÉN DEBE APLICARLO?.....	241
CONCLUSIONES.....	242
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	248
REFERENCIAS DE INTERNET.....	252
ANEXOS.....	255
ÍNDICE DE TABLAS.....	269

INTRODUCCIÓN

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Penal la cual tiene como objetivo principal mejorar la forma de procurar, impartir y administrar justicia en nuestro país; con ello se dio respuesta al gran conflicto que ha existido con la aplicación del sistema mixto como son: abuso de autoridad, impunidad, corrupción, ineficiencia y lentitud en los procedimientos, entre otros problemas que han generado una enorme crisis tanto en el sistema de justicia penal mexicano como en su sistema penitenciario.

Por su naturaleza, los cambios en materia jurídica, conciernen principalmente a profesionales del Derecho, en específico a las ramas del Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Penitenciario. No obstante, el Trabajo Social como profesión no es ajeno a colaborar en éstos temas, en virtud de que desde sus orígenes la disciplina ha incursionando en instituciones gubernamentales relacionadas con la justicia para adolescentes, procuradurías investigadoras de delitos, defensorías de oficio en el área penal y dentro de las cárceles, ya que dichos espacios constituyen áreas de intervención tradicional.

Las principales aportaciones que hasta este momento los trabajadores sociales han realizado al actual sistema de justicia penal mexicano aun predominante en nuestro país –sistema mixto-, están representadas a través de la ejecución de diversos tipos de estudios entre los que se destacan socioeconómicos, de insolvencia económica y sociales, además de la realización de valoraciones, informes y peritajes sociales mismos que en algunas ocasiones han auxiliado a ministerios públicos, jueces y abogados defensores para la toma de decisiones sobre las medidas a aplicar para una persona que se encuentra relacionada con la presunta comisión de un delito, o en reclusión compurgando una pena, sin embargo, ante la transformación tan inminente hacia la reforma de los juicios orales, es necesario que desde nuestra profesión se realicen nuevas

propuestas de evaluación centradas en la obtención de datos de factores familiares y sociales convergentes en la comisión de delitos y sustentados con una perspectiva teórica de la sociología criminológica.

Es por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de brindar una nueva forma de valorar a una persona, procesada o sentenciada por un delito, que surge la inquietud de realizar la presente investigación, en la que se decidió trabajar con el tipo penal de robo, debido a que es el delito patrimonial que aqueja a la sociedad actual con mayor frecuencia.

Con la propuesta derivada de la investigación se pretende beneficiar a los profesionales de Trabajo Social, las instituciones para las que laboran, y a los diversos actores que intervienen durante las diferentes etapas que integran un procedimiento, proceso y juicio penal, derivado de la presunta comisión de un delito, además de los expertos que intervienen durante la etapa de ejecución penal.

Por lo tanto, el objetivo general consiste en identificar los elementos del contexto familiar y social que presenta una muestra de sujetos sentenciados por el delito de robo en el Distrito Federal, con el fin de diseñar una propuesta de evaluación en Trabajo Social Criminológico¹.

¹ El concepto de Trabajo Social Criminológico fue aludido por el Dr. Antonio Sánchez Galindo - actualmente miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales- en el año de 1984; el autor define al Trabajador Social Criminológico como aquel que conoce al delincuente en su gestación, es decir, en su medio, en su núcleo familiar (en su criminogénesis), en sus factores próximos y remotos, en sus móviles y motivaciones, en sus relaciones con las víctimas y en sus “fracturas emocionales” a través de las diferentes etapas de acción de la justicia.

Por lo tanto podemos entender al Trabajo Social Criminológico como aquel que interviene en un primer momento durante la etapa de procuración de justicia (procuradurías investigadoras de delitos). En segundo lugar en la administración de justicia (defensorías públicas, y mientras se realiza el procedimiento penal ante autoridad judicial). En tercer instante durante la ejecución penal es decir, en el periodo de internamiento dentro de una cárcel o cuando la persona por resolución judicial queda bajo tratamiento de algún sustitutivo penal; y por último, a nivel postinstitucional o sea cuando la persona recupera su libertad a través de algún beneficio penitenciario o por cubrir la totalidad de su pena de prisión impuesta y mientras se le brinda apoyo institucional para su reinserción social (Sánchez, 1984: 19-20).

En cuanto al diseño del contenido cabe mencionar que la obra está dividida en dos partes, en los primeros cuatro capítulos se desarrolla la parte teórica, y a partir del capítulo quinto y sexto se exponen los resultados obtenidos mediante el trabajo de campo.

En el capítulo primero, denominado “Trabajo Social”, se contextualiza al lector en temas relacionados con la profesión, es decir, sus generalidades, antecedentes históricos, conceptos y áreas de intervención para finalizar con la revisión de sus funciones en instituciones gubernamentales de procuración, impartición y administración de justicia del Distrito Federal.

En el capítulo segundo se analiza la “Relación entre la Criminología y el Derecho Penal”. Se vincula a ambas ciencias ya que la primera se encarga de buscar el origen del porqué las personas cometen delitos y la segunda sanciona dichas conductas con apego a la ley; además, se realiza la revisión de conceptos básicos para la criminología interaccionista o sociológica como son crimen, delito y la afectación que éstos tienen en la sociedad. En segundo lugar, se indaga en los aspectos relacionados con el estudio de la persona antisocial -criminología clínica- entre los que destacan peligrosidad, capacidad criminal y adaptabilidad social. Cabe mencionar que también se desglosan los principales postulados teóricos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la criminología y se concluye el apartado con la clasificación general de los delitos apegándose al marco jurídico vigente en materia penal del Distrito Federal y del Estado de México.

En el capítulo tercero, “Sistemas de Justicia Penal” se realiza la descripción de los diversos procedimientos que han sido aplicados en nuestro país para el esclarecimiento de un hecho delictivo; se describen sus principales actores, etapas, y se realiza un comparativo entre el actual Sistema Mixto y el nuevo Procedimiento Penal Acusatorio, además se explican sus

diferentes fases con el fin de identificar la probable incursión del Trabajador Social desde las Procuradurías, Defensorías Públicas o Sistemas Penitenciarios.

Al capítulo cuarto se le denominó “Delito de Robo” y en él se describe la problemática social que dicha acción representa, se estudian los aspectos jurídicos, estadísticos y criminológicos relacionados con su comisión, además de revisar temas históricos, conceptuales, teóricos y legales, tanto del fuero federal como del fuero común del Distrito Federal y del Estado de México. Por otra parte se realiza el análisis jurídico y dogmático, para finalizar la triada criminológica: víctimas, situaciones y victimarios, esto como un preámbulo para el trabajo realizado en campo.

El capítulo quinto lo constituye la “Investigación de Campo” efectuada en instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con respecto a la muestra ésta es de corte cualitativo, por lo tanto, se entrevistó a cinco hombres privados de su libertad por la comisión del delito de robo. Se recuperaron características familiares, sociales y criminológicas por medio de la metodología de Trabajo Social de casos; también el apartado se compone por la justificación, pregunta de investigación, objetivos y metodología, además de los resultados y las unidades de análisis sustentadas con las testimoniales y con las corrientes teóricas revisadas durante los primeros cuatro capítulos de la presente obra.

Para finalizar, en el capítulo sexto se presenta la “Propuesta de Evaluación en Trabajo Social Criminológico”. Previo a ello se describen las características generales de los diversos instrumentos empleados por los Trabajadores Sociales en el ámbito jurídico, con la finalidad de considerar alguno de sus rubros en el diseño de la propuesta realizada en el presente trabajo, para el nuevo sistema de justicia penal mexicano, el cual deberá estar aplicado en todo el país hacia el 18 de junio de 2016.

CAPITULO I

TRABAJO SOCIAL

1.1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES HISTORICOS

Los orígenes del trabajo social como una actividad profesional en países como Estados Unidos, Canadá, España, y Japón los cuales constituyen los principales referentes en cuanto a la manera de ejercer la profesión se remontan a las acciones implementadas por los Estados en la primera mitad del siglo XX para promover el bienestar social.

México al igual que el resto de América Latina no se mantuvo al margen de esta tendencia mundial y fue en las primeras décadas del siglo pasado cuando se experimentó en el país un auge de las instituciones públicas y privadas encargadas de brindar asistencia social, revitalizar la beneficencia pública y elaborar programas sociales como parte del surgimiento de una nueva vertiente de políticas de Estado: la política social, misma que estaba centrada en atender problemas sociales de la población que encarnaba la pobreza y la marginación social; las áreas primordiales de intervención fueron la salud y la educación.

Situaciones desgastantes del bienestar social que se habían agudizado como consecuencia del devenir de una larga serie de acontecimientos políticos, económicos y culturales como lo fueron la Primera Guerra Mundial 1914-1918, la crisis económica de 1929 y la Segunda Guerra Mundial 1939-1945, fueron elementos conjugados que apenas en cuatro décadas profundizaron las desigualdades sociales e hicieron necesaria la respuesta organizada y profesional del Estado ante el lacerante malestar social (Valero, 1994:46).

En México al respecto, Evangelista (1998) menciona que “los antecedentes del trabajo social, se construyeron a partir de las prácticas de asistencia social que los diversos gobiernos

post-revolucionarios de 1920 a 1933 impulsaron para fortalecer al novel Estado revolucionario” (p.130).

De acuerdo con lo anterior el Estado mexicano después de la revolución tenía dos prioridades; una de ellas era restaurar el crecimiento económico previo a la conflagración, al mismo tiempo que era necesario instrumentar una política social orientada a corregir los desequilibrios sociales que el crecimiento de la época porfiriana había generado.

Tello y Arteaga (2004) sustentan la siguiente tesis en lo referente al surgimiento de la profesión: “la expansión del capitalismo, al generar desigualdades sociales y por tanto la aparición de una problemática social particular, reclama del Estado la necesidad de crear instituciones abocadas específicamente al tratamiento de lo social, traducido en el desarrollo de programas y servicios sociales, los cuales a su vez, requirieron para su operación de técnicos, en un primer momento, y más tarde de profesionales formados para tal efecto” (p. 214).

Es bajo este contexto y durante el sexenio del general Lázaro Cárdenas que se crearon las primeras instituciones públicas, focalizadas a hacer frente a las problemáticas sociales que desencadenaba el progreso capitalista; entre éstas se destacan: la Dirección de servicios médicos rurales cooperativos (1936); el Departamento autónomo de asistencia social infantil (1937) y la Secretaría de asistencia pública (1938), entre otras, en las que se comenzó a incluir a los profesionistas de Trabajo Social (Valero, 1994: 56).

1.1.1. PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

Si bien antes de que surgiera la profesión de trabajo social se realizaban actividades filantrópicas, asistenciales, caritativas y de beneficencia, destinadas a brindar ayuda al prójimo, al desvalido o al enfermo encabezadas y lideradas por la iglesia católica, no es hasta que dichas acciones fueron reconocidas y reguladas por el Estado con base en el marco jurídico e

institucional que se demarca la profesionalización sustentada en formación académica primero a nivel técnico y posteriormente elevada al rango de Licenciatura por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Al respecto Tello y Arteaga (2004) indican lo siguiente:

La primera institución educativa de Trabajo Social en nuestro país fue la Escuela de Enseñanza Doméstica y Trabajo Social de la Secretaría de Educación Pública, impulsada en 1933 por la Profra. Julia Nava de Ruiz Sánchez, y de la cual sus primeras egresadas (1936) recibieron título de Trabajadoras Sociales gracias a un decreto del General Lázaro Cárdenas. Sin embargo, es hasta el 20 de septiembre de 1938 que los doctores Rafael Santamaría, Raúl González Henríquez, Francisco Nuñez Chávez, Roberto Solís Quiroga y el Lic. Héctor Solís, ponen a consideración del director de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. la propuesta de un plan de estudios para la carrera de Trabajo Social, misma que es aprobada en 1940, año en que se inicia en el nivel técnico, siendo hasta el 28 de marzo de 1969 cuando en la propia Universidad se da paso a nivel de licenciatura, todavía en la Facultad de Derecho, creándose más adelante, en 1973 la Escuela Nacional de Trabajo Social (p.225).

De acuerdo con lo anterior y aproximadamente a 45 años de la creación de la licenciatura, en la Universidad Nacional Autónoma de México se han implementado hasta la fecha tres planes de estudios (1976, 1996 y la reestructura de éste en 2002) centrados en mejorar la calidad en la formación académica de los estudiantes y atendiendo la demanda de tales profesionistas en el mercado laboral.

Entre las áreas de formación, se identifican las siguientes: jurídico administrativa; biopsicosocial; histórico social; sujeto y hábitat; política social y necesidades sociales y metodología y práctica de trabajo social.

1.2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Ander-Egg (1994) afirma que “primero se da la aparición de la asistencia social, después del servicio social y por último del trabajo social” (p.7). Por lo anterior, resulta bastante común encontrar diversas concepciones sobre la profesión en las cuales es empleada cualquiera de las tres maneras indicadas anteriormente, sin embargo, para efectos del presente trabajo se consideran más apropiadas las siguientes concepciones:

- a) Trabajo Social es una disciplina, que, mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social. El objeto de estudio y de intervención profesional lo constituyen las personas como sujetos sociales y su relación con las necesidades, demandas y satisfactores sociales.

El licenciado en Trabajo Social busca contribuir al desarrollo de las potencialidades de las personas a partir de la interacción social de estas; para ello, es fundamental el respeto a los derechos humanos, una actitud positiva hacia el cambio para mejorar las condiciones de vida de las colectividades y los individuos, así como la disposición al trabajo multi e interdisciplinario. De esta manera, conoce e interpreta las necesidades, carencias y demandas de los sujetos sociales a fin de desarrollar políticas y programas de carácter social, y organiza y capacita a la población para su participación social en la búsqueda de opciones para resolver los problemas detectados y mejorar su nivel y condiciones de vida (Escuela Nacional de Trabajo Social, 2014).

- b) Tello y Arteaga (2004) mencionan que el trabajo social “es la única profesión que desde sus orígenes tiene como su objeto de trabajo las necesidades y problemas sociales, y que

está orientada a intervenir en ellos integrando, en los modelos de intervención, los saberes propios, los conocimientos de otras disciplinas y los de las sociedades concretas” (p.230).

c) Por otra parte, Moix (2006) en su libro *Teoría del Trabajo Social* refiere que “es la actividad de ayuda técnica y organizada ejercida sobre las personas, los grupos y las comunidades, tratando de ayudarles a que se ayuden a sí mismos, con el fin de procurar su más plena realización y mejor funcionamiento social, y su mayor bienestar, mediante la activación de los recursos internos y externos, principalmente los ofrecidos por los servicios sociales, por las instituciones y por los sistemas del bienestar social” (p.259).

d) Finalmente, la Federación Internacional de Trabajo Social (2000), establece que:

La profesión de trabajo social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social. (Citado por Moix, 2006:254).

Es decir, en las concepciones revisadas anteriormente se identifica que para los autores Trabajo Social es una profesión, actividad o disciplina del grupo de las ciencias sociales. Para realizar su labor cuenta metodología o modelos de intervención propios, sin embargo, también incorpora conocimientos teóricos de otras ciencias o disciplinas para explicar el comportamiento humano. Además, busca mejorar la calidad de vida de los individuos, grupos y comunidades a través de los recursos con que éstos cuentan de manera interna o externa principalmente proporcionados por los servicios sociales. El Trabajo Social tiene como base de su actuar

profesional el respeto a los derechos humanos, por lo que a través del acceso a la justicia social busca el bienestar de la sociedad.

1.3. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Como se puede identificar, en los conceptos revisados anteriormente, los tres métodos que la disciplina de trabajo social ha delimitado como ejes de su intervención profesional son: trabajo social de casos o intervención individualizada, grupal y comunitario. En los temas subsecuentes se definirá cada una de dichas áreas.

1.3.1. TRABAJO SOCIAL DE CASOS

Ander-Egg (1995), menciona que el caso individual es el primer método empleado por la profesión el cual fue formulado por Mary Richmond en Estados Unidos y adquiere fuerza con la publicación de su obra: *¿Qué es el Trabajo Social con Casos Individuales?*, dicha obra tuvo una enorme influencia del psicoanálisis de Freud; su autora lo define como “el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio”, retoma el modelo clínico-terapéutico de la medicina y el plan de acción a seguir por los trabajadores sociales fue el estudio-diagnóstico- tratamiento (p.305).

Años más tarde, comienzan a llamar la atención factores sociales y económicos, los cuales van más allá del individuo, por lo que aparece el concepto psicosocial, elaborado por Hamilton (1960) en su libro: *Teoría y Práctica del Trabajo Social de Casos*, el cual sugirió:

El hombre es un organismo *biosocial*, “el caso”, el problema y el tratamiento siempre deben ser considerados por el trabajador social como un proceso *psicosocial*. Un caso social no está determinado por el tipo de cliente (sea una familia, un niño, un anciano, un adolescente), ni puede determinarse por el tipo de problema (sea una dificultad económica o un problema de conducta). El caso social es un “acontecimiento vivo” que siempre

incluye factores económicos, físicos, mentales, emocionales y sociales en proporciones diversas. Un caso social se compone de factores internos y externos (medio ambiente), se estudia a los individuos en todo lo que se relaciona con sus experiencias sociales, así como con sus sentimientos sobre estas experiencias (p.3-4).

Por lo tanto, al trabajo social de casos o en intervención individualizada se le entiende como el método centrado en aplicar el modelo clínico normativo (estudio, diagnóstico y tratamiento). Para ello, incorpora aspectos del medio ambiente o contexto social, es decir, factores familiares, culturales, educativos y laborales, entre otros, que inciden en la comprensión, análisis y tratamiento de los problemas sociales que presenta un sujeto. En su metodología incorpora técnicas como el familiograma, entrevista, observación y visita domiciliaria, entre otras que dan mayor sustento a la intervención profesional.

1.3.2. TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS

Con éste método de trabajo “se ayuda a que los individuos, miembros de un grupo puedan satisfacer sus necesidades psicosociales y progresar desde el punto de vista emotivo e intelectual, de modo que puedan alcanzar los objetivos del grupo y contribuir a un mejor funcionamiento de la sociedad” (Ander-Egg, 1995: 311).

Para Evangelista (1994), “el método de grupo se ubica en el trabajo grupal con una intencionalidad recreativa o terapéutica” (p.24).

Finalmente, Fernández y López (2006), definen al trabajo social con grupos como “aquella especialidad que se orienta a recuperar y fortalecer, mediante la interacción grupal y la realización de actividades de grupo, las capacidades sociales de los ciudadanos, para aumentar su enriquecimiento personal y mejorar su funcionamiento social” (p.48).

Es decir, el papel del trabajador social a nivel grupal consiste en fungir como organizador y facilitador de información que resulte de utilidad para los miembros del grupo ya que generalmente interviene con conjuntos de personas que presentan una problemática social o carencia en común. El objetivo principal de su intervención es lograr el desarrollo de los miembros del grupo.

1.3.3. TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

Tiene sus orígenes en Estados Unidos bajo la necesidad de la organización de la comunidad ante una serie de problemas sociales que aquejaban a dicha sociedad durante los años veinte y también de la implementación del desarrollo de la comunidad, puesta en función por la Oficina de Colonias Británicas, que consistía en implementar acciones educativas, de alfabetización y capacitación laboral destinados a preparar a la fuerza de trabajo que requerían las industrias instaladas en las colonias (Ander-Egg, 1995:300).

Evangelista (1994), establece que “su finalidad es trabajar a nivel comunidad para incidir y atenuar determinados efectos sociales, además de coadyuvar en la adaptación e integración de los individuos –disfuncionales- al sistema social prevaleciente” (p.24).

Por último, Fernández y López (2008), afirman que “Trabajo Social Comunitario, es una disciplina del trabajo social que parte de los valores de la ciudadanía democrática, se basa en la metodología científica, aborda problemas que demandan una respuesta colectiva, se aplica a través de un proceso de diagnóstico, planificación, organización, desarrollo y evaluación y conlleva un proceso de enriquecimiento personal y comunitario” (p.17).

De acuerdo con las concepciones revisadas anteriormente se puede observar la evolución de las funciones que el trabajador social ha realizado a nivel comunitario. En su origen se dedicó a atender algunas deficiencias educativas y de alfabetización, para que con el paso del tiempo

enfocara su labor en buscar el bienestar social de una comunidad a través de la organización y gestión de los recursos para satisfacer una demanda social.

1.3.4. TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO

Como se revisó durante la introducción, la primera ocasión en la que se hizo alusión al concepto de Trabajo Social Criminológico fue durante la realización del *Primer Congreso Mexicano de Trabajo Social Criminológico y Penitenciario* evento que se realizó durante el mes de enero del año de 1984. Durante la ponencia denominada *Trabajo Social Criminológico y Penitenciario* el Doctor Antonio Sánchez Galindo expuso lo siguiente:

El Trabajador Criminológico conoce al delincuente en su gestación, es decir, en su medio, en su núcleo familiar (en su criminogénesis), en sus factores próximos y remotos, en sus móviles y motivaciones, en sus relaciones con las víctimas y en sus “fracturas emocionales” a través de las diferentes etapas de acción de la justicia.

Por lo tanto se le puede entender como aquel que interviene en un primer momento durante la etapa de procuración de justicia (procuradurías investigadoras de delitos). En segundo lugar en la administración de justicia (defensorías públicas, y mientras se realiza el procedimiento penal ante autoridad judicial). En tercer instante durante la ejecución penal es decir, en el periodo de internamiento dentro de una cárcel o cuando la persona por resolución judicial queda bajo tratamiento de algún sustitutivo penal; y por último, a nivel postinstitucional o sea cuando la persona recupera su libertad a través de algún beneficio penitenciario o por cubrir la totalidad de su pena de prisión impuesta y mientras se le brinda apoyo institucional para su reinserción social (p. 19-20).

Por otra parte, el autor Ander- Egg (1995), también le llama, Trabajo Social en Prisiones o Trabajo Social con Reclusos y lo delimita de la siguiente manera:

El Trabajo Social Criminológico tiene como finalidad participar en la rehabilitación de los internos, en su reeducación y en la integración al medio, también puede participar en los servicios de libertad vigilada, libertad a prueba y libertad condicional.

Generalmente, este tipo de trabajo social se realiza a nivel individual y grupal, dentro y fuera de las prisiones; está encaminado hacia la resolución de problemas familiares que pudieran haber sido ocasionados por motivo del ingreso de un familiar en prisión y hacia la preparación del medio familiar para la futura acogida del ex preso en su seno (p.304).

Cabe aclarar que para Sánchez Galindo, el Trabajo Social Criminológico extiende su actuación desde antes que se presenten las conductas antisociales, es decir, a nivel preventivo, además de la intervención que dicho profesional tiene durante las diferentes etapas de la procuración, impartición y administración de justicia contrario a lo que expresa el autor Ander-Egg quien limita al Trabajo Social Criminológico a la intervención del profesionalista en el penitenciario, es decir, durante la etapa de internamiento y en el tratamiento post-institucional.

Para efectos del presente trabajo se considera adecuada la visión del Doctor Sánchez Galindo en virtud de que amplía el papel del profesional de Trabajo Social en las diversas etapas del procedimiento penal y en la ejecución de sentencias.

1.4. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL

La maestra Silvia Galeana de la O (1997) establece siete funciones básicas del Trabajo Social, con base en las características del “objeto de intervención y/o estudio el cual está determinado por las relaciones que establece el hombre para su supervivencia y desarrollo” (p.138), siendo las siguientes:

1. Investigación Social: se debe poseer conocimiento sobre aspectos conceptuales y metodológicos de investigación social, que permitan identificar y caracterizar la problemática, así como la formulación de explicaciones objetivas, en torno a sus manifestaciones y sus dimensiones generadas por la intrincada interrelación social, con el objeto de que sirvan como base en la elaboración de diagnósticos sociales coherentes y acordes con la situación real de la población.

2. Gestión Social: El profesional debe dominar el manejo y coordinación de procesos de gestión social, a través de los cuales diseña y planifica intervenciones y líneas de acción integrales a fin de dar respuesta a la problemática social focalizada, tomando en cuenta las condiciones sociales, tecnológicas y políticas que le permitan la obtención, conjunción y potencialización de medios y recursos, involucrando de manera activa a la población por medio de acciones de orientación y asesoría social para que se incorpore de una manera activa y comprometida en las diligencias de trámites conducentes al logro de objetivos de desarrollo social. Además debe de tener amplio conocimiento sobre políticas gubernamentales y no gubernamentales para la obtención de recursos y coordinación de servicios institucionales.

3. Planeación y Programación: debe de saber planear y establecer las acciones y procedimientos para la intervención en la problemática.

4. Organización Social: posee las técnicas para propiciar, desarrollar y consolidar procesos de organización del grupo o comunidad.

5. Educación Social: realiza labores destinadas a crear conciencia en los grupos sociales.

6. Capacitación Social: fortalece las capacidades y aptitudes de los individuos, grupos o comunidades.

7. Administración: administra recursos humanos y financieros que le permitan desarrollar programas sociales (p143-144).

Así mismo, clasifica las áreas de intervención como:

- a) **Tradicional:** Principalmente atienden problemas sociales abordados desde los inicios de la profesión, centrándose básicamente en la atención de necesidades esenciales para el hombre, mediante el manejo de manera predominante de referentes conceptuales y metodología tradicional (caso-grupo-comunidad) y en algunas instituciones con contenidos empíricos, sin embargo, cabe señalar que se han incorporado nuevas formas de intervención más acordes a la dinámica social actual, por lo que son prácticas reconocidas y legitimadas por la sociedad, concentrándose en ellas un gran número de profesionales. Como ejemplo de estas prácticas están las realizadas en las áreas de asistencia social, penitenciaria y criminológica, educación, desarrollo comunitario, vivienda y servicios sociales.
- b) **Potenciales:** Se abocan a problemas sociales que han estado latentes; pero no se han abordado en toda su magnitud, lo que limita la trascendencia de la participación profesional. Debido a la contemporaneidad de la problemática, la metodología tradicional presenta ajustes y adecuaciones o bien se utilizan procedimientos novedosos poco difundidos y sistematizados, por lo que son prácticas poco identificadas y reconocidas por la población e incluso por el propio gremio empresarial, de investigación, urbanismo, procuración e impartición de justicia, capacitación y desarrollo de recursos humanos y, promoción social.
- c) **Emergentes:** Se ubican en problemas y grupos sociales cuya manifestación y repercusión no se tiene prevista; son efervescentes, urgentes y trascendentales para la dinámica

actual. Generalmente surgen por coyunturas políticas y sociales o bien por fenómenos naturales convirtiéndose en problemas prioritarios. No existen marcos metodológicos plenamente establecidos y definidos por lo que la creatividad y las recientes teorías en torno a lo social permiten generar alternativas más acordes con las exigencias de la realidad. Entre algunas de estas áreas se encuentran; derechos humanos, desarrollo municipal, local y regional, atención a situaciones de desastre y grupos vulnerables emergentes.

En conclusión, con base en las funciones y áreas de intervención especificadas por la autora, el trabajo social penitenciario y criminológico, se ubica como un área tradicional, en virtud de que su intervención en instituciones relacionadas con la aplicación y ejecución de la justicia se remonta a los orígenes de la profesión.

1.5. CONTEXTO ACTUAL EN PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Trabajador Social, en las diversas instituciones encargadas de procurar y administrar justicia, tanto en el Distrito Federal como en otros Estados de la República Mexicana, forma parte de equipos interdisciplinarios entre los que se encuentran profesionistas de otras áreas tales como abogados, psicólogos, médicos, sociólogos, pedagogos y criminólogos, con los cuales tiene un objetivo en común y principalmente consiste en analizar al sujeto que presuntamente ha cometido alguna conducta antisocial, o al cual ya se le ha comprobado la comisión de un hecho delictivo; a su vez también interviene con las víctimas de algún delito.

A continuación se presentan algunas de las actividades realizadas por los profesionistas de nuestra materia dentro de la Procuraduría General de Justicia, Sistema Penitenciario y Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, todas del Distrito Federal:

1.5.1. TRABAJO SOCIAL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

El área de trabajo social dentro de esta institución cuenta con la intervención por parte de los profesionistas en la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la cual depende la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito quien crea el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito. La Dirección General de Atención a Víctimas maneja el Programa de auxilio, organizado en 6 áreas dentro de las cuales se brindan servicios de asesoría y representación jurídica, atención psicológica y de trabajo social. Las áreas estratégicas en las que se colabora son:

1. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

Trabajo Social: Realiza estudios socioeconómicos.

2. Centro de Terapia y de Apoyo a las Víctimas de Delitos Sexuales (CTA).

Trabajo social: Proporciona apoyo y seguimiento a la red social de las víctimas.

3. Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA).

Trabajo Social: Brinda asistencia social.

4. Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (CIVA).

Trabajo Social: Brinda asistencia social.

5. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (ADEVI).

Trabajo Social: Apoyo social y operativo de intervención de crisis para atender situaciones de emergencia.

6. Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA).

Trabajo Social: Vinculación y coordinación interinstitucional con instancias de asistencia social (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2013).

1.5.2. TRABAJO SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

El Sistema Penitenciario en el Distrito Federal está compuesto por 3 Reclusorios Preventivos, 2 Centros de Ejecución de Sanciones Penales, 1 Penitenciaría, 1 Centro de Rehabilitación Psicosocial y 1 Centro de Reinserción Social, todos ellos varoniles. Además se cuenta con 2 Reclusorios femeniles. La base fundamental de su operación se encuentra descrita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 18 y dice:

Sólo por delito que merezca pena privativa de la libertad habrá lugar a prisión preventiva.

El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados de los hombres para tal efecto.

Para la evaluación, diagnóstico, estudio y tratamiento hacia las personas que han sido privadas de su libertad la institución penitenciaria cuenta con diversos profesionistas quienes conforman el área técnica (Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento), integrada por los departamentos de: Servicios Médicos, Psicología, Criminología, Pedagogía y de Trabajo Social, entre otros, encargados de realizar los estudios técnicos de personalidad.

El papel que desempeña el profesional de Trabajo Social resulta de vital importancia en virtud, de que la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social vigente en el Distrito federal le atribuye la labor de “estudiar las relaciones del sentenciado con su medio social, su situación familiar, religiosa, política y demás que se determinen”.

Por otra parte, los objetivos de dicha área son según los autores Villanueva, López y Pérez (2006) los siguientes:

1. Investigar y analizar el desarrollo familiar y social del interno a fin de determinar los factores que inciden en la conducta antisocial y proponer alternativas de clasificación y tratamiento.
2. Reforzar la relación interno-familia y propiciar la participación de ese núcleo en el proceso de readaptación.
3. Proponer, ejecutar y supervisar los mecanismos técnico administrativos y medidas tendientes al fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares a través de la visita familiar e íntima.
4. Brindar asistencia social a la población cautiva a-fin de lograr un adecuado desarrollo intrainstitucional.
5. Participar interdisciplinariamente en programas tendientes a prevenir y tratar conductas antisociales.
6. Establecer coordinación interinstitucional con organismos no gubernamentales y gubernamentales de atención y asistencia médico-social.
7. Analizar y valorar los elementos y condiciones familiares, socioeconómicos y victimológicos del medio externo que pudieran favorecer la reinserción social (p.63).

Méndez (2008) establece que el área de Trabajo Social se encarga de realizar las siguientes actividades:

Estudia y registra los factores socioeconómicos de la familia del interno y amistades, características sociodemográficas del barrio o la colonia donde vive, medio ambiente, ocupación, origen cambios de domicilio, influencia de los factores motivadores y

conducentes a la comisión delictiva; lo anterior sirve para determinar si es o no conveniente excarcelar al sujeto, regresarlo a su entorno o proponer como medida preventiva un cambio de residencia. Además de que trabajo social vigila e informa la conveniencia de que el sentenciado tenga visitas familiares, íntimas o del exterior, con las personas efectivas para lograr su inserción social. Se deben preservar y mejorar las relaciones del sujeto con su familia y con otros núcleos sociales, protegiendo sus derechos y seguridades colectivas (p.128).

Por último, las actividades que en la actualidad realizan los Trabajadores Sociales con base en el Manual Administrativo elaborado por la Secretaría de Gobierno (2001) son:

1. Aplicar ficha social de ingreso conforme a la normatividad establecida a todos los indiciados.
2. Establece comunicación con los familiares de indiciados con el objeto de informarles y orientarles.
3. Canaliza a indiciados en caso de detectar patologías o que requieran atención urgente.
4. Realiza entrevista e integra Estudio Social para clasificación y obtención de beneficios.
5. Elabora Kardex de visita familiar de acuerdo a la hoja de registro de familiares debidamente autorizada por el interno.
6. Atiende a visitantes en la aduana de personas otorgando el pase correspondiente a los familiares autorizados.
7. Atiende en la visita íntima a todos aquellos internos que lo soliciten por escrito.
8. Integra Kardex de visita íntima, anexando la documentación requerida para autorización del beneficio.
9. Elabora listas, asigna horario y turno de visita íntima por día.

10. Aplica programas de tratamiento a la población de dormitorios en general para el fortalecimiento de las relaciones familiares, preparándolo así para su reintegración al grupo familiar, a través de acciones educativas.

Las funciones anteriormente descritas no han presentado hasta el momento de la redacción del presente trabajo de investigación ningún cambio, es decir el Trabajador Social continua efectuando en su mayoría las actividades revisadas.

Para efectuar su labor los principales instrumentos que se emplean por los Trabajadores Sociales son: Estudios Sociales, Valoraciones Sociales, Notas de Seguimiento, y como técnicas principalmente se emplea la entrevista al interno y la revisión de expedientes y/o documentación oficial y análisis de la información.

1.5.3. TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL

La participación de los profesionistas dedicados al Trabajo Social dentro de la Defensoría de Oficio se encuentra reglamentada por la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal promulgada el 17 de junio de 1997, institución que tiene la base de su creación en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dice:

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizaran la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Los servicios que brinda esta institución son en materia:

1. Penal.
2. Familiar.

3. Civil.
4. Arrendamiento inmobiliario.
5. Justicia cívica.
6. Justicia para adolescentes.

La misma ley establece que la Defensoría de Oficio deberá contar para el cumplimiento de sus funciones con la participación de entre otros profesionistas con Trabajadores Sociales los cuales tienen su intervención sustentada en el Capítulo XI llamado: De Los Trabajadores Sociales y los Peritos, el cual estipula en su artículo 47 que las actividades a desempeñar por la disciplina son:

1. Elaborar el informe socioeconómico.
2. Promover la excarcelación de sentenciados en coordinación con las instituciones correspondientes;
3. Tramitar, cuando proceda, las fianzas de interés social;
4. Intervenir ante las diversas instancias públicas y privadas que puedan atender las necesidades de los defensos;
5. Llevar un libro de registro de sus actividades; y
6. Las demás que les señalen sus superiores jerárquicos.

Entre otras actividades que realizan los Trabajadores Sociales dentro de esta institución en el área penal se encuentran las siguientes:

1. Tomar remesa, es decir, consiste en conocer los datos generales a los presuntos responsables de haber cometido algún delito, la finalidad es brindar orientación e identificar indígenas, inimputables, menores o extranjeros.

2. Dar trámite a las fianzas de interés social: en el caso que el juez fije una garantía que no exceda de \$20,000 ya sea en proceso o sentencia, la Defensoría de Oficio por medio de un convenio que se tiene con Fianzas Telmex -Reintegra otorga la fianza totalmente gratuita siempre y cuando se cubran los siguientes requisitos:

a) Ser primo-delincuente.

b) No se trate de delitos como violencia familiar o abuso sexual, donde se involucren menores, homicidio en ninguna modalidad, ni contra la salud.

c) Contar con defensor de oficio.

3. Aplicación de estudio social: cuando algún sentenciado y/o procesado, el juez le conceda algún sustitutivo penal y posiblemente se le pueda dar trámite a la fianza de interés social y no cuente con algún familiar que le apoye se realiza dicho estudio con la finalidad de recabar datos generales sobre su situación social y familiar.

4. Estudio de insolvencia económica: en ocasiones el juez dicta sentencia en la que se concede al acusado el beneficio de la sustitución de la multa por jornadas de trabajo a favor de la comunidad, en caso de insolvencia comprobada por un especialista; El trabajador social es el encargado de realizar dicha actividad con la finalidad de acreditar si el acusado es solvente o insolvente económicamente.

5. Visita Domiciliaria: realización de visitas domiciliarias, para informar a la familia que uno de sus miembros se encuentra interno o para realizar algún estudio de insolvencia.

6. Realización de llamadas telefónicas: esta actividad tiene como finalidad contactar a la familia del interno que refiera que su familia no está enterada de su paradero.

7. Orientación a internos y/o familiares sobre los beneficios contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, también se

lleva a cabo la revisión del expediente jurídico y técnico progresivo con la finalidad de dar trámite a cualquiera de los beneficios penitenciarios a los cuales el interno, de acuerdo a su situación jurídica y tratamiento, se pueda hacer acreedor.

8. Peritajes en Trabajo Social: El Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal define al perito como “cualquier experto en la materia, ciencia, arte u oficio”. En materia penal en ocasiones el juez o el defensor demanda la intervención del profesionista en trabajo social para que rinda una prueba pericial ya que les permite conocer el contexto social del procesado por cualquier delito.

Los instrumentos empleados por los Trabajadores Sociales que laboran en esta institución principalmente son: Estudios Sociales, Formato para tramitar Fianzas de Interés Social, Cédulas de Asesoría, entre otros. Las técnicas retomadas principalmente son la entrevista, observación, revisión y análisis de documentos públicos y expedientes jurídicos.

Resulta importante mencionar que emanado de la Reforma Penal, la Defensoría de Oficio modificó su nombre a Defensoría Pública; dicha institución continúa dependiendo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

También, derivado de la transición hacia los Juicios Orales la institución se vio motivada a actualizar sus funciones y el pasado 28 de febrero de 2014 publicó la nueva “Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal”. En la ley, antes referida, se replantean los nuevos servicios que la institución proporcionará y se describe detalladamente la función de los defensores públicos. Sin embargo, resulta importante mencionar que en la multicitada ley –a diferencia de la anterior- no se establecen las funciones que los Trabajadores Sociales realizarán.

Por lo anteriormente mencionado se extiende la invitación al lector para que consulte dicha ley y se mantenga pendiente de las próximas actualizaciones en cuestión jurídica.

1.6. COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN MATERIA PENAL

Según Virginia Robinson (1930) “El trabajador social debe ser una persona genuinamente afectuosa, con el don de la cordialidad. Debe estar deseoso de entender los sentimientos y las experiencias de los otros, dispuesto a oír lo que la otra persona piensa de su problema, y ser capaz de acompañarla pacientemente en los esfuerzos por hallar una solución” (Citada por Hamilton, 1960:27).

Para la autora Olmos (2014) el Trabajador Social que decida incursionar en el área penal debe tener los siguientes conocimientos:

- 1.- Formación interdisciplinaria bien fundamentada que permita comprender, hasta donde sea posible, la conducta del ser humano como “ente biopsicosocial” y su interacción con su medio y las leyes.
- 2.- Conocimientos sobre derecho, derecho penal, derecho familiar, criminología, victimología, penología y derecho penitenciario.
- 3.- En materia de Trabajo Social debe tener un amplio conocimiento sobre la familia, su estructura, funciones y evolución.
- 4.- También es importante que conozca sobre el ciclo vital de la familia, tipos de familia, el funcionamiento de las redes sociales, aspectos sociológicos sobre cultura y subculturas.
- 5.- Debe poseer conocimientos actualizados sobre programas gubernamentales y conceptuales sobre pobreza, educación y salud pública, políticas sociales, política criminal, seguridad pública y justicia, entre otros (p. 50-51).

En conclusión, de acuerdo con las autoras anteriormente revisadas y con base en la experiencia del tesista se identifica que el Trabajador Social que decida incursionar en materia penal y criminológica debe poseer las siguientes características profesionales:

HABILIDADES	COMPETENCIAS
1 Aplicar entrevistas tanto al presunto responsable de haber cometido algún delito, así como a sus familiares directos o indirectos, conocidos y amigos.	Manejar teorías sociales, psicológicas y criminológicas sobre familia, personalidad y conducta antisocial.
2 Capacidad para identificar los aspectos familiares y sociales que pudieron haber influido en la realización de conductas parasociales y antisociales.	Debe conocer el marco jurídico vigente en materia de Procuración, Administración e Impartición de Justicia.
3 Capacidad para formar parte de equipos interdisciplinarios.	Aplicar e interpretar algunos tests psicométricos.
4 Debe ser apto para realizar diagnósticos sociales.	Revisar fuentes colaterales, documentos públicos y privados.
5 Capacidad para analizar la influencia positiva o negativa del entorno y las relaciones interpersonales del individuo: hogar, escuela, ocupación, vida social, entre otras.	Debe conocer lo referente a concepciones básicas de reinserción, adaptabilidad y riesgo social. Además debe dominar y diseñar nuevos modelos de reintegración a la sociedad.
6 Debe dominar la metodología de trabajo social de casos, sus técnicas e instrumentos de recolección de información, además de saber elaborar con precisión familiogramas y/o genogramas e interpretarlos.	Organizar, planear y realizar con visitas domiciliarias, además debe saber elaborar guías de entrevista.

Tabla 1. Competencias y habilidades del Trabajador Social en materia penal.

El Trabajador Social como profesionista, cumple una función muy importante para la sociedad, ya que funge como impulsor del desarrollo humano por medio de la generación de mecanismos para la satisfacción de las necesidades y la resolución de problemáticas individuales y sociales. Dicho objetivo, se logra a través del uso de las metodologías propias de la disciplina, clasificadas a través de sus tres ejes de intervención: individual, grupal y comunitario.

Por último, cabe destacar que el Trabajador Social debe dominar las principales teorías sociales, encargadas de estudiar el fenómeno criminal ya que le servirían como un referente para poder hacer el estudio de la problemática delictiva a nivel individual; con ello también desarrollará la capacidad para comprender la criminalidad como problemática social, y se le permitirá contextualizar y tener conocimientos sólidos que le permitirán tener un mejor desempeño dentro de las instituciones en las que labora formando parte de equipos interdisciplinarios en los cuales podrá aportar una perspectiva propia desde la disciplina, rescatando los factores familiares y sociales que probablemente hayan influido en la comisión de un hecho delictivo.

En el Capítulo 2 de este trabajo de investigación se desarrollará lo referente al estudio de la Criminología y el Derecho Penal, es decir, se establecerá su relación con fines de poder mostrar las generalidades que permitirán al Trabajador Social conocer lo referente al estudio del crimen y su relación con las leyes.

CAPITULO II

RELACIÓN ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y EL DERECHO PENAL

2.1. CRIMINOLOGÍA

El delito, a lo largo de la historia de la sociedad, ha sido una conducta constante, sin embargo, la civilización y el contexto histórico son quienes determinan las conductas que atentan contra la sana convivencia de la sociedad, y a su vez determinan la forma de sancionar esos comportamientos (Marchiori, 2011).

Para el estudio de las conductas antisociales surge la criminología, ciencia o disciplina que ha delimitado como su objeto de estudio a las conductas antisociales y por lo tanto a los sujetos que las cometen (Rodríguez, 2008:1). Para la comprensión integral de la persona que las comete se le debe percibir como una unidad biopsicosocial. Al respecto Rodríguez (1981) establece lo siguiente:

No podemos ver al hombre únicamente desde un punto de vista, ni nada más desde una de sus facetas, tenemos que verlo como una totalidad, tenemos que verlo como un ente biopsicosocial, porque el hombre está formado de un potencial biológico... además de esto, el hombre tiene una psique que en mucho es su forma de ser, esto no es tangible, no es físico, no es corporal, forma en mucho la personalidad del sujeto, y vemos que hay una interrelación entre lo físico y mental... Agreguemos que el hombre no es nada más alma y cuerpo, sino además es un ser que vive en sociedad, y por lo tanto su comportamiento y su forma de ser dependen también de la sociedad en que vive. Los factores socio-culturales influyen en gran forma en la manera de comportarse y también en la forma de ser del sujeto (p.413).

Sin embargo, cabe mencionar que incluso hoy día no se cuenta con una definición universal de criminología ya que su percepción va a depender de la perspectiva teórica del autor y de la época de su publicación.

En consecuencia, existen una gran variedad de concepciones sobre la ciencia criminológica, que si bien muchas veces rescatan algunos aspectos de la disciplina al mismo tiempo dejan de lado otros igual de importantes, sin embargo, a menudo ofrecen una visión complementaria entre sí sobre el quehacer y los objetivos de la criminología.

A continuación, se revisan sólo algunos de sus conceptos a fin de tener una idea más clara del trabajo criminológico.

2.1.1. CONCEPTO

El origen etimológico de la palabra criminología, proviene como lo refiere Rodríguez (1981) “del latín *criminis* que tiene como significado crimen aclarando que se identifica como tal a los delitos muy graves o conductas antisociales y del griego *logos* que significa tratado” (p.9).

El concepto aludido por el mismo autor, retomado del maestro Quiroz Cuarón es el siguiente: “la criminología es una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales” (p.1).

Para Marchiori (2011) se trata de “una disciplina científica e interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio y análisis del delito, de la pena, del delincuente, víctima, criminalidad, reacción social institucional, cultural y económica, así como los fines de la explicación, asistencia y prevención de los hechos de violencia” (p.1).

Agrega que el “estudio del crimen-delito, no debe ser solo visto como un hecho delictivo, sino que además debe integrar todos los aspectos y áreas vinculados a los comportamientos que provocan daño intencional a nivel individual, familiar, social y cultural”.

Por último, se retoma el concepto elaborado por el autor Hikal (2011) en la cual sustenta lo siguiente:

La criminología es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo la conducta antisocial, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de la prisión (p.166 -167).

Con los anteriores puntos de vista, podemos concluir que todas las definiciones de la ciencia criminológica, rescatan el análisis integral de la conducta antisocial de los seres humanos. La criminología plantea la importancia de comprender a los individuos como un producto de la sociedad en la que se desenvuelven, además son influidos por ésta en su escala de valores personal, la cual tiene un papel importante al momento de tratar de explicar el comportamiento social de las personas.

2.1.2. OBJETO DE ESTUDIO

En las concepciones expresadas anteriormente se encuentra un común denominador en la unidad de análisis de la criminología. Su objeto de estudio de acuerdo con Rodríguez (1981) son “las conductas antisociales y los sujetos que las cometen” (p.16). Por lo anteriormente expresado, resulta importante conocer la clasificación realizada por dicho autor ante el comportamiento del ser humano en sociedad y por ello se hace referencia a las siguientes formas de conducta: social, asocial, parasocial, antisocial y desviada.

1. **Conducta social:** cumple con las adecuadas normas de convivencia, no agrede en forma alguna a la colectividad, y cumple con el bien común.
2. **Conducta asocial:** carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común, se realiza por lo general en la soledad, en el aislamiento.
3. **Conducta parasocial:** se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos; no realiza el bien común pero no los agrede.
4. **Conducta antisocial:** va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia. Cabe mencionar que no todas las conductas antisociales son consideradas delictivas.
5. **Conducta desviada:** es una conducta diferente de la generalidad, y puede ser parasocial o antisocial y en algunos casos simplemente asocial (Rodríguez, 1981:22).

Las conductas anteriormente explicadas, podrán ser cometidas por sujetos (individuos o miembros de un grupo) por lo que también se realiza la clasificación de éstos, no sin antes hacer la diferencia entre criminal y delincuente realizada por el autor Hikal (2011:118).

1. **Criminal:** es el sujeto que comete un crimen o quebrantamiento a las reglas sociales.
2. **Delincuente:** sujeto activo de la infracción penal. Se considera como tal a la persona que comete el delito.

Por otro lado, Rodríguez (2008) maneja el concepto de sujeto con sociabilidad y lo interpreta como “aquel que posee la facilidad de interrelación, de comunicación sus nuestros semejantes” (p.6).

- a) **Sujeto social:** es aquél que cumple las normas de convivencia, realiza el bien común y respeta los derechos humanos.
- b) **Sujeto asocial:** se aparta de la sociedad, no convive con ella, vive independientemente, no tiene nada que ver con el bien común, pero sin agredir a la comunidad.
- c) **Sujeto parasocial:** se da paralelamente, al lado de la sociedad; no cree en sus valores, pero no se aparta de ella, sino que comparte sus beneficios, en mucho depende de ella para sobrevivir.
- d) **Sujeto antisocial:** agrade al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las leyes elementales de convivencia, no vive en sociedad sino contra ella. Esto implica que no ha introyectado los valores más importantes, sino por el contrario ha adquirido antivalores, le interesa solo su propia satisfacción.
- e) **Sujeto desviado:** es aquel que toma un patrón de comportamiento y desarrolla un esquema de personalidad diferente al común de la colectividad, y por lo tanto el desviado puede ser asocial, parasocial, antisocial o aún social (p.6-8).

2.1.3. CORRIENTES CRIMINOLÓGICAS

A lo largo de la historia criminológica, se han desarrollado diversas teorías científicas sobre los comportamientos delictivos, para efectos de este trabajo se conservan las tres corrientes de pensamiento planteadas por la autora Hilda Marchiori (2011); por lo que a continuación, se detallan y explican las tres vertientes de la criminología: clínica, sociológica y organizacional.

2.1.3.1. CRIMINOLOGÍA CLÍNICA

La criminología clínica es la más utilizada dentro de los centros penitenciarios y es bajo ese contexto que mantiene una estrecha relación con el Trabajo Social de Casos debido a que comparten algunas técnicas de recuperación de información.

Por otra parte, los instrumentos que emplean los Trabajadores Sociales (Estudios y Valoraciones Sociales) auxilian al criminólogo en la elaboración de su estudio y para la emisión de su diagnóstico criminológico con el que finalmente determina el grado de peligrosidad –baja, media o alta- que llega a poseer una persona.

Rodríguez (2008) menciona que “el criminólogo clínico sintetiza la información obtenida por otras áreas (psicología, medicina, y trabajo social), para que con ello pueda emitir dos diagnósticos más: uno de capacidad criminal y otro de adaptación social” (p.241).

A continuación, se presenta la definición aportada por la autora Marchiori (2011), quien define a la criminología clínica de la siguiente manera:

La criminología clínica considera al delito como una conducta anormal patológica. El paso al acto que implica la violencia lo exterioriza una personalidad conflictiva, con una problemática de violencia... el delincuente es un enfermo social, es una personalidad que ha transgredido las normas sociales y culturales, agrediendo a otra persona por lo que debe ser asistida, rehabilitada para no reincidir en sus comportamientos delictivos. La pena, el reproche social que se le impone al delincuente por el daño ocasionado, representa tratamiento, readaptación y recuperación social. Considera en sus fundamentos teóricos y prácticos el conocimiento de la personalidad del delincuente, intentando explicar el delito con relación a la problemática de la personalidad. Busca los motivos que llevaron al individuo a cometer el delito.

La criminología clínica señala tres aspectos fundamentales y necesarios:

1. Diagnóstico clínico criminológico: cada persona llega de un modo distinto a la conducta delictiva y por lo tanto debe ser comprendido en su historia personal y familiar... requiere de un enfoque interdisciplinario, particular e integral, debido a la complejidad del comportamiento delictivo.
2. Tratamiento individual y familiar: implica la consideración de todas las medidas asistenciales: tratamiento médico, psicológico, pedagógico, social, cultural, laboral, deportivo-recreativo, que ayuden al individuo a una relación adecuada y constructiva con su medio social, esto es, una relación sin violencia.
3. Medidas preventivas: la prevención tiene como objetivo evitar nuevos comportamientos delictivos, esto es, la reincidencia delictiva y la persistencia en la violencia (p.39-40).

2.1.3.2. CRIMINOLOGÍA INTERACCIONISTA O SOCIOLOGICA

Surge con los estudios sociológicos referentes a la interacción de los grupos sociales que provocan la situación social de marginalidad, etiquetamiento e identificación de los grupos. Para la criminología interaccionista, el delito es un comportamiento normal en la vida de las sociedades y de las culturas... normal se refiere a que en todas las culturas y sociedades existen hechos de violencia... no mira al individuo en particular sino al grupo social... no existen diferencias entre delincuentes y no delincuentes; cualquier individuo puesto en determinadas circunstancias puede cometer un hecho delictivo. El delincuente para esta corriente es el individuo que sufre las dificultades de los procesos sociales y que es estigmatizado por el propio sistema que no le proporciona los medios ni las metas sociales necesarias, también es un individuo que es estigmatizado, por el sistema penal,

por los grupos que están en el poder, por los grupos que hacen las normas y que, al etiquetar al individuo a través de procesos de marginalidad, lo etiquetan como delincuente... Los comportamientos delictivos desviados se producen como consecuencias de las estructuras sociales, los procesos de interacción social que influyen sobre los individuos, y por la reacción social e institucional frente al delito. La reacción social es la manera que el sistema reacciona ante el delito; provoca, según esta corriente, nuevas estigmatizaciones y etiquetamiento... Presenta un enfoque social, le interesa especialmente el grupo social, los procesos sociales que provocan el delito, las características sociales, la geografía y estructura social, y los actores que intervienen en los procesos criminales. Así mismo estudia de qué manera determinados grupos ingresan al sistema penal y otros gozan de impunidad como los grupos relacionados a la delincuencia económica y profesional (Marchiori, 2011:65-66).

El interaccionismo crítico será entonces la corriente teórica que sustenta esta criminología cuestionando la legislación penal, las estructuras policiales, sistemas penitenciarios y a la propia criminología, al señalar el subjetivismo que caracteriza el trabajo en el área penal.

2.1.3.3. CRIMINOLOGÍA ORGANIZACIONAL O POLÍTICA CRIMINAL

Es también denominada Política Criminal, tiene como objetivo central el conocimiento de la criminalidad... se interesa en las dimensiones y modalidades delictivas que se registran en cada región y en las nuevas particularidades delictivas. Los interrogantes básicos de la criminología organizacional consisten en conocer los montos e índices de la criminalidad y el costo económico del delito, así como el número de hechos registrados en ámbitos policiales y de administración de justicia para la creación y diseño de políticas de Estado que reduzcan la criminalidad en los países (Marchiori, 2011:107).

Es decir, a este tipo de criminología le interesa ubicar geográficamente la zona con mayor comisión de delitos y conocer sus particularidades debido a que persigue como objetivo principal diseñar y proponer políticas criminales específicas para la disminución de los delitos.

2.2. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

Existen una gran cantidad de posturas y planteamientos teóricos que tratan de explicar la causa y los efectos de la delincuencia desde la perspectiva, biológica, psicológica y sociológica (biopsicosocial), cada una de ellas parte desde la visión científica de su profesión.

A continuación, se dará la descripción general de cada una de ellas, sin embargo, se indagará más a fondo en las de carácter sociológico por ser las que poseen una mayor relación con el trabajo social.

2.2.1. BIOLÓGICAS

Para este rubro se retoman las siguientes tres visiones biologicistas. La primera de ellas es brindada por el investigador Orellana (2002) en su libro *Manual de Criminología*:

Dentro de la corriente biológica incluimos a todos aquellos investigadores que consideran como factores preponderantes que determinan al hombre a delinquir, a los somáticos o a los fisiológicos.

El avance científico de la endocrinología y la genética, han repercutido en la esfera de la criminología, y han llevado a no pocos autores por el camino de creer que una disfunción orgánica puede explicar la delincuencia, y que bastará combatir la anomalía constitucional para eliminar el rasgo criminal. Otros solo los elevan a factores concurrentes de mayor o menor importancia, al lado del, en el acto delictivo (p.103).

Una segunda visión es la planteada por el autor García (1988) en su obra *Manual de criminología Introducción y teorías de la criminalidad* en la cual establece lo siguiente sobre las

corrientes biológicas: “Miran hacia el hombre delincuente, tratando de localizar e identificar en alguna parte de su cuerpo... el factor diferencial que explique la conducta delictiva... alguna patología, disfunción o trastorno orgánico” (p.309).

Por último, se cita la definición proporcionada por el criminólogo Hikal (2011), quien también los llama factores endógenos “que son los que nacen con el sujeto y actúan hacia el medio exterior produciendo ciertos resultados. Existe relación entre la actividad del organismo con las conductas antisociales” (p.195). Destaca la influencia del ADN, herencia y la edad.

En conclusión, para la corriente biológica son los factores internos (endógenos) los que inducen a las personas a cometer delitos, por ello, resulta importante identificar en su organismo algún aspecto en específico que haya detonado su realización.

2.2.2. PSICOLÓGICAS

García (1988) define psicología como “la ciencia que estudia el comportamiento humano, por tanto, la conducta criminal se analiza como cualquier otro comportamiento interesado en explicar el proceso de adquisición de ciertos modelos o patrones de conducta, resaltando los factores y las variables que refuerzan bien el comportamiento conformista, bien la conducta antisocial” (p.376). Y concluye sustentando lo siguiente sobre las teorías psicológicas aplicables al comportamiento delictivo:

Buscan la explicación del comportamiento delictivo en el mundo anímico del ser humano, en procesos psíquicos anormales (psicopatología) o en vivencias subconscientes que tienen su origen en el pasado remoto del individuo y sólo pueden ser captadas a través de la introspección (psicoanálisis), o estiman que el comportamiento criminal, en su génesis (aprendizaje), estructura y dinámica tiene idénticas características y se rige por las mismas pautas que el comportamiento no criminal (p.309).

Las principales teorías retomadas para el estudio del delincuente, según este autor, por parte de la psicología son las planteadas por Sigmund Freud, John B Watson, Theodor Reik, Erikson, entre otros.

Para Marchiori (2010) la psicología “permite conocer los aspectos de la personalidad de cada uno de los delincuentes que son esenciales para diferenciar un caso de otro y para reconstruir la génesis y la dinámica del fenómeno criminal particular (p.2).

Es decir, para las corrientes psicológicas, los delitos son explicados a través de factores de la psique (mente). Entre los aspectos que destaca se encuentran los determinados por la conducta humana explicada a través de las emociones, trastornos, o complejos, entre otros, fenómenos que son objeto de estudio de la psicología.

Por último, es importante mencionar que la psicología cuenta con una rama especializada en estudiar al sujeto delincuente y se trata de la psicología criminológica, que a su vez se subdivide en criminal, forense, legal y judicial. La psicología criminológica estudia las conductas individuales o colectivas de los sujetos antisociales, busca las causas que han influido para que se lleve a cabo un acto antisocial tipificado en la ley penal o no, además de estudiar la personalidad antisocial en sus componentes y su relación con otros trastornos mentales o de personalidad (Hikal, 2011:113).

2.2.3. SOCIOLÓGICAS

Para Wallner (1975) la sociología debe ser concebida como “la ciencia de la sociedad, del ser humano como ser social, de las principales formas sociales, de la acción social y de las implicaciones sociales”. Concluye lo anterior después de haber analizado los conceptos clásicos de Comte (padre de la sociología) quien la llamo así debido a que en un principio pretendía formular leyes universales que explicaran el comportamiento de la sociedad (p.17).

El fenómeno criminal es visto desde la sociología a partir de diferentes concepciones, Orellana (2002) define la dirección sociológica como “la corriente del pensamiento que dentro del campo criminológico, asigna al medio social, el carácter de factor decisivo o fuerza causal del fenómeno criminal” (p.160).

Por otro lado, García (1988) establece sobre las orientaciones sociológicas que contemplan el hecho delictivo como “fenómeno social”, aplicando al análisis del mismo, diversos marcos teóricos precisos: ecológico, estructural, funcionalista, subcultural, conflictual, interaccionista, entre otros (p.462).

Similarmente Marchiori (2011) muestra en su libro *Criminología teorías y pensamientos*, la clasificación donde sintetiza y clasifica el pensamiento sociológico de forma precisa, a continuación, se presentan los esquemas que contienen dicha información:

- | | | |
|---|---|---|
| <p>CRIMINOLOGIA
SOCIAL
INTERACCIONISTA</p> | } | <ul style="list-style-type: none"> a) Emilio Durkheim. El delito es inherente a la sociedad. b) Robert Merton. Estructura social y anomia. c) Marshall B. Clinart. Conducta desviada y anomia. d) Lloyd Ohlin - Richard Cloward. Subculturas. Oportunidades diferenciales. e) Albert Cohen. Estructura social y subcultura en la delincuencia juvenil. f) W. Middendorff. La cifra negra-oculta de la criminalidad. g) Thorsten Sellin. Conflicto de culturas y delito. h) Edwin Sutherland. Teoría de la Asociación Diferencial. |
| <p>TEORÍA SOCIAL
DEL
INTERACCIONISMO
CRÍTICO</p> | } | <ul style="list-style-type: none"> a) Howard Becker. Teoría del proceso de desviación. b) Deniss Chapman. Las críticas a la reacción social. c) Lemert. La teoría de la desviación. d) Austin Turk. Autoridad-sometimiento e) G. Sykes y Ervin Goffman. Sociología de las prisiones. f) Nils Christie. Los límites del dolor. |

Al igual que la psicología, la sociología también cuenta con una rama que se encarga de realizar el análisis de las conductas antisociales y o delictivas, y se llama Sociología Criminal. De acuerdo con Solís (1962) es definida de la siguiente manera:

La Sociología Criminal... contribuye al examen del problema social de la criminalidad... Se llama sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones. Se califica como criminal porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, solo que considerados en su masa o su totalidad... no se detiene en lo individual, pues aprovecha las conclusiones de otras disciplinas (p.28).

Entre las corrientes sociológicas interaccionistas se destaca la idea central de que el comportamiento criminal más allá de ser una conducta innata o producto de algún trastorno psicológico, tiene su principal componente en la interacción con el resto de los miembros de la sociedad y las instituciones de ésta, las corrientes interaccionistas señalan los diferentes elementos de la convivencia social que se convierten en el germen y detonante de conductas antisociales o delictivas, enseguida se precisan tres de las principales corrientes interaccionistas.

2.2.3.1. CORRIENTES INTERACCIONISTAS

a) Teoría sobre estructura social y anomia de Robert Merton

Merton (1964) sustenta lo siguiente:

1. Algunas estructuras sociales ejercen presión sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista.
2. El individuo se mueve por objetivos y metas culturales que la propia sociedad le impulsa a conseguir: riqueza económica, bienestar, prosperidad y éxito.

3. La sociedad “bombardea” a los ciudadanos por medio de la publicidad para alcanzar fines y objetivos pero no brinda los medios suficientes para alcanzarlos.

“En el caso que no exista un equilibrio entre objetivos-medios se produce la desviación o anomia” (Citado por Marchiori, 2011: 70).

Podemos concluir entonces que para Merton la conducta antisocial resulta de la incapacidad de los individuos para obtener las metas culturales impuestas por la sociedad en la que vive, de tal manera que los seres humanos deciden utilizar estrategias fuera del margen de la ley con el fin de lograr los objetivos socialmente impuestos, ya que la misma sociedad que los impulsa a conseguir metas de bienestar material muy elevadas no les proporciona los medios para alcanzarlos, por lo que deciden salirse de la norma.

b) Teoría de la asociación diferencial de Sutherland

Para Edwin Sutherland (1960) el crimen no se hereda ni se imita, no se inventa, no es algo fortuito o irracional: “el crimen se aprende a través del contacto con valores, actitudes, definiciones y pautas de conductas criminales en el curso de normas de procesos de comunicación e interacción del individuo con sus semejantes” (Citado por Marchiori, 2011:87).

c) Teoría de la ocasión diferencial de Cloward y Ohlin

En colaboración Lloyd Ohlin y Richard Cloward (1960) desarrollaron una investigación para explicar las subculturas delincuenciales; donde, el aprendizaje del comportamiento delictivo se da según las respectivas circunstancias, ocasiones y oportunidades del individuo y las subculturas a las que pertenece; establecieron tres tipos de subculturas:

- 1. Subcultura conflictual:** Integrada básicamente por emigrantes y personas que se hallan aisladas de todo sistema institucionalizado. Situación que les conduciría a la violencia.

2. **Subcultura de la huida o la evasión:** Pertenecen a ella quienes habiendo renunciado a la búsqueda y obtención de metas deseables, acuden al alcohol y la droga.
3. **Subcultura criminal:** Dentro de la cual se presenta un intenso contacto e intercambio experiencial y una relación favorecedora de la recepción y aprendizaje de pautas delictivas.

Como conclusión se determinaría que son los niveles sociales los que determinan el acceso a medios ilegítimos ya que en los barrios pobres es donde las posibilidades de aprender y perfeccionar conductas no legales son particularmente grandes (Citado por Marchiori, 2011:77).

Por su parte las corrientes interaccionistas críticas igualmente destacan la importante influencia de la sociedad en las conductas criminales pero desde el enfoque distinto, el cual retoma las diferencias en la percepción que tiene la sociedad sobre conductas criminales idénticas realizadas por personas que juegan roles distintos, en función de su prestigio social, poder económico o adquisitivo.

2.2.3.2. CORRIENTES INTERACCIONISTAS CRÍTICAS

a) Teoría del proceso de desviación Howard Becker

Becker (1971) afirma que la desviación no es una cualidad presente en cada conducta y ausente en otras, sino que es un proceso que determina relaciones con otras personas que aprueban o desaprueban esa conducta (Citado por Marchiori, 2011:90).

b) Teoría de las críticas a la reacción social de Dennis Chapman

Chapman (1968) desarrolló la teoría del estereotipo del delincuente teniendo los siguientes argumentos:

1. Todo comportamiento desaprobado se puede manifestar en formas objetivamente idénticas que son, sin embargo, aprobadas o recibidas con indiferencia.

2. No hay más diferencia entre criminales que la condena, dos individuos pueden haber cometido delitos pero sólo el que es condenado va a ser considerado como tal.
3. El comportamiento criminal es general, pero la incidencia diferencial de las condenas se debe en parte al azar y en parte a procesos sociales que dividen a la sociedad en clases criminales (clases pobres y sometidas) y no criminales.
4. El delito es un comportamiento que depende de las relaciones de una persona con la otra (la víctima), la policía, los abogados, jueces, magistrados, etc.
5. El delito es un componente funcional del sistema social.

El estereotipo del criminal proviene del proletariado, crece en condiciones económicas y afectivas precarias que los determinan como un adulto inestable, agresivo, incapaz de incorporarse al proceso productivo.

Para Chapman existe también un trato diferencial entre los diversos grupos sociales para conductas que son objetivamente idénticas. Por lo tanto, ciertos integrantes de la sociedad gozan de impunidad y esto depende del ambiente institucional protector en el cual se desenvuelven.

Ejemplo de éstos, son las clases sociales altas quienes disfrutan de impunidad por los lugares que habitan, las relaciones que procuran, las posibilidades de “sobornar” a las autoridades y sus miembros no obedecen al prototipo del delincuente estereotipado (Citado por Marchiori, 2011: 93).

2.3. PELIGROSIDAD

La peligrosidad, resulta de gran interés para la criminología ya que por medio de ésta se puede conocer el grado de susceptibilidad de los sujetos para cometer alguna conducta delictiva, dicho término es abordado a detalle por Rodríguez (2008) quien explica al respecto lo siguiente:

Del latín *periculum*, peligro es el riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal. Es el lugar, paso o situación en que aumenta la inminencia de daño, y daño viene de *damnum*, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia. Peligroso, del latín *periculosos*, es lo que tiene riesgo o puede ocasionar daño... por lo tanto peligrosidad es la cantidad de peligroso, y se aplica a la persona ocasionada y de genio turbulento y arriesgado (p.89).

Así mismo, Rodríguez (2008) concluye en su obra *Criminología Clínica*, después de haber analizado otras definiciones dictadas por varios autores que “hay elementos comunes en todas las definiciones, como son la potencialidad para causar daño y la referencia a los hechos delictuosos, o como delimita Jiménez de Azúa la peligrosidad es la posibilidad de ser delincuente (p.90)”. Por último, el autor concluye que “desde el punto de vista criminológico... la peligrosidad comprende dos fenómenos diversos: la capacidad criminal y la adaptabilidad social. La primera, es la potencia, la aptitud y la inclinación de una persona para cometer delitos y finalmente, la adaptabilidad social es la capacidad del sujeto para ajustarse a las normas de convivencia, es decir, para aclimatarse al medio social” (p.92-93).

Resulta importante mencionar que desde el año 2002 en el Distrito Federal la Comisión de Derechos Humanos local expidió la recomendación 2/2002 dirigida al Secretario de Gobierno, en la que se solicitó la eliminación de los llamados estudios de personalidad –Psicología, Criminología y Trabajo Social-, en virtud, de que éstos sirven para etiquetar a una persona como peligrosa incluso sin que aún se le haya comprobado legalmente la realización del delito.

Siguiendo con lo anterior para el año 2005 la misma institución publicó el “Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal 2005”. En dicho documento se concluyó, entre otras cosas, que “los estudios de personalidad resultan subjetivos debido a que establecen en todos los casos únicamente tres rangos de peligrosidad –alta, media,

baja- y no se considera que pueden existir personas no peligrosas (aunque posteriormente la o el Juez Penal decreta que son inocentes) o independientemente de que la responsabilidad en el delito sea culposos o, definitivamente, no intencional”. Además se considera que con la aplicación de dichos estudios se vulnera el derecho humano al debido proceso (p.194-195).

Cabe mencionar que se tiene conocimiento por voz de personal que labora en instituciones penitenciarias que el término peligrosidad ya se encuentra en desuso esto acatando las observaciones realizadas por dicha Comisión. En sustitución actualmente se emplea al Riesgo Social, como indicador de la adaptación o desadaptación de una persona a la sociedad. Lo anterior se extrae de la capacidad criminal y la adaptabilidad social, es decir, se continúa haciendo uso de los estudios elaborados por las áreas de Psicología y Trabajo Social y Criminología los integra. Más adelante se revisará la finalidad de dichos instrumentos.

2.3.1. CAPACIDAD CRIMINAL

Para poderla determinar, el criminólogo clínico del sistema penitenciario principalmente debe extraer información del estudio psicológico ya que esta le permitirá determinar la proclividad de una persona para cometer delitos con base en sus rasgos de personalidad. Rodríguez (2008) establece que las principales características a tomar en cuenta por el profesional de la criminología son:

- a) **Egocentrismo**, por la precocidad, el egoísmo, el rechazo al reproche social. Significa la exagerada exaltación de la propia personalidad, hasta el punto de considerarla como el centro de la atención y actividad generales (p.118).
- b) **Labilidad**, por la reincidencia, la falta de temor a la pena.

Para los psicólogos el carácter lábil denota una cualidad que consiste en un ser inestable, generalmente con respecto a las emociones y a su cambio de expresión, cuando la denominación

es labilidad emocional, implica que las emociones son desordenadamente móviles y no tienen un control adecuado (p.125).

c) Agresividad, por la facilidad de vencer obstáculos, el tomar riesgos.

Puede tener dos connotaciones, la primera de ellas se refiere a que “se trata de la tendencia a actuar o responder violentamente” y el mismo término se suele aplicar como “una tendencia hacia el poder y la dominación, al control de individuos o grupos, en ocasiones tratando a los demás como simples objetos útiles para llegar a la meta (p.120).

d) Indiferencia afectiva, por la falta de remordimientos, la insensibilidad, crueldad, desprecio a la víctima.

Por último, en cuanto a la esfera afectiva, desde la psicología se le considera como “aquella donde se incluyen las emociones, los sentimientos, el ánimo (humor), y los afectos propiamente dichos. Por lo tanto, la indiferencia afectiva es la ausencia de afectividad, consiste en principio en la reducción o ausencia de expresión de los afectos” (p.127).

Cabe mencionar que no siempre se encuentran todos los rasgos... cuando así ocurra se debe observar cómo se combinan, se suman, tienen interdependencia, y en ocasiones se oponen... la calificación que se establece de peligrosidad tomando en cuenta lo anterior puede ser: mínima, baja, media, alta y máxima (p.237-238).

2.3.2. ADAPTABILIDAD SOCIAL

Esta información se extrae del estudio social elaborado por trabajo social, tiene como fin conocer el grado de adaptabilidad o inadaptabilidad social de una persona para ello “se deben tomar en cuenta los aspectos dinámicos de la personalidad, así como la situación del sujeto, su estatus, el ambiente que ocupa en la sociedad, el medio ambiente, sus aptitudes físicas, sensitivas, emocionales e intelectuales, entre otras” (Rodríguez, 2008:238).

2.4. INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN

En los instrumentos de valoración se recuperan datos relevantes de la persona privada de su libertad en las áreas de Criminología, Psicología y Trabajo Social, ello con la finalidad de estudiar y comprender el “paso al acto” del ser humano antisocial.

2.4.1. ESTUDIO CRIMINOLÓGICO

Es un instrumento que reúne la información recolectada por otros estudios que se aplican dentro de la institución penitenciaria (psicológico y social)... su objetivo principal es realizar la síntesis criminológica y llegar al diagnóstico final, y de ahí al pronóstico final, y en su caso al tratamiento... conocer la personalidad, la historia y las motivaciones del sujeto, elementos indispensables para la formulación de una hipótesis razonable sobre los factores criminógenos. Puede ser útil para diversas situaciones como lo son: peritaje, informe, para la obtención de beneficios penitenciarios, seguimiento de liberados y selección de personal (Rodríguez, 2008:215).

2.4.2. ESTUDIO PSICOLÓGICO

Es el estudio de la personalidad del interno, de sus múltiples y complejos aspectos que lo han llevado al delito. En el diagnóstico individual se utilizan generalmente las siguientes técnicas: historia clínica, tests de inteligencia, tests proyectivos, tests de personalidad, entrevistas focalizadas y abiertas. Las técnicas deben seleccionarse teniendo en consideración la edad, nivel educacional, nivel socio-cultural, la problemática y conflictiva que presenta, es decir su sintomatología.

El estudio de todos los aspectos que configuran la personalidad permiten llegar a un diagnóstico (Marchiori, 2006:13).

2.4.3. ESTUDIO SOCIAL

Este instrumento es empleado por los trabajadores sociales dentro de la institución penitenciaria, Defensoría de Oficio y procuradurías estatales, principalmente consta de recabar datos generales o de identificación, situación jurídica del interno, procesado o detenido, aspectos familiares (familia primaria y secundaria), antecedentes escolares, educación sexual, antecedentes laborales, situación económica, antecedentes delictivos, conductas y centros parasociales, tomando en cuenta la dinámica familiar y sus relaciones interpersonales con fines de elaborar un diagnóstico social.

Para Rodríguez (2008) el estudio social tiene como objeto básico el recoger los datos pertinentes para realizar el informe social con miras a un diagnóstico y un pronóstico social, que sean útiles para desarrollar el tratamiento... se deben tomar en cuenta variables diversas de tiempo y oportunidad, no puede ser un plan rígido, pues depende de los datos que van surgiendo y de la disponibilidad de algunas personas (p.204-205).

Además el autor plantea que el trabajador social cuenta con varias fuentes de información: el sujeto en estudio, documentales (expediente jurídico), personas que hayan convivido con el sujeto en diversos círculos sociales o en diferentes ocasiones (familiares, patronos y compañeros de trabajo, maestros y compañeros de escuela, vecinos y amigos, personal de servicios de la colonia, compañeros de los centros de diversión, autoridades locales y la (s) víctima (s) del delito).

Como se puede observar en esta primera parte del capítulo se realizó la revisión desde la perspectiva biológica, psicológica y social sobre las diversas formas de abordar el tan complejo fenómeno delictivo. Se puntualizaron conceptos, ideas, pensamientos y teorías que tratan de

explicar la conducta antisocial desde diversos enfoques, sin embargo, para que estas aportaciones puedan ser tomadas en cuenta es necesario contar con un marco jurídico que les permita actuar.

Por lo tanto, en el siguiente tema se abordará el área jurídica debido a que el comportamiento humano se trata de regular con base en las diversas normas, códigos y leyes que son el resultado y objeto de estudio de la ciencia del derecho.

2.5. DERECHO PENAL

Esta rama del Derecho mantiene una estrecha relación con las ciencias anteriormente revisadas y por supuesto con el trabajo social, en virtud de que se auxilia de ellas para realizar el análisis y estudio del delito-delincuente. Cabe recordar que “no todo delito es una conducta antisocial, ni toda conducta antisocial es delito” (Rodríguez, 1981:24).

El objetivo principal del derecho penal es regular las conductas que, se considera, afectan la sana convivencia de la sociedad y perjudican los bienes jurídicos protegidos por el Estado. Es decir, los delitos se sancionan con base en el marco jurídico vigente y al tipo penal descrito en los códigos, al que se adecuar la conducta cometida por una persona. En este sentido, Salas (2002) explica la intervención del derecho penal de la siguiente manera:

Cuando el contrato social es alterado por una conducta que rompe con el orden establecido y ésta afecta bienes jurídicos que la sociedad considera valiosos, es necesario sancionar dichas conductas... con un doble efecto como sanción directa y retributiva respecto de la obligación que le surgió al gobernado con base en su conducta desplegada y como medida de amenaza del Estado respecto de quienes pudieran ser animados a repetir dicho tipo de conductas (p.23).

A continuación, se revisarán algunas de las concepciones aportadas por varios autores en las cuales se identifica como común denominador que el derecho penal está constituido por el grupo de normas jurídicas que se encargan de prohibir y sancionar conductas.

2.5.1. DEFINICIÓN

Existe una gran variedad de concepciones sobre este tema, sin embargo, López (2011) después de haber analizado las aportaciones de otros juristas concluye lo siguiente:

Derecho Penal... es un conjunto de normas, cada una de ellas contiene un precepto (que prohíbe u ordena ciertas conductas) y una sanción (que puede ser una pena o una medida de seguridad)... es un conjunto sistemático de conocimientos referentes al delito, al delincuente, a las penas y a las medidas de seguridad... su principal característica es que en caso de incumplimiento se aplica una sanción, es punitivo, es decir, la pena, la sanción, el castigo al autor del delito, que infringe la norma impuesta por el Estado, para salvaguardar los intereses particulares. El titular de este poder punible es solamente el Estado como representante de la comunidad jurídica; este poder lo ejerce a través de órganos estatales encargados de la administración de justicia penal (p.15).

Una segunda perspectiva es la planteada por Rodríguez (1981) quien establece que el Derecho Penal es “el estudio de las normas penales, de aquellas que nos dicen qué conductas son punibles, cuál es la pena que a estas conductas corresponde y además las reglas de aplicación en sí, en qué casos puede haber excluyentes de responsabilidad o en qué casos la pena se ve aumentada, y en qué otros casos se ve disminuida” (p.87).

Por último, Orellana (2001) destaca la importancia del Derecho Penal como el encargado de proteger a la sociedad y a los individuos al afirmar que “es el conjunto de normas de derecho público que estudia los delitos, las penas y medidas de seguridad aplicables a quienes realicen las

conductas previstas como delitos, con el fin de proteger los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad y de los individuos” (p.5).

2.6. DELITO

El delito es una figura jurídica que corresponde a la descripción legal de una conducta dañina para la sociedad. La acción u omisión se encuadra en un tipo penal y las características que lo integran se mencionan en los diversos artículos que componen un Código Penal.

2.6.1. DIFERENCIA ENTRE CRIMEN Y DELITO

Hikal (2011), establece de forma clara y simple la diferencia entre crimen y delito, resulta importante mencionar que dichos términos generalmente suelen confundirse por lo que para evitarlo el autor refiere lo siguiente:

El crimen es la acción que agrede a un individuo en sus bienes y por ello a la sociedad, afecta la integridad mental, física y material de las personas. Jurídicamente, delito es la acción u omisión tipificada, antijurídica y culpable, a la que la ley penal imputa consecuencias jurídicas. El delito debe estar previamente elaborado, definido y sancionado por una ley penal y no está permitido que se inventen delitos por relación o parecidos con otros (analogía)... delito es el término que utilizan los juristas para referirse a la violación de la ley, conducta antisocial es lo que los criminólogos señalan como objeto de estudio, pero en la actualidad se emplea la palabra crimen como sinónimo de ambas (p.118).

Debido a que el delito es un concepto meramente jurídico, a continuación, se van a revisar algunas descripciones contenidas en el código penal Federal y del Estado de México:

Dentro del Título Primero del Código Penal Federal se habla sobre la Responsabilidad Penal y se delimitan las reglas generales sobre los delitos y su responsabilidad. Con base en el artículo 7 se define al delito como la “acción u omisión que sancionan las leyes penales”.

Por otra parte en el Código Penal vigente para el Estado de México en el título segundo llamado delito y responsabilidad que se incluye en el capítulo I se le define en el artículo 6 como “la conducta típica, antijurídica, culpable y punible” y se aclara dentro del artículo 7 que “los delitos pueden ser realizar por acción y por omisión”.

Por último, el delito para Francisco Carrará se entiende como “la infracción a la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso” (Citado por López 2011:57).

2.6.2. TIPOS DE DELITO

Con base en el tema anterior se identifica que la idea central que prevalece en la definición de delito es que su comisión se puede dar a través de una acción o de una omisión.

A continuación, se muestra la clasificación vigente en el Código Penal del Estado de México, debido a que es una entidad federativa en la que se encuentra vigente actualmente el Procedimiento Penal Acusatorio, tema que será desarrollado en el capítulo 3 del presente trabajo.

Dicho código establece en el artículo 8 que los delitos pueden ser sub clasificados con relación a su intención como dolosos y culposos. Con respecto a su duración en instantáneos, permanentes y continuados. Siguiendo la clasificación anterior, se presenta la descripción legal de cada uno de ellos.

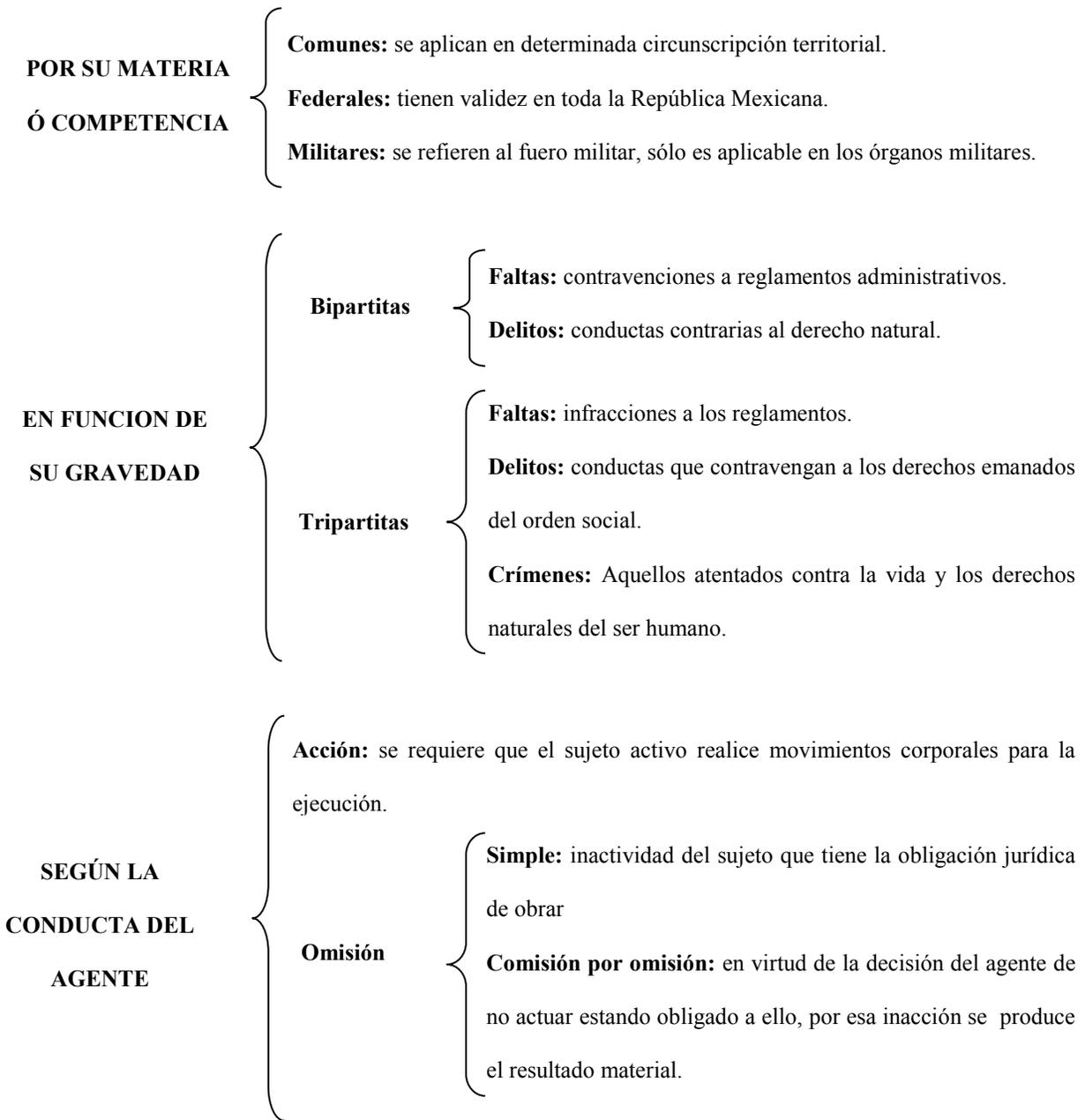
1. **Doloso:** Se considera de esta manera cuando se obra conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico queriendo o aceptando la realización del hecho descrito por la ley.
2. **Culposo:** es culposo cuando se produce un resultado típico que pudo preverse o proveerse para evitarlo, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía o podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.
3. **Instantáneo:** cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos. Lo será con unidad de evento, cuando la conducta sea ejecutada en varias acciones típicas sucesivas de naturaleza patrimonial, siempre que los ofendidos sean distintos y la forma en que se afecte el bien jurídico tutelado lo permita. La unidad de evento excluye el concurso de delitos.
4. **Permanentes:** cuando la consumación se prolonga en el tiempo.
5. **Continuados:** cuando existe unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas e identidad de ofendido y se viola el mismo precepto legal.

En el caso del código penal vigente en el Distrito Federal, es dentro del título segundo que se habla sobre el delito, sus formas de comisión se delimitan en el artículo 15 (principio de acto). La clasificación que este obedece es muy similar a la proporcionada por el Código Penal del Estado de México, es decir, los delitos pueden ser instantáneos, permanentes o continuados. Sin embargo en el artículo 18 delimita el dolo y la culpa de manera diferente y por lo tanto aclara que las acciones u omisiones delictivas solamente se pueden realizar de las siguientes maneras:

1. **Dolo:** obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos del hecho típico de que se trate, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta su realización.

2. **Culpa:** obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación de un deber de cuidado que objetivamente era necesario observar.

A continuación, se muestra la clasificación sobre el delito elaborada por los autores Granados y Granados (1998) y complementada en algunas por las definiciones de López (2011).



<p>POR EL RESULTADO</p>	<p>Formales: se agota el tipo penal con la sola realización de la conducta del agente.</p> <p>Materiales o de resultado: se requiere para el perfeccionamiento del delito un resultado material u objetivo.</p>
<p>POR EL DAÑO QUE CAUSAN</p>	<p>De lesión: son aquellos ilícitos que una vez consumados provocan un daño tangible, directo y efectivo sobre los bienes protegidos por la norma jurídica transgredida.</p> <p>De peligro: coloca a los intereses que la norma pretende salvoguardar en una situación de amenaza, los coloca en una situación de amenaza, los ubica en una posibilidad de daño, de peligro.</p>
<p>POR SU DURACION</p>	<p>Instantáneos: se perfeccionan en un solo momento.</p> <p>Permanentes: se concibe a la acción prolongada en el tiempo</p> <p>Continuados: se da una pluralidad de acciones y una sola lesión jurídica a partir de una unidad de propósito.</p>
<p>POR EL ELEMENTO INTERNO (INTENCION)</p>	<p>Dolosos: cuando se dirige la voluntad consciente a la realización de un hecho delictivo.</p> <p>Culposos: cuando debido a la imprudencia, negligencia o descuido, un sujeto transgrede la norma penal sin desear hacerlo</p>
<p>POR SU ESTRUCTURA</p>	<p>Simples: dañan a un único bien jurídicamente tutelado o a un solo interés.</p> <p>Complejos: dos o más figuras delictivas cuya fusión da pauta al nacimiento de una figura delictiva de mayor gravedad.</p>

POR EL NÚMERO DE ACTOS	}	<p>Unisubsecuentes: (1 acto) ejemplo robo.</p> <p>Plurisubsecuentes: (varios actos) ejemplo secuestro.</p>
POR EL NÚMERO DE SUJETOS	}	<p>Unisubjetivos: lo realiza 1 Persona.</p> <p>Plurisubjetivos: lo ejecutan más de 2 personas</p>
POR SU PERSECUCIÓN	}	<p>De Oficio: (No cabe ofrecimiento el perdón). La autoridad está obligada a actuar por mandato legal previa denuncia hecha.</p> <p>De Querrela: sólo pueden perseguirse si así lo manifiestan los ofendidos.</p>

Por último, a continuación, se van a enlistar las diferencias que de acuerdo con Rodríguez (1981) existen entre la ciencia criminológica el derecho penal (p.24).

	CRIMINOLOGÍA	DERECHO PENAL
1	Tiene como objeto de estudio el hecho antisocial.	Percibe al delito como un ente y figura jurídica.
2	Lo considera como un fenómeno y producto de la naturaleza.	Estudia las normas que rigen al delito.
3	El criminólogo determina qué conductas son antisociales	El Estado determina las conductas que se consideran delictiva
4	Estudia el problema de la delincuencia como un fenómeno que afecta a la sociedad	A través de la pena pretende que ciertas conductas no se cometan.
	PREVENCIÓN	PREVENCIÓN

Tabla 2. Diferencias entre Criminología y Derecho Penal.

A lo largo del presente capítulo se hizo la revisión de algunos aspectos criminológicos, es decir, fueron revisados algunos conceptos que resulta importante tener presentes para establecer el objeto de intervención tanto de la Criminología como del Derecho Penal. También, se hizo alusión a las principales teorías criminológicas delimitándolas únicamente a la perspectiva biopsicosocial, rescatando para ello la visión de autores expertos en el tema y que a lo largo de

su ejercicio profesional se han dedicado al estudio de tan apasionantes temas, se estableció el objeto y estudio de la ciencia interdisciplinaria criminológica, destacando como su objeto de estudio las conductas antisociales que realiza una persona y que afectan a un grupo social.

Por último, se hizo la revisión del marco jurídico en materia penal relacionado principalmente con el delito y su estudio, tema difícil de abordar, sin embargo, se logró rescatar algunos aspectos importantes para poder dar continuidad al trabajo de investigación ya que dentro del Capítulo 3 se abordarán los Procedimientos Penales vigentes en el Estado de México como en el Distrito Federal, ello con el fin de identificar los momentos procesales y la posible intervención que los profesionistas del trabajo social podrán tener a través de la aplicación del instrumento de evaluación propuesto por este trabajo, formando parte del equipo interdisciplinario encargado de analizar la conducta delictiva que afecta en el contexto actual a la sociedad Mexicana.

CAPITULO III

SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL

En el capítulo anterior, se estableció la relación que existe entre Criminología y Derecho Penal, ahora se revisará la política criminológica y el sistema penal mexicano, identificando los principales actores que intervienen. Así mismo, se realizará el análisis sobre los procedimientos penales empleados actualmente en el Distrito Federal y en el Estado de México como medios de procuración y administración e impartición de justicia, quienes tienen como base de su actuar al conjunto de normas penales como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, los Códigos Penales por Estados y los Códigos de Procedimientos Penales de cada Estado.

Arilla (2009) refiere que “en el momento que se comete un delito surge una relación jurídica, de carácter público, entre el Estado y el presunto ejecutor, establecida mediante un procedimiento que confirma o no la comisión de dicha conducta encuadrada en un tipo penal y que conlleva una sanción, generalmente privativa de la libertad” (p.3).

A continuación, se iniciará con aclarar una serie de conceptos básicos para comprender el presente capítulo y se concluirá analizando la estructura de dos de los procedimientos penales vigentes en México.

3.1. SISTEMAS DE PROCESAMIENTO

Los sistemas de procesamiento penal “constituyen las reglas conforme a las cuales ha de regirse y se va a resolver, el conflicto de intereses planteado al órgano jurisdiccional, están integrados con el conjunto de normas que regulan de manera ordenada la forma en que se lleva a cabo el procesamiento de quien ha sido inculcado de la comisión de un hecho delictivo” (Hernández, 2007:27).

De acuerdo con el criterio de diversos autores, los procesos penales pueden ser clasificados predominantemente en tres tipos: acusatorio, inquisitivo y mixto. En los temas subsecuentes, se identificarán y describirán sus principales características.

Hernández (2002) establece que en el uso de cada sistema tiene relación o “corresponde con las características de régimen de gobierno del país en que se aplican, de modo que... en los países gobernados democráticamente, es el sistema acusatorio el que regula las formas de proceso, y el inquisitivo se reserva para los gobiernos despóticos o totalitarios” (p.32).

El uso de cada uno de los sistemas de procedimiento penal, debe responder a la incidencia delictiva por la que atraviesa un país debido a que representa el principal medio para investigar y aclarar un hecho delictivo, también constituye la principal herramienta con la que cuenta el Estado para procurar y administrar justicia y a través de ésta se tenga como fin la sanción de un hecho delictivo además de garantizar a la víctima la reparación material del daño.

3.1.1. ACUSATORIO

Según Barragán (2009) “es considerado como la forma primitiva de los juicios criminales, debido a que, históricamente, mientras prevaleció el interés privado, sólo se iniciaba el juicio previa acusación del ofendido o de sus familiares. Después, esta atribución se delegó a la sociedad general (p.31-32).

Hernández (2007) sustenta que este sistema, encuentra sus orígenes en Grecia y la República Romana, además, plantea como sus principales características las siguientes:

1. Se encuentran perfectamente diferenciados los órganos de juzgamiento, acusación y defensa. Esta separación de las funciones integradoras del triángulo procesal, permite garantizar mayor objetividad e imparcialidad en el juzgamiento;

2. Es regido por los principios de oralidad, publicidad y concentración de los actos procesales; es decir, el enjuiciamiento es tramitado verbalmente;
3. La libertad probatoria y la libre valoración del juez respecto del material;
4. Igualdad procesal de las partes, el juez no está facultado para buscar pruebas, reclasificar delitos o intervenir en los interrogatorios;
5. El inculpado como sujeto y no como objeto del procesamiento;
6. Libertad del encausado durante el enjuiciamiento (p. 28-29).

3.1.2. INQUISITIVO

De acuerdo con Barragán (2009) “sus orígenes están en el derecho romano. La base del sistema está en la reivindicación para el Estado de poder promover la represión de los delitos, que no puede ser encomendado ni delegado a los particulares” (p.34).

Hernández (2007), plantea las siguientes características:

1. La fusión en un solo órgano, de las funciones de acusación, defensa y juzgamiento;
2. El secreto en las actuaciones;
3. Escritura como principio predominante;
4. Restricción de la prueba;
5. La prisión preventiva del inculpado;
6. Desequilibrio entre las partes;
7. Existencia de múltiples medios impugnativos;
8. El procesado sólo como un objeto de juzgamiento (p.30-31).

3.1.3. MIXTO

Dicho procedimiento, retoma algunos elementos tanto del acusatorio como del inquisitivo, los autores citados anteriormente y Colín (2001) coinciden en que dicho sistema es el

que hoy día predomina en nuestro país. Entre las principales características de este proceso se encuentran:

1. El proceso nace con la acusación formulada por un sujeto, específicamente determinado por el Estado.
2. El juez está impedido para tomar conocimiento de la conducta o hecho punibles;
3. Durante la instrucción procesal se observan la escritura y el secreto;
4. En el juicio privan, como formas de los actos procesales, la oralidad, publicidad y contradicción;
5. La defensa es relativa;
6. No disfruta de la amplitud necesaria para cumplir su cometido (p.89).

Una vez aclarados los tipos y las características de los sistemas procesales, ahora se revisarán algunos conceptos jurídicos aplicables en materia penal.

3.2. DIFERENCIAS CONCEPTUALES ENTRE PROCEDIMIENTO, PROCESO Y JUICIO

3.2.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo con Arilla (2009), se debe tener clara la diferencia entre los tres términos ya que suelen confundirse debido a que poseen una estrecha relación; dicho autor, comienza por definir al procedimiento como el “conjunto de actos, vinculados entre sí por relaciones de causalidad y finalidad, regulados por normas jurídicas, ejecutados por los órganos persecutorio (Ministerio Público) y jurisdiccional (jueces), en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, para actualizar sobre el autor o partícipe de un delito la exhortación penal establecida en la ley” (p.5).

Por otra parte, Hernández (2007), aclara que el procedimiento “se integra con una serie de actos procesales, ordenados y encaminados hacia un objetivo” (p.8).

3.2.2. PROCESO

Es entendido como “el período de procedimiento que, se inicia con el auto de formal prisión” (Arilla, 2009:5).

Hernández (2007) sustenta que proceso se refiere a la “resolución jurisdiccional de un conflicto de intereses, sometido al conocimiento de la autoridad judicial y concluye que el Proceso Penal es el “conjunto de actos jurídicos con forme a los cuales el juez, aplicando la ley, resuelve el conflicto de intereses sometido a su conocimiento por el Ministerio Público, para lograr la permanencia del orden social” (p.9).

Por último, García y Adato (2002) afirman que el proceso penal “constituye un supuesto indispensable para la imposición de penas y es necesario para la actuación del Derecho Penal... así mismo es un medio indispensable para el ejercicio del derecho estatal de castigar o readaptar socialmente al infractor” (p.1).

3.2.3. JUICIO

El término juicio tiene varias connotaciones, sin embargo, se concluye que “es la convicción a la que llega el juez, luego de examinar los hechos sometidos a su conocimiento, enlazando a ese análisis las pruebas allegadas al proceso. Luego del juicio, lo que sigue es la sentencia” (Hernández, 2007:10).

Con base en lo anterior, se entiende al procedimiento en materia penal como todas las etapas que se deben seguir para la investigación de un hecho delictivo, y se inicia el proceso una vez que el juez emite una resolución en contra de la persona que presuntamente cometió la conducta delictiva. El juicio es la conclusión elaborada por el juez, basado en los argumentos que son expuestos por el Ministerio Público y la defensa sobre la comisión de un delito.

El procedimiento penal, constituye la principal herramienta con la que cuenta el Estado para lograr la procuración e impartición de justicia, debido a que se parte del principio constitucional de que ninguna persona podrá administrarse justicia por su propia mano; de aquí se desprende que el proceso penal y el juicio deben de estar sujetos a derecho y es por ello que toma importancia el derecho procesal penal, integrado por el conjunto de normas que deben garantizar que la impartición de justicia se realice dentro de un marco de legalidad.

3.3. DERECHO PROCESAL PENAL

Es llamado así ya que representa el conjunto de “todas las regulaciones, mecanismos y procedimientos que deberán utilizarse, para dilucidar sobre la responsabilidad de quien se le atribuya la comisión de alguna de las conductas invocadas (en los códigos penales), que en su caso podría resultar en la aplicación de la pena que le correspondiera” (Salas, 2002:30).

El Derecho Procesal Penal no se limita únicamente a regular las etapas del procedimiento, sino que también establece las competencias y los momentos procesales en los que debe intervenir cada uno de los actores que en él participan como lo son: Ministerios Públicos, Jueces, Abogados Defensores y Peritos, entre otros. A continuación, se revisará el principal objetivo de cada uno de ellos.

3.4. MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público, es considerado como el representante de la sociedad, es la figura encargada de salvaguardar el orden social y en materia penal el “órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos” (artículo 21 constitucional), lo anterior, siempre y cuando la conducta delictiva sea de su competencia (fuero común o nivel federal); para cumplir con dicha labor se debe de auxiliar con la policía investigadora y peritos de la procuraduría de justicia.

Colín (2001), define al Ministerio Público de la siguiente manera: “es una función del Estado, que se ejerce por conducto del Procurador de Justicia, y busca la aplicación de las normas jurídicas emitidas por el propio Estado para la persecución de los presuntos delincuentes y en los demás previstos en aquellas en las que expresamente se determina su intervención a los casos concretos” (p.103).

Para Arilla (2009) dicha figura, “es una institución dependiente del Poder Ejecutivo (Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la Federación, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal y Gobernadores en los Estados). Tiene el carácter de autoridad, durante la preparación del ejercicio de la acción penal y durante la preparación del proceso, y el juicio” (p.4).

El marco jurídico que establece su función en cuanto a la investigación de hechos constitutivos de algún delito es el siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 13, 14, 16, 19, 21 y 102 apartado A.
2. Código Federal de Procedimientos Penales: artículos 1º, fracción I, II, III, del 113 al 137 y del 168 al 290.
3. Código Penal Federal: artículos 1º a 9º, 12, 60, 61, 62, 63, 91, 92, 93, 100, 101, 102, 104 a 112.
4. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal: artículos 2º, 3º fracción I, 84 a 131 y 262 a 286 bis (Osorio, 2008:4).

En la actualidad, se encuentra aprobado desde el 4 de marzo de 2014 el Código Nacional de Procedimientos Penales en el que se contempla todo lo relacionado con la aplicación del Sistema Procesal Penal Acusatorio; no obstante, dicho sistema aún no implementa en su totalidad en todos los Estados de la República Mexicana ni en el Distrito Federal.

El papel que el Ministerio Público tendrá en dicho sistema se delimita en el mismo código y se presenta principalmente de los artículos 127 al 131.

3.5. JUEZ

El juez es el encargado de administrar justicia ya que depende del poder judicial; en él recae la principal función de aplicar la ley penal, valorar las pruebas y/o indicios mostrados por el Ministerio Público y el defensor, para que con base en ellos determine la participación o no del presunto responsable de haber cometido algún delito. El juez es concebido de la siguiente manera:

La función judicial, de acuerdo con Colín (2001) “es el puente de paso de lo abstracto a lo concreto”; es decir, de lo que está escrito en la ley a la aplicación de la misma. Dicha función es delegada al Juez por parte del Estado (p.179-180).

El juez, de acuerdo con de la Cruz (1998) “es la persona física... en quien el Estado delega el ejercicio de la potestad jurisdiccional (potestad de mando) de aplicar la ley mediante un procedimiento judicial o administrativo, es el encargado de administrar justicia y aplicarla de manera justa, honesta e imparcial” (p.60).

3.6. ABOGADO DEFENSOR

Por abogado defensor, “debe entenderse al profesionista que, contando con un título legalmente expedido de Licenciado en Derecho, pone a disposición de un presunto responsable o tercero perjudicado en una causa penal, sus plenos conocimientos técnicos y científicos sobre la materia, para defender los intereses del contratante o cliente” (De la Cruz, 1998:73).

La naturaleza jurídica sobre la intervención de dicho profesionista parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 20, apartado B, fracción VIII en la cual se plantea el derecho del inculcado a una defensa.

3.7. PERITO

El Perito es “un conocedor especializado por el estudio o por la práctica, en su arte, oficio, ciencia o técnica, quien a requerimiento del tribunal y conforme a determinado trámite legalmente regulado, produce dictamen sobre cuestiones concretas que escapan al alcance común de las personas” (García y Adato, 2002:738).

Es decir, como perito se entiende a cualquier persona que sea experto en una materia, ciencia, arte u oficio, su principal objetivo es auxiliar al Ministerio Público para acreditar la comisión de un delito o auxiliar a la defensa para desvirtuar las pruebas periciales expuestas ante el juez.

3.8. MARCO JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL

La legislación mexicana en materia penal y procesal penal tiene como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destacan los artículos 14, 16, 19, 20, 23 y 107. Con lo que respecta al sistema penitenciario y sus fines para lograr la reinserción social del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, destaca el artículo 18 mismo que establece como forma de su organización el respeto a los derechos humanos, trabajo, capacitación laboral, educación, salud y deporte.

A nivel federal, hasta el momento de su revisión, se cuenta con un total de 78 legislaciones penales vigentes, 33 códigos penales y 33 códigos procesales (uno federal y uno por cada entidad federativa), además de que, a partir de la entrada en vigencia del sistema procesal penal acusatorio, se sumaron 12 nuevos códigos procesales en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Yucatán y Zacatecas (Aranda, 2013).

En la actualidad como ya se refirió anteriormente se encuentra aprobado el Código Nacional de Procedimientos Penales esto con el fin de homologar los criterios y garantizar la igualdad en cuanto a la protección de los derechos humanos de las personas involucradas.

La multicitada legislación, principalmente ha servido como modelo al que se sujetan algunos Estados y el Distrito Federal en los que ya se aplica incluso de modo parcial los juicios orales en materia penal.

En los temas subsecuentes serán revisados los Códigos de Procedimientos Penales vigentes en el Distrito Federal (sistema mixto) y Estado de México (sistema acusatorio) ello con el fin de identificar las etapas del proceso y detectar la posible intervención del Trabajador Social por medio del instrumento de evaluación en Trabajo Social Criminológico propuesto por esta investigación. No obstante, es de suma importancia aclarar que para el caso del Distrito Federal el 20 de agosto de 2014 se publicó el decreto con el que se establece la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal. Con lo anterior se estableció que a las cero horas del día dieciséis de enero de 2015 entraron en función los Juicios Orales en materia penal para los delitos culposos y aquellos que se persiguen por querrela o acto equivalente de parte ofendida, así como los actos de investigación que requieran autorización previa del Juez de Control, inherentes a estos delitos.

La transición total para que todos los delitos sean juzgados de dicha manera ocurrirá como fecha máxima a la cero horas del día dieciséis de junio de 2016 (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2014).

Para el caso del Estado de México en la actualidad ya se encuentra funcionando totalmente el Sistema Acusatorio, se dice que el Código de Procedimientos Penales de dicha entidad sirvió como referencia para la redacción del Código Nacional.

3.9. REFORMA PENAL CONSTITUCIONAL

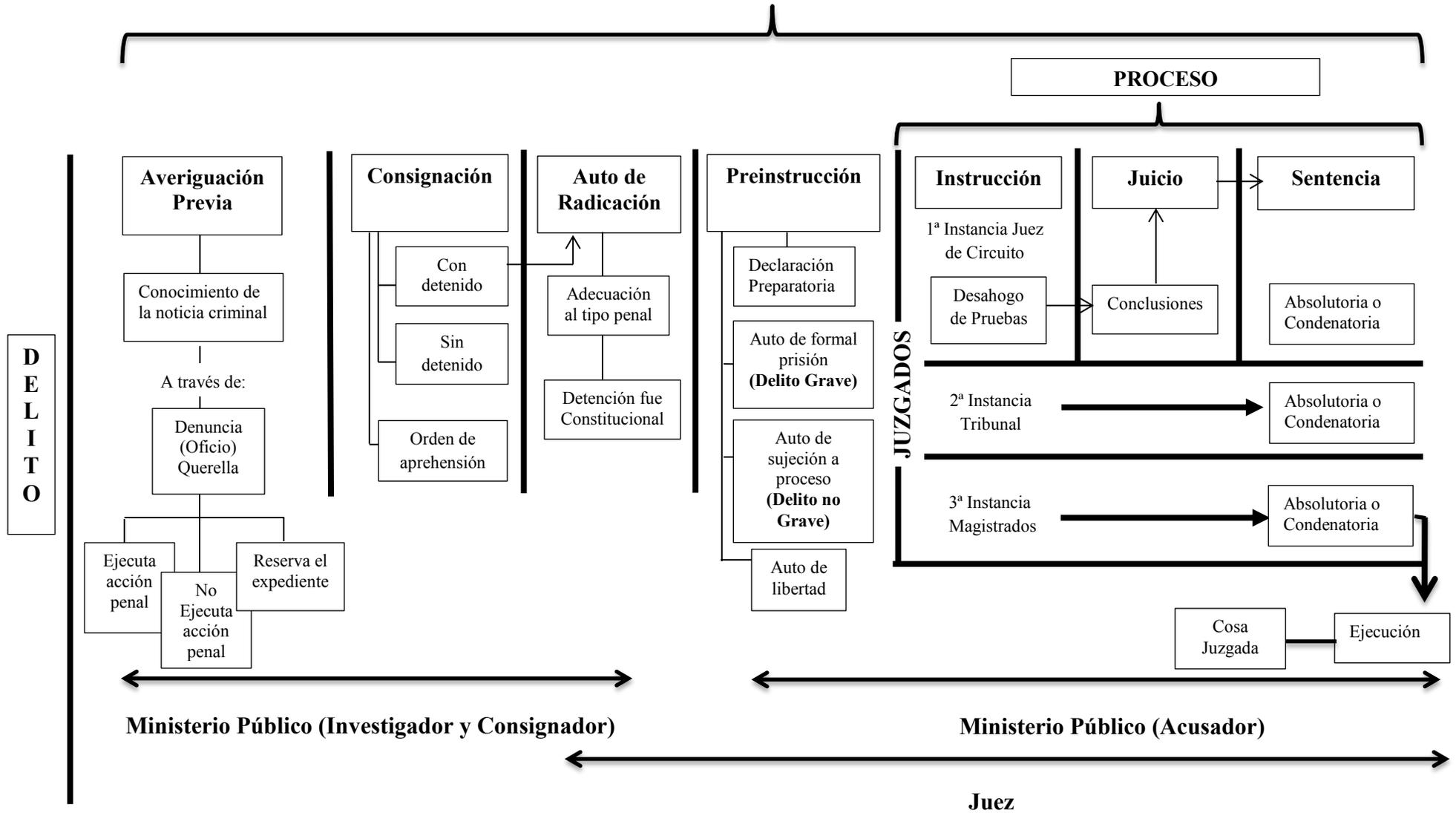
El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Penal, modificando con ello los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; y las fracciones XXI y XXIII del Artículo 73; fracción VII del Artículo 115 y a la fracción XIII del apartado B del Artículo 123, lo anterior con el fin de mejorar la impartición de Justicia en el país y modernizar el sistema de justicia penal, así mismo lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz; uno de los objetivos principales de la reforma penal es: “transitar de un sistema mixto a un sistema acusatorio en el cual se garantizarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación y oralidad en el que al inculpado y a la víctima u ofendido se le amplíen y reconozcan sus derechos” (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Segundo Informe de Ejecución, 2008).

Cabe mencionar, que “como plazo para la implementación del sistema procesal penal acusatorio en todo el país, se concedió el tiempo de ocho años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la reforma. Cada legislación establecerá a través de su legislación secundaria la fecha en que entrará en vigor, pero sin exceder del día 19 de junio de 2016” (Carbonell, 2012:230).

3.10. PROCEDIMIENTO PENAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SISTEMA MIXTO)

El Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP), establece en el artículo 1º el procedimiento penal que hoy día se encuentra vigente en algunos Estados de la República Mexicana y en el Distrito Federal, cabe mencionar que en el Código de Procedimientos Penales del fuero común (CPPDF) no se enuncian las etapas, sin embargo, se sujeta a ellas. En el siguiente esquema se presenta la generalidad de dicho procedimiento y posteriormente las etapas.

3.10.1. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO PENAL INQUISITORIO



Antes de dar inicio con la explicación de las etapas que conforman el procedimiento penal mixto resulta importante mencionar que la primera fase se inicia con el conocimiento de la noticia criminal o aparente delito por el Ministerio Público, a través de la denuncia (delito perseguido de oficio) o de la querrela (exista parte quejosa).

En el caso de que la víctima (persona sobre la que recae la acción constitutiva de un delito) afirme que el presunto responsable cometió la acción y éste niega haberla realizado, se inicia una controversia, la cual da origen para que se lleve a cabo un litigio y con ello se dé inicio al procedimiento el cual a decir de García y Adato (2002) “buscará el esclarecimiento de la verdad material o histórica” (p.13). A continuación se describe la primera de sus fases:

3.10.2. AVERIGUACIÓN PREVIA

El Código Federal de Procedimientos Penales refiere que durante esta etapa, “se establecen las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción pena” (p.1). Osorio (2008) señala que la averiguación previa se puede exponer desde tres puntos de vista:

1. Primero, como una atribución del Ministerio Público ya que constituye la facultad para investigar delitos y le es concedida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Segundo, se puede considerar como fase del procedimiento penal ya que constituye la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para conocer la verdad histórica de un hecho posiblemente delictivo y en su caso comprobar o no el cuerpo del delito y la probable responsabilidad con fines de optar por el ejercicio o la abstención de la acción penal.

3. Finalmente, como expediente ya que contiene todas las diligencias realizadas por el órgano investigador (p.5).

Los tiempos procesales a los cuales el órgano investigador debe sujetarse para determinar la finalidad de dicha etapa tienen su naturaleza jurídica en el artículo 16 constitucional el cual establece que debe resolver la consignación o la libertad en un plazo de hasta cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la detención del indiciado.

Las circunstancias o supuestos bajo los cuales puede ocurrir la detención de quien presuntamente cometió un delito son:

1. Delito flagrante: ocurre cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo el delito o si el inculpado es perseguido material e inmediatamente después de ejecutado el delito (artículo 267 CPPDF).

2. Caso urgente: éste se presenta de acuerdo al CPPDF artículo 268 cuando se trate de delito grave así calificado por la ley; exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia y el ministerio público no pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancias.

Por último, Hernández (2000) puntualiza sobre esta etapa procesal que: “integra la actividad del Ministerio Público actuando como autoridad, en ella aplica la ley a casos individuales, se inicia con la denuncia, acusación o querrela y concluye cuando decide declinar la acción penal o ejecutarla, al hacerlo se convierte en parte dentro del proceso” (p.XXIX) .

3.10.3. CONSIGNACIÓN

Cuando el órgano investigador decide ejercitar o no acción penal se da paso a la consignación del expediente mismo que puede ser con detenido o sin él y que contiene todos los

elementos y conclusiones a las que llegó el Ministerio Público durante su investigación, dicho archivo se presenta ante autoridad judicial para su revisión.

“La consignación es el acto del Ministerio Público de realización normalmente ordinaria, que se efectúa una vez integrada la averiguación y en virtud del cual se inicia el ejercicio de la acción penal, poniendo a disposición del juez todo lo actuado en la mencionada averiguación, así como las personas y cosas relacionadas con la averiguación previa en su caso” (Osorio, 2008:30).

“Al no ejercitar acción penal, la averiguación se archiva mientras surgen nuevos elementos que fundamenten la consignación, pero cuando sí la determina, la consignación puede hacerse ante la autoridad con pedimento de orden de aprehensión si no hay detenido o bien poniéndolo a disposición de la autoridad jurisdiccional, quien debe decidir dentro del término de setenta y dos horas sobre su situación jurídica” Artículo 19 constitucional (Hernández, 2000:XXIX).

3.10.4. AUTO DE RADICACIÓN

Hernández (2000) comenta al respecto que “es la determinación de la autoridad judicial por virtud de la cual se recibe la consignación del Ministerio Público y se acepta en principio decidir sobre el dictado de la orden de aprehensión si la consignación fue sin detenido o sobre la situación jurídica del detenido si la consignación pone a disposición del juez a alguna persona” (p.XXIX).

El principal objetivo de dicha fase es que la conducta delictiva cometida por el presunto responsable se encuentre encuadrada en el tipo penal, es decir, se cumplan las características estipuladas dentro del Código Penal. También consiste en acreditar que la detención,

investigación y consignación hayan procedido conforme a las garantías procesales estipuladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para Hernández (2007) constituye la primera resolución que dicta el juez, fija su jurisdicción, establece que ante él se siga el proceso, vincula a las partes con el juez para que ante él se realicen los actos de acusación y defensa. El Ministerio Público pierde su carácter de autoridad para convertirse en una parte procesal.

En la consignación con detenido el juez debe dictar de inmediato el auto de radicación y el inculpado quedará a su disposición, desde el momento mismo que el Ministerio Público lo interne en el reclusorio o centro de salud que corresponda, éste último dejará constancia de que el detenido quedó ya a disposición de la autoridad judicial.

Con base en el artículo 16 constitucional, el juez deberá establecer si la detención cumplió con lo establecido y en caso afirmativo ratificará la detención, en caso contrario, deberá decretar la libertad del detenido con reservas de ley (p. 177-181).

3.10.4.1. ORDEN DE APREHENSIÓN O DE COMPETENCIA

Si se ejercitó la acción penal sin detenido, el juez ordenará o negará la aprehensión, reaprehensión, comparecencia o cateo solicitados por el Ministerio Público, dentro de los diez días contados a partir de la fecha de radicación y dentro de los cinco días en el orden común. Sin embargo, si se consignó por delito grave, resolverá sobre la aprehensión y cateo solicitados por el Ministerio Público dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la radicación (Hernández, 2007:183).

De acuerdo con García y Adato (2002), “la orden de aprehensión es un mandamiento judicial por medio del cual se dispone la privación de la libertad de una persona, con el propósito

de que ésta quede sujeta, cautelarmente, a un proceso como presunta responsable de la comisión de un delito” (p.167).

3.10.5. PREINSTRUCCIÓN

El Código Federal de Procedimientos Penales establece que durante esta etapa “se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar” (p.1).

Hernández (2007) menciona que dicha etapa se encuentra constituida por los siguientes actos procesales: “auto de radicación; orden de aprehensión o de competencia, en su caso; la declaración preparatoria; una dilación probatoria y la llamada resolución de plazo constitucional, que puede ser cualquiera de estas: auto de formal prisión, el de sujeción a proceso o bien el auto de libertad por falta de elementos para procesar” (p.178). En el punto anterior se revisó lo correspondiente a los dos primeros actos, a continuación, se presenta la definición del resto:

3.10.5.1. DECLARACIÓN PREPARATORIA

Es la declaración del inculpado, puede entenderse como las manifestaciones que formula ante la autoridad, acerca de todo lo relacionado con el delito. Declarar quiere decir exponer hechos, tiene su sustento jurídico en el artículo 20 constitucional, apartado A, fracción III, el juez deberá hacer saber al inculpado dentro de las primeras cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la puesta a disposición del inculpado, el nombre del acusador, la naturaleza y causa de la acusación, con el fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en éste la declaración preparatoria.

Cabe mencionar que el artículo 19 constitucional fija setenta y dos horas como plazo máximo de una detención ante la autoridad judicial, sin justificarla con un auto de

formal prisión, dicho plazo, podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado y con las bases señaladas por los artículos 161 del CFPP y 297 del CPPDF (Hernández, 2007:197).

Por medio de la declaración del inculpado, se pretende obtener su versión de los hechos con el objetivo de definir su situación jurídica; constituye un derecho del indiciado y puede favorecerle para obtener su libertad o perjudicarlo ya que el juez debe tomar en cuenta su versión de los hechos y con ello determinar el tipo de auto que se le estaría aplicando. Se debe de realizar con la presencia de un abogado defensor ya sea particular o de oficio si no es posible la presencia de éste se puede sustituir con la presencia de alguna persona de su confianza.

3.10.5.2. AUTO DE FORMAL PRISIÓN

Dicho auto implica que el juez encontró los elementos suficientes para dar continuidad al proceso; el procesado debe permanecer bajo prisión preventiva esto si se trata de un delito grave y mientras se realiza el desahogo de las pruebas a su favor por parte de la defensa y en su contra a cargo de la parte acusadora (Ministerio Público). Sobre dicho auto, algunos autores comentan:

“Solo debe dictarse cuando de lo actuado aparezcan datos suficientes que acrediten los elementos del cuerpo del delito que se impute al detenido y existan también datos que hagan probable la responsabilidad de éste (Hernández, 2007:203).

García y Adato (2002) retoman al autor Díaz de León para quien el auto de formal prisión “es aquella resolución que, además de establecer y justificar el procesamiento del presunto responsable, fija el cuerpo del delito y determina conforme al Código Penal el tipo de delictivo que será materia del proceso” (p.509). Además agregan que éste “debe dictarse antes de las setenta y dos horas, contadas a partir de la detención del procesado, así mismo debe de contener a) El delito que se impute al procesado, b) El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, c) Los

datos que arroje la averiguación previa, que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del inculpado” (p.507).

3.10.5.3. AUTO DE SUJECIÓN A PROCESO

Este auto debe dictarse en el caso de delitos no graves, comúnmente llevados en juzgados de paz penal y que además cuenten con alguna pena sustitutiva de prisión. Al respecto se menciona lo siguiente:

“Es una resolución con que puede concluir la preinstrucción y para su dictado deben satisfacerse los mismos requisitos que para el dictado de un auto de formal prisión, señalándose el delito por el que se decreta, debe tener señalada en la ley pena alternativa o distinta a la de prisión” (Hernández, 2007:207).

3.10.5.4. AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR

En el caso de que no se acrediten con las pruebas los elementos suficientes para iniciar el proceso se debe dejar en libertad al procesado ya que no se ha acreditado su responsabilidad ni el tipo penal.

Nuevamente retomando a Hernández (2007) sustenta que “ante la falta de demostración de datos que acrediten los elementos del tipo penal del delito que se impute al detenido y que hagan probable la responsabilidad de éste, se procede con que el juez lo ponga en libertad por falta de elementos, sin perjuicio de que por pruebas posteriores se actúe nuevamente en su contra” (p.204).

3.10.6. INSTRUCCIÓN

El Código Federal de Procedimientos Penales señala que “abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las

circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste” (p.1).

3.10.6.1. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

La ley reconoce los siguientes tipos de procedimientos, cada uno de ellos dependiendo del tipo de delito y de las circunstancias que a continuación se presentan:

a) SUMARIO: Se seguirá cuando se trate de delito flagrante, exista confesión rendida ante el Ministerio Público o la autoridad judicial, o se trate de delito no grave. Los procesos ante los jueces de paz en materia penal, siempre serán sumarios. Los artículos (305-312), referentes a dicho procedimiento abarcan todo el Capítulo I del Título Tercero sobre Juicio.

JUEZ DE PAZ PENAL: conocerán en materia penal, únicamente en procedimiento sumario, de los delitos que tengan como sanción: apercibimiento, caución de no ofender, multa (independientemente de su monto), o prisión cuyo máximo sea de cuatro años.

b) ORDINARIO: en el artículo 313 del CPPDF, se establece la intervención de los jueces penales. Los artículos (313-331) plantean las bases de dicho procedimiento y abarcan el Capítulo II del Título Tercero sobre Juicio.

JUEZ PENAL: Por lo que toca a las consignaciones realizadas por el agente del Ministerio Público, éstas se hacen ante el juez en turno, en caso de que existan dos o más jueces numerados progresivamente, para que sea éste quien realice la instrucción del proceso correspondiente, hasta sentencia.

Hernández (2007) comenta al respecto de esta tercera etapa que “instruir, quiere decir ilustrar al juez, enseñarle con sujeción a las reglas procesales, las pruebas con base en las que habrá de realizarse el juzgamiento del inculpado” (p.215).

Durante esta etapa lo más importante para llevar a cabo el correcto juzgamiento del presunto victimario es el ofrecimiento de las pruebas con las cuales el Ministerio Público pretenderá confirmar la responsabilidad de haber cometido el delito y por su parte la defensa tratará de demostrar lo contrario. Los medios que se pueden emplear son reconocidos por la ley penal y se presentan en el siguiente cuadro:

3.10.6.2. MEDIOS DE PRUEBA QUE LA LEY RECONOCE

	TIPO DE PRUEBA	ARTICULOS (CPPDF)
1	Confesión.	136-138
2	Inspección y Reconstrucción de Hechos.	139-151
3	Cateos y Visitas Domiciliarias.	152-161
4	Peritos.	162-168
5	Testigos.	189-216
6	Confrontaciones.	217-224
7	Careos.	225-229
8	Documentos.	230-244

Tabla 3. Medios de prueba reconocidos por la ley.

Una vez que se han ofrecido, admitido y desahogado las pruebas, se declara cerrada la instrucción con lo que se dará pasó para que cada uno (Ministerio Público y defensa) formule sus conclusiones que “constituyen las opiniones que cada una de las partes, sustentan acerca de los hechos del derecho y de las pruebas desahogadas; la interpretación que desde su particular posición en el proceso, realizan a cerca del material de prueba allegado...tendiente a orientar y persuadir al juez en la decisión que pondrá fin al juicio” (Hernández, 2007:300).

3.10.7. ETAPA DE JUICIO

Esta etapa se considera como la más importante de todo el procedimiento ya que es a la conclusión a la que llega el juez después de haber valorado las pruebas expuestas ante él. Al respecto el autor Florián concluye:

Una vez terminada la fase instructora se pasa al juicio, momento del procedimiento en el que se resuelve sobre todas las relaciones jurídicas que constituyen el objeto del proceso.

Es ésta la fase más importante porque en ella tiene aplicación la llamada “jurisdicción plena”, por ejercitar el juez su potestad de condenar o absolver y de imponer medidas de seguridad con valor definitivo.

Es la fase donde culmina el principio de confrontación; es la síntesis procesal, el epílogo, la resolución. (Citado por García y Adato, 2002:937-938).

3.10.8. ETAPA DE SENTENCIA

El Código Federal de Procedimientos Penales indica que es la etapa procedimental durante la que el “Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva” (p.1).

Colín (2001) concluye al respecto sobre la sentencia penal “es la resolución del Estado por conducto del juez, fundada en los elementos del injusto punible y en las circunstancias objetivas, subjetivas y normativas condicionantes del delito y en la cual se define la pretensión punitiva estatal, individualizando el derecho y poniendo con ello fin a la instancia” (p.574).

Con base en lo anterior y de acuerdo con el autor, el juez funge como la figura que pone fin a la primera parte del procedimiento, sustentado en los argumentos y pruebas planteadas por la defensa y la parte acusadora, además individualiza la pena de acuerdo a la acción cometida por el sentenciado con grado en la participación en el delito.

3.10.8.1. TIPOS DE SENTENCIA

La clasificación de las sentencias que se retoma es la de Hernández (2007) el cual las delimita a los siguientes tipos basándose en el marco jurídico mexicano:

a) Condenatoria: Se prueban los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad del sentenciado, imponiéndole una pena o medida de seguridad.

b) Declarativa: No imponen pena alguna al reo, se limitan a declarar su culpabilidad para que el juez sea quien señale la sanción aplicable.

c) Absolutoria: Se conceden en los siguientes casos:

1. Existe insuficiencia de prueba respecto de los elementos integrantes del cuerpo del delito.
2. Si está indemostrada la responsabilidad penal plena del acusado.
3. Cuando se haya acreditado alguna causa que excluya del delito.
4. Ante la probada inexistencia de alguna circunstancia extintiva de la acción penal.
5. En caso de duda (p.309).

3.10.9. SUSTITUTIVOS PENALES

En caso de que el tipo penal por el cual se sometió a proceso, plantee sustitutivos penales los cuales también se conceden por la situación de antecedentes criminógenos (primodelincuente o reincidente), el juez “deberá utilizar si procede los sustitutivos penales, es decir, jornadas de trabajo a favor de la víctima o comunidad, semilibertad o multa” (Hernández, 2007:318).

3.10.10. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SEGUNDA INSTANCIA)

Según el Código Federal de Procedimientos Penales se ejercita ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos (p.1).

3.10.10.1. CONCEPTO DE RECURSOS

Colín (2001) establece “los recursos, como medios establecidos por la Ley para impugnar las resoluciones judiciales que, por alguna causa fundada, se consideren ilegales o injustas,

garantizando, de esa manera, en forma más abundante, el buen ejercicio de la función judicial” (p.607).

3.10.10.2. TIPOS DE RECURSOS

Ambos autores, citados en los temas anteriores, coinciden con el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en que los recursos que se pueden interponer ante las salas penales son los que se siguen:

	TIPO DE RECURSO	ARTICULOS (CPPDF)
1	Revocación.	412 y 413
2	Apelación.	414-434 bis
3	Denegada la apelación.	435-442
4	Queja.	442 bis

Tabla 4. Tipos de Recursos Penales.

3.10.11. EJECUCIÓN

El Código Federal de Procedimientos Penales que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas (p.1).

Dicha etapa corresponde principalmente al Tratamiento Técnico Progresivo al que se somete el interno dentro de la institución penitenciaria, con base en el artículo 18 constitucional hasta antes de la reforma de 2008 el sistema penitenciario tenía como fin la readaptación social teniendo como base el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

Como legislación secundaria y para motivar la participación de los internos en las actividades con fines de lograr su reincorporación a la sociedad, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, establecía los siguientes tipos de beneficios de liberas anticipada: a) Tratamiento Preliberacional; b) Libertad Preparatoria; y c) Remisión Parcial de la Pena. Sin embargo, dicha ley quedó derogada, con la publicación en junio de 2011 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, la

cual contempla cuatro beneficios penitenciarios que en la actualidad se pueden tramitar ante las y los Jueces de Ejecución, figura que ya opera con Juicios Orales en los que se resuelve, con base en la evaluación de la trayectoria institucional de la persona privada de su libertad, si se otorga o se niega la concesión de alguna salida anticipada de la prisión. Los beneficios penitenciarios que en dicha ley se contemplan son: a) Reclusión Domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia; b) Tratamiento Preliberacional; c) Libertad Preparatoria; y d) Remisión Parcial de la Pena. Para indagar en cuestión de los conceptos, solicitud, requisitos e improcedencia, se invita al lector a que consulte dicha ley de los Artículos 29 al 45.

3.11. PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL PROCESO PENAL INQUISITORIO

En la mayoría de los Estados de la República Mexicana así como en el Distrito Federal, aún prevalece como medio de procuración y administración de justicia el uso del procedimiento penal mixto el cual está vigente desde la promulgación de la constitución de 1917 y presenta varias deficiencias, entre éstas: impunidad, corrupción, ineficacia e ineficiencia por parte de los servidores públicos que intervienen en cualquier etapa: Ministerios Públicos, Abogados Defensores y Jueces.

Por otra parte, el marco jurídico encargado de garantizar el cumplimiento de las leyes y códigos en materia penal no ha resultado apto para garantizar un correcto Estado de Derecho, en el cual se garantice la seguridad, protección a los derechos humanos y las garantías individuales tanto de los procesados como de las víctimas y habitantes en general del país; también se ha hecho notable que no cuentan con claridad en sus procedimientos, los cuales resultan confusos para la mayoría de los mexicanos ya que la sociedad civil continúa percibiendo al hecho de denunciar algún delito como algo tedioso además como lo señala Constantino (2011) “dentro de las instituciones procesales se ha detectado en algunos sectores, rezago, corrupción, e

inconfiabilidad en las autoridades... los procesos se alargan por más de dos años por lo que la administración de justicia se percibe lenta y a veces inconfiable” (p.1).

Es por la problemática anteriormente expuesta que el Estado Mexicano se vio en la necesidad de reestructurar el Sistema de Justicia Penal tomando como base ciertos principios de política criminal, este cambio también se vio impulsado por la persistente presión internacional de la ONU y de países como Argentina, Guatemala, Venezuela, Chile, Bolivia, Panamá y Brasil, en los que ya operan los juicios orales (Poder Judicial de la Federación, 2011).

3.12. PROCEDIMIENTO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO (ACUSATORIO)

Anteriormente, se hizo referencia que hasta hoy día el sistema penal acusatorio es implementado en doce Estados de la República Mexicana, esto, después de la Reforma Penal publicada en junio de 2008. Entre las entidades federativas en las que se aplica en su totalidad se encuentra el Estado de México, quien está integrado por 125 municipios constituido por dieciocho distritos judiciales. La implementación del nuevo sistema de justicia penal fue avanzando de manera gradual, sin embargo, los primeros distritos en los que comenzó a operar fueron Lerma, Toluca, Tenango y Tenancingo (Dávila, 2009).

Al poner en práctica este nuevo sistema de justicia penal, se pretende dar una mayor agilidad y eficiencia al procedimiento ya que se contempla el uso de medidas cautelares y posiblemente de acuerdo con el caso la utilización de la justicia alternativa con la que se plantea:

Garantizar que los problemas se resuelvan apegados a derecho, pero del modo más rápido posible, y sirve como una forma de desahogar la mayoría de los problemas mediante el diálogo y la conciliación entre las partes antes de llegar al juicio, evitando que buen número de asuntos se

prolongue indefinidamente en las agencias del ministerio público o en los juzgados, por razón de tiempos, plazos y otras minucias judiciales (Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2011:15).

Con la aplicación de los juicios orales, se pretende disminuir el uso de la prisión preventiva ya que queda únicamente reservada oficiosamente para delitos graves, así calificados por la carta magna en el artículo 19 entre los cuales se encuentran: delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Después de la reforma constitucional en materia penal el artículo 20 establece “el proceso penal será acusatorio y oral así mismo se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación”.

Por otra parte, el artículo 2 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México establece “el proceso penal será de tipo acusatorio, adversarial y oral”. Es decir, Constantino (2011) explica:

- a) Acusatorio:** El Ministerio Público investiga y el juez valora, y resuelve, se garantiza el derecho a la defensa. La víctima se vuelve en un acusador coadyuvante como parte derivada del proceso mismo.
- b) Adversarial:** El debate será únicamente entre dos adversarios, el Ministerio Público y la defensa.
- c) Oral:** Implica la utilización de la palabra como medio de comunicación y garantiza la fluidez y operatividad del debate (p.5).

3.12.1. PRINCIPIOS

Constituyen y delimitan los elementos mínimos con el fin de garantizar un debido proceso en el que se garantice al presunto responsable, el respeto de sus garantías individuales y sus derechos humanos. Los siguientes conceptos son citados por la autora Bardales (2010) en su libro *Guía para el Estudio del Sistema Acusatorio en México*:

- a) **Publicidad:** Es el derecho del acusado y de la sociedad de observar los actos de la autoridad.
- b) **Contradicción:** Representa igualdad procesal, pues consiste en dar vista a la parte contraria para que diga lo que a su derecho convenga con el fin de que a toda acción le corresponda una reacción.
- c) **Concentración:** Los distintos actos procesales se llevaran a cabo en una sola audiencia.
- d) **Continuidad:** Los actos deberán ser continuos y si por algún motivo se suspende la audiencia ésta no deberá de exceder nunca un tiempo determinado fijado por la ley.
- e) **Inmediación:** Alude que el juez debe actuar en contacto personal con las partes, esto con la finalidad de una mejor valoración de la prueba (p.22-23).

3.12.2. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

A diferencia del sistema mixto, un principio rector de este nuevo procedimiento acusatorio es la presunción de inocencia la cual constituye el derecho del procesado para ser considerado como inocente hasta que se demuestre lo contrario, tal como lo establece el Código de Procedimientos Penales del Estado de México en su artículo 6 “el imputado deberá ser considerado y tratado como inocente en todas las etapas del proceso, mientras no se declare su culpabilidad por sentencia firme, conforme a las reglas establecidas en éste código” (p.3).

3.12.3. OTROS ARTICULOS IMPORTANTES A DESTACAR DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MÉXICO

En seguida, se describirán otros artículos importantes debido a que también constituyen ejes rectores del sistema de justicia penal adversarial.

DIGNIDAD DE LA PERSONA: Artículo 11. Toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad y su integridad física, psicológica y moral. Nadie puede ser sometido a torturas ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD: Artículo 12. Se respetará el derecho a la intimidad del imputado y de cualquier otra persona, especialmente la libertad de conciencia, el domicilio, la correspondencia, los papeles y objetos, así como las comunicaciones privadas.

PROHIBICIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN Y DEL SECRETO: Artículo 13. Queda prohibida la incomunicación del imputado, así como el secreto del proceso.

JUSTICIA PRONTA: Artículo 14. Toda persona tendrá derecho a ser juzgada y a que se le resuelva en forma definitiva acerca de la imputación que recae sobre ella. Se reconoce al imputado y a la víctima u ofendido el derecho a exigir pronto despacho frente a la inactividad de la autoridad.

IGUALDAD ANTE LA LEY: Artículo 15. Todas las personas son iguales ante la ley y deben ser tratadas conforme a las mismas reglas. Las autoridades deberán tomar en cuenta las condiciones particulares de las personas y del caso, pero no pueden fundar sus decisiones sobre la base de la nacionalidad, género, origen étnico, credo o religión, ideas políticas, orientación sexual, posición económica o social u otra condición con implicaciones discriminatorias.

JUSTICIA RESTAURATIVA: Artículo 25. Se entenderá por justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima u ofendido y el imputado o sentenciado, participan conjuntamente en forma

activa en la solución de cuestiones derivadas del hecho delictuoso en busca de un resultado resarcitorio, con o sin la participación de un facilitador.

Se entiende por resultado resarcitorio, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

3.12.3. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

Jurídicamente los criterios de oportunidad representan una facultad exclusiva del Ministerio Público la cual consiste principalmente en que éste decida si realiza o no la persecución de un hecho delictivo, dicha actividad se encuentra regulada en el artículo 110 del código en revisión el cual establece que “deberá ejercer la acción penal en todos los casos en que sea procedente; no obstante lo anterior, el Ministerio Público podrá prescindir total o parcialmente de la persecución penal, que se limite a alguno o varios hechos delictuosos o a alguna de las personas que participaron en el mismo” (p.21). Entre algunas de las causas que podrían sustentar jurídicamente la aplicación de un criterio se encuentran las siguientes:

XI. Cuando la persecución penal de un delito que comprende problemas sociales más significativos, siempre y cuando exista y se produzca una solución alternativa, adecuada a los intereses de las víctimas y la sociedad;

XII. Cuando se emplee cualquier mecanismo alternativo para la solución del conflicto;

El Ministerio Público deberá aplicar los criterios de oportunidad sobre la base de razones objetivas y sin discriminación, valorando cada caso en lo individual, pero solo se podrán aplicar siempre y cuando no haya formulado acusación (p.22). Cabe mencionar que se rescatan los

puntos anteriores ya que podrían constituir un momento de intervención por parte de Trabajo Social, tema que será abordado más adelante.

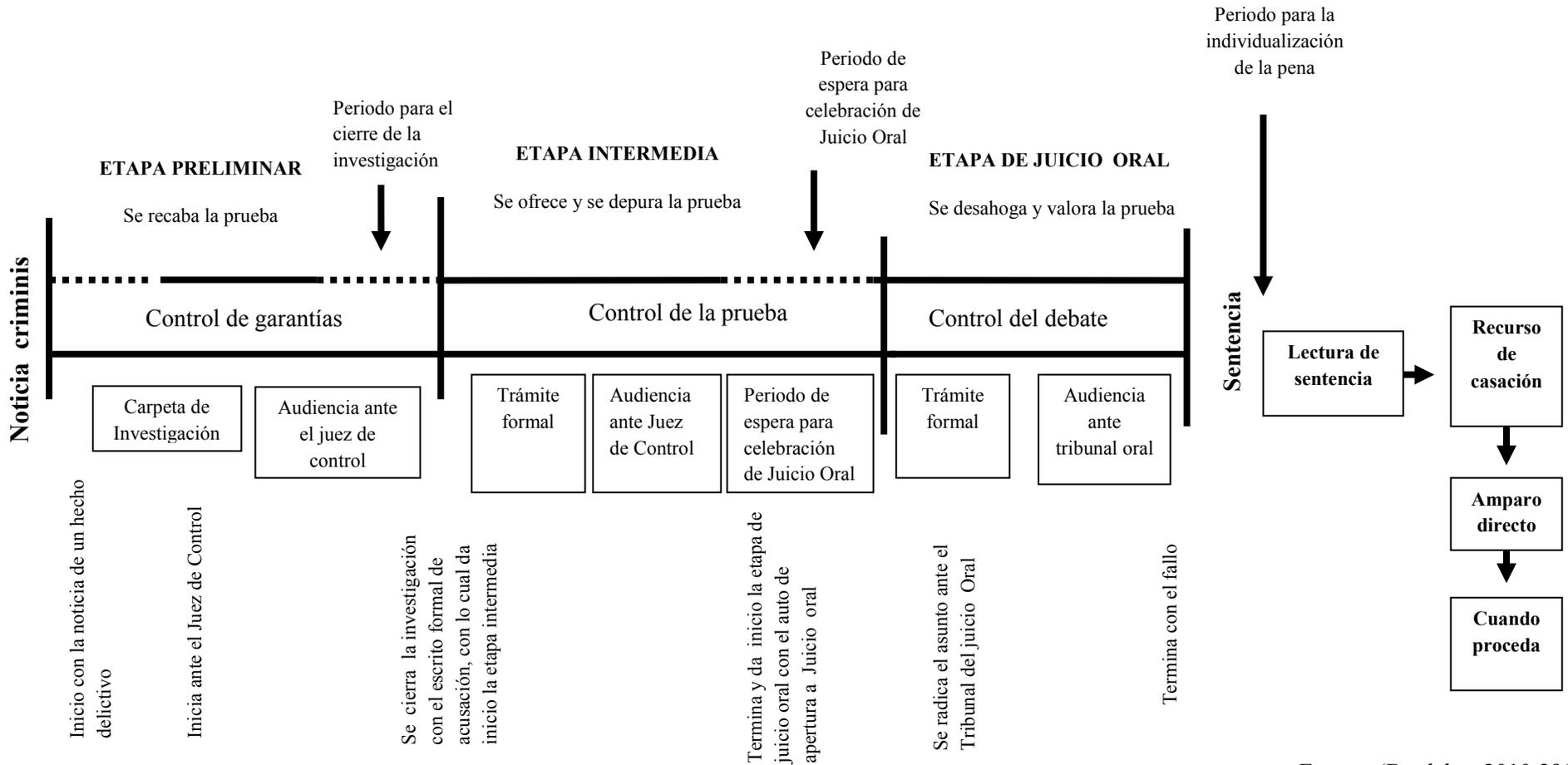
3.12.4. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL NUEVO PROCESO

Resulta necesario conocer quiénes son los sujetos procesales que intervienen en el nuevo procedimiento penal ya que con esto se podrá identificar la estructura general y la etapa de intervención de cada uno de ellos, cabe mencionar que su intervención se encuentra regulada en los artículos 16, 17 29 y 21 constitucionales y Código de Procedimientos Penales del Estado de México reconoce a los siguientes sujetos de intervención:

1. Ministerio Publico: Artículo 135-141.
2. Policía Investigadora: Artículo 142- 146.
3. Víctima u ofendido: Artículo 147- 151.
4. Imputado: Artículo 152- 165.
5. Defensores: Artículo 166-175.
6. Auxiliares de partes: 176 y 177.

Una vez revisados los actores sociales que se involucran en el nuevo sistema de justicia penal mexicano resulta importante realizar la representación gráfica de las etapas que lo integran en virtud de que se pretende identificar las generalidades de su operación.

3.12.5. ESQUEMA DEL NUEVO PROCESO PENAL MEXICANO



Fuente: (Bardales, 2010:291)

3.12.6. ETAPA PRELIMINAR

Esta etapa es la inicial del procedimiento, a ella antecede el conocimiento de la noticia criminal a través de la denuncia o querrela, como se muestra en el esquema para que se dé comienzo con la apertura de la carpeta de investigación sin o con detenido, la cual debe contener ciertos requisitos establecidos para ambos casos en el artículo 16 constitucional. Una vez que se da apertura a la carpeta de investigación se da paso a la siguiente etapa del procedimiento iniciando así la etapa preliminar. A continuación se revisa la etapa retomando conceptos de la autora Bardales (2010):

Esta etapa se divide en tres partes en la primera de ellas se realiza la función de investigación, la cual “tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos materia de la denuncia o querrela, la obtención de la información y la recolección de los elementos que permitan fundar la acusación contra una o varias personas a las que se les impute la comisión de un delito. Principalmente está a cargo del Ministerio Público el cual se auxilia de la policía investigadora y servicios periciales” (p.106).

En la segunda parte, “se realiza la audiencia ante el juez de control; en ella el Ministerio Público debe en representación del Estado formular imputación; solicitar la vinculación a proceso y pedir medidas cautelares” (p.108). La finalidad, aplicación y uso de las medidas cautelares, se encuentran establecidas en el artículo 180 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México y en él se plantea que “sólo pueden ser impuestas por la autoridad judicial, en cualquier etapa del procedimiento, y tendrán como finalidades: asegurar la presencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima o del ofendido, de los testigos o de la comunidad” (p.40).

Las medidas cautelares proceden con base en el artículo 192 de dicha legislatura “después de formulada la imputación, el juez a petición del Ministerio Público, del ofendido o la víctima”.

A continuación se presentan los tipos aplicables:

1. La exhibición de una garantía económica en los términos fijados por éste código;
2. La prohibición de salir del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el juez, sin autorización;
3. La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, que informe regularmente al juez;
4. La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe;
5. La colocación de localizadores electrónicos, sin que pueda mediar violencia o lesión a la dignidad o integridad física del imputado;
6. La reclusión domiciliaria, con o sin vigilancia;
7. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o de visitar ciertos lugares;
8. La prohibición de convivir o comunicarse con personas determinadas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
9. La separación inmediata del domicilio cuando se trate de agresiones a mujeres y niños o delitos sexuales y cuando la víctima u ofendido conviva con el imputado;
10. La suspensión provisional en el ejercicio del cargo, profesión u oficio, cuando se atribuya un delito cometido con motivo de éstos, siempre y cuando aquel establezca como pena la inhabilitación, destitución o suspensión;
11. La suspensión de derechos vinculados al hecho, cuando exista riesgo fundado y grave de que el imputado reitere la conducta objeto de imputación;

12. Internamiento en instituciones de salud, en los casos en que el estado físico o mental del imputado así lo amerite; y

13. La prisión preventiva, si el delito de que se trate, está sancionado con pena privativa de libertad (p.44).

La discusión sobre la aplicación de las medidas cautelares, está a cargo del Ministerio Público y la defensa, el primero debe de elaborar una propuesta y solicitar aquellas que le permitan continuar con la investigación del hecho criminal, en consecuencia el abogado defensor, si considera que no son aplicables, también debe hacer ante el juez una propuesta y de él dependerá la concesión de cualquiera de ellas.

Por último, la tercera parte constituye “el periodo para el cierre de la investigación, en ella el agente de Ministerio Público cuenta con un plazo impuesto por autoridad judicial (juez de control) para dar por concluida su investigación y así determinar si realiza o no la facultad constitucional de ejercitar la acusación” (p.108).

La fase de investigación puede cerrarse por alguno de los siguientes supuestos:

1. Sobreseimiento: el Juez de Control lo determinará cuando se presenten diversas causas excluyentes del delito, entre algunas de ellas que: el hecho no se cometió; se compruebe la inocencia del inculpado; él inculpado fallezca; perdón del ofendido; el Ministerio Público no cuente con los elementos suficientes para sustentar la acusación; entre otras.

2. Suspensión del proceso. Son sus causas:

- a) Interposición de un juicio de amparo.
- b) Inimputabilidad del sujeto.
- c) El sujeto se extraiga de la acción de la justicia.

3. Procedimientos especiales:

- a) Proceso abreviado: procederá cuando exista confesión.
- b) Procederá por la aprobación de un acuerdo reparatorio o resolutorio.
- c) Justicia alternativa.

4. Formulación de la acusación: Procederá cuando el Ministerio Público tenga plena convicción de defender sus argumentos en etapa de Juicio Oral (Constantino, 2011:103).

En el Código de Procedimientos Penales del Estado de México abarca la etapa Preliminar o de Investigación el Título Séptimo, llamado Del Procedimiento, artículos del 221 al 308.

3.12.7. ETAPA INTERMEDIA

El principal objetivo de dicha etapa está estipulado en el artículo 309 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México el cual establece que “tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia de juicio oral”(p.70). Bardales (2010), agrega “esta es la última oportunidad para adoptar una salida alterna suspensión del proceso penal a prueba o proceso abreviado” (p.185). Reyes (2012) concluye “la finalidad específica y primordial de esta etapa es la de controlar la acusación formulada por el Ministerio Publico” (p.139).

Constantino (2011) plantea que “también se le conoce como fase de preparación de juicio oral, o fase preparatoria” (p.11) y delimita que se encuentra integrada por las siguientes partes procesales:

1. Formulación de la imputación: Está a cargo del Ministerio Público al cual el juez de control le cede la palabra y consiste en informar al imputado de manera específica y clara acerca de los hechos que se le atribuyen y su calificación jurídica (p.81).

El Código de Procedimientos Penales del Estado plantea en el artículo 288 que es la comunicación que el Ministerio Público efectúa al indiciado en presencia del juez de control, de que desarrolla una investigación en su contra, respecto de su probable intervención en uno o más hechos delictuosos determinados (p.65).

2. Contestación de la acusación: Le antecede la presentación de la acusación y consiste en el escrito mediante el cual el Ministerio Público manifiesta formalmente su decisión de perseguir la responsabilidad criminal del acusado, y ello ocurrirá cuando estime que existen elementos para acusar, siempre que se hayan practicado las diligencias necesarias para la investigación del hecho punible y de sus partícipes (p.107).

Una vez que la defensa recibe la acusación, debe contestar de manera verbal o escrita, respondiendo a los planteamientos, pretensiones punitivas y procesales de la fiscalía; debe fijar su contestación con relación a los hechos planteados por el fiscal; contestación sobre los medios de prueba; la hipótesis de derecho; y a los puntos petitorios; además, debe hacer la anunciación de los medios de prueba que desahogará en la audiencia de juicio oral; plantear una hipótesis de derecho y puntos petitorios finales (p.112).

3. Oposición de defensas y excepciones: Las defensas procesales destruyen las pretensiones del acusador en cuanto hace a la principal intención de producir consecuencias jurídicas. Las excepciones pueden dilatar o destruir algún elemento de la acción o del proceso mismo (p.113).

4. Ofrecimiento de pruebas del Ministerio Público: En términos del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admitirá como prueba todo medio que, en principio, a juicio del juez de control, pueda ser convincente. Si son

admitidas, se pasaran a los acuerdos probatorios, y si son desechadas quedaran fuera de la litis.

5. Ofrecimiento de pruebas de la defensa: Una vez que el fiscal haya ofrecido todos sus medios de prueba, y se hayan discutido sobre los mismos, el defensor ofrecerá sus pruebas de descargo. El fiscal podrá aceptarlas, refutarlas u objetarlas y posteriormente el juez de control las admite o desecha (p.114 y 116).

6. Acuerdos probatorios: Son acuerdos que celebran los intervinientes ante el juez de control, en cuya virtud dan por acreditados ciertos hechos que no podrán luego ser discutidos y a los cuales deberá estarse en el juicio oral (p.116).

7. Auto de Apertura de Juicio Oral: Con él se fija la fecha y hora del juicio oral, se plantea la lista de pruebas admitidas y el orden en que se desahogarán en el juicio y se acordará la individualización de quienes deben ser citados como testigos, peritos o las partes (p.201).

Dicha etapa abarca de los artículos 309 al 328 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México.

3.12.8. ETAPA DE JUICIO ORAL

Constituye la última etapa del nuevo sistema de justicia penal, el Juicio Oral tiene como finalidad según el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, en el artículo 329: “es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso”. Su sustento jurídico abarca el capítulo III de dicha legislación que va de los artículos 329 al 402.

Bardales (2010) plantea como su principal objetivo “desahogar las pruebas tanto de cargo como de descargo, dando la oportunidad de interrogar y contrainterrogar. La prueba desahogada ante el Tribunal de Juicio Oral, servirá para la sentencia” (p.228).

Constantino (2011) menciona que se debe de realizar a través de los siguientes once pasos:

1. Presentación de las partes y sujetos procesales: En esta etapa el Tribunal Oral se constituirá para la audiencia de debate en el día y hora señalado, durante este acto el Juez Presidente tiene que verificar la presencia de los demás jueces (secretario y vocal), de las partes, de los testigos, peritos y los intérpretes (en caso de ser necesarios) que tienen que participar en el debate, así mismo el Juez Presidente deberá verificar la existencia de las cosas que tengan que exhibirse en él, de cumplirse todos estos elementos lo declarará abierto. A continuación el Juez Presidente advertirá al acusado y al público sobre la importancia y el significado de lo que va a ocurrir, indicará al acusado que esté atento a aquello que va a oír (p. 119-120)
2. Alegatos de Apertura: Se construyen sobre la teoría del caso, el Ministerio Público presenta los hechos al Tribunal Oral con una adecuación al tipo penal, así como los elementos de convicción que demuestran los hechos y cierran con una primera petición, a continuación la defensa hace lo que le corresponde. Durante esta etapa las partes anunciarán las pruebas de manera metodológica para que se practiquen en ese orden, deben dirigirse a probar cada una de las premisas que constituyen el supuesto de hecho y de la norma penal (p.128-129).
3. Excepciones en Audiencia de Juicio: Después de los alegatos de las partes será el momento de plantear todas las cuestiones incidentales o excepcionales, las cuales deberán ser tratadas en un solo acto, salvo que el Tribunal Oral decida tratarlas después (p121).
4. Desahogo de pruebas del Ministerio Público: Para el desahogo de las pruebas por parte del Ministerio Público es preciso recordar que las pruebas que éste presente deberán estar en concordancia con el apego al principio de legalidad, en el sentido entendido de que el

Ministerio Público está acusando a una persona de haber cometido un delito, de esta manera las pruebas que utilice no pueden tener un origen de la misma naturaleza.

Las pruebas están enumeradas metodológicamente y deberán ser desahogadas guardando coherencia con la teoría del caso (p.127).

5. Desahogo de pruebas de la defensa: Cuando el defensor considere que el Ministerio Público no ha aportado pruebas suficientes que acrediten la responsabilidad de su cliente, o que considere que las pruebas fueron obtenidas ilegalmente buscará el mejor momento para indicar al Tribunal Oral los datos que acrediten su interés jurídico.

La defensa tiene la oportunidad de plantear los hechos de una manera distinta, con la intención de excluir a su cliente de la responsabilidad penal o inclusive demostrar que su representado no participó en los hechos que son considerados delito, las pruebas que para demostrarlo se ofrezcan serán desahogadas acorde a la teoría del caso planteada por la defensa caso (p.130-131).

6. Declaración del Acusado en Audiencia de Juicio: Una vez que se haya realizado la lectura de acusación o resuelto las cuestiones incidentales el Juez Presidente dará oportunidad al acusado para que pueda expresarse de los hechos que se le imputan, para ello conducirá un breve interrogatorio de identificación y le deberá explicar con palabras claras y sencillas los cargos de que se le acusa, el Juez le debe advertir que si lo desea puede abstenerse de declarar.

Cuando el acusado decide declarar, el Juez debe permitirle que manifieste libremente todo lo que tenga conveniente referir sobre la acusación, acto seguido permitirá el interrogatorio del Ministerio Público, sin embargo el acusado puede negarse a contestar al Ministerio Público (p137).

7. Alegatos de clausura: Una vez que haya concluido la recepción de las pruebas, el Juez Presidente concederá sucesivamente la palabra al Ministerio Público y al defensor del acusado, para que en ese orden emitan sus alegatos, finalmente será concedida al acusado para que agregue algo más si así lo desea y declarará cerrada la audiencia del juicio.

Los alegatos de clausura deben coincidir con los argumentos formulados en:

- a) La acusación, o contestación
- b) Alegatos de apertura
- c) Pruebas desahogadas en juicio
- d) Acuerdos probatorios

En estos alegatos las partes tienen la convicción de haber demostrado en el Juicio Oral todos sus argumentos esenciales que integran su teoría del caso (p.138).

8. Acta de Juicio Oral: Cuando por fin se han desahogado los alegatos, y dado la palabra final al acusado se procede a hacer un orden sistemático de las acusaciones del Juicio Oral, para posteriormente deliberar un fallo.

El juez relator elaborará un acta circunstanciada para resumir las actuaciones presentadas en el juicio, a efecto de que el Tribunal Oral cuente con información útil al momento de deliberar (p.140).

El acta del juicio oral debe coincidir con:

- a) La acusación, o contestación
- b) Alegatos de apertura
- c) Pruebas desahogadas en juicio
- d) Acuerdos probatorios
- e) Alegatos de clausura

9. Deliberación: Cuando se ha clausurado el debate, el Tribunal Oral pasará a deliberar en sesión privada. La deliberación no podrá durar más de cinco días ni suspenderse salvo caso fortuito o de fuerza mayor. El Tribunal apreciará las pruebas según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, en este sentido un principio rector es que la duda siempre favorece al acusado. El Tribunal Oral resolverá por unanimidad o por mayoría de votos. (p. 140)

10. Audiencia de Individualización Judicial de la Sanción: Para la debida individualización judicial de la Sanción Penal, el Tribunal Oral deberá tomar en consideración:

1) En atención al bien jurídico protegido: la gravedad del injusto penal; en cuanto a la intervención de agente, la forma de la autoría o de participación; relativo a la naturaleza de la conducta, el dolo o la culpa del agente; el grado de ejecución de que se trate; las circunstancias de tiempo, modo, lugar, ocasión; la posibilidad que tuvo el agente de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma; los medios comisivos empleados; el comportamiento posterior del sujeto activo después del hecho, el comportamiento de la víctima en el hecho.

2) También serán relevantes para la individualización de la pena, respecto del sujeto activo: la edad, el nivel de educación, las condiciones sociales, económicas y culturales; los motivos que los impulsaron o determinaron a desarrollar su comportamiento, así como las condiciones personales, fisiológicas y psíquicas específicas en que se encontraba el sujeto activo el momento de la comisión de la conducta típica, si el agente perteneciera a un grupo étnico o pueblo indígena, se tomaran en cuenta además sus usos y costumbres (p.144).

11. Lectura de Sentencia: El pronunciamiento de la sentencia trae los efectos que siguen:

- 1) Dar por terminadas las medidas cautelares.
- 2) En caso de sentencia condenatoria, el sentenciado quedará a disposición de las autoridades ejecutoras, para el debido cumplimiento de las sanciones legales.
- 3) En caso de sentencia absolutoria, se tendrán por concluidas todas las medidas cautelares.
- 4) En otro juicio futuro, no podrá volverse a sancionar al sujeto por los mismos hechos.
- 5) El expediente se archivará y no podrá ser publicado ni se tendrá acceso a él como información pública, excepto cuando la misma ley procesal lo prevea.

Hay cosa juzgada cuando la sentencia causa ejecutoria (p.143).

3.12.9. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Una vez que se ha dictado sentencia al procesado y ésta ha causado ejecutoria, queda a cargo de la institución penitenciaria, la cual como ya se mencionó tiene como fin principal procurar la reinserción social de la persona privada de su libertad; por lo que al Juez de Ejecución le corresponderá vigilar que el tratamiento se aplique conforme a los lineamientos establecidos por el artículo 18 Constitucional. Entre algunas de sus atribuciones se encuentran:

1. Hacer cumplir, sustituir, modificar o declarar extintas las sanciones, así como las condiciones de su cumplimiento. En ejercicio de esta función las áreas administrativas del sistema penitenciario estarán obligadas a informar del contenido de los expedientes clínico-criminológicos así como sus avances e incidencias y deberán seguir las directrices del juez de ejecución.
2. Decidir sobre la remisión parcial de la pena;

3. Resolver sobre el tratamiento de prelibertad, libertad condicional y la libertad condicionada al sistema de localización y rastreo;
4. Visitar los centros de reclusión, con el fin de constatar el respeto de los derechos fundamentales y penitenciarios de los internos y ordenar las medidas correctivas que estimen convenientes a la autoridad administrativa respectiva (p.99).

La intervención de dicha figura se encuentra sustentada en el Título Décimo Primero del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, artículos 444 al 485.

Como ya se hizo referencia en el capítulo primero del presente trabajo de investigación, el profesional de Trabajo Social en la actualidad forma parte del Tratamiento Técnico Progresivo que se implementa dentro de los centros penitenciarios. El periodo de internamiento, cuyo fin es procurar la Reinserción Social, consta de acuerdo con la ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal de cuatro periodos y son:

1. ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO. 2. UBICACIÓN.	{	El personal del Centro Penitenciario realiza el estudio de personalidad del sentenciado para determinar la ubicación y tratamiento.
3. TRATAMIENTO.	{	Se fundará en los resultados de los Estudios Técnicos aplicados por las siguientes áreas: jurídica, médica, psicológica, psiquiátrica, educativa, criminológica, de trabajo social, deportiva y de seguridad y custodia los cuales se actualizarán cada seis meses.
4. REINCORPORACIÓN SOCIAL.	{	Inicia con la obtención de la libertad, en cualquiera de sus modalidades. El instituto de Reinserción Social proporcionara a los sentenciados la ayuda necesaria a fin de reincorpóralos al medio social.

Cabe mencionar que para efectos del Distrito Federal en la actualidad existe el recién creado Instituto de Reinserción Social el cual tiene como objetivo coadyuvar con el auxilio a las

personas liberadas y a sus familiares mediante diversos servicios de asistencia laboral, educacional, jurídica, médica, social, económica y moral.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que la presencia del Trabajador Social en la última etapa -Reincorporación social- resulta de vital importancia debido a que se considera que es el profesionista más apto para atender y canalizar a la persona liberada, a sus familiares que así lo requieran a los servicios de apoyo laboral, educativo y social ya sea gestionado apoyo con instituciones públicas o privadas.

3.12.10. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Estos se encuentran contemplados en el Título Cuarto del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México que habla sobre Justicia Restaurativa en el Capítulo I. Abarca de los artículos 115 al 120 y reconoce como “mecanismos alternativos de solución de controversias: la mediación, la conciliación, el arbitraje, entre otros que establezca el mismo código”. Cabe mencionar que como lo refiere Bardales (2010) sólo “durante la primera y segunda etapa podrán emplearse los medios alternativos de solución de conflictos y los procedimientos especiales como: a) Suspensión del proceso penal a prueba; b) Proceso abreviado y c) Criterios de Oportunidad” (p.156).

En los métodos alternos de solución de controversias aplicables hoy día en el Estado de México se contempla la intervención de profesionistas de trabajo social ya que en el artículo 184 de la Ley Orgánica Del Poder Judicial del Estado de México se establecen los requisitos para ser mediador o conciliador entre los que destacan los siguientes “cuando menos de 30 años y la profesión, pudiendo ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social o en comunicación”. No ocurre así en el Distrito Federal ya que dicha actividad solo se limita a los profesionistas en Derecho.

3.13. CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES ETAPAS DE AMBOS PROCEDIMIENTOS

Por último, se muestra el cuadro comparativo entre las principales etapas tanto del sistema inquisitivo como del acusatorio, ello con la finalidad de identificar los momentos procesales y los cambios surgidos en el Sistema Penal Mexicano después de la Reforma Penal Federal de 2008 Constantino, 2011:8).

	SISTEMA INQUISITIVO	SISTEMA ACUSATORIO
1	Averiguación Previa.	Carpeta de Investigación.
2	Preinstrucción.	Control de Garantías/Etapa Preliminar.
3	Instrucción (ofrecimiento y admisión de pruebas).	Fase Intermedia/Control de la prueba.
4	Instrucción (desahogo de prueba), Juicio y sentencia.	Etapa de Juicio Oral/Control de debate.

Tabla 5. Comparativo de etapas procesales de ambos procedimientos.

A lo largo del presente capítulo, se hizo la revisión de los objetivos y características de los tres sistemas procesales que han sido implementados en algún momento de la historia de nuestro país y que han tenido como fin preservar el orden social. Se contextualizó el marco jurídico actual que lo rige y la finalidad del derecho procesal penal, así mismo se planteó la intervención de cada uno de los sujetos procesales (Ministerio Público, Juez, abogado defensor, peritos, víctima y el presunto responsable) pero sobre todo se analizó la estructura de los procedimientos penales vigentes tanto en el Distrito Federal (sistema mixto) como en el Estado de México (el sistema acusatorio) como resultado de dicha actividad se logró identificar en éste último las fases en las que el profesional de Trabajo Social puede poner en práctica sus conocimientos por medio de la evaluación en Trabajo Social Criminológico siendo éstas:

a) Durante la Etapa Preliminar:

1. Como auxiliar del Ministerio Público ante la aplicación de un criterio de oportunidad ya que dicha facultad da pie al análisis de los problemas sociales a los que se enfrenta el individuo.

2. Ante la solicitud de medida cautelar tanto por parte de la Defensa como del Ministerio Público ya que amerita la obligación a someterse a cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada; la prohibición de acudir a determinadas reuniones o ciertos lugares; la separación del domicilio en algunos casos de agresiones o delitos sexuales o el internamiento en instituciones de salud. En estos casos el profesional de trabajo social puede intervenir como el encargado de supervisar al presunto responsable, canalizarlo a algún albergue, dar seguimiento a su estancia en alguna institución de salud, sugerir que sea atendido si tiene algún problema de adicciones o procurar el fortalecimiento de las relaciones familiares o de redes de apoyo.

3.- En el caso del Estado de México, fungir como mediador entre la víctima y el acusado, para evitar que continúe hasta el proceso de juicio oral pero atendiendo los acuerdos planteados y dando seguimiento al cumplimiento de éstos.

b) Durante la Etapa de juicio Oral:

1. Puede auxiliar tanto a la defensa como al Ministerio Público por medio de prueba pericial en materia de Trabajo Social con la cual se permitirá conocer el contexto, familiar, económico, laboral y educativo del procesado con la finalidad de analizar la conducta antisocial probablemente cometida o no y que como producto arrojará la influencia del medio social en el que se ha desenvuelto y las causas sociales que probablemente lo llevaron a delinquir.

2. Al momento de la individualización de la pena puede auxiliar al juez, ya que éste debe tomar en cuenta para la aplicación de la sanción además de los elementos con los que se comprueba su participación las características sociales, culturales, económicas, de usos y costumbres, entre otras del procesado.

c) Durante la Etapa de Ejecución de Sentencias:

1. Puede fungir como auxiliar de la autoridad judicial (juez de ejecución) ya que ante la concesión de algún beneficio penitenciario puede informar al juez de ejecución sobre su comportamiento en prisión, el apoyo familiar y otras redes de apoyo con las que ha contado, así mismo el profesionalista en trabajo social puede evaluar si el ambiente familiar y social al cual se va a integrar cumple con los lineamientos para procurar que no vuelva a delinquir.

2. Así mismo puede supervisar e informar al juez sobre el proceso de reinserción social del liberado y su adaptación a su medio.

En el capítulo siguiente, se revisará y analizará el tipo penal de robo ya que es uno de los delitos que se presenta con una mayor frecuencia en el país y nos permitirá integrar el instrumento de Evaluación en Trabajo Social Criminológico propuesto por la presente investigación

CAPITULO IV

DELITO DE ROBO

El delito, como se hizo referencia durante el capítulo segundo de éste trabajo es un término jurídico que sanciona cualquier acción u omisión con base en las leyes penales vigentes las cuales castigan cualquier conducta que atente contra la sana convivencia de la sociedad.

En general, los delitos tratan de proteger “bienes jurídicos” mismos que a decir de Orellana (2001) “se regulan las conductas para que los individuos puedan convivir en sociedad relacionándose entre sí”. Dichos intereses representan un valor especial para la comunidad y son protegidos por el Estado, sobre quien recae la responsabilidad de hacerlos respetar o en caso de que se presente algún hecho que los atente, investigar y sancionar a la persona que cometió la transgresión o conducta delictiva (p.4).

Los bienes jurídicamente tutelados principalmente recaen en objetos materiales o no materiales, como ejemplo de ello el delito de lesiones atenta contra la integridad física y mental de las personas; el homicidio contra la vida, la violación contra la libertad sexual, y el delito de robo que a continuación analizará atenta contra el patrimonio.

4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En algunas sociedades antiguas al robo también se le llamaba hurto, como ejemplo de ello López (2008) refiere que en el derecho romano “se conocía al robo sin violencia como hurto y al robo con ésta como rapiña” (p.50).

La sanción que se aplica a quien se apodera de algo que no le pertenece es influida por el orden social y la cultura. Como muestra de ello entre las penas que aplicaban los aztecas, mayas, tarascos y zapotecos predominaban la pena de muerte, esclavitud, reparación del daño, lapidación y flagelación; para el caso concreto de los aztecas se ejecutaba “pena de muerte en los casos de robo en la guerra, robo de armas o insignias militares; satisfacción del agravado para el

caso de robo de cosas leves; lapidación si la cosa hurtada ya no existía o el ladrón no tuviera para pagar su equivalente y por último, esclavitud en el hurto de cierto número de mazorcas de maíz con excepción del estado de necesidad (Carranca, 2005:27-31).

Como se puede observar, en las sociedades antiguas, no se hacía uso de la pena privativa de la libertad para tratar de “corregir las conductas desviadas del hombre” y fue hasta la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 en su artículo 23 que se planteó la creación de un sistema penitenciario (García, 2006:46).

En la actualidad, el robo se considera como un delito que atenta contra el patrimonio y es principalmente sancionado con pena de prisión, la sentencia que su comisión implica va a depender de la gravedad y las circunstancias bajo las cuales se haya cometido dicha conducta.

Reynoso (2001) y Amuchategui (2005) establecen una estrecha relación entre Derecho Penal y Derecho Civil, en especial al momento de querer comprender ciertos temas relacionados con los delitos patrimoniales, jurídicamente se considera como tal a aquellos actos que atentan contra el patrimonio y se entiende como éste “al conjunto de bienes, derechos, obligaciones y cargas apreciables en dinero, que constituyen una universalidad jurídica y que pertenecen a una persona física o moral” (p.448).

Hoy día en nuestros códigos penales se encuentran tipificados dentro de dicho rubro los siguientes delitos: abuso de confianza, fraude, extorsión, despojo, encubrimiento por receptación, y robo, entre otros para efectos del presente trabajo de investigación sólo se realizará el estudio del último de ellos cuyos conceptos a continuación se revisaran.

4.2. CONCEPTOS DE HURTO Y ROBO

Hesnard (1963) plantea al respecto que hurto “es la sustracción de la propiedad ajena sin violencia ni intimidación, puede considerarse como el delito de la gente pobre” (Citado por Marchiori, 2010:26).

Carrara (1991) define al hurto como “la contrectación dolosa de una cosa ajena, hecha contra la voluntad de su dueño, y con la intención de lucrar con ella” (p.13). Aclara que por contrectación, se entiende trasladar o mover de un lugar a otro una cosa.

Por otra parte, en el diccionario de la Real Academia Española, se le precisa como el “delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, sin que concurren las circunstancias que caracterizan el delito de robo”.

En las concepciones abordadas anteriormente se percibe como común denominador la idea central de que la acción de hurtar consiste en el apoderamiento de un objeto que no es propiedad de quien lo toma, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo y sin uso de la violencia para obtenerlo, éste último medio es el que a decir de algunos autores marca la diferencia con el robo; tipo penal que “se adoptó dentro del Código Penal Mexicano de 1871 en su artículo 368 y con el cual se desechó la distinción que hacían los códigos españoles respecto de hurto y robo” y que se ha acogido por las leyes secundarias mexicanas para sancionarlo (Pavón, 2001:33).

A continuación, se describe “el robo desde el punto de vista de algunos investigadores:

El robo difiere del hurto debido a que el sujeto actúa con fuerza en los objetos y medios, o también con violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad” (Marchiori, 2010:27).

López (2008), al respecto señala lo siguiente “el delito de robo consiste en la apropiación de una cosa ajena mueble, sobre la cual se carece de derechos o no se cuenta con el consentimiento de la persona que pueda disponer de ella de acuerdo con la ley” (p.246).

Para efectos del Código Penal Federal (artículo 367) y el Código Penal del Estado de México (artículo 287) se comete el delito de robo por aquél que “se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de él con arreglo a la ley”, además, éste último agrega “el robo estará consumado desde el momento en que el ladrón tiene en su poder el bien, aun cuando después lo abandone o lo desapoderen de él”.

Por otra parte, la legislación del Distrito Federal en el artículo 220 señala que realiza el delito de robo y se le sancionara como tal al que “con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena”. Y en el artículo 226 agrega que “se dará por consumado el robo desde el momento en que el inculcado tiene en su poder la cosa robada, aun cuando la abandone o lo desapoderen de ella”.

Las últimas tres concepciones proporcionan aspectos muy importantes a considerar jurídicamente sobre el momento en que se consuma la conducta, por lo tanto en el siguiente tema se revisarán los diferentes planteamientos teóricos que han surgido al respecto.

4.3. TEORIAS QUE SUSTENTAN SU COMISIÓN

Se han desarrollado principalmente cuatro corrientes teóricas jurídicas que intentan explicar a partir de qué momento se consuma la realización del robo y con ello auxiliar a las autoridades para decidir si se cometió o no la conducta; a continuación se exponen los postulados elaborados por el autor Pavón (2001):

- a) Teoría del tocamiento:** Sustenta que el robo se consuma cuando el ladrón toca la cosa ajena mueble, es decir, cuando hay aprehensión de ella.

- b) Teoría de la amotio:** Establece que no solo basta con tocar la cosa, sino es necesario que la cosa sea removida de un lugar a otro.
- c) Teoría de la ablatio:** Se dice que complementa la postura anterior ya que indica que deben distinguirse dos momentos en la remoción de la cosa, primero la aprehensión de ella y segundo, su traslado del lugar en que se hallaba a otro diverso, quedando a poder de quien la traslada.
- d) Teoría de la illatio:** Aclara que el delito de robo se consuma cuando el agente ha trasladado la cosa objeto de la aprehensión al lugar que previamente le había designado, poniéndola en seguridad (p.39-43).

Amuchategui (2005) sustenta que en los códigos penales vigentes del Estado de México (Sistema Acusatorio), Distrito Federal (Sistema Mixto) y Federal, la descripción penal sobre robo coincide con la tercera postura teórica ya que en dichas normas para que se consume el delito basta con que el ladrón tenga en su poder la cosa robada aunque después se deshaga o lo desapoderen de ella (p.455).

4.4. CLASIFICACIÓN LEGAL DEL DELITO DE ROBO

En México, las normas jurídicas están ordenadas jerárquicamente, el nivel máximo es ocupado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, seguida por los tratados internacionales los cuales se encuentran a la par de ella y por encima de las leyes generales, federales y locales (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008). Con base en lo anterior, se permite determinar cuál es la norma que resulta aplicable a un caso concreto y cuando existe contradicción o alguna de ellas omite algún aspecto importante, se apoyan entre sí.

En los temas subsecuentes, se hará la revisión acorde al delito de robo a nivel Federal, Estado de México y Distrito Federal ello con la finalidad de conocer las diversas formas que se aplican en cuanto a su sanción.

4.4.1. ÁMBITO FEDERAL

Nuestro país, indica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) cuenta con una extensión continental de 1 millón 959 mil, 248 km² y está constituido por 31 Estados más un Distrito Federal. Cada Estado se constituye a su vez por municipios, de los cuales hay en todo el país 2 mil 456. Por su parte, el Distrito Federal se integra por 16 delegaciones políticas, según el último Censo de Población y Vivienda realizado por dicha institución en el año 2010 el país es habitado por un total de 112 millones 336 mil 538 habitantes de los cuales 57 millones 481 mil 307 son mujeres y 54 millones 855 mil 231 hombres.

Demográficamente la población se concentra entre las edades de 15 a 34 años de edad lo cual representa un total de 38.1 millones de habitantes equivalente al 33.9 % del total de la población hasta el año 2010.

La escolaridad nacional asciende al grado promedio de 8.6 lo que quiere decir que los habitantes de 15 años y más tienen hasta el segundo año de secundaria.

Por último, en cuanto a la situación familiar de los habitantes 91 de cada 100 hogares son familiares, es decir, que por lo menos, uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe del hogar. Los hogares se clasifican en nucleares, ampliados y compuestos; el resto son no familiares con ello se entiende que ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe del hogar.

En un territorio tan extenso y con las características poblacionales descritas anteriormente las desigualdades y problemas sociales tienden a acrecentarse y surgen entre la población

condiciones que no le permiten acceder a los servicios de salud, educación, vivienda, empleo y seguridad, entre otros, fenómenos sociales que no han sido atendidos por el Estado en su totalidad y que contribuyen a que el problema de la delincuencia forme parte de la vida cotidiana de los mexicanos por lo que el marco jurídico debe sancionar las conductas que atentan contra la tranquilidad de la sociedad. A continuación se refleja la información más sobresaliente sobre la incidencia delictiva nacional:

Según datos retomados del documento llamado “Reporte sobre la Discriminación en México 2012. Proceso Penal”, elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en conjunto con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), dentro del apartado de Proceso Penal a nivel nacional se están incrementando los delitos graves, crece la violencia y persiste la impunidad ya que del 100% de los delitos cometidos sólo 20% son investigados, 9% llegan a un juez y sólo 1% se castiga (p.47). Lo anterior se debe, principalmente, a la falta de credibilidad que los habitantes tienen sobre las instituciones encargadas de procurar, administrar e impartir justicia y a la desconfianza en el personal que en éstas trabaja.

La Secretaría de Gobernación (2013) elaboró el informe “Incidencia Delictiva del Fuero Común 2012” en el que reveló el total de las denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por delito de robo. A nivel nacional durante dicho año se tuvo conocimiento de un total de 709 mil 259 denuncias de las cuales 224 mil 522 equivalentes al 31.65 % corresponden al delito de robo cometido con violencia mientras que 484 mil 737 denuncias equivalentes al 68.65 % fueron por robo sin violencia.

A nivel federal, los delitos contra las personas en su patrimonio se encuentran contenidos en el título vigésimo segundo del código penal y abarca de los artículos 367 al 399 bis. En

concreto el robo se presenta en el Capítulo I compuesto por los artículos 367 al 381 bis, sus equiparantes se plasman en el 368 el cual señala que también se castigará como tal:

I.- El apoderamiento o destrucción dolosa de una cosa propia mueble, si ésta se halla por cualquier título legítimo en poder de otra persona y no medie consentimiento;

II.- El uso o aprovechamiento de energía eléctrica, magnética, electromagnética, de cualquier fluido, o de cualquier medio de transmisión, sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de los mismos; y

Al que comercialice en forma habitual objetos robados; al que después de la ejecución del robo y sin haber participado en éste, posea, enajene o trafique de cualquier manera, adquiera o reciba, los instrumentos, objetos o productos del robo, a sabiendas de esta circunstancia y el valor intrínseco de éstos sea superior a quinientas veces el salario.

En general, la estructura y contenido del Código Penal Federal es muy similar con el resto de las legislaciones en esta materia, sin embargo, cabe destacar que en él, se resalta la concepción sobre robo famélico y en el artículo 379 plantea que “no se castigará al que, sin emplear engaño ni medios violentos, se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento”.

En contraste, con lo anterior un estudio realizado en 2009 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que retoma los datos de la Tercera Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y en el Estado de México, revela que más de un cuarto de los detenidos por robo habían sido ingresados por delitos de monto menor a \$500.00 pesos en 2005, en 2009 este porcentaje se redujo al 21% de los casos (Azaola y Bergman, 2009).

4.4.2. ÁMBITO DEL FUERO COMÚN

4.4.2.1. CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Distrito Federal, cuenta con una extensión territorial de 1,495 km², es decir, el equivalente al 0.1 % del territorio nacional, está conformado por 16 delegaciones, habitado por un total de 8 millones 851 mil 080 habitantes y la educación promedio de ellos asciende al primer año de educación media superior (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010).

Los delitos contra el patrimonio, se delimitan en el catálogo de delitos dentro del Título Quinto, conformado por diez Capítulos y abarca de los artículos 220 al 249.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (2013), refiere que es una de las entidades federativas en las que se presentan mayores índices de delincuencia, argumento que queda comprobado con los datos estadísticos que dicha institución presenta a través del Informe Estadístico Delictivo. En dicha entidad el número de averiguaciones previas del fuero común de delitos de alto impacto social en el periodo de enero a diciembre de 2012 fue de 48 mil 430 de las cuales 45 mil 462 fueron por el delito de robo en general, es decir, el 93.9 %. Dentro de esta categoría se clasifican los siguientes tipos de robo: vehículo automotor, transeúnte en la vía pública, cuentahabiente, casa habitación con violencia, a transportista, a repartidor, al interior del metro, a pasajero a bordo de taxi, a pasajero a bordo de microbús, y a negocio, para esta estadística se consideran aquellos que son cometidos con o sin violencia (p.1).

El número de averiguaciones previas iniciadas por delitos de bajo impacto social fue de 130 mil 716 de las cuales 43 mil 239 equivalen al 33% del delito de robo. Bajo esta categoría se inscribe la siguiente lista: robo de celular a transeúnte con violencia o sin violencia, encontrándose la víctima en el interior de un negocio, en el interior de terminal de pasajeros, en el interior de un hotel, en el interior de un restaurante, en parques o mercados, en cine, robo a

conductor de un vehículo, a conductor de taxi, a casa habitación sin violencia, a negocios sin violencia, a pasajeros a bordo de otros transportes públicos (metrobús, taxi sin violencia, red de transporte público, tren ligero, trolebús), otros robos (accesorios de autos, alhajas, animales, arma, dinero, documentos, interior de escuela, objetos en el interior de vehículo, placas de vehículo, vehículo de pedales).

Un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados a nivel Federal, reporta que de los 40 mil 200 internos en los centros penitenciarios del Distrito Federal hasta mayo de 2011 alrededor de 6 000 mil internos esperaban una condena por el delito de robo simple por un monto menor de \$1,000.00 pesos, mientras que 12,000 mil internos estaban siendo procesados por robar cantidades de entre \$1,000.00 a \$6,000.00 pesos. Aunado a este problema, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal reveló que en los 10 centros de reclusión se presenta sobrepoblación del 70 %, siendo los reclusorios Norte y Oriente los que mayor cantidad de internos tienen en dicha entidad (Sandoval, 2011).

Las delegaciones que presentan mayor comisión de delitos en el año 2012 según datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal son: en primer lugar, la delegación Cuauhtémoc con 29 mil 057 delitos, seguida por Iztapalapa con 28 mil 816, en tercer lugar se encuentra Gustavo A. Madero con 20 mil 510, en cuarto lugar Benito Juárez con 12 mil 033 y por último, en quinto sitio Coyoacán con 11 mil 934. Las cinco delegaciones mencionadas anteriormente acumulan un total de 102 mil 350 averiguaciones previas iniciadas por delegación y son equivalentes al 57.1% del total de 179 mil 146 de todo el Distrito Federal (p.2). En dicha entidad para que jurídicamente suceda la comisión del robo, la conducta cometida por el sujeto

activo debe de adecuarse al tipo penal descrito en el artículo 220 el cual será revisado más adelante en el cuadro comparativo correspondiente al análisis jurídico.

4.4.2.2. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El Estado de México ocupa una extensión territorial de 22 mil 351 km² está conformado como ya se mencionó en el capítulo tercero por 125 municipios y es habitado por un total de 15 millones 175 mil 862 habitantes, la escolaridad promedio asciende al tercer grado de la secundaria (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010).

Para efectos del Código Penal del Estado de México, los delitos contra el patrimonio son cubiertos en el título cuarto que abarca de los artículos 287 al 315.

Resulta complejo encontrar datos estadísticos sobre la frecuencia y distribución de los delitos por municipio en el Estado de México ya que la Procuraduría General de Justicia de este Estado a través de su portal web no los tiene desglosados y únicamente remite a la información reportada a la Secretaria de Gobernación (2013) para la elaboración del informe “Incidencia Delictiva del Fuero Común 2012” documento del que se rescata lo siguiente:

El agente del Ministerio Público del Estado de México, tuvo conocimiento de un total de 101 mil 621 denuncias 53.5% son equivalentes a robo con violencia y 46.5% a robo sin violencia. Cabe recordar que la legislación de dicha entidad plantea en su artículo 287 la descripción legal para que se presente la conducta delictiva y éste dice que “comete el delito el que se apodera de un bien ajeno mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de él, conforme a la ley”.

El robo se considera que estará consumado desde el momento en que el ladrón tiene en su poder el bien, aun cuando después lo abandone o lo desapoderen de él.

4.5. ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO DE ROBO

La forma en que se sanciona la comisión de los delitos, jurídicamente cambia de un código penal a otro debido a que cada uno de los Estados castiga una misma conducta de manera distinta, principalmente, basándose en la carga moral y en el desapruebo social de la acción. No obstante, la mayoría de los códigos coinciden en que los delitos patrimoniales deben perseguirse a petición de parte (querrela) en los casos en que sean cometidos por un ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, pareja permanente o parientes por afinidad hasta el segundo grado. Igualmente se requerirá querrela para la persecución de terceros que hubieran participado en la comisión del delito, lo anterior tiene sustento legal en los artículos 246 para el caso del Distrito Federal, 295 en el Estado de México y 399 bis a nivel federal, siempre y cuando no concurra violencia.

En los siguientes cuadros, elaborados por el tesista, se identifican las principales diferencias existentes en cuanto a la política criminal que se implementa a través de dos códigos penales del fuero común de nuestro país:

SANCION/ PRISION	DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 220	ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 289
Tres meses a un año...	O de treinta a noventa días multa al que se apodere de una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite que dicho apoderamiento se ha realizado con ánimo de uso y no de dominio.	
Seis meses a dos años ...	Y sesenta a ciento cincuenta días multa cuando: El valor de lo robado no exceda de trescientas veces el salario mínimo o no sea posible determinar el valor de lo robado.	O de cien a doscientos días multa cuando: El valor de lo robado no exceda de treinta veces el salario mínimo.
Uno a tres años...		Cuando el valor de lo robado exceda de treinta pero no de noventa veces el salario mínimo.
Uno a cinco años...		Y de cincuenta a ciento veinticinco días multa si por alguna circunstancia la cuantía del robo no fuere estimable en dinero o si por su naturaleza no se hubiere fijado su valor.

Dos a cuatro años...	Y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.	Y de cincuenta a cien días multa, cuando el valor de lo robado exceda de noventa pero no de cuatrocientas veces el salario mínimo.
Cuatro a ocho años...		Y de cien a doscientos días multa cuando el valor de lo robado exceda de cuatrocientos pero no de dos mil veces el salario mínimo.
Cuatro a diez años...	Y de cuatrocientos o seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.	
Seis a doce años...		Y de ciento cincuenta a trescientos días multa Cuando el valor de lo robado exceda de dos mil veces el salario mínimo.

Tabla 6. Diferencias en la sanción y prisión entre el Distrito Federal y el Estado de México

Ahora, se van a revisar los supuestos que se equiparan al delito de robo, en virtud de que se les aplica una sanción similar.

DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 221	ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 288
Se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, a quien sin consentimiento de la persona que legalmente pueda otorgarlo:	También comete el delito de robo el que:
I Aproveche energía eléctrica o cualquier otro fluido.	Se apodere o disponga de un bien mueble propio, que se encuentre en poder de otra por cualquier título legítimo o por disposición de la autoridad.
II Se apodere de cosa mueble propia, si ésta se encuentra en poder de otra persona por cualquier título legítimo.	Aproveche la energía eléctrica o cualquier otro fluido, sin derecho y sin el consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de ellos.
III	Se encuentre un bien perdido y no lo devuelva a su dueño, sabiendo quién es.

Tabla 7. Equiparables al delito de robo.

Las circunstancias que agravan su comisión e incrementan la penalidad hasta en una mitad para el caso del Distrito Federal son de acuerdo con el artículo 223 las siguientes:

I. En un lugar cerrado.

II. Derogada.

III. Aprovechando alguna relación de trabajo, de servicio o de hospitalidad.

IV. Por quien haya recibido la cosa en tenencia precaria.

V. Respecto de equipo, instrumentos, semillas o cualesquiera otros artículos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal, pecuario o respecto de productos de la misma índole.

VI. Sobre equipaje o valores de viajero, en cualquier lugar durante el transcurso del viaje o en terminales de transporte.

VII. Por los dueños, dependientes, encargados o empleados de empresas o establecimientos comerciales, en los lugares en que presten sus servicios al público, sobre los bienes de los huéspedes, clientes o usuarios.

VIII. Respecto de documentos que se conserven en oficinas públicas, cuando la sustracción afecte el servicio público o cause daño a terceros. Si el delito lo comete un servidor público que labore en la dependencia donde cometió el robo, se le impondrá además, destitución e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

IX. En contra de persona con discapacidad o de más de sesenta años de edad.

X. Respecto de vales de papel, o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios.

Por otra parte, el artículo 224 establece que además de las penas previstas en el artículo 220 se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa bajo los siguientes supuestos:

I. En lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los muebles.

II. En una oficina bancaria, recaudadora, u otra en que se conserven caudales o valores, o contra personas que las custodien o transporten.

III. Encontrándose la víctima o el objeto del apoderamiento en un vehículo particular o de transporte público.

IV. Aprovechando la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.

V. En despoblado o lugar solitario.

VI. Por quien haya sido o sea miembro de algún cuerpo de seguridad pública o personal operativo de empresas que presten servicios de seguridad privada, aunque no esté en servicio.

VII. Valiéndose el agente de identificaciones falsas o supuestas órdenes de la autoridad.

VIII. Respecto de vehículo automotriz o parte de éste.

IX. En contra de transeúnte, entendiéndose por éste a quien se encuentre en la vía pública o en espacios abiertos que permitan el acceso público.

En el caso concreto del Estado de México se establecen nuevas penalidades y agravantes cuando el robo se cometa bajo alguno de los siguientes supuestos de acuerdo con el artículo 290:

I. Cuando se cometa con violencia, se impondrán de tres a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin que exceda de mil días multa.

II. Cuando se cometa en el interior de casa habitación, se impondrán de tres a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

III. Cuando se cometa en el interior de casa habitación y se utilice en su ejecución la violencia, se impondrán de diez a quince años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa;

IV. Cuando por motivo del delito de robo se causare la muerte, se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa;

V. Cuando se cometa el robo de un vehículo automotor o de la mercancía transportada a bordo de aquel, se impondrán de tres a diez años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa, sin perjuicio en su caso, de la agravante a que se refiere la fracción I de este artículo;

VI. Cuando se cometa aprovechando la falta de vigilancia o la confusión ocasionado por un siniestro o un desorden de cualquier tipo, se impondrán de dos a siete años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

VII. Cuando lo cometa un dependiente o un doméstico contra su patrón, algún miembro de su familia, huésped o invitado, en cualquier parte que lo cometa, se impondrán de tres meses a tres años de prisión.

VIII. Cuando un huésped o comensal o alguno de su familia o de los domésticos que lo acompañen, lo cometan en la casa donde reciban hospedaje, acogida o agasajo, se impondrán de tres meses a tres años de prisión;

IX. Cuando lo cometa el anfitrión o alguno de sus familiares en la casa del primero, contra su huésped o domésticos o contra cualquier persona invitada o acompañantes de éste, se impondrán de tres meses a tres años de prisión;

X. Cuando lo cometan los trabajadores encargados de empresas o establecimientos comerciales, en los lugares en que presten sus servicios al público, o en los bienes de los huéspedes o clientes, se impondrán de seis meses a tres años de prisión;

XI. Cuando se cometa por los obreros, artesanos o discípulos, en la casa, taller o escuela en que habitualmente trabajen, estudien o en la habitación, oficina, bodega u otros sitios a los que tengan libre entrada por el carácter indicado, se impondrán de seis meses a tres años de prisión;

XII. Cuando el robo recaiga en expedientes o documentos de protocolo, oficina o archivos públicos o en documentos que contengan obligación, liberación o transmisión de deberes que obren en expediente judicial, se impondrán de uno a cinco años de prisión. Si el delito lo comete el servidor público de la dependencia en que se encuentre el expediente o documento, se le impondrán además destitución e inhabilitación de dos a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos;

XIII. Cuando el robo se cometa en lugar cerrado, la pena será de tres a nueve años.

XIV. Cuando el robo se cometa al interior de un vehículo automotor particular o recaiga sobre una o más de las partes que lo conforman o sobre objetos meramente ornamentales o de aquellos que transitoriamente se encuentran en su interior, se impondrán de seis meses a seis años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de quinientos días multa.

XV. si en las conductas descritas en las demás, participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución, sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará la pena de prisión en una mitad, se le destituirá e inhabilitará de dos a veinte años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos;

XVI. Si en los actos mencionados en las fracciones anteriores, participa, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, algún servidor público, además de las sanciones a que se refiere este artículo se le aumentará la pena de prisión en una mitad más, destitución definitiva e inhabilitación hasta por veinte años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos.

XVII. Cuando se cometa a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, se impondrán de tres a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

En el artículo 291 se establece la sanción para el que se apodere de un bien ajeno mueble, sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor, con carácter temporal y no para apropiárselo o venderlo y lo restituya espontáneamente antes de que la autoridad tome conocimiento, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión.

Las acciones que se equiparan al delito de robo se enlistan en el artículo 292 y la sanción también se aplica al que:

I. Desmantele uno o más vehículos robados, enajene o trafique conjunta o separadamente las partes que los conforman;

II. Enajene o trafique de cualquier manera con uno o más vehículos robados;

III. Detente, posea, custodie, altere o modifique de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad o los medios de identificación originales de algún o algunos vehículos robados;

IV. Traslade el o los vehículos robados a otra entidad federativa o al extranjero;

V. Utilice el o los vehículos robados en la comisión de otro u otros delitos; y

VI. Utilice el o los vehículos robados en la prestación de un servicio público o actividad oficial.

En estos casos, se impondrán de cinco a veinte años de prisión y de uno a tres veces el valor del vehículo robado. Si en los actos mencionados participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución, sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará la pena de prisión

en una mitad más y se le inhabilitará de dos a veinte años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos.

Por último, para efectos de esta revisión general del código penal del Estado de México, en el artículo 293 se establece que no será punible el delito de robo bajo los siguientes casos:

I. Cuando sin emplear la violencia, alguien se apodera por una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento;

II. Cuando el valor de lo robado no exceda de veinte veces el salario mínimo vigente en la zona económica en donde se cometió, se restituya el bien espontáneamente por el sujeto activo, se paguen los daños y perjuicios ocasionados, no se ejecute con alguna de las circunstancias a que se refieren las fracciones II a V del artículo 290 de este código y aún no tome conocimiento del delito la autoridad;

III. Cuando se cometa por un ascendiente en contra de su descendiente o viceversa, por un cónyuge contra el otro, por el concubinario contra la concubina o viceversa o por el adoptante contra el adoptado o viceversa; y

IV. Si se prueba la buena fe de su tenencia o propiedad del vehículo del que se trate. La buena fe se demostrará cuando en la documentación probatoria de propiedad se establezca la fecha de adquisición y el precio de su transmisión, el nombre, el domicilio y número de identificación del vendedor con los datos de su credencial de elector o pasaporte.

Como se pudo observar en el comparativo de los códigos penales se plantean circunstancias, características y formas sobre la comisión del robo muy similares, pero se percibe al Estado de México un tanto más minucioso y desglosado lo que se debe a su reciente

actualización por la Reforma Penal, sin embargo, cada uno de ellos plantea penas diferentes para situaciones similares por lo que se considera que con la implementación de un código penal único se homologarían los criterios.

4.6. ANÁLISIS DOGMÁTICO DEL DELITO DE ROBO

El análisis o estudio dogmático del delito, consiste principalmente en adaptar la conducta cometida al tipo penal, consiste principalmente en analizar la ley y desarticular la acción cometida por una o varias personas para adaptarla con base en la descripción legal que los códigos realizan tomando en cuenta su clasificación, características y circunstancias particulares.

A continuación, se muestra la forma en que se realiza dicho encuadre y se tomará en cuenta la clasificación realizada durante el capítulo segundo del presente trabajo de investigación en el que se mostró la diferencia que existe entre los tipos de delito. Cabe mencionar que se considerarán las observaciones realizadas por diversos autores entre los que se destacan Amuchategui (2005), López (2008) y Granados y Granados (1998).

El robo dentro del marco jurídico mexicano se desfragmenta para su estudio de la siguiente manera:

- a) Por su materia o competencia:** Abarca el fuero local o común.
- b) En Función a su gravedad:** Se considera como un delito debido a que viola el pacto social hecho por el hombre para vivir en sociedad, dañando el bien jurídico protegido que es el patrimonio (López, 2008:260). Puede ser grave o no grave, en función de la suma de la penalidad mínima y máxima además de la forma y medios con los que se llevó a cabo su ejecución.
- c) Según la conducta del agente:** Es un delito de acción ya que implica movimientos.

d) Por el resultado: Se considera material ya que implica un cambio en el mundo externo.

e) Por el daño: Es un delito de lesión ya que causa una disminución en el patrimonio de las personas (López, 2008).

f) Por su duración: Para la autora Amuchategui (2005) solo se considera como instantáneo y continuado (p.464). Sin embargo, López (2008) explica que también puede ser permanente ya que en algunos casos (robo de energía eléctrica, magnética o cualquier otro fluido) se prolonga a través del tiempo (p.261).

g) Por el elemento interno: Se dice que es de carácter doloso porque se requiere de la voluntad del sujeto activo para realizar el acto.

h) Por su estructura: Se considera como simple debido a que cumple con dañar un único bien jurídicamente tutelado que en su caso es el patrimonio.

i) Por el número de actos: Es unisubsecuente ya que solo basta un hecho para que se presente el delito.

j) Por el número de sujetos: Es unisubjetivo debido a que para su comisión solo se requiere jurídicamente de una sola persona.

k) Por su forma de persecución: Se sigue por querrela, es decir a solicitud de la parte ofendida.

4.7. CLASIFICACIONES DEL DELITO DE ROBO

Ha resultado sumamente complejo que las instituciones encargadas de generar estadística criminal elaboren una clasificación general sobre como cuantificar el delito de robo ya que cada uno de ellos ocurre bajo circunstancias muy particulares. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha elaborado una de las más completas y ya se hizo la revisión de los datos

estadísticos proporcionados por dicha institución, sin embargo, el marco jurídico nacional coincide con la medición de robo con o sin violencia por lo que a continuación se aclara con base en la ley cuándo se presenta uno u otro.

4.7.1. ROBO CON VIOLENCIA

El artículo 373 del Código Penal Federal, distingue dos tipos de violencias aplicables sobre las personas: física y moral, la primera de ellas se entiende como la fuerza material que se ejerce sobre una persona para cometer el robo y la segunda es entendida jurídicamente cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave presente o inmediato que sea capaz de intimidarla.

Como ya se revisó, el artículo 290 del Código Penal para el Estado de México, agrava la penalidad cuando el robo se comete con violencia y aclara que:

La violencia física consiste en la utilización de la fuerza material por el sujeto activo sobre el sujeto pasivo; y la violencia moral consiste en la utilización de amagos, amenazas o cualquier tipo de intimidación que el sujeto activo realice sobre el sujeto pasivo, para causarle en su persona o en sus bienes, males graves o se realice en desventaja numérica sobre el sujeto pasivo o haciendo uso de armas de juguete utilería o réplicas, aun cuando no sean aptas para causar un daño físico. Igualmente, se considera violencia la que utiliza el sujeto activo sobre persona o personas distintas del sujeto pasivo o sobre sus bienes, con el propósito de consumar el delito o lo que se realice después de ejecutado éste, para propiciarse la fuga o quedarse con lo robado. Esta conducta se considerará como delito grave, cuando el monto de lo robado exceda de ciento cincuenta veces el salario mínimo o que se causen lesiones.

4.7.2. ROBO SIN VIOLENCIA

De acuerdo con los conceptos aludidos anteriormente, y a la revisión jurídica del robo sin violencia, se puede entender como aquel que carece de algún tipo de sometimiento o intimidación sobre la persona; también se entiende así al robo famélico comprendido como el que se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento. Podría ser lo que anteriormente se conocía como hurto.

4.8. TRIADA CRIMINOLÓGICA DEL DELITO DE ROBO

Para que se dé la comisión de un delito siempre debe de existir una persona dispuesta a cometer el hecho ilícito, generalmente se le conoce como sujeto activo o victimario; la situación o momento adecuado para que se pueda cometer depende de tiempo, lugar y espacio, y por último la víctima que es entendida como la persona que sufre las consecuencias del hecho (Ordaz y Santiago, 2012:18).

4.8.1. VÍCTIMAS DE ROBO

Al hablar de la víctima indudablemente se debe hacer referencia a la victimología, término empleado por primera vez en el año de 1946 por el autor Mendelsohn quien planteó la necesidad de realizar un estudio científico sobre la víctima del delito; extendiendo el uso del término víctima para definir también “la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso: físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico” (citado por Rodríguez, 2003:65).

A partir de la visión jurídica la víctima “es el ser humano que padece daño en los bienes jurídicamente protegidos por la normativa penal: vida, salud, propiedad, honor, entre otros; por el hecho de otro” (Neuman, 1994:28).

En cuestión penal es la persona que sufre la comisión de un delito, se ve perturbada en su integridad física y psicológica, además, en el caso de robo también se le daña en su patrimonio, se altera su comportamiento e impacta colateralmente a su familia.

Desde la perspectiva de la criminología clínica se le conoce como “la persona que padece un sufrimiento físico, psicológico y social a consecuencia de la violencia de una conducta agresiva antisocial” (Marchiori, 2008:2).

Autores como Neuman (1994), Marchiori (2010), Ordaz y Santiago (2012), entre otros, sustentan que la víctima posee ciertas características sociodemográficas y de comportamiento que le vuelven vulnerable ante el sujeto antisocial, y en función de ellas cada uno de los teóricos aporta y fortalece elementos que permiten comprender mejor el rol que la víctima desempeña para la consumación del hecho delictivo y las consecuencias que su comisión le provoca.

Ordaz y Santiago (2012) consideran los siguientes elementos y características generales que sustentan la selección de una probable víctima de cualquier delito:

1.- Racionalidad: En la comisión de un delito existe un proceso de elección por parte de los sujetos infractores, mismo que puede ser simple o complejo. De cualquier forma esta decisión se verá limitada, o favorecida, por el tiempo, espacio, capacidades e información disponibles para realizar la conducta.

2.- Actividades rutinarias: Aquí convergen tres elementos en tiempo y espacio, la llamada triada delictiva: un transgresor con un motivo, una víctima adecuada, y la

ausencia de seguridad física apropiada (agente de la policía, un vecino u otro testigo que ponga en riesgo el acto delictivo).

3.- Estilos de vida: La forma continua y sistemática de la estructura social sobre la victimización.

4.- Riesgo: El análisis del riesgo permite entender los atributos de las personas o las cosas asociadas con la victimización (18-19).

A continuación, se retoma la tipología de las víctimas del delito de robo atendiendo las características del delincuente según Marchiori (2008):

1.- Víctima circunstancial: Le son sustraídas sus cosas de manera “casual”, a cualquier persona en su lugar le hubiera sucedido lo mismo.

2- Víctima elegida: Por los objetos de su pertenencia, por el lugar, por la edad de la víctima, por el sexo, actividad o profesión.

3.- Víctima imprudente: Con su comportamiento ha facilitado el robo, es una víctima constante.

4.- Víctima institucional: Se trata de robos dirigidos a instituciones bancarias, instituciones estatales, y sociedades anónimas.

5.- Víctima familiar: El robo se presenta entre algún miembro de la familia el más frecuente es el de los hijos a los padres o también entre hermanos (p.108-109).

Las consecuencias generadas en la víctima de este delito, suelen ser muy variadas ya que dependen de su personalidad y capacidad para asimilar la experiencia ante la cual existirá el temor latente de que le vuelva a ocurrir una situación similar, vivirá con desconfianza y temor por lo que resulta de suma importancia que reciba apoyo psicológico y de trabajo social.

La víctima de robo en la sociedad contemporánea puede ser cualquier persona, quien comete este delito no discrimina por motivos de sexo, edad, condición socioeconómica o cultural, entre otras, únicamente le basta con que la persona que se pretende someter posea un objeto material que sea susceptible de ser robado y que sea de su interés poseerlo; las estadísticas sobre víctimas de robo recuperadas por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) en la Encuesta Nacional sobre Inseguridad señalan que son los hombres quienes sufren más las consecuencias de robo en las siguientes modalidades: robo de accesorios, refacciones o herramientas del vehículo; robo total de vehículo, camioneta o camión; robo a transeúnte; robo en cajero automático; y las mujeres son más afectadas en robo en casa habitación con un 58%. El mismo documento arroja que son los jóvenes de entre 20 a 29 años de edad quienes son los más afectados por algún delito.

Criminológicamente Rodríguez (2011) aporta los siguientes aspectos considerados por el victimario para la elección de su probable víctima:

- 1.- El sexo, tiene un peso específico, pues hay preferencia de la víctima femenina sobre la masculina ya que puede reportar mayores beneficios, pues trae “más cosas”, generalmente en un solo lugar (bolsa), y es más afecta a usar joyas y adornos.
- 2.- En segundo lugar, porque se capta que la mujer es más confiada, menos previsor y más distraída que el hombre (al menos desde la percepción del criminal). Así mismo se calcula que la posibilidad de enfrentamiento es menor con la mujer, que es menos fuerte y agresiva que el hombre y tiene mayor temor al daño físico.
- 3.- Los otros factores son tiempo y espacio, aglomeraciones, oportunidad, análisis de riesgo y de ganancia, de acuerdo a la apariencia de la víctima (p.106).

En la vida cotidiana se puede decir que se elige a aquella persona distraída o demasiado ostentosa, se prefiere cometer el robo en un lugar poco transitado y oscuro o en contraste para generar confusión en un espacio demasiado transitado como el metro, plazas o parques, el transitar de noche o por un sitio solitario también constituye un riesgo latente de ser robado; regularmente se incrementan los asaltos en fines de semana, días de quincena o temporadas navideñas o de fin de año ya que las personas perciben un ingreso económico extra, por otra parte el robo a casa habitación se incrementa en periodos vacacionales o cuando la casa se queda sola y con poca vigilancia.

4.8.2. CARACTERÍSTICAS Y SITUACIONES DEL DELITO DE ROBO

Rodríguez (2011) plantea que la víctima de robo puede ser elegida: por su personalidad, sus características, por el objeto que porta y se desea obtener o por el lugar en que se encuentra o puede encontrarse el botín. La víctima en mucho es elegida al azar. Lo que se escoge es el objeto; lo que se busca es la ganancia económica; la víctima cuenta por su capacidad de resistencia y de reacción (p.99). En función de lo anterior, dicho autor sustenta al robo de automóvil como el más común en el que se elige a la víctima por el objeto deseado ya que éste se comete por encargo, de acuerdo a un modelo y año predeterminado o por ciertas características físicas debido a que puede ser empleado para cometer otros delitos o por ser de un modelo común se puede vender en partes; en cuanto al lugar, resultan más frecuentes los asaltos bancarios y a cuenta-habientes en los cajeros automáticos; por último, “el carterista” elige el objeto (cartera, celular o reloj), la víctima (estudiada y seleccionada con gran cuidado) y el lugar (muy concurrido) como el metro u otro medio de transporte” (p.100).

Marchiori (2008) sustenta que en el delito de robo el delincuente actúa a través de la violencia ya sea por los medios o por la fuerza física ejercida sobre las personas antes del robo para facilitarlos, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad (p.104).

La autora plantea una clasificación semejante a la del investigador Rodríguez (2011) revisado anteriormente y aporta lo siguiente:

1.- Robo atendiendo al objeto: El autor se mueve por el objeto, que lo impulsa a actuar con violencia para conseguirlo, se especializa en determinados artículos como: neumáticos, ropa, autoestéreos, joyas, televisores, entre otros, y generalmente pertenece a un grupo delictivo organizado. El robo de carteras-billeteras y de autos también son un tipo de robo atendiendo al objeto.

2.- Robo atendiendo al lugar se dividen en:

- a) Por el lugar que resguarda dinero: asaltos a bancos, joyerías, industrias.
- b) Por un lugar deshabitado: viviendas en que sus dueños se encuentran de vacaciones.
- c) Por un lugar que presenta diariamente, un alto tránsito de personas.

3.- Instrumentos utilizados: El robo se agrava e implica mayores consecuencias, por el peligro y daño, cuando se realiza con armas blancas o armas de fuego ya que su uso pone en peligro la vida de la víctima, generalmente emplea ganzúas, llaves, cortavidrios, computadoras y aparatos de alta tecnología que le permiten conocer datos para sus robos.

4.- Atendiendo a la característica del delincuente: La personalidad psicopática del ladrón, con un comportamiento inestable, insensible, con escasa capacidad de aprendizaje por las dificultades que ha tenido en su historia individual y particularmente familiar, lo ha conducido individual y socialmente a apoderarse de los objetos de los demás como un medio para atenuar su inseguridad y fracaso personal. Con lo anterior, se explica el

proceder del ladrón, debido a que cree justificada su acción y se determina el tipo de robo que cometerá (p.105-107).

Por último, ambos autores revisados anteriormente establecen que existen algunas profesiones más victimizadas que otras, entre ellas destacan “taxistas, empleados de bancos, de seguros, los pagadores o cajeros, los camioneros” (p.109).

En la siguiente tabla se presenta información proporcionada por la Secretaría de Gobernación (2013) sobre la comisión de robos durante el periodo de enero a diciembre de ese año 2012.

	CONCEPTO	SUBTOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
1	Robo común		698 mil 926
2	Con violencia (a casa habitación, a negocio, de vehículos, a transportistas a transeúntes, otros).	221 mil 596	
3	Sin violencia (a casa habitación, a negocio, de vehículos, a transportistas, a transeúntes, otros).	477 mil 330	
4	Robo en instituciones bancarias.		749
5	Con violencia (a bancos, a casa de bolsa, a casa de cambio, a empresa de traslado de valores, otros)	491	
6	Robo en instituciones bancarias sin violencia (a bancos, a casa de bolsa, a casa de cambio, a empresa de traslado de valores, otros).	258	
7	Robo en carreteras		3 mil 450
8	Con violencia (a camiones de carga, a autobuses, a vehículos particulares, otros).	2435	
9	Robo en carreteras sin violencia (a camiones de carga, a autobuses, a vehículos particulares, otros).	1015	
10	Robo de ganado (abigeato).		6134.

Tabla 8. Frecuencia delictiva del delito de robo 2012.

4.8.3. VÍCTIMARIOS DE ROBO

Criminológicamente, en México ha resultado sumamente complejo determinar los perfiles criminales acordes con el victimario de cada delito, sin embargo, se debe destacar la importante aportación de los trabajos realizados por la autora Hilda Marchiori entre los que se

identifican ejes de investigación en materia de Psicología Criminal, Criminología, Readaptación Social y Victimología, entre otros, con los cuales se ha permitido conocer características de personalidad, condiciones sociales, económicas y familiares de procesados y sentenciados en este caso por delito de robo entre las que destacan las siguientes:

Son personalidades inestables, inmaduras, siendo sus aspectos más acentuados su escaso sentido de responsabilidad y sobre todo una gran rebeldía hacia las normas sociales, tienen mínimos sentimientos de culpa por sus delitos, no tienen remordimientos por sus actos y conducta asociales. Además agrega que “el ladrón es una persona muy agresiva que no puede soportar que la sociedad ponga trabas a sus deseos o necesidades y esto conduce a que aproveche por la fuerza a las cosas y a las personas que para él son meros objetos, tiene una enorme dificultad para colocarse en el lugar del “otro”, son impulsivos es decir sus actos carecen de verdadera meta (Marchiori, 2010:28).

Además, en cuanto a su interacción familiar y comportamiento social dicha autora también ha identificado con base en las historias clínicas de Centros Penitenciarios del Estado de México que los primeros hurtos comienzan a la edad de nueve o diez años, generalmente a sus familias, y ya entonces comienzan a manifestar conductas antisociales, problemas escolares, fugas, agresiones, presentan una historia familiar y social marcadamente inestable; Sus historias familiares infantiles son regularmente traumáticas, se descubren repetidos rechazos, castigos frecuentes y privaciones reales (Marchiori, 2006:39-40).

Por último, Marchiori (2006) en su obra *El Estudio del Delincuente* detalla más características con relación a la familia del delincuente e indica que:

- 1.- Han pasado importantes periodos de la infancia en instituciones de menores o a cargo de distintos padres adoptivos lo cual ha sido un obstáculo para lograr identificaciones positivas y perdurables.
- 2.- Generalmente la familia está desorganizada y ha sido causa principal de que el niño haya abandonado el lugar.
3. La familia se caracteriza por inestabilidad, frialdad, falta de cuidados y protección al niño.
- 4.- Es una familia con cambios permanentes en el estilo de vida, también con movimientos migratorios lo que representa inestabilidad e inseguridad (p.39-40).

En algunas ocasiones la persona que roba lo hace para satisfacer alguna necesidad básica de sí misma y/o de su familia, puede ser incluso víctima de otro tipo de problemas sociales como el desempleo, situación de calle, alcoholismo o presentar adicción a las drogas, con ello, no se justifica la acción pero sí resulta de gran relevancia el estudio del victimario.

Los victimarios de robo son generalmente hombres que actúan ya sea solos o en conjunto con otras personas, se apoyan utilizando armas de fuego o navajas con las que someten y generan temor en la víctima; además presentan inestabilidad laboral, adicciones y bajo nivel educativo, es decir, no han concluido el nivel de educación básica o incluso no tienen instrucción escolar; las zonas para cometer los delitos suelen ser cercanas a su domicilio ya que prefieren no desplazarse a largos trayectos.

En nuestro país, resultan escasas las investigaciones que han realizado los profesionistas de trabajo social en cuestión criminológica, esto a pesar de que su labor y presencia tanto en los centros penitenciarios como en las instituciones públicas de procuración, impartición y

administración de justicia, constituyen como ya se revisó en el capítulo primero un área de intervención tradicional.

No ocurre lo mismo con algunas de las actividades que los trabajadores sociales realizan en dichas instituciones y que han resultado de gran relevancia para otros profesionistas como abogados, psicólogos y criminólogos, entre otros, que han tomado como referencia los estudios y diagnósticos sociales ya que permiten conocer al individuo y sus características sociales, económicas y familiares. Por lo anterior resulta de gran trascendencia que dichos profesionistas comiencen a plantear una visión propia en el tema delictivo.

En este sentido, el siguiente capítulo tratará sobre el trabajo que se realizó en campo, el cual tuvo como objetivo general identificar las características familiares, laborales, educativas, socio-criminológicas y de relaciones interpersonales de cinco personas privadas de su libertad, con ello se constituirá la Propuesta de Evaluación en Trabajo Social Criminológico y se analizarán a profundidad las testimoniales de las personas con el fin de identificar los aspectos sociales que tal vez tuvieron influencia en la comisión del delito de robo.

CAPITULO V

INVESTIGACION DE CAMPO

5.1. JUSTIFICACIÓN Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Escasas son las investigaciones que ha realizado Trabajo Social sobre el fenómeno delictivo y de igual modo pocas son las aportaciones bibliográficas con las que la disciplina cuenta que contengan un enfoque criminológico, dos únicas obras relacionan al Trabajo Social con la criminología y éstas se remontan a la década de los años 60's cuando en Bélgica y poco tiempo después en Buenos Aires, Argentina se publicaron los libros "*Delincuencia y Servicio Social*" de la autora Barba (1966) y "*Servicio Social y Delincuencia*" de la autora Bray (1967); con ambas aportaciones se comenzó a destacar la relevancia que incluso hoy día tiene Trabajo Social para el estudio del fenómeno delictivo ya que nuestra disciplina analiza la conflictiva familiar y social de una persona y la relación con la comisión o no de un delito, aportación que para muchos es desconocida pero que ninguna otra ciencia o disciplina ofrece con tanta precisión al criminólogo. Por otra parte, la labor dentro de las cárceles, juzgados, tribunales, en materia de prevención del delito, libertad vigilada y condicional, entre otras, también constituyen áreas de intervención de Trabajo Social en dichos países.

Los primeros instrumentos que emplearon los Trabajadores Sociales para la obtención de características de personalidad de procesados o sentenciados por algún delito fueron la "*historia individual*" y el "*informe ambiental*" mismos que servían para reconstruir la biografía y la personalidad social de un sujeto, en ellos se señalaban los factores sociales que habían podido tener un papel importante en la formación de la personalidad criminal ya sea de jóvenes o adultos delincuentes (Barba, 1966:38), su realización estaba más enfocada al área de la investigación criminal llevada a cabo en Procuradurías, Juzgados y Tribunales, la información que con ellos se obtenía servía para individualizar la pena, y en ocasiones para determinar la culpabilidad de una

persona ya que se recogían datos sobre su comportamiento en la comunidad (Trabajo Social Criminológico).

Por otra parte Bray (1967) estableció que por medio de la “*encuesta o estudio social*” se intentaba explicar el comportamiento delictivo de un procesado, estimando el peligro que representa y las posibilidades que existen de que se reintegre a la colectividad, determinando, por último, los medios precisos para lograr tal reincorporación a la sociedad. Esta segunda propuesta estaba más enfocada a identificar las causas del delito, explicarlas y sugerir un tratamiento, es decir, la intervención del Trabajador Social representaba una mayor utilidad para el criminólogo penitenciario ya que se le auxiliaba para que éste determinara la peligrosidad de un sujeto basándose en su adaptabilidad social, además proponía un tratamiento con fines de evitar la reincidencia delictiva (Trabajo Social Penitenciario) e identificaba las redes de apoyo o recursos exógenos con los que contaba un sujeto con fines de reintegrarlo a la sociedad y realizaba el seguimiento postinstitucional.

Para lograr lo anterior, la autora propuso que se debía dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo el individuo, procedente de un medio específico y con un pasado determinado, ha llegado a cometer el delito por el que se le juzga?
2. ¿Sería peligroso para la sociedad dejarle libre?
3. Su capacidad mental y afectiva, su situación familiar, sus costumbres y su estado físico
¿Permiten suponer que le puede resultar beneficioso un régimen de probación?
4. ¿A qué condiciones debe ser eventualmente sometido?
5. En caso de que la libertad a prueba no parezca el régimen apropiado, ¿Cuáles son las medidas a adoptar, de interés tanto del delincuente como de la sociedad? (p.25).

En nuestro país, hacia 1981 se estableció la diferencia entre *Trabajo Social Criminológico* y *Trabajo Social Penitenciario*, la cual principalmente se centraba en las actividades que dichos profesionistas realizan dentro de diversas instituciones vinculadas con la Procuración, Impartición y Administración de Justicia. El primero de ellos extiende su acción desde el nivel preventivo, es decir, desde antes que se produzcan las conductas antisociales, orientando y jugando el papel de educador social frente aquellos grupos que son susceptibles de ser victimizados, para la protección de su persona o sus bienes; así como en el polo opuesto, de las personas que manifiesten factores predisponentes a la delincuencia y cuyo medio social sea proclive para la misma, su objeto de estudio es el delincuente ya que conoce de éste en su gestación, en su medio y en su núcleo familiar (criminogénesis), en sus factores próximos y remotos, en sus móviles y motivaciones, en sus relaciones con las víctimas y en sus “fracturas emocionales” a través de las diferentes etapas de la acción de la justicia, por tanto su intervención comienza durante la procuración, debe continuar en la administración, seguir en la ejecución y concluir en la postinstitución pero más allá de la tradicional ejecución penal (Sánchez, 1984:19-20). El segundo (Trabajo Social Penitenciario) está constituido por aquel segmento referido a las personas sobre las que ha recaído una sentencia condenatoria y sufren de pena privativa de libertad en una prisión (Vázquez, 1981:22).

La Criminología al ser definida por el maestro Quiroz Cuarón (1965) como una ciencia sintética, causal y explicativa, natural y cultural que tiene por objeto de estudio las conductas antisociales debe auxiliarse de los conocimientos aportados por otras ciencias o disciplinas en materia criminal para la explicación del por qué una persona llega a atentar contra la sociedad con la comisión de delitos. Las materias de síntesis de la ciencia criminológica tradicionalmente son siete: Antropología, Biología, Criminalística, Penología, Psicología, Victimología y

Sociología. Rodríguez (2008) en su libro *Criminología Clínica* es el único autor que hace referencia a las aportaciones del Trabajador Social en los Centros Penitenciarios en virtud de que contribuye para obtener información útil para el criminólogo que le permiten conocer algunas causas del por qué una persona llegó a delinquir (p.207).

A decir de Mendoza (1998) la sociología abre un eje de intervención para el Trabajo Social ya que principalmente interviene en el estudio social del delito dentro de los sistemas penitenciarios con la aplicación del “*Estudio Social*” la autora al respecto aclara que: “si bien la sociología, y en especial la sociología criminal van a proporcionar los elementos para conocer la génesis del delito en general y aún en el caso concreto, el trabajo social va a permitir la comprobación de todos los problemas sociales del individuo y (en caso de encierro) establecer las conexiones con el mundo exterior sin los cuales es imposible pensar en la readaptación y en una correcta reinserción social” (p.26). Para trabajo social existen reacciones y actitudes que permiten conocer la personalidad de un individuo, algunas de éstas atentan contra las normas sociales; es decir, resultan incompatibles con la adaptación del individuo a su medio; por lo que las cárceles constituyen un espacio físico, en el cual a través del tratamiento social se puede ayudar a la persona que ha sido sentenciada condenatoriamente por un delito a modificar tales conductas, generalmente antisociales (Acevedo, 2003:11).

Históricamente, la Procuración y Administración de Justicia se ha auxiliado según Rodríguez (1981) de las llamadas Ciencias Penales para el esclarecimiento de un hecho delictivo, éstas se dividen en cinco partes: Criminología, Historia y Filosofía, Ciencias Jurídicas, Ciencias Médicas y Ciencias Básicas. Es decir, las ciencias más utilizadas en cuestión penal son: la Antropología, Psicología, Sociología, Biología, Criminalística, Victimología, Criminología, Penología, Balística, Dactiloscopia, Psiquiatría y Medicina Forense, entre otras (p.83).

Con el apoyo de dichas ciencias y disciplinas el juez obtiene información adecuada para llegar a conclusiones definitivas sobre la culpabilidad del acusado, es decir, cuenta con abundante información sobre el delito, por ejemplo en el robo de vehículos conoce la marca, el valor del vehículo, los desperfectos que ha sufrido y otros numerosos detalles pero dispone en cambio, de un volumen de información bastante menor sobre el ser humano que ha cometido el delito (Bray, 1967:21), entonces se concluye que anteriormente se desconocían los factores familiares, económicos, educativos, laborales, de salud y adicciones, entre otros, y con ello se omitía información útil para realizar el análisis de personalidad del acusado y las circunstancias personales y sociales por las que delinquiró. Es decir, de acuerdo con lo anterior se sancionaba a la persona con base en la acción cometida principalmente con pena de prisión, y no se hacía uso de otros mecanismos de reinserción social a pesar de que, en ocasiones, se trataba de delitos no graves.

Ante la reforma penal de 2008 se continuará prestando atención a dichos factores (exógenos), familiares, económicos, laborales, educativos y culturales entre otros de tipo social, por lo que la disciplina de Trabajo Social es una de las principales herramientas de Abogados Defensores, Ministerios Públicos, Jueces y Jueces de Ejecución de Sentencias, ya que dicho profesional aporta desde las instituciones para las que labora una evaluación, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento sociocriminológico, no obstante, ante la Reforma Penal se debe reformular el contenido del Estudios Sociales con el fin de que con éstos se obtenga información precisa que contribuya con el actual sistema procuración, administración e impartición de justicia orientado a la solución específica de los problemas del delincuente, de su familia, de la víctima y de la comunidad por lo que la pregunta a responder por esta investigación será ¿Cuáles son los elementos del contexto familiar y social que probablemente influyeron en la comisión del delito

de robo que presenta una muestra de personas sentenciadas internas en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente?; con la respuesta de ésta se realizará una propuesta de Evaluación en Trabajo Social Criminológico, además se recuperaran las experiencias familiares, laborales, escolares, de amistades y criminológicas de cinco sujetos ya que se considera son factores que inciden en la comisión de delitos patrimoniales (en específico robo), a las testimoniales se les dará sustento teórico con base en los perfiles de victimarios como parte del proceso sociohistórico que ha tenido la criminología en su evolución y desarrollo.

5.2. OBJETIVOS

5.2.1. GENERAL

- Identificar los elementos de tipo familiar y social que probablemente influyeron en la comisión del delito de robo en cinco sujetos sentenciados en el Distrito Federal, con el fin de elaborar una propuesta de Evaluación en Trabajo Social Criminológico.

5.2.2. ESPECÍFICOS

- Analizar los instrumentos de evaluación existentes en Trabajo Social que se utilizan en ámbitos jurídicos en relación con el contexto social y familiar.
- Realizar cinco entrevistas a profundidad para recabar información sobre los aspectos familiares y sociales de sentenciados por el delito de robo internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal.
- Distinguir los elementos del contexto familiar y social que probablemente influyeron en la comisión del delito de robo de las cinco entrevistas realizadas.
- Diseñar una propuesta de evaluación en Trabajo Social Criminológico para auxiliar al juzgador o autoridad judicial en el análisis de la personalidad de sentenciados por delito de robo en el Distrito Federal.

5.3. METODOLOGÍA

5.3.1. TIPO DE ESTUDIO

En primer lugar, cabe mencionar que la presente investigación tiene un diseño de corte exploratorio y de tipo cualitativo; para Hernández, Fernández y Baptista (2007) los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos e investigar nuevos problemas del comportamiento humano que consideran cruciales los profesionales de determinadas áreas (p.59). En cuanto al tamaño de la muestra, cabe mencionar que en los estudios de corte cualitativo lo más importante es recuperar las experiencias de vida de los sujetos entrevistados.

Por último, para la realización de la investigación, se empleó el método de casos o de intervención individualizada en Trabajo Social ya que dicha área de intervención nos permite establecer contacto cara a cara con la persona que presenta una situación problema y conocerla físicamente, características que coinciden con las investigaciones de tipo cualitativo.

5.3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

5.3.2.1. FUENTES PRIMARIAS

Son aquellas técnicas e instrumentos que permiten la obtención directa de información útil para desarrollar el tema de investigación, por lo que para la ejecución de este trabajo se emplearon como técnicas las siguientes:

a) Entrevista a profundidad: Según Taylor y Bogdad (1987) se lleva a cabo a partir de una escala de preguntas abiertas que serán respondidas con las propias palabras del entrevistado; y que la persona que entrevista sirve como una cuidadosa recolectora de datos, haciendo las entrevistas cara a cara como una conversación entre iguales (Citado por Burgos, 2011:88).

b) Observación: La observación de acuerdo con la metodología en intervención individualizada de Trabajo Social, es un proceso intencional elaborado y estructurado previa y sistemáticamente, de todo aquello que permita recoger información significativa para el observador sobre una situación, objeto o persona tomada en consideración, que facilite integrar los elementos del problema, generar hipótesis y las alternativas de solución a partir de las reflexiones y acciones del sujeto con el apoyo profesional (Flores, y García, 2012:79).

De acuerdo a la metodología de investigación elaborada por Hernández, Fernández y Baptista, (2007) la observación es la técnica que consiste en el registro sistemático de comportamientos, relaciones, ambientes o sucesos (p.211).

c) Revisión de documentos oficiales: Para Hancock y Algozzine (2006) puede ser cualquier material privado que provea introspección en las creencias, actitudes y comportamientos de las personas participantes (Citado por Burgos, 2011:103).

d) Grabación: Es la actividad que consiste en captar por medio de una grabadora de voz la información proporcionada por el entrevistado para su posterior transcripción y análisis. Cabe mencionar que se tenía contemplado hacer uso de dicha técnica sin embargo, la institución penitenciaria no concedió el permiso para ingresar a sus instalaciones con la grabadora de voz.

e) Diario de Campo: Dicho instrumento permite al profesional de Trabajo Social desarrollar sus habilidades para estructurar mentalmente sus observaciones y describirlas, teniendo como finalidad proporcionar elementos para el análisis e interpretación de la información recabada. Se compone por encabezado (lugar, fecha, hora de inicio, nombre del profesional, asunto y objetivo); hechos (relato objetivo y cronológico de los acontecimientos; comentarios (reflexiones del profesional de Trabajo Social acerca de los hechos observados; y por ultimo técnicas utilizadas (Tellez y Bernal, 2012:248).

5.3.2.2. FUENTES SECUNDARIAS

Están representadas por aquellas técnicas e instrumentos que permiten la obtención indirecta de información pero que resultan relevantes para desarrollar la investigación, las técnicas que se emplearon fueron:

- a) **Lectura de Textos:** material bibliográfico, tesis, archivos digitales, periódicos, censos.
- b) **Síntesis y análisis de información:** consiste en extraer la información que se considera más relevante.

5.3.2.3. INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El instrumento principal con el cual se recuperó la información fueron las entrevistas en profundidad compuesta por los siguientes rubros:

- a) Datos generales y descripción física de la persona;
- b) Familiograma y aspectos del contexto familiar primario y secundario;
- c) Aspectos sociales en las áreas de: trabajo, escuela y relaciones filiales (amistades);
- d) Elementos Criminológicos.

Según Grinell (1997) las entrevistas se dividen en tres tipos: estructuradas, semiestructuradas o no estructuradas y abiertas. Durante las primeras el entrevistador realiza su labor basándose en una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta, las entrevistas semiestructuradas, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados, por último, las entrevistas abiertas se fundamentan en una guía general con temas no específicos y el entrevistador tiene toda flexibilidad para manejarlas (Citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2007:221-222).

5.3.3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INFORMANTES

Se trabajó con cinco hombres internos en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente los cuales debían reunir las siguientes características:

- Ser sentenciados condenatoriamente por el delito de robo;
- Ser reincidentes;
- Tener edad mínima de 25 años.

5.3.4. PROCEDIMIENTO

La presente investigación se dividió en dos partes, la primera de ellas abarcó el análisis del contenido de los instrumentos empleados por los Trabajadores Sociales en dos instituciones vinculadas con la Procuración y Administración de Justicia, además se revisaron referentes bibliográficos que sirvieron para complementar la utilidad de cada uno de ellos; la segunda parte cubre el trabajo realizado en campo.

En cuanto a la obtención del contenido de dichos instrumentos es importante mencionar que el tesista cursó la materia Práctica de Especialización durante los dos últimos semestres de la carrera 8º y 9º en la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Distrito Federal, de ahí se le canalizó a la Oficina de Trabajo Social adscrita al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y en dicha área realizó diversas actividades entre las que se destaca la elaboración de estudios sociales por ello se conoció su finalidad, contenido y utilidad.

Por otra parte, fue prestador de Servicio Social en el programa Readaptación Social durante el período de marzo a septiembre de 2012 en la misma institución penitenciaria, entre las actividades que al interior del centro el área de Trabajo Social realiza destacan las siguientes: apoyo en el área de visita íntima e interreclusorios, participación en campañas de casamientos, registros y reconocimiento de menores, impartición de cursos y realización de estudios y

valoraciones sociales también de esta última actividad se obtuvo el contenido de los formatos que se emplean por la institución.

Ya obtenidos los datos se procedió con su revisión general ello con la finalidad de identificar las diferencias y similitudes de ambos formatos (Véanse anexos 2 y 3). Posteriormente se elaboró un cuadro comparativo en el que se resalta lo encontrado (Tabla 12).

Con las actividades descritas anteriormente se dio por concluida la primera parte de la investigación y se procedió con la planeación del contenido de las entrevistas a profundidad se decidió que con base en el objetivo general de la investigación éstas debían recuperar el contexto familiar y social en el que se desarrollaron los cinco sujetos privados de su libertad por el delito de robo.

Paralelo con la elaboración de la guía de entrevista se sostuvo el primer acercamiento con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario con la finalidad de conocer el procedimiento a seguir para poder ingresar al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, durante ese primer contacto se conversó con la Jefa de la Unidad Departamental de Tratamiento Técnico Interdisciplinario quien proporcionó el formato con los requisitos para la realización de este trabajo.

El procedimiento para la selección de los participantes fue el siguiente: en marzo del 2012 se organizó dentro del centro penitenciario el evento denominado “Semana de la Diversidad Sexual” y se conformó un grupo con 53 internos a los cuales se les impartieron temas como: Género, identidad sexual, derechos humanos, matrimonio y adopción entre personas del mismo sexo, violencia y homofobia, entre otros; en dicha actividad se trabajó con sujetos de los cuales se tenía identificado el delito por el que se encuentran privados de su libertad, por lo tanto, para elegir algunos prospectos en esta investigación se recurrió a estos participantes y se procedió con depurar dicho listado y con ello se identificó a 8 posibles participantes sin embargo,

2 de ellos ya habían obtenido su libertad, y 3 mas no cumplían con los requisitos (uno había sido trasladado a la penitenciaría, otro fue sentenciado por delito de secuestro y el último estaba en el Módulo de Máxima Seguridad por lo tanto sería complejo trabajar con él), sólo quedaron tres internos a los cuales se les hizo la invitación para colaborar con esta investigación, se les explicó que la información obtenida no perjudicaría en nada su situación jurídica y que únicamente se emplearía con fines académicos, se les explicó el objetivo general de la investigación y aceptaron colaborar, expresando su autorización por escrito para ser entrevistados; por otra parte con apoyo de las Trabajadoras Sociales del reclusorio se contactó a dos internos más quienes también aceptaron colaborar y elaboraron sus oficios de autorización.

Cabe mencionar que antes de aplicar las entrevistas se solicitó el acceso a los expedientes técnicos progresivos de los participantes pero dicha petición fue negada en virtud de que las autoridades argumentaron que en dichos archivos se contenía información confidencial y por ello no podían ser revisados.

Las entrevistas se realizaron en la oficina número 3 del Centro de Observación y Clasificación, se procuró que el espacio físico fuera agradable, se contó con sillas para sentarse y escritorio para recargarse, se brindó un trato cordial con la finalidad de lograr la confianza necesaria y así cubrir los aspectos del instrumento, la duración promedio de cada una de las entrevistas fue de aproximadamente 90 minutos, en dicho tiempo se cubrieron las fases de dicha técnica a) inicio; b) desarrollo y c) cierre; además el entrevistador se auxilió de la técnica de observación para identificar en los sujetos algunos gestos, movimientos y actitudes.

5.4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del trabajo en campo pero es importante recordar que como no se autorizó el acceso de la grabadora de voz se modificó en algunos aspectos la metodología propuesta al inicio de esta investigación ya que sin el audio de las entrevistas no sería posible realizar el análisis de discurso; por lo tanto se optó por capturar la información de manera escrita en los instrumentos: diario de campo y guía de entrevista para que con las anotaciones se integraran los reportes de las entrevistas aplicadas a cinco hombres privados de su libertad por delito de robo.

Es así que para dar evidencia del trabajo realizado se empleó el formato integrado por los siguientes rubros: a) Datos generales y descripción física de la persona entrevistada; b) Familiograma y aspectos del contexto familiar primario y secundario; c) Aspectos del contexto social en las áreas de: trabajo, escuela y amistades, y por último, d) Elementos criminológicos (Véase anexo 1 Guía de Entrevista).

Antes de dar inicio con la descripción es importante precisar que la visita familiar en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente es la actividad que permite a los internos establecer contacto con el exterior a través de ver físicamente a sus familiares y amigos quienes ingresan a las instalaciones del centro los días martes, jueves, sábados y domingos para mostrar su apoyo ante la situación de encierro.

En total se realizaron 8 visitas al centro penitenciario, los días jueves días resultó más complejo trabajar con los internos ya que éstos preferían acudir a recibir su visita familiar o incluso aprovechar el día para trabajar y percibir un ingreso económico por lo tanto si se les mandaba a llamar simplemente no se presentaban en la oficina.

A continuación, en la tabla se muestran las principales características sociodemográficas de los entrevistados con la finalidad de que sea más sencillo lograr su identificación:

IDENTIFICACION	EDAD	PROCEDENCIA	ESCOLARIDAD ACTUAL	OCUPACIÓN EN EL EXTERIOR	ESTADO CIVIL	RELIGIÓN
Sujeto 1 J.R.	38	D.F. Venustiano Carranza	6° Primaria	Comerciante informal	Soltero	Católico
Sujeto 2 H.	40	Extranjero	3er semestre de Bachillerato	Comerciante informal y robo de casa habitación.	Unión Libre	Católico
Sujeto 3 G.I.	38	D.F. Iztapalapa	1er semestre de bachillerato	Comerciante Informal	Unión Libre	Católico
Sujeto 4 C.I.	27	D.F. Iztapalapa	1er semestre de bachillerato	Comerciante	Casado	Católico
Sujeto 5 J.	41	D.F. Iztapalapa	6° Primaria	Albañil	Unión Libre	Católico

Tabla 9. Indicadores sociodemográficos de la muestra.

Con base en la tabla anterior, del total de los sujetos entrevistados, 4 de ellos son de origen mexicano nacidos en el Distrito Federal y solo uno es de nacionalidad extranjera (colombiano); 3 de ellos han habitado la mayor parte de su vida en la delegación Iztapalapa, entidad que según los reportes de incidencia delictiva del 2012 ocupó el segundo lugar en el total de averiguaciones previas iniciadas por delito de robo y 2 provienen de otras partes (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2013).

La media de edad asciende a los 37 años, con ello se deduce que se trata de hombres que se encuentran en plena capacidad para trabajar en alguna actividad lícita ya que su fuerza de trabajo aún podría ser aprovechada.

El nivel educativo de 2 de ellos es menor al promedio nacional que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010) determinó y que asciende al segundo año de secundaria, para el caso del Distrito Federal la media en cuanto a los estudios de la población asciende al primer año de educación media superior y con ello coinciden 3 de los entrevistados.

La principal actividad económica de los sujetos muestra es el comercio (4 sujetos), de los mismos 3 trabajan en la informalidad (ambulante) y sólo uno de ellos practica el oficio de albañil todos coinciden en no tener un salario regular diario, semanal o quincenal ya que para el caso de los comerciantes informales el ingreso diario va a depender de la demanda del objeto que comercialicen (en este caso ropa o autopartes) y para el albañil el ingreso depende de la demanda de sus servicios, cabe mencionar que ninguno de ellos percibe por su actividad prestaciones de seguridad social tales como IMSS, INFONAVIT, vacaciones y aguinaldo, entre otras.

Todos ellos a la fecha por lo menos han procreado un hijo, en dato relacionado con el estado civil uno es soltero, 3 viven en concubinato o unión libre y el restante es casado (tanto por el registro civil como por la iglesia).

Por último, cabe mencionar que todos los entrevistados refirieron tener como principal ideología religiosa la fe católica, se piensa que ante la comisión de cualquier conducta o incluso de los delitos ésta debería jugar un papel importante como inhibidor social pero cada vez se observa con mayor frecuencia en nuestra sociedad que no es así.

En cuanto a la situación jurídica y criminológica de los sujetos se elaboró la siguiente tabla en la que se destacan algunas características relevantes sobre el delito además de la situación jurídica de las personas que los cometieron:

IDENTIFICACION	DELITO	SENTENCIA	NÚMERO DE CAUSAS	CALIDAD DELINCUENCIAL	TIEMPO EN PRISIÓN
Sujeto 1 J.R.	Robo a mano armada.	9 años 8 meses.	1 causa.	Habitual (9 veces).	6 años 8 meses.
Sujeto 2 H.	Robo a casa habitación.	9 años 7 meses 15 días.	4 causas.	Reincidente (2ª vez)	2 años.
Sujeto 3 G.I.	Robo.	4 años 6 meses.	Ninguna.	Reincidente (2ª vez)	2 años 6 meses.
Sujeto 4 C.I.	Robo Agravado.	5 años 8 meses 7 días.	Ninguna.	Primodelincuente.	3 años 10 meses.
Sujeto 5 J.	Robo Calificado.	9 años 6 meses.	1 causa.	Habitual (4 veces).	5 años 3 meses.

Tabla 10. Referentes jurídicos y criminológicos de la muestra.

Metodológicamente y para efectos de la investigación de campo se delimitó trabajar con sujetos privados de la libertad por el delito patrimonial de robo; por ello, todos los entrevistados presenta dicha particularidad, durante el capítulo 4 se revisaron las características y situaciones bajo las cuales se puede cometer dicho ilícito y se destacó que éstas van a depender de la persona que lo comete, las circunstancias que le rodean, el objeto, lugar e instrumentos que se emplean para su comisión; entre los entrevistados se presenta que 3 de ellos (**Sujetos 1 J.R. 2 H. y 5 J.**) eligieron el lugar y por tanto planearon el delito, mientras que los otros 2 (**Sujetos 3 G.I. y 4 C.I.**) fueron las circunstancias que les rodearon que contribuyeron para que hoy día se encuentren privados de la libertad.

La individualidad de la pena en 3 de los casos rebasa los 9 años, uno más es mayor a 5 años y el otro es menor de dicha temporalidad, jurídicamente el juzgador debió de haber basado su criterio en los artículos aplicables para el robo del Código Penal vigente en el Distrito Federal mismo que también se revisó a través de diversas tablas en el capítulo anterior.

El robo se puede cometer por una o más personas, entre más compleja resulte su comisión los victimarios decidirán si actúan solos o no, siguiendo a la autora Marchiori (2008) “la pareja criminal, las bandas o grupos delictivos, las organizaciones criminales cometen robos con determinadas características, que por su índole revisten alta peligrosidad (p.108)”, ante ello encontramos que 3 de los entrevistados (**Sujetos 1 J.R., 2 H. y 5 J.**) se hicieron acompañar por lo menos con una persona más y los otros 2 (**Sujetos 3 G.I. y 4 C.I.**) lo cometieron sin apoyo.

Criminológicamente se observa que 2 sujetos son habituales, es decir que han cometido el mismo ilícito con frecuencia y en varias ocasiones se les ha privado de la libertad pero cabe mencionar que según sus propias palabras “no son todos los robos que han cometido”; 2 más son reincidentes ya que se encuentran en prisión por segunda ocasión pero aceptan al igual que los

anteriores haber cometido más robos sin ser descubiertos y el restante es la primera vez que se encuentra en la cárcel. Por último, es importante mencionar que en 4 de los casos los entrevistados refirieron haber cubierto más de la mitad de la pena de prisión impuesta y solo a uno le falta más de la mitad, con ello se deduce que el centro aún cuenta con tiempo para dar continuidad al tratamiento técnico progresivo personalizado con fines de procurar su reinserción social y con ello evitar que vuelvan a delinquir.

Una vez revisados los datos sociodemográficos, jurídicos y criminológicos generales de la muestra, a continuación se presentan los factores familiares y sociales derivados de las testimoniales y experiencias de vida de cada uno de los sujetos entrevistados.

5.4.1. ASPECTOS DEL CONTEXTO FAMILIAR DE RESPONSABLES DEL DELITO DE ROBO

La familia, desde la visión tradicionalista es considerada como la institución base de cualquier sociedad, a decir de Marchiori (2006) se trata de:

Un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a las diferencias de sexos, edades, alrededor de algunos roles fijos y sometido a un interjuego interno y externo, la estructura familiar presenta características propias, contiene una historia familiar única con un proceso histórico particular y vive en un marco socioeconómico y cultural también determinado, en cuestión criminológica se considera que contribuye fundamentalmente a la naturaleza de la conducta delictiva realizada por un miembro del grupo familiar (p.35).

Como producto de los resultados obtenidos en el trabajo de campo se construyeron los familiogramas cuya finalidad es representar simbólicamente el entorno familiar, distribución, dinámica, límites y tipo de relaciones que se establecieron entre los sujetos de estudio y los principales miembros con los que convivían cada uno de ellos hasta antes de su encierro.

Se retomó la siguiente propuesta realizada por las autoras García y López (2010) para su construcción:

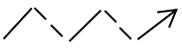
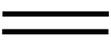
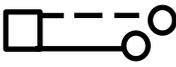
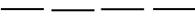
SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN	SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN
	Hombre		Relación conflictiva
	Mujer		Relación Positiva
	Unión y descendencia		Ambivalentes positivas y negativas
	Matrimonio civil y religioso		Límites difusos
	Amasiato/Relaciones simultáneas		Límites claros
	Separación		Limites rígidos
	Persona Identificada		Muerte

Tabla 11. Simbología de los familiogramas.

La forma en la que se presentaran los resultados será la siguiente: en primer lugar, se describe lo referente a los aspectos familiares primarios y en segundo lugar, aspectos familiares secundarios. En tercer lugar, se realiza la representación simbólica a través de la técnica de diagnóstico conocida como familiograma y por último, se menciona su explicación.

SUJETO 1 J.R.

A. ASPECTOS FAMILIARES PRIMARIOS

Es el segundo de tres hijos, su mamá abandonó la casa (por violencia familiar) cuando el sujeto motivo de estudio tenía 4 años de edad quedando él y sus dos hermanos al cuidado temporal de su abuelo paterno; poco después su papá quien trabajaba como policía se juntó con otra mujer (en concubinato) y la incorpora al hogar y con ella procrea tres hijos más.

Indica que durante su niñez fue un niño muy inquieto lo que le generaba conflictos con su madrastra y papá quienes lo regañaban y lo golpeaban razón por la cual prefería salirse a la calle

y vagar, refiere que en algunas ocasiones buscó refugio en albergues pero también ahí recibió maltrato físico.

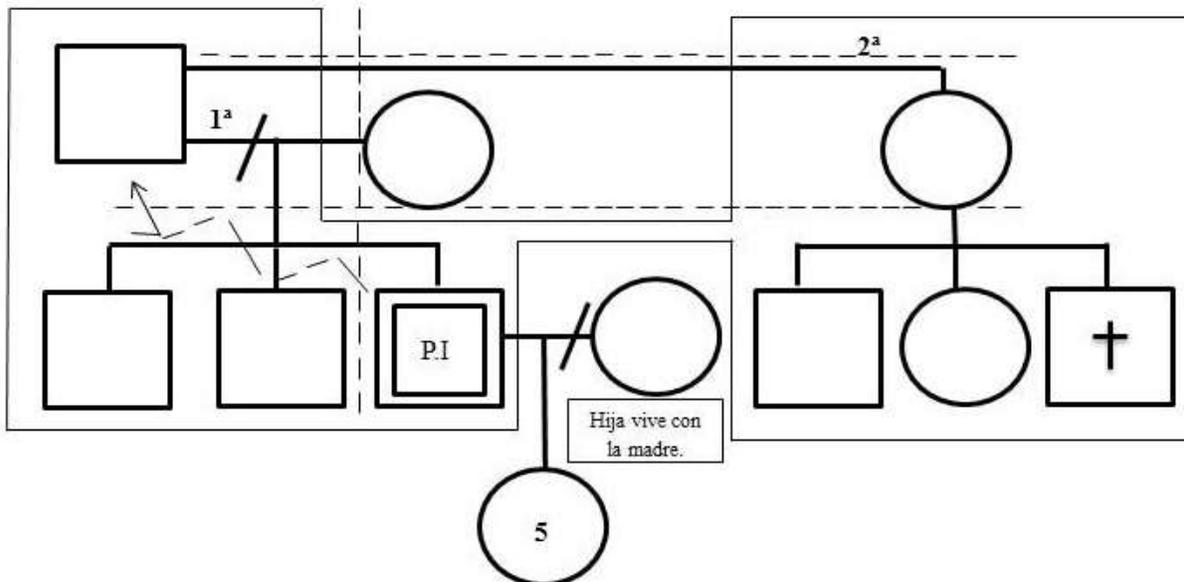
Comenta que desde los 6 años de edad mientras estuvo en situación de calle comenzó a robar comida e inhalar activo, eventualmente regresaba a su casa pero ahí persistía el ambiente de violencia del cual él prefería huir; aproximadamente cuando tenía 12 años de edad se juntaba con 2 niños de la colonia quienes dice eran sus amigos y con ellos se drogaba; cuenta que en una ocasión abrieron un carro, subieron a éste para dormir pero los otros dos niños tomaron el autoestéreo, se bajaron los tres y mientras iban caminando fueron alcanzados por policías y los acusaron de robo, los trasladaron a una comunidad para menores en conflicto con la ley y esa fue la primera ocasión en que dice haber estado privado de su libertad; de ahí devienen nueve ingresos más antes de alcanzar la mayoría de edad y una vez cumplidos los dieciocho años a la fecha dice llevar nueve ingresos a reclusorios.

La actitud que tomaban su papá, madrastra y hermanos ante el comportamiento antisocial y de adicciones (parasocial) del entrevistado es de indiferencia ya que a pesar de que afirma tenían conocimiento de sus problemas “nunca me dijeron nada, siempre me dejaron hacer lo que yo quisiera” (sic). Indica que en su familia había problemas de adicciones, “mi papá tomaba mucho y era bien mariguano” (sic); su hermano menor también estuvo en la cárcel en alguna ocasión robaron juntos y fueron causa en un ingreso a reclusorio, hoy día es finado ya que afirma que lo mataron durante una riña.

B. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS

Comenta que durante uno de sus ingresos a reclusorio conoció a una mujer quien era hermana de un interno, se involucró en una relación de noviazgo con ella y procrearon una niña la cual en la actualidad debe tener una edad aproximada de cinco años, menciona que no conoce

a la menor y no tiene contacto con la mamá de ésta, pero en cuanto obtenga su libertad le gustaría buscarlas ya que quiere conocer a su hija.



FAMILIOGRAMA 1: Se trata de una **familia reconstruida** ya que la figura paterna se unió por segunda ocasión con otra mujer tras el abandono de la madre de la persona identificada, la relación de convivencia entre el padre y el sujeto el motivo de estudio siempre se estableció conflictiva, con base en la entrevista se perciben los límites difusos toda vez que no se establecen reglas de interacción de manera clara.

SUJETO 2 H.

A. ASPECTOS FAMILIARES PRIMARIOS

Es el cuarto de cinco hijos, comenta que su niñez y adolescencia transcurrió en compañía de su papá, mamá y hermanos, todos habitaban en la misma casa, menciona que desde niño fue muy independiente a pesar de que en su casa papá era quien sostenía económicamente a la familia a él siempre le gustó tener su propio dinero para solventar algunos gastos personales.

Generalmente en casa lo regañaban y en ocasiones lo golpeaban por pasar demasiado tiempo en la calle “conviviendo con los amigos del barrio” (sic) o por regresar tarde de la escuela indica que desde pequeño se acostumbró a hacer sus propias cosas sin decirle a nadie.

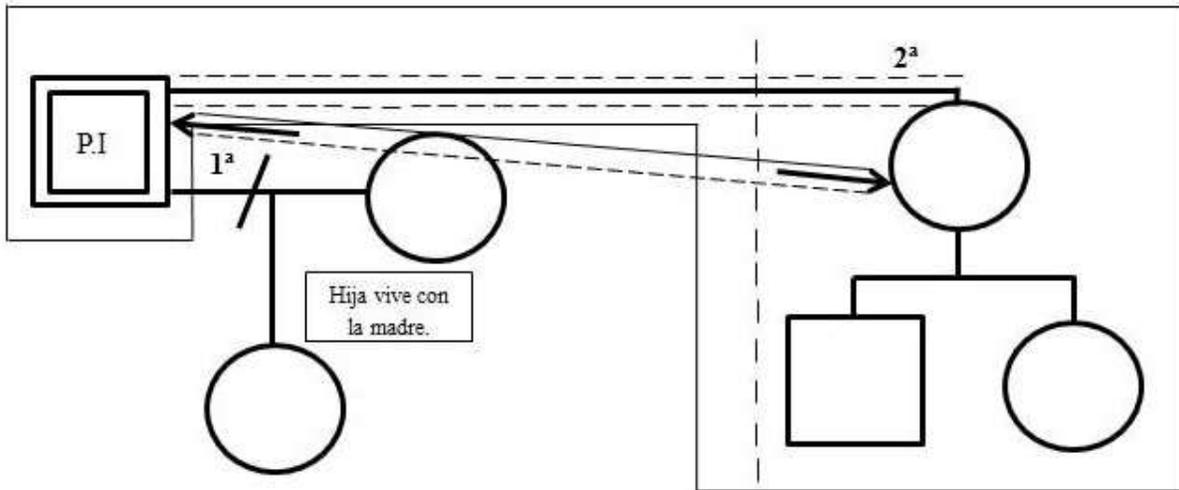
Comenta que creció en un “barrio muy similar a Tepito de México” (sic) ya que en su colonia se cometían demasiados ilícitos principalmente robos y riñas entre bandas que se dedicaban al narcomenudeo, refiere que cuando tenía aproximadamente 15 años se unió a la venta de drogas pero afirma que nunca las consumió puesto que “veía como mis amigos o vecinos que eran adictos andaban sucios y robaban cosas al interior de su casa para comprar drogas” y “yo no quería eso para mí” (sic); refiere que participaba en las riñas con otros grupos delincuenciales y afirma que “era muy bueno para pelear” (sic). Se define a sí mismo como “la oveja descarriada de la familia” (sic) puesto que dice que todos sus hermanos son profesionistas y él se dedicó a “la vida de la calle” (sic), pero a pesar de esto afirma que sus hermanos siempre lo han respetado ya que saben todas las vivencias que ha tenido en la calle.

Menciona que la autoridad de papá en casa era nula puesto que ni él ni sus hermanos hacían caso de lo que éste opinara, sin embargo quien establecía los límites al interior de la familia era la madre quien fallece de un ataque al corazón cuando el entrevistado tenía la edad de 20 años, indica que con dicha pérdida la convivencia entre sus hermanos y padre se desgasta y prácticamente cada uno de ellos realiza su vida sin tener contacto constante uno con otro. En cuanto a su “vida delincencial” (sic) (como él la llama) los integrantes de su familia siempre supieron que se dedicaba a delinquir pero nadie le decía nada, solo su mamá le pedía que se alejara de ello y para complacerla temporalmente dejó de delinquir, sin embargo cuando ésta fallece se reincorpora a las actividades no lícitas.

B. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS

Refiere que no es casado, tiene una hija de la cual desconoce su paradero y con su última pareja tienen 2 hijos un niño y una niña, indica que la relación con su pareja e hijos era buena a pesar de que prácticamente no vivían juntos puesto que por la actividad a la que se dedicaba

(robo a casa habitación) debía estar fuera de la casa pero a pesar de ello aportaba ingresos económicos para la manutención de su familia, su pareja sabía de dónde provenía el dinero no obstante nunca le cuestionó nada “yo la hice a mi manera” (sic).



FAMILIOGRAMA 2: El esquema que arriba se presenta se encuentra centrado en la familia secundaria, en la primera parte se muestra que la persona identificada tiene una hija con la cual no tiene contacto. Por otra parte, la **familia es de tipo nuclear** ya que la persona identificada durante la entrevista refirió que convivía con su pareja en unión libre (concubinato) y sus dos hijos; el tipo de relación que entre ellos se percibe es de tipo ambivalente ya que en ocasiones estaban juntos y en otras se separaban por la actividad delictiva a la que se dedicaba el sujeto motivo de estudio; los límites se perciben difusos ya que no se establecen reglas de interacción de manera clara y existe sometimiento por parte de la figura paterna sobre la madre.

SUJETO 3 G.I.

A. ASPECTOS FAMILIARES PRIMARIOS

Es el tercero de un total de cinco hijos, refiere que durante su niñez y adolescencia convivió con sus abuelos maternos, tío y tía (hermanos de su mamá), sus papás y hermanos habitaban cerca de la casa sin embargo, la convivencia con ellos casi no se daba.

Los gastos económicos familiares recaían en su abuela y tía la cual trabajaba como enfermera y quienes también fungían como autoridad sustituta; refiere que tenía buena relación con ellas puesto que lo cuidaban y se mantenían pendientes de él, menciona que a su papá lo mataron cuando él tenía la edad de 14 años éste trabajaba como policía y lo define como una persona muy autoritaria, puesto que a pesar de que casi no se veían lo regañaba mucho y en ocasiones le pegaba; su mamá fallece en el año de 2002 cuando éste tenía la edad de 26 años poco tiempo después de que salió de su primer ingreso a prisión, menciona que durante este primer internamiento lo visitaba con frecuencia y se mantenía pendiente de él pero sus hermanos no lo visitaban. Indica que en cuanto obtiene su libertad y por influencia de una de sus hermanas decide migrar hacia Estados Unidos, vive en dicho país por un tiempo aproximado de 8 años.

B. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS

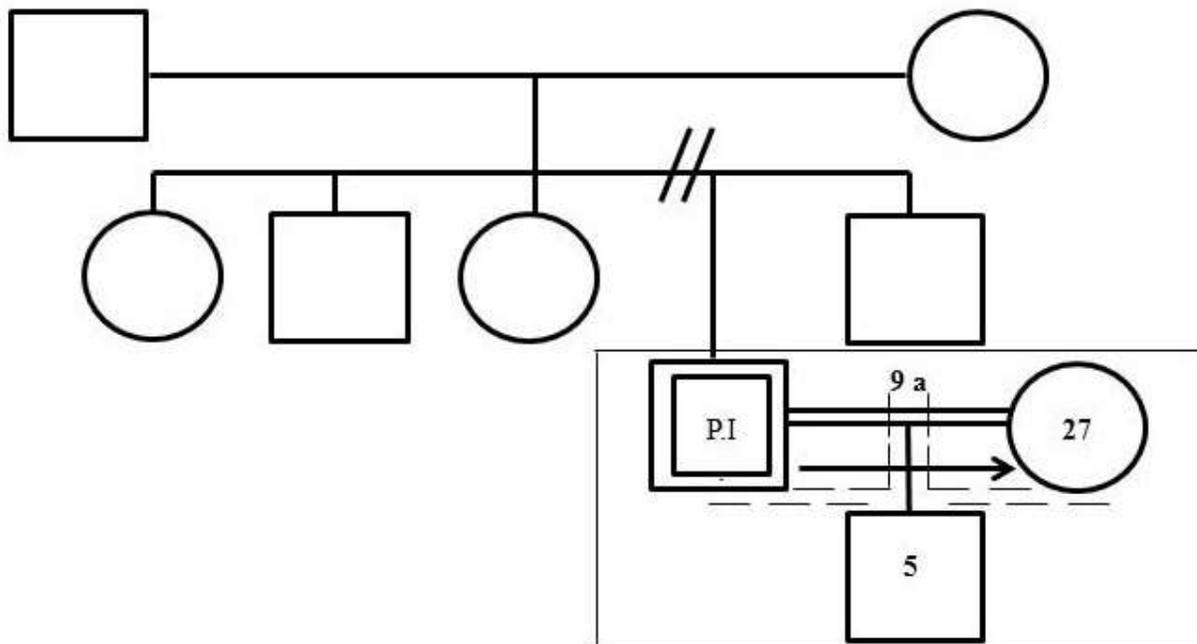
A lo largo de su vida ha convivido con tres parejas con cada una de ellas ha tenido dos hijos, no se ha casado y refiere que con todas en su momento ha tenido buena relación, con la primera tiene un hijo hombre quien hoy día cuenta con 20 años de edad y una hija mujer que tiene 18 años menciona que siempre ha estado pendiente de ellos.

Por otra parte, indica que mientras estuvo en Estados Unidos sostuvo una segunda relación con una mujer de origen mexicano con la que procrea dos hijas y con la que tuvo algunas complicaciones en su relación ya que los papás de ella no lo aceptaron puesto que sabían de sus antecedentes penales, menciona que deciden poner un negocio de venta de ropa pero no prosperó y a raíz de ello surgen conflictos por los que deciden separarse por lo tanto se regresa a México, en la actualidad no sostiene contacto con sus hijas.

Por último, indica que a su pareja actual la conoció cuando recién volvió de Estados Unidos es vecina de la casa en que habitaba con su tía en la delegación Iztapalapa, indica que se

B. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS

Refiere que durante la secundaria conoce a su actual esposa, se casaron en el año 2005 tanto por la iglesia como por el civil, ambos tenían la edad de 20 años, hasta este momento han procreado un hijo que tiene la edad de 5 años, indica que la relación con su esposa hasta antes de que ingresara al reclusorio “era muy buena platicaban y convivían prácticamente todo el tiempo libre” (sic) después del trabajo, indica que vivían de manera independiente ya que rentaban una vivienda que únicamente habitaban los 3, los gastos económicos principalmente recaían en él y su esposa se dedicaba al hogar y al cuidado de su hijo, comenta que con el hecho de que hoy día se encuentre en prisión “les cambio la vida” (sic) ya que la relación de su esposa con la familia de él se ha tornado tensa debido a que ésta culpa al hermano menor de que C. (sujeto 4) se encuentre en prisión, “me siento triste porque antes de que yo estuviera en la cárcel todos nos llevábamos bien” (sic).



FAMILIOGRAMA 4: Se encuentra centrado en la familia secundaria la cual es de **tipo nuclear**; la relación entre el entrevistado y su esposa se percibe positiva y los límites son claros ya que las reglas de interacción siempre se han acordado; También se muestra la composición de la familia primaria ya que con la comisión del delito se tensó la relación entre la esposa y el hermano menor del paciente identificado.

SUJETO 5 J.

A. ASPECTOS FAMILIARES PRIMARIOS

El señor J. (sujeto 5) es un hombre que tiene la edad de 41 años refiere haber concluido la primaria (nivel básico incompleto), comenta que creció en el Distrito Federal en específico siempre ha vivido en la delegación Iztapalapa, indica que desde pequeño comenzó a trabajar como albañil y solo en algunas ocasiones se empleaba como carpintero.

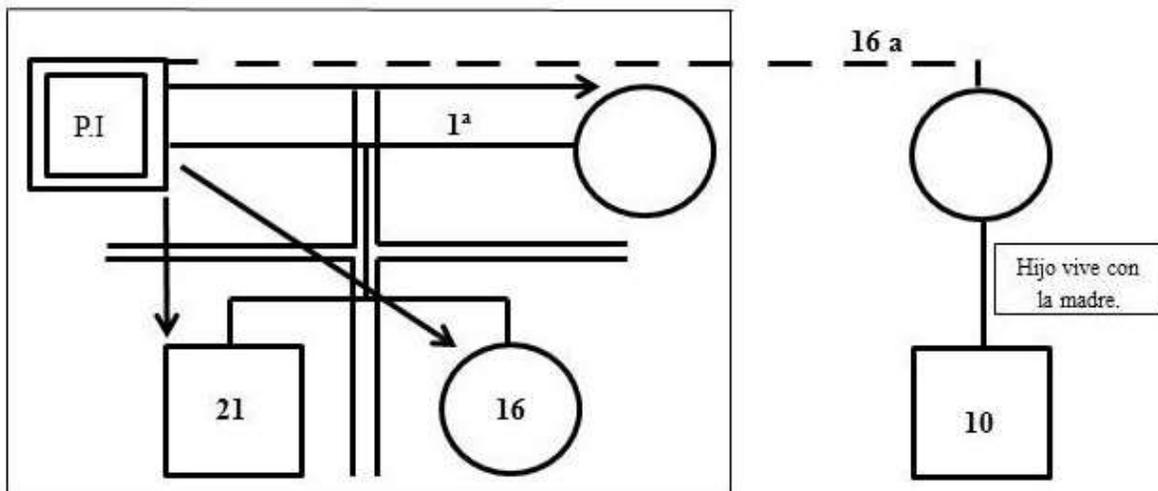
Refiere que creció en una familia integrada por mamá quien trabajaba como costurera y cinco hermanos, el entrevistado ocupa el sexto lugar y es producto de otra relación, indica que ante la falta de la figura paterna en casa su medio hermano mayor asumió dicho rol puesto que era reconocido por él y sus hermanos como la figura de autoridad así mismo era el principal encargado de distribuir las actividades del hogar, el interno refiere que era rechazado por sus hermanos y mamá, también comenta que creció en un ambiente de violencia física ya que era golpeado “por ser muy travieso” (sic), debido a lo anterior indica que en tres ocasiones (8, 12 y 14 años) abandonó la casa para vivir en situación de calle, sin embargo siempre terminaba regresando a su casa. Niega que en la convivencia con su familia hubieran antecedentes de adicciones “nadie tomaba o fumaba en la casa” (sic). Menciona que a pesar de haber crecido en un ambiente de “condiciones económicas precarias” (sic) en su familia “eran pobres pero no robaban” (sic).

B. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS

A la edad de 19 años decide salirse de su casa puesto que se va a vivir en unión libre con su pareja, rentan una vivienda y él funge como principal proveedor económico de la casa auto empleándose como albañil, producto de esta relación procrean dos hijos un hombre que en la actualidad tiene la edad de 21 años y una mujer quien tiene 16 años, indica que la relación con su pareja era complicada ya que principalmente tenían problemas económicos porque no les alcanzaba el dinero para los gastos familiares, también menciona que por cuestión de celos no le permitía trabajar a su pareja puesto que “ella se debía dedicar al cuidado de los hijos”(sic), ante lo anterior su pareja en dos ocasiones abandona la casa y acude a vivir con su familia primaria.

Paralelo a la relación anterior indica que sostiene un amasiato por 16 años con una mujer que tiene dos hijas producto de una primer relación y con ésta procrea un hijo más, menciona que su trato era bueno pero que su contacto físico no era frecuente ya que nunca viven juntos puesto que él no estaba dispuesto a dejar a su primer pareja. El menor en la actualidad tiene 10 años y el contacto es frecuente vía telefónica.

Durante la entrevista resalta sentir cariño por sus tres hijos y dice ser “un papá bastante estricto” (sic), desde la prisión procura mantenerse al pendiente de su educación además de apoyarles económicamente.



FAMILIOGRAMA 5: También se centra en la familia secundaria la cual es de **tipo nuclear**; la relación entre el entrevistado, esposa e hijos se percibe positiva y los límites rígidos ya que las reglas de interacción se perciben independientes, paralelo a su relación de concubinato sostiene un amasiato que permaneció oculto para su primer familia por 16 años, producto de esta relación procrea un hijo que procura frecuentar y que vive con su madre.

Entre las características familiares en general que poseen los entrevistados observamos que de los cinco sujetos cuatro ya abandonaron su núcleo familiar primario, de ellos tres vivían en concubinato (unión libre) uno es casado y el último es soltero por ello aún convivía con papá, madrastra y hermanos principalmente.

Con lo que respecta a la constitución de la familia secundaria se visualiza que 3 de las familias (**Sujetos 2 H., 4 C.I. y 5 J.**) son de tipo nuclear, los 2 restantes (**Sujetos 1 J.R. y 3 G.I.**) son familias reconstruidas, entre los cinco sujetos suman un total de 14 hijos de los cuales 7 no convivían con su padre aun estando éste en libertad, incluso de 4 menores los padres desconocen su paradero (**Sujetos 1 J.R., 2 H. y 3 G.I.**).

El tipo de relación familiar en uno de los sujetos es conflictiva (**Sujeto1 J.R.**), 2 es ambivalente (**Sujetos 2 H. y 3 G.I.**) y en 2 de los casos es positiva (**Sujetos 4 C.I. y 5 J.**); los límites en 3 de los sujetos se tornan difusos (familia 1, 2 y 3), uno son claros (familia 4) y el restante se tornan rígidos (familia 5).

Por otra parte cabe mencionar que en cuatro de los sujetos (2, 3, 4 y 5) recaía el rol tradicional de fungir como los principales proveedores económicos en el hogar y ante su actual situación de encierro las concubinas o esposas se vieron obligadas a trabajar ya que siempre se habían dedicado al hogar y al cuidado de los menores hijos e hijas.

En las historias familiares, se encontraron las siguientes similitudes en la dinámica y entorno familiar:

1.- Presencia de regaños y golpes (violencia familiar) reportada por los **sujetos 1 J.R., 2 H., 3 G.I. y 5 J.** la cual estaba dirigida a corregir inquietudes, travesuras y/o malos comportamientos.

2.- Los entrevistados (**Sujetos 1 J.R., 2 H. y 5 J.**) reportan que durante su infancia pasaron mucho tiempo en la calle realizando diversas actividades como jugar, vagar o incluso vivir en situación de calle.

3.- La familia se desentendía y permanecía con actitud de indiferencia ante las decisiones que tomaban los entrevistados (**Sujeto 1 J.R. y 2 H.**) con ello omitían así una de sus principales funciones en cuanto a la superación de conflictos en conjunto.

4.- En los **sujetos 1 J.R., 2 H., 3 G.I. y 5 J.** la familia tenía conocimiento de la actividad delictiva de robo a la que se dedicaban los hoy internos y no decían nada toda vez que también eran beneficiados económicamente.

5.- El padre de familia de los **sujetos 1 J.R. y 3 G.I.** trabajaba como policía y es definido como una persona sumamente autoritaria que en pocas ocasiones expresaba su afecto.

6.- Se observa que en la familia existió sustitución de roles ya que fueron cuidados por figuras ajenas al padre o la madre, en el caso del **sujeto 1 J.R.** este fue cuidado por su abuelo y madrastra; el **sujeto 3 G.I.** creció en una familia integrada por su abuela y tía, tíos y primos; y el **sujeto 5 J.** creció siendo cuidado por sus hermanos y con la ausencia de la figura paterna.

5.4.2. ASPECTOS DEL CONTEXTO SOCIAL DE RESPONSABLES DEL DELITO DE ROBO

5.4.2.1. ASPECTOS LABORALES

SUJETO 1 J.R. Cuenta que de niño aprendió a bolear zapatos, dicha actividad le permitía principalmente comprar comida, durante el tiempo que ha pasado en libertad se ha auto empleado en el comercio informal vendiendo ropa en un tianguis, cabe mencionar que nunca ha laborado en alguna empresa que le proporcione seguridad social.

SUJETO 2 H. Durante su niñez se dedicó a bolear zapatos, en la adolescencia vendió drogas pero cuando cumplió 18 años de edad y a petición de su madre se alejó de dicha actividad y se reclutó en el ejército institución para la cual colaboró alrededor de 2 años, sin embargo, decidió salirse puesto que tenía que combatir a la guerrilla colombiana y varios de sus compañeros fallecieron durante los enfrentamientos; con apoyo de su hermana mayor ingresó a trabajar a una empresa como vigilante y ascendió a auxiliar de almacén pero debido a un conflicto con ésta, abandona el trabajo, coincide con el fallecimiento de su madre y decide volver a delinquir pero ahora comienza a robar a mano armada “pistolero” (sic) asaltaba a otros “grupos delincuenciales” (sic) quienes después lo identifican y tratan de matarlo por lo tanto decide huir y radicar en otro Estado donde llega a vivir con un amigo quien se dedica al robo de casa habitación “Apartamentero” (sic), lo invita a pertenecer a su grupo, y acepta, dicha actividad constituye su principal fuente de ingresos indica que “el delincuente (que roba) gasta mucho dinero porque se le hace fácil obtenerlo y lo gasta más rápido si es drogadicto” (sic). Paralelo a dicha actividad, refiere tener un negocio propio destinado a la comercialización de diversos artículos.

SUJETO 3 G.I. Antes de ingresar por primera vez al reclusorio su principal fuente de ingresos era el robo de autos o de autopartes los cuales vendía para obtener dinero ya que dice: “necesitaba dinero para salir con mi novia, llevarla al cine y comprarle cosas” (sic), al salir de la cárcel y con apoyo de una amiga de su mamá indica que trabajó en una agencia de modelos pero tiempo después decide irse a Estados Unidos en donde refiere haber trabajado en distintas actividades (en el área de tortillería de un súper mercado, como lavaplatos en un restaurante, cocinero y supervisor de cocina), después decidió poner un negocio de ropa pero indica que no funcionó por lo que cambia de actividad y pone un puesto de películas, indica que poco después se dedica a la compra-venta de autos. Debido a diversos factores decide regresar a México y se incorpora a trabajar en el comercio informal y ocasionalmente hasta antes de su detención trabajó como recolector de basura.

SUJETO 4 C.I. Refiere que comenzó a trabajar desde que cumplió los 18 años como mesero en un restaurante, sin embargo debido a que no le alcanzaba el dinero decidió en conjunto con un primo emprender su propio negocio de compra-venta de chatarra y de autos usados, comenta que le iba bastante bien económicamente ya que alcanzaba a cubrir los gastos de su familia y “no tenía la necesidad de robar” (sic).

SUJETO 5 J. Indica que siempre ha trabajado como albañil independiente, en ninguna ocasión ha colaborado en alguna empresa, menciona que dicho empleo es muy irregular puesto que “no todo el tiempo hay trabajo” (sic) y constantemente tenía que buscar colaborar en algún proyecto de construcción para percibir ingresos.

En conclusión, las características similares en el aspecto laboral que se identificaron en los cinco sujetos entrevistados son:

1.- Los **sujetos 1 J.R., 2 H. y 5 J.** comenzaron a trabajar desde pequeños en diversos oficios (boleros carpinteros o albañiles) por lo que desde temprana edad sostuvieron contacto constante con el dinero.

2.- En la edad adulta se han dedicado principalmente al comercio informal o a practicar diversos oficios, ninguno reporta estabilidad en algún empleo formal.

3.- Los sujetos **2 H. y 3 G.I.** perciben el dedicarse a robar como un trabajo, del cual obtienen dinero fácil que les permite mantener un buen nivel de vida.

4.- El robo constituye una de las principales fuentes de ingreso para contribuir económicamente con su familia (**Sujetos 2 H. y 3 G.I.**).

5.4.2.2. ASPECTOS ESCOLARES

SUJETO 1 J.R. La escolaridad actual que afirma tener el entrevistado es el nivel básico incompleto toda vez que únicamente ha cursado hasta el sexto grado de primaria, no obtuvo su certificado ya que indica “mi papá nunca realizó los trámites para que lo tuviera” (sic), comenta que cuando era niño faltaba mucho a la escuela y no hacía sus tareas ya que nunca recibió ningún tipo de apoyo por parte de algún miembro de la familia.

SUJETO 2 H. En el área escolar indica que abandona la escuela debido a que prefería trabajar, refiere que fue un tanto inestable puesto que en ocasiones no asistía por estar en la calle, se define a sí mismo como una persona violenta durante su adolescencia ya que en varias ocasiones tuvo conflictos con sus compañeros los cuales generalmente solucionaba a golpes; afirma tener “escuela de la calle y de la cárcel” (sic).

SUJETO 3 G.I. En la escuela refiere que fue un alumno irregular puesto que su desempeño no era muy bueno y por ello obtenía bajas calificaciones, faltaba mucho ya que en la secundaria se “iba de tinta” (sic), indica que fue un adolescente deportista y jugaba voleibol en

el equipo oficial de la secundaria, debido a su afición al deporte descuidó sus estudios ya que prefería acudir a los entrenamientos que ir a la escuela, su abuela en este aspecto fue demasiado permisiva si lo regañaba pero finalmente lo dejaba tomar sus propias decisiones.

SUJETO 4 C.I. Indica que fue un alumno regular, en ocasiones obtenía malas calificaciones pero eran consecuencia de “no haber estudiado” (sic), cursó hasta el primer semestre de nivel medio superior ya que se vio en la necesidad de abandonar la escuela porque tuvo un conflicto con un compañero, se golpearon ya que afirma “le bajó a la novia” (sic) y el otro sujeto se molestó, ante ello decidió no retomar sus estudios e iniciar su vida laboral.

SUJETO 5 J. Se define a sí mismo en el aspecto escolar como un alumno bastante irregular ya que afirma lo siguiente: “reprobé en 2 ocasiones el cuarto grado ya que en casa nadie me apoyaba con mis tareas y mis hermanos me rechazaban puesto que no me veían como su hermano” (sic), dice que se salió de la escuela ya que debía trabajar para contribuir con el gasto de la familia.

Para finalizar, los aspectos generales que se identificaron en cuanto al entorno escolar de los entrevistados son:

1.- Los entrevistados reportaron que no obtenían buenas calificaciones (**Sujetos 3 G.I., 4 C.I. y 5 J.**) además este último reprobó en 2 ocasiones el mismo grado escolar.

2.- Faltaban mucho a la escuela puesto que no se sentían motivados a presentarse porque no habían hecho su tarea (**Sujetos 1 J.R., 3 G.I. y 5 J.**) además de no recibir apoyo familiar o preferían estar en la calle (**Sujeto 2 H.**).

3.- Refieren haberse visto presionados a abandonar la escuela a temprana edad ya que preferían trabajar para obtener dinero (**Sujetos 1 J.R., 2 H. y 5 J.**).

4.- Generalmente solían tener conflictos con sus compañeros e incluso llegaban a hacer uso de los golpes (**Sujetos 2 H. y 4 G.I.**).

5.4.2.3. RELACIONES FILIALES (AMISTADES)

SUJETO 1 J.R. Comenta que generalmente convivió con amigos de su colonia con los cuales se reunía para consumir alcohol y drogas (psicotrópicos) como consecuencia de que no tenían más dinero para continuar consumiendo optaban por robar, habitualmente delinquían bajo la influencia del alcohol, los robos que en su mayoría cometían eran a transeúntes a los cuales en ocasiones lesionaban, menciona que no empleaban arma de fuego u otro tipo de objeto para intimidar.

SUJETO 2 H. Desde pequeño comenzó a involucrarse con amigos de su colonia los cuales según refiere se dedicaban a diversas actividades ilícitas, entre las que destaca el robo y el narcomenudeo, como ya se refirió también participa en la comercialización de drogas; después cuando comienza a robar en casa habitación sus principales vínculos eran con el grupo de personas con las que operaba e indica que la banda se integraba por 8 personas pero solo 3 ó 2 ejecutaban el acto.

SUJETO 3 G.I. Indica que generalmente se relacionaba con amigos de la colonia, siempre ha vivido en la delegación Iztapalapa lugar que él define como “barrio bajo” (sic), aquí se juntaba con “los de la esquina” (sic) personas con las cuales se reunía para ingerir cerveza y fumar marihuana, así mismo se reunía con ellos para delinquir “robaba sólo fines de semana ya que es cuando necesitas más dinero” (sic).

SUJETO 4 C.I. Indica que generalmente las personas con las que se relacionaba eran compañeros de la escuela y de la colonia, indica que nunca ha probado alguna droga, alcohol o

cigarro comercial puesto que “no se me hace divertido” (sic), indica que siempre ha preferido practicar deporte, entre ellos menciona futbol, gimnasio y fisicoculturismo.

SUJETO 5 J. Refiere que generalmente cuando delinquía buscaba a algunos conocidos de la colonia quienes se dedicaban al robo principalmente a negocio cerrado y sin violencia, además de que con ellos convivía ocasionalmente ingiriendo algunas cervezas, afirma nunca haber probado las drogas a pesar de que las personas con las que generalmente se relacionaba sí lo hacían.

En resumen, en cuanto a las relaciones interpersonales de los sujetos entrevistados se identifican las siguientes características generales:

1.- Se relacionaban con personas que habitaban en la misma colonia y con los que generalmente socializaban haciendo uso de alcohol (**Sujetos 1 J.R., 2 H., 3 G.I. y 5 J.**) y en ocasiones también consumían drogas (sujeto 1 y 3).

2.- Los **sujetos 1 J.R., 2 H., 3 G.I. y 5 J.** interactuaban con personas que les fortalecían la atracción por los objetos ajenos, ello los orillaba a que en ocasiones delinquieran.

3.- Algunas de las amistades de los sujetos se dedicaban a comercializar drogas (**Sujeto 2 H. y 3 G.I.**).

5.4.3. ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS DE RESPONSABLES DEL DELITO DE ROBO

SUJETO 1 J.R. es un hombre de 38 años de edad, fue sentenciado por delito de robo a mano armada en primera instancia a 5 años 10 meses pero en la apelación se le incrementó la pena a 9 años 8 meses; refiere que en diversas ocasiones ha sido privado de su libertad en su mayoría por el mismo delito (10 veces ingresó a consejo para menores y lleva a la fecha 9

ingresos a reclusorio) justifica los delitos cometidos y admite su comisión ya que afirma haberlos cometido después de ingerir alcohol o haber usado drogas (psicotrópicos).

Criminológicamente se le considera como delincuente habitual por la cantidad de ingresos que ha tenido a reclusorios y el tipo de conducta antisocial que ha cometido.

Ingresó al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente en julio de 2007, comenta que en compañía de una causa entraron a robar a un restaurante (Bísquets Obregón), emplearon arma de fuego, justifica su comisión e indica que lo hizo puesto que no tenía dinero para sostener su adicción; a la fecha de la entrevista lleva privado de su libertad 6 años 8 meses tiempo durante el cual indica que no ha recibido tratamiento alguno para sus adicciones, al interior de la institución penitenciaria fuma marihuana y ocasionalmente hace ejercicio, ha tomado pocos cursos penitenciarios y no acude al centro escolar ya que prefiere trabajar en los días de visita como bolero para obtener algún ingreso económico y con ello pagar su lista, no recibe visita familiar puesto que el único que lo visitaba frecuentemente era su hermano menor quien ya falleció, su papá lo visita ocasionalmente (1 vez cada dos o tres meses) sostiene contacto con su familia vía telefónica; no cuenta con amistades al interior de la institución ya que dice no confía en nadie para contar sus problemas “la información que tú les des las pueden usar en tu contra” (sic).

SUJETO 2 H. es un hombre de 40 años de edad, es de nacionalidad extranjera (Colombiano), llegó a México a mediados de marzo de 2012 y fue detenido en flagrancia a principios del mes de abril en el mismo año por el delito de robo a casa habitación; no niega su comisión pero indica que en el departamento no habían encontrado todo lo que dijo el Ministerio Público, su juzgador le determinó una sentencia de 9 años 7 meses y 15 días.

Confiesa que antes de su detención por lo menos había cometido tres robos del mismo tipo en nuestro país y para el cuarto fue detenido en compañía de 4 causas.

Comenta que en su país de origen en tres ocasiones estuvo involucrado en problemas judiciales: dos por portación de arma de fuego y en una más se le relacionó con una banda que se dedicaba al robo a casa habitación en esta última ocasión estuvo privado de la libertad alrededor de 2 meses pero salió absuelto “por dar dinero al fiscal y al juez” (sic).

A la fecha de la entrevista lleva interno dentro del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente un tiempo aproximado de 2 años, trabaja a favor de la institución, no recibe visita familiar puesto que todos se encuentran en el país de donde es originario, indica que sostiene contacto telefónico con ellos y que conocen su situación jurídica en México.

En cuanto a sus relaciones interpersonales dentro de la institución las califica como buenas puesto que indica se ha procurado adaptar a su estancia en prisión, se mantiene ocupado trabajando y cuando está en su estancia conversa con sus compañeros de celda.

No pierde la esperanza de salir pronto de la cárcel puesto que indica que ya se está elaborando su amparo y mantiene la fe diciendo “mi Dios siempre está conmigo y me ha protegido” (sic).

SUJETO 3 G.I. es un hombre de 38 años de edad acepta que en la adolescencia se dedicó al robo de autos con la finalidad de venderlos en el “deshuesadero” (sic), esta actividad constituyó su principal fuente de ingresos, indica que “robaba porque era la forma más fácil de obtener dinero” (sic), menciona que “robaba limpio” (sic) (sin arma) su familia (abuela y tía) conocían la actividad a la que se dedicaba y le aconsejaban que no lo hiciera pero él no les prestaba importancia.

A la edad de 21 años ingresa por primera vez al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente ya que fue acusado por el delito de robo de auto, acepta su comisión e indica que en primera

instancia el juez le determinó una sentencia de 6 años 2 meses pero en la apelación se le redujo a 4 años 8 meses obtuvo su libertad con tratamiento en externación.

En septiembre de 2011 fue detenido nuevamente por el delito de robo , niega su comisión e indica que le perjudicó en su situación jurídica actual el hecho de que jurídicamente se le consideró como reincidente (especifico) por segunda ocasión, en su versión de los hechos indica que después de haber ingerido bebidas alcohólicas discutió con un vecino con el que previamente había tenido conflictos, discuten verbalmente y se golpean, termina la pelea y se mete corriendo a su casa y le pide a su tía y hermana que salgan puesto que se percatan de que hay varias patrullas y los policías están abriendo su camioneta, salen los familiares y se enteran de que el lesionado lo está acusando de haberle robado un celular y \$ 500.00, indica que dos días después lo detienen.

Por este hecho es sentenciado a 4 años 6 meses en primera instancia, en la apelación se le confirma, actualmente lleva interno 2 años 6 meses e indica que trabaja a favor de la institución como auxiliar de limpieza, asiste al Centro Escolar ya que se encuentra cursando el bachillerato, refiere haber tomado alrededor de 33 cursos penitenciarios y elaborar artesanías (cuadros) los cuales vende para apoyar económicamente a su pareja e hijos quienes lo visitan los fines de semana para convivir con él.

SUJETO 4 C.I. cuenta con la edad de 27 años, refiere que es la primera ocasión que se encuentra privado de la libertad pero es la segunda vez que tiene problemas con la autoridad judicial puesto que en el año 2005 fue detenido y sentenciado por el delito de falsedad de declaraciones por ello lo condenaron a 2 años de prisión sin embargo, como es un delito considerado no grave obtuvo la libertad y estuvo firmando ante el juzgado hasta compurgar la sentencia.

En la actualidad se encuentra dentro de la prisión ya que el 16 de mayo de 2010 fue acusado por el delito de robo agravado, el juez de primera instancia le individualizó la pena a 5 años 8 meses 7 días, durante la apelación le confirmaron la sentencia y el amparo le fue negado, niega la comisión del delito toda vez que refiere que él se encontraba de visita en casa de sus padres, llegó un conocido y les informó que en la calle un señor estaba golpeando a su hermano menor, el hoy detenido lo defiende y se pelea con dicho sujeto, durante la discusión llegó la policía y el sujeto les indica que entre éste y su hermano le robaron un celular, cosa que el entrevistado como ya se mencionó niega.

Indica que al interior de la cárcel ha tratado de adaptarse y afirma que “para no deprimirse toma algunos cursos y trabaja para la institución” (sic), la relación con sus compañeros tanto de la estancia como del trabajo la califica como buena ya que procura no conflictuarse con ellos.

Refiere que recibe visita de su papá, mamá, hijo y esposa, cuenta que ésta última le reprocha el hecho de que se encuentre en prisión ya que les cambió la vida, y les perjudicó en su matrimonio.

El **SUJETO 5 J.** cuenta que fue detenido el 16 de diciembre de 2008 mientras se dirigía hacia su trabajo, indica que en la patrulla los policías llevaban consigo a una persona la cual niega conocer pero juntos se les acusa del delito de robo en pandilla, le fue individualizada la pena a un total de 9 años 6 meses, en la apelación se le confirmó dicha sentencia y en el amparo únicamente fue absuelto de la reparación material del daño y de la multa interpuesta por la comisión del delito.

Es la cuarta ocasión en que se encuentra privado de la libertad, por ello criminológicamente se le consideraría como habitual, cuenta que en tres ocasiones previas ya

había sido detenido por el mismo delito: la primera de ellas fue en el año 1998, la segunda en el año 2000 que fue detenido en flagrancia y la tercera ocasión en el año 2002 cuenta que en esa ocasión en particular su hija “estaba enferma y necesitaba medicinas pero yo no tenía trabajo fue por eso se me hizo fácil robar” (sic), indica que en todas recibió sentencia menor a 5 años por lo que se le proporcionó la posibilidad de obtener la libertad bajo caución o fianza la cual siempre fue pagada por su familia; reconoce haber cometido dos robos más sin ser descubierto y justifica su acción ya que afirma que “en ese momento no tenía empleo y me sentía presionado por los problemas económicos” (sic), además indica que “lo que robaba lo vendía y con ello aportaba dinero a mi casa” (sic).

Indica que en la cárcel recibe visita ocasional por parte de su pareja y sus dos hijos más grandes, con el menor procura estar en contacto vía telefónica, en cuanto a su situación en prisión menciona que trabaja en un taller como auxiliar de cartonería dicha actividad le consume la mayor parte del tiempo y por ello casi no ha tomado cursos penitenciarios además de que no se ha podido inscribir en la escuela, la relación con sus compañeros de la estancia la califica como buena puesto que se organizan para limpiar su lugar además de platicar con ellos.

Para concluir, entre las características generales que en el aspecto criminológico presentaron los sujetos entrevistados se encontraron las siguientes:

1.- Todos los sujetos se encuentran privados de su libertad por sentencia condenatoria por la comisión del delito patrimonial de robo.

2.- Admiten haber realizado varios robos más sin ser descubiertos y procesados por la comisión de ellos (**Sujetos 1 J.R., 2 H. 3 G.I. y 5 J.**).

3.- Cuentan con varios ingresos a reclusorio previos al actual por la realización de otros robos; por lo tanto criminológicamente a dos de ellos se les consideró como habituales (**Sujetos 1 J.R. y 5 J.**), y a dos más reincidentes (**Sujetos 2 H. y 3 G.I.**).

4.- Dos de ellos (**Sujetos 1 J.R. y 2 H.**) mencionaron haber empleado arma de fuego para la perpetración de los delitos.

5.- En dos de los **sujetos (1 J.R y 3 G.I.)** se observa que estaban bajo los efectos de bebidas alcohólicas al momento de la comisión de los robos; sólo el primero de ellos refirió haber cometido otros robos con los efectos de drogas.

6.- Los **sujetos 3 G.I. y 4 C.I.** negaron la comisión del robo por el que en la actualidad se encuentran privados de la libertad ya que afirmaron primero haber tenido una pelea a golpes con la víctima quien después los denunció.

5.5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De los aspectos revisados anteriormente, sustentados en las testimoniales de cinco sujetos privados de su libertad se obtuvieron las siguientes características que se fundamentan con las aportaciones teóricas que diversos autores han realizado en cuestión de perfiles criminológicos de los victimarios revisados en el capítulo 4.

Es importante antes de dar inicio recordar que la sociología criminal parte de la premisa principal de que son los factores sociales o exógenos quienes originan el fenómeno criminal.

5.5.1. ASPECTOS FAMILIARES DE RESPONSABLES DE ROBO

5.5.1.1. ASPECTOS FAMILIARES PRIMARIOS

La **violencia física** se identificó en 4 de los entrevistados como forma de corrección de inquietudes, travesuras o castigos, generalmente eran los padres quienes la efectuaban y sólo en

uno de los casos (**Sujeto 5 J.**) se observó la participación de otros miembros del grupo familiar (hermanos), al respecto se obtuvo de las entrevistas lo siguiente:

- **Sujeto 1 J.R.** Durante mi niñez fui muy inquieto y por eso mi papá y mi madrastra me regañaban y me pegaban mucho.
- **Sujeto 2 H.** En mi casa me regañaban mucho y en ocasiones me golpeaban porque pasaba mucho tiempo en la calle conviviendo con mis amigos del barrio.
- **Sujeto 3 G.I.** Mi papá era una persona muy autoritaria y a pesar de que casi no nos veíamos me regañaba mucho y a veces me pegaba.
- **Sujeto 5 J.** Mi mamá y mis hermanos me rechazaban porque era un niño muy travieso y también por eso me pegaban.

Una consecuencia de la **violencia física** y de la **desorganización familiar** en los sujetos entrevistados es el **abandono del hogar**, 2 de ellos por los malos tratos recibidos en sus casas prefirieron salirse para vivir en situación de calle, al respecto puntualizaron lo siguiente:

- **Sujeto 1 J.R.** Prefería salirme a la calle y vagar, en algunas ocasiones busqué refugio en albergues pero ahí también me pegaban.
- **Sujeto 5 J.** Por la violencia que había en mi casa, cuando tenía como 8, 12 y 14 años me salí de la casa para vivir en la calle.

Para el caso del **Sujeto 3 G.I.** su familia se caracterizó porque no tuvo convivencia constante con sus padres y creció con **autoridades sustitutas** es decir, quienes se hicieron cargo en su momento del cuidado de éste fueron su abuela y tía principalmente.

Dichas características se relacionan ampliamente con los aportes de la autora Marchiori (2006) ya que ésta establece que la violencia, desorganización e inestabilidad familiar aunadas al abandono del hogar, frialdad, falta de cuidados y protección al niño son particularidades de la familia del delincuente por robo, es decir que, desde los perfiles propuestos por la autora son factores que se pueden asociar con la comisión de dicho delito ya sea durante la juventud o en edad adulta, si bien, es difícil catalogarlas en los sujetos muestra como las causas que los

orillaron a delinquir, dichos rasgos se plantean como indicadores en los sujetos entrevistados y que en la actualidad se encuentran privados de su libertad (39-40).

Sutherland y Cressey (Citados por Solís, 1985:198-199) identificaron rasgos sobre los hogares de los cuales provenían algunos jóvenes infractores, entre las características encontradas por los autores se destacan las siguientes ya que también las presentaron los sujetos entrevistados:

a) El ejemplo inmoral, vicioso o criminal de otros miembros de la familia; ejemplo de este tipo tenemos:

- **Sujeto 1 J.R.** Mi papá tomaba mucho y era bien mariguano, mi hermano menor también estuvo en la cárcel por robo.

El resto de los 4 sujetos no reportaron haber tenido influencia negativa por parte de algún miembro de su familia en cuanto al consumo de alcohol, cigarro comercial o drogas.

b) Ausencia total de uno de los padres (separación, divorcio, etc.).

- **Sujeto 1 J.R.** Mi mamá se salió de la casa porque mi papá le pegaba, se fue cuando yo tenía como 4 años (de edad) y de ahí nos cuidó por un tiempo mi abuelo paterno pero después mi papá se juntó con otra mujer con la que tuvo tres hijos más.
- **Sujeto 3. G.I.** Durante mi niñez y adolescencia viví con mis abuelos maternos mi tío y tía hermanos de mi mamá; Mis papás y hermanos vivían cerca de la casa pero casi no los veía.
- **Sujeto 5 J.** No teníamos papá entonces mi hermano mayor se comportaba como tal, él era el que nos decía lo que teníamos que hacer y también nos regañaba a mí y a mis hermanos cuando nos portábamos mal.

Dos de los sujetos (**2 H. y 4 C.I**) refirieron haber crecido en una familia conformada por papá, mamá y hermanos y no reportaron ausencia física por parte de alguno de los padres.

c) Falta de control paterno (por ignorancia, enfermedad, ceguera u otros defectos sensoriales.

- **Sujeto 1 J.R.** se percibe la falta de control e interés familiar en él ya que refirió lo siguiente: Mi papá, madrastra y hermanos sabían que yo robaba, tomaba y me drogaba pero les daba lo mismo y nunca me dijeron nada, siempre me dejaron hacer lo que yo quisiera.
- **Sujeto 2 H.** dijo: la autoridad de mi papá en la casa era nula puesto que ni yo ni mis hermanos le hacíamos caso de lo que nos dijera.
- El **Sujeto 3 G.I.** indicó que la relación con su padre era poco frecuente ya que desde pequeño no vivió con él, además mencionó: A mi papá lo mataron cuando yo tenía como 14 años de edad ya que trabajaba como policía.
- El **Sujeto 5 J.** mencionó: Nunca conocí a mi papá porque abandono a mi mamá cuando estaba embarazada de mí.

El **Sujeto 4 C.I** mencionó que durante su infancia y adolescencia:

- Mis dos papás siempre nos cuidaron a mí y a mis hermanos, todos nos llevábamos bien.
- Además puntualizó que en la actualidad en su familia existen conflictos puesto que el hecho de que se encuentre privado de la libertad “nos cambió la vida ya que mi esposa se ha peleado con mi familia porque le echa la culpa a mi hermano menor de que yo me encuentre en la cárcel y yo por eso me siento triste porque antes de que yo estuviera en la cárcel todos nos llevábamos bien”.

Por último Farrington (2011) de diversos estudios realizados recupera los siguientes factores familiares que como ya se revisó coinciden con lo manifestado por los sujetos entrevistados e influyen en la comisión de delitos: “la supervisión paterna deficiente, la disciplina errática o muy severa, la falta de armonía entre los padres, el rechazo del niño y un interés deficiente en la educación del hijo, aunados a padres antisociales y familias numerosas también son tipos de rasgos atribuibles o predictores de conductas delictivas” (p.364); ante lo anterior se concluye que en las dinámicas familiares de los sujetos muestra se les perjudicó de tal manera que dichas características de inestabilidad en las interacciones familiares les resultó de gran impacto en sus historias de vida y por ello delinquieron.

Es importante recordar que entre los cinco entrevistados suman un total de 14 hijos de los cuales 6 de éstos sostienen contacto directo con sus padres e incluso algunos de ellos los visitan

en el centro penitenciario y como ya se revisó anteriormente uno de los factores de mayor importancia y en el cual coinciden los tres autores es el tener padres convictos por tanto el hecho de que su padre se encuentre en prisión y convivir con él en un ambiente de violencia puede ser un factor predeterminante para que los niños o jóvenes presenten conductas parasociales, antisociales o delictivas en edad adulta o desde la adolescencia.

5.5.1.2. ASPECTOS FAMILIARES SECUNDARIOS

En 3 de los entrevistados (**Sujetos 2 H. 3 G.I. y 5 J.**), se observa dificultad para sostener una relación de pareja estable ya que los dos primeros manifestaron haber tenido por lo menos una primera unión libre (previa a su pareja actual), y el **Sujeto 5 J.** en específico reportó que sostuvo un amasiato por alrededor de 16 años, además éste último indicó que la relación con su pareja (concubina) era complicada ya que tenían problemas económicos porque no les alcanzaba el dinero para los gastos familiares, también menciona que por cuestión de celos no le permitía trabajar debido a que ella se debía dedicar al cuidado de los hijos y ante ello su pareja en dos ocasiones decidió abandonar la casa que compartían.

El **Sujeto 1 J.R.** como ya se revisó es soltero pero tiene una hija a la que hasta la fecha no conoce; el **Sujeto 4 C.I.** reportó estar casado (por el registro civil y por la iglesia) e indicó tener una relación estable con su esposa quien se dedicaba al hogar.

Por último, se observa que la familia ya sea primaria o secundaria en 4 de los casos tenían conocimiento previo de que los entrevistados estaban involucrados en actividades delictivas, sin embargo se puede afirmar que como también se beneficiaban económicamente con lo obtenido de los robos no les cuestionaban la procedencia del dinero, al respecto los entrevistados puntualizaron lo siguiente:

- **Sujeto 1 J.R.** Nunca me dijeron nada, siempre me dejaron hacer lo que yo quisiera, incluso mi hermano más chico y yo en ocasiones robábamos juntos y una vez estuvimos los dos en la cárcel al mismo tiempo.
- **Sujeto 2 H.** En cuanto a mi “vida delincencial” (como él la llama) los integrantes de mi familia siempre supieron a lo que me dedicaba pero nadie me decía nada, solo mi mamá en ocasiones me pedía que lo dejara de hacer y por eso durante un tiempo deje de robar pero cuando se murió regrese a robar; Mi pareja también sabía de dónde provenía el dinero que le daba (robo a casa habitación) pero nunca me reclamo nada porque yo la hice a mi manera.
- **Sujeto 3 G.I.** Mi abuela y mi tía sabían que yo robaba y me decían que no lo hiciera pero a mí no me importaba y continuaba robando.
- **Sujeto 5 J.** Se deduce que la familia tenía conocimiento de los problemas que éste tenía con la autoridad judicial ya que como el entrevistado refirió que en tres ocasiones se le proporcionó la posibilidad de obtener la libertad bajo caución o fianza la cual siempre fue pagada por su familia.

La familia resulta de suma importancia para el tratamiento penitenciario, sin embargo ante la situación de encierro de alguno de sus miembros (en este caso hombres) no todos sus integrantes se encuentran dispuestos a mostrar su solidaridad o brindar apoyo a la persona en reclusión, en el caso de los **Sujetos 1J.R. y 5 J.** reciben visita familiar ocasionalmente, el **Sujeto 3 G.I. y 4 C.I.** reciben visita frecuente de su esposa e hijos y al **Sujeto 2 H.** a la fecha en que se aplicó la entrevista nadie lo ha visitado, pero todos tratan de estar en contacto vía telefónica con sus familiares ya que necesitan tener comunicación con la familia a pesar de las fallas que en determinado momento hayan tenido.

5.5.2. ASPECTOS SOCIALES DE RESPONSABLES DE ROBO

El Tratamiento Técnico Progresivo es la herramienta principal con la que cuenta el sistema penitenciario para procurar la Reinserción Social de una persona que ha sido privada de su libertad, con base en el Artículo 18 Constitucional dicho tratamiento se debe regir por el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud y

deporte, con base en lo anterior resulta importante conocer cuál ha sido hasta el momento de las entrevistas el contexto social de las personas que hoy día se encuentran en reclusión en estos casos por delito de robo, ello con la finalidad de identificar las circunstancias previas a su actual encierro que fungieron como factores sociales que de acuerdo con el sustento teórico los orillaron a delinquir.

5.5.2.1. ASPECTOS LABORALES

a) Niñez, adolescencia y juventud.

En 3 de los entrevistados se señaló que comenzaron a trabajar desde edad temprana principalmente en diversos oficios, al respecto se encontró lo siguiente:

- **Sujeto 1 J.R.** Desde niño aprendí a bolear zapatos y con lo que ganaba me compraba comida.
- **Sujeto 2 H.** Cuando era niño boleaba zapatos, me gustaba trabajar porque siempre me gusto tener mi propio dinero y comprarme yo solito mis cosas, en la adolescencia vendí drogas y cuando cumplí 18 años a petición de mi mamá deje de hacerlo y me reclute en el ejército pero después me salí y entre a trabajar en una empresa como vigilante y me ascendieron a auxiliar de almacén pero en cuanto mi mamá se murió comencé a robar.
- **Sujeto 5 J.** Desde pequeño comencé a trabajar como ayudante de albañil.

Los 2 restantes (**Sujetos 3 G.I. y 4 C.I.**) mencionaron que no trabajaron en edad temprana ya que los gastos de su manutención eran cubiertos por sus familiares.

b) Etapa adulta.

- **Sujeto 1 J.R.** En el tiempo que he estado en la calle he trabajado vendiendo ropa en un tianguis.
- **Sujeto 2 H.** Cuando me salí de trabajar de la empresa me dediqué a robar primero a mano armada y después robo de casa habitación.
- **Sujeto 3 G.I.** Pues he tenido varios trabajos, cuando salí de la cárcel la primera vez entre a trabajar en una agencia de modelos pero poco tiempo después me fui a los Estados Unidos y allá trabaje primero en la tortillería de un súper mercado, después como lavaplatos en un restaurante de ahí me ascendieron como cocinero y ya después fui el supervisor de la cocina, me iba bien pero decidí salirme para poner mi negocio

propio y vendí ropa pero no funcionó y mejor puse un puesto de películas, también compraba y vendía autos pero comencé a tener problemas con mi pareja y mejor me regresé a México y acá puse un puesto en el tianguis y a veces trabajaba con un amigo recolectando basura.

- **Sujeto 4 C.I.** Comencé a trabajar desde que cumplí 18 años como mesero en un restaurante, pero no me alcanzaba el dinero y mejor puse con mi primo un negocio de compra-venta de chatarra y autos usados.
- **Sujeto 5 J.** Siempre he trabajado como albañil pero es bien difícil porque no todo el tiempo hay trabajo y constantemente tengo que buscar un proyecto para trabajar.

c) Robo como principal fuente de ingresos.

- **Sujeto 2 H.** Pues yo sí me dedicaba a robar primero a mano armada, después a casa habitación y de ahí me sacaba dinero para mantener a mi familia.
- **Sujeto 3 G.I.** En la adolescencia me dediqué a robar autos y autopartes y de ahí salía para mantenerme y comprarme cosas.

Los **Sujetos 1 J.R. y 5 J.** a pesar de que admitieron haber robado con frecuencia no mencionaron que dicha actividad constituyera su principal fuente de ingresos; por otra parte el **Sujeto 4 C.I.** refirió haberse empleado en diversas actividades a partir de que cumplió 18 años de edad y no admitió haber robado en ninguna ocasión.

Con base en lo obtenido anteriormente se identifica que a lo largo de sus vidas han trabajado en diversas actividades entre las que se encuentran: bolear zapatos, carpinteros, albañiles, vendedores de ropa en la vía pública, comerciantes de autos o autopartes, empleados en restaurantes (meseros, cocineros, lavaplatos), recolectores de basura, entre otras, así mismo algunos de ellos han cambiado frecuentemente de actividad económica con ello se presenta inestabilidad laboral la cual puede estar influenciada porque constantemente buscan obtener un ingreso mayor.

Cabe destacar que algunas de las características revisadas anteriormente, se asemejan con las que proporciona Solís (1985) quien al respecto de la situación laboral de sujetos en conflicto

con la ley plantea que las personas que se ocupan en actividades no calificadas como lo son las de mozo, cargador, barrendero, criada, entre otras, están proclives a cambiar frecuentemente de ocupación y viven siempre en una constante aspiración de algo que no están capacitadas a encontrar, eso mismo las acerca a la pequeña delincuencia, en que aprovechan los descuidos de las personas para cometer hurtos. Además dicho autor califica al comercio como una actividad que en general facilita la comisión de los delitos de robo, abuso de confianza, fraude o estafa ya que en ellos hay un flujo constante de dinero que es cambiado por un artículo que se desea comprar. Recordemos que 4 de los sujetos refirieron que se han dedicado al comercio informal, por tanto la actividad laboral a la que se dedicaban les permitía estar cerca de la comisión del delito de robo (p.170).

Por otra parte, dos de los sujetos entrevistados asocian el robar como un trabajo y una manera rápida para la obtención de dinero ya que los objetos que obtenían generalmente eran vendidos y con ello se daban un nivel de vida que en un empleo lícito les llevaría más tiempo obtener. Ángeles, (2006) plantea que para los ladrones, el robo representa una actitud, una conducta particular del sujeto con respecto a la propiedad ajena, a los bienes de otros, por tanto para el ladrón representa una acción con fines utilitarios, debido a que generalmente roba objetos con valor de venta, o de algo que sirve para satisfacer sus necesidades. (p.148)

5.5.2.2. ASPECTOS ESCOLARES.

La educación o escolaridad es otro factor importante a tomar en cuenta para la presencia de conductas antisociales o delictivas y en el tratamiento técnico progresivo también es una herramienta que también procura la reinserción social; dentro del sistema penitenciario en el Centro Escolar se ofrece a los internos iniciar, continuar o concluir sus estudios a nivel básico, medio superior y superior, así mismo se les imparten algunos cursos que contribuyan en su

formación con la finalidad de brindarles conocimientos que les permitan actuar de mejor manera en su vida cotidiana. La escolaridad que hasta el momento de las entrevistas señalaron tener dos de los sujetos **1 J.R. y 5 J.** es el nivel básico incompleto, es decir únicamente tienen estudios hasta el 6° de educación primaria; el resto de ellos (**Sujetos 2 H. 3 G.I. y 4 C.I.**) tienen instrucción hasta el nivel medio superior sin concluir.

Entre las características que reportaron en cuanto a su comportamiento escolar a lo largo de su vida se encontraron las siguientes:

a) Bajas calificaciones.

Tres de los cinco entrevistados reportaron haber obtenido bajas calificaciones en los diferentes grados que cursaron:

- **Sujeto 3 G.I.** Fui un alumno irregular puesto que mi desempeño no era muy bueno y por eso me sacaba bajas calificaciones.
- **Sujeto 4 C.I.** A veces me sacaba bajas calificaciones pero eran la consecuencia de no haber estudiado.
- **Sujeto 5 J.** Fui un alumno bastante malo porque no recibía apoyo en mi casa para ir a la escuela y en dos ocasiones reprobé el cuarto grado.

Los otros dos sujetos (**1 J.R. y 2 H.**) a pesar de que admitieron haber tenido dificultades durante sus estudios, no reportaron haber obtenido bajas calificaciones en los grados cursados.

b) Inasistencias o desinterés para asistir a la escuela.

Cuatro de los cinco sujetos demostraron su inestabilidad o desinterés en acudir a la escuela por diversas razones entre las que destacan:

- **Sujeto 1 J.R.** Cuando era niño faltaba mucho a la escuela y no hacía las tareas ya que en mi casa nadie me apoyaba para hacerlas.
- **Sujeto 2 H.** A veces, no iba a la escuela porque prefería estar en la calle.
- **Sujeto 3 G.I.** Faltaba mucho a la secundaria porque me “iba de pinta”, en ese tiempo yo jugaba voleibol en el equipo oficial de la escuela y prefería ir a los entrenamientos que tomar clases.
- **Sujeto 5 J.** Prefería faltar a la escuela porque no hacía mis tareas.

Por otra parte, el **Sujeto 4 C.I.** no reportó alguna de las características revisadas anteriormente.

c) Abandono escolar.

Dos de los sujetos se vieron orillados a abandonar sus estudios ya que las condiciones económicas de la familia no les permitían continuar asistiendo:

- **Sujeto 1 J.R.** Tuve que dejar los estudios porque nadie me apoyaba económicamente para que fuera a la escuela, con trabajos y terminé la primaria y no me inscribí a la secundaria porque mi papá nunca recogió mi certificado.
- **Sujeto 5 J.** Me tuve que salir de la escuela porque debía trabajar para apoyar en la casa con los gastos de la familia.

En el caso del **Sujeto 2 H.** éste manifestó tener preferencia por trabajar desde pequeño para obtener dinero y solventar sus gastos; el **Sujeto 4 C.I.** indicó que dejó los estudios ya que tuvo un conflicto con un compañero de la escuela; y el **Sujeto 3 G.I.** no especificó claramente las razones por las que se salió de estudiar.

- **Sujeto 2 H.** Me salí de la escuela porque prefería trabajar.
- **Sujeto 4 C.I.** Me salí de la escuela porque tuve problemas con un compañero.

d) Conflictos con los compañeros.

Por último, 2 de los entrevistados reportaron que tuvieron conflictos con sus compañeros los cuales generalmente solucionaban a golpes.

- **Sujeto 2 H.** Durante la adolescencia fui muy violento, en varias ocasiones tuve problemas con mis compañeros del salón y los agarraba a golpes.
- **Sujeto 4 C.I.** Cursé hasta el primer semestre de la prepa ya que me tuve que salir de la escuela porque me pelieé con un compañero al que le baje su novia, después ya no quise regresar y mejor me metí a trabajar.

Los otros 3 de ellos, no manifestaron haber tenido conflictos con sus compañeros de salón, ni haber presentado algún comportamiento violento en la escuela.

Rutter (Citado por Farrington, 2011:398) elaboró un estudio cuyo objetivo fue obtener los efectos de las escuelas sobre la realización de transgresiones, en éste encontraron que existía una amplia correlación entre las escuelas con altas tasas de criminalidad ya que también presentaban altas tasas de ausentismo, bajo aprovechamiento del alumnado y padres de condición social baja; al respecto 4 de los entrevistados (**Sujetos 1 J.R., 2 H., 3 G.I. y 5 J.**) manifestó haber faltado mucho a la escuela por razones como no hacer la tarea, “irse de pinta” o por preferir estar en la calle; 3 de ellos (**Sujetos 3 G.I., 4 C.I. y 5 J.**) refirieron haber obtenido bajo aprovechamiento escolar mismo que se reflejaba en sus bajas calificaciones.

Solís (1985) también sustentó la teoría de que la falta de asistencia a la escuela es un factor atribuible a personas que delinquen, aunados al trabajo prematuro de los niños y niñas, la pobreza y la ignorancia (p.193). Marchiori (2006) sustenta respecto al responsable de robo lo siguiente: “los primeros hurtos (robos) comienzan a la edad de nueve o diez años...ya entonces comienzan a manifestar conductas antisociales, problemas escolares, fugas, agresiones, presentan una historia familiar y social marcadamente inestable” (p.30). Al respecto tres de los cinco sujetos muestra reportó haber tenido que abandonar sus estudios por motivos económicos familiares o por preferir estar en la calle (**Sujetos 1 J.R., 2 H. y 5 J.**) y dos de los cinco sujetos (**2 H. y 4 C.I.**) refirieron emplear la violencia física como medio de solución de conflictos con sus compañeros de escuela.

5.5.2.3. ASPECTOS FILIALES (AMISTADES)

El contexto social, medio ambiente, entorno social y las relaciones interpersonales también son factores que inhiben o detonan la delincuencia por lo tanto fue necesario realizar el estudio de las zonas (urbanas o rurales), delegaciones, colonias o calles que presentan un mayor índice de frecuencia delictiva, actividad que realiza la criminología ambiental y que es definida

como la rama de la criminología enfocada a realizar el estudio del delito, la criminalidad y la victimización en relación primero, con determinados lugares en particular y segundo, con la forma en que las personas y las organizaciones desarrollan sus actividades desde el punto de vista espacial (Bottoms y Wiles, 2011:421).

Para conocer las personas, lugares y conductas delictivas que cometían los sujetos entrevistados fue necesario conocer el aspecto de las relaciones filiales (amistades) de los sujetos con la finalidad de que, a través de sus narrativas, se estableciera un vínculo entre éste y su entorno positivo o negativo ante la comisión de los delitos, al respecto se identificó lo siguiente:

a) ¿Con quiénes interactuaban?

Todos los sujetos mencionaron que se relacionaban con los amigos de la colonia recordemos que 3 provienen de la delegación Iztapalapa, 1 de la delegación Venustiano Carranza y 1 de otro país (Colombia).

- **Sujeto 1 J.R.** Por lo general convivía con mis amigos de la colonia.
- **Sujeto 2 H.** Desde pequeño me juntaba con los amigos de la colonia, crecí en un barrio muy similar a Tepito de aquí de México ya que en mi zona se cometían robos y riñas entre bandas que se dedicaban al narcomenudeo.
- **Sujeto 3 G.I.** Me relacionaba con los amigos de la colonia, siempre he vivido en la delegación Iztapalapa que es barrio bajo.
- **Sujeto 4 C.I.** Yo convivía con mis compañeros de la escuela y de la misma colonia.
- **Sujeto 5 J.** Convivía ocasionalmente con algunos amigos de la colonia.

Dos de los cinco entrevistados (**Sujeto 2 H. y 3 G.I.**) afirmaron que en las zonas que habitaban se cometían actos delictivos con regularidad, es decir que hasta cierto punto les era “normal” la presencia de ilícitos en su cotidianeidad.

b) Adicciones y conductas parasociales.

Tres de los entrevistados (**Sujeto 1 J.R., 3 G.I. y 5 J.**) manifestaron que cuando socializaban hacían uso de alcohol y drogas, los 2 restantes (**Sujetos 2 H. y 4 C.I.**) afirmaron no haber consumido ni probado dichas sustancias a pesar de estar en contacto con ellas.

- **Sujeto 1 J.R.** Me reunía con mis amigos para consumir alcohol y drogas (psicotrópicos), comencé a consumirlas desde los 6 años aproximadamente, cuando vivía en la calle inhalaba activo.
- **Sujeto 3 G.I.** Me reunía con mis amigos (los de la esquina), tomábamos cerveza y fumábamos marihuana.
- **Sujeto 5 J.** Convivía ocasionalmente con algunos amigos de la colonia con los cuales me tomaba algunas cervezas, yo nunca probé las drogas a pesar de que con las personas con las que me juntaba sí lo hacían.

El **Sujeto 4 C.I.** indicó que su tiempo libre lo invertía practicando deporte, entre ellos menciona fútbol, gimnasio y fisicoculturismo.

c) ¿Con quiénes delinquían?

Cuatro de los cinco sujetos indicaron que cuando robaban no lo hacían solos, es decir, siempre se hacían acompañar por lo menos con un “amigo” que normalmente formaba parte de su círculo más cercano, algunas de las amistades poseen mayor experiencia en la comisión de los robos lo que orilló a los entrevistados a buscar a sus amigos para delinquir:

- **Sujeto 1 J.R.** En ocasiones ya no teníamos dinero para continuar consumiendo drogas o alcohol por lo que nos poníamos a robar, asaltábamos a transeúntes y a veces los lastimábamos físicamente.
- **Sujeto 2 H.** Cuando comencé a robar en casa habitación nada más tenía contacto con las personas de la misma banda, la cual se integraba por 8 personas pero sólo 3 ó 2 cometíamos el robo.
- **Sujeto 3 G.I.** Me juntaba con los mismos amigos de la colonia y robábamos sólo los fines de semana.
- **Sujeto 5 J.** Yo robaba cuando no tenía dinero para mantener los gastos de la casa y lo hacía con mis conocidos de la misma colonia y yo sabía que ellos se dedicaban a robar negocios cerrados y sin violencia.

De acuerdo con el postulado de la Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland, la conducta criminal se aprende a través de la interacción con otras personas, es decir, para que un sujeto llegue a realizar un delito primero debe aprender a ser un criminal por medio de sus relaciones interpersonales que están asociadas a veces con la pobreza y otras con la riqueza (García, 2005:88). Con respecto a la pregunta de ¿con quiénes delinúan? se identificó que en su mayoría se hacían acompañar por lo menos con una persona más, quien generalmente formaba parte de sus conocidos o “amigos”; Ordaz y Santiago (2012) afirman que “con forme se cometen los delitos, la adquisición y puesta en práctica de las habilidades específicas para cada tipo de actividad se consolidan” (p.34), por lo tanto los **Sujetos 1 J.R. 2 H. 3 G.I. y 5 J.** quienes robaban con regularidad y visto desde la postura de dichos autores cada vez que robaban adquirían nuevos conocimientos delictivos, perfeccionaban sus técnicas para robar y cada vez lo hacían mejor; al respecto el **Sujeto 2 H.** mencionó que debido a que sostenía contacto con diversos grupos criminales pudo perfeccionar sus técnicas para delinquir y con ello pasar del robo a transeúnte al robo de casa habitación; los mismos autores también sustentan: “esta adquisición ocurre por instrucción expresa o, en otros casos mediante la observación de cómo otra persona con mayor experiencia, realiza la transgresión” (p.34-35).

Para finalizar, el consumo de alcohol y marihuana cada vez se ha vuelto más común entre las personas para socializar y resulta frecuente que se reúnan en espacios públicos para hacer uso de dichas sustancias; al respecto los **Sujetos 1 J.R., 3 G.I. y 5 J.** aportaron que con regularidad se reunían en la calle para su consumo.

Por último, al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente conviven hombres sentenciados o procesados por diferentes delitos, la población penitenciaria de dicho centro asciende a 12, 000 internos aproximadamente con lo que la clasificación de los internos acorde a

su situación jurídica (procesados o sentenciados) debería de ser la herramienta principal para procurar en lo menor posible contacto con personas que han cometido otro tipo de delitos ya que la interacción con otro tipo de personalidades les puede influenciar para adquirir nuevos conocimientos delictivos; en cuanto a sus relaciones interpersonales con el resto de la población penitenciaria la mayoría de los entrevistados (4) afirmaron haberse adaptado a la vida en prisión e indican tener buena relación con sus compañeros de estancia (celda), trabajo o de la escuela, a excepción del **Sujeto 1 J.R.** quien señaló que al interior de la institución penitenciaria no cuenta con amigos y tiene problemas para relacionarse, afirmó no confiar en nadie para contarle sus problemas ya que “la información que tú les des las pueden usar en tu contra” (sic).

5.5.2.4. REINSERCIÓN SOCIAL

El reintegrar a la sociedad a las personas que han sido sentenciadas condenatoriamente por la comisión de un delito es la principal finalidad de los sistemas penitenciarios en la actualidad y para ello (como se mencionó anteriormente) se marcan directrices las cuales permiten pensar que a través de la aplicación de un tratamiento la persona no volverá a delinquir; en la actualidad es el régimen individualizado o progresivo técnico el que se aplica en los centros penitenciarios tanto locales como federales, a decir de Mendoza (1998) dicho régimen se distingue por el carácter técnico de las decisiones que deben tomarse para el otorgamiento de la libertad progresivamente y conforme a la duración de la pena impuesta y a la modificación benéfica de la conducta que durante su encierro el individuo va presentando; se le considera benéfico debido a que pretende modificar actitudes tanto de tendencia delictiva como de reconocimiento de la negatividad de su conducta, de la introyección de normas y de la capacitación laboral, que pueden detectarse mediante la observación constante que debe llevar a cabo personal técnico calificado para el desempeño de estas funciones (p.111).

Con base en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social vigente en el Distrito Federal se entiende al Tratamiento Técnico Progresivo como aquel al que debe de someterse a los sentenciados para que a través de éste se demuestre el cambio conductual, cambio en su forma de pensar, así mismo para estudiar a fondo sus antecedentes psico-sociales, familiares y socio-económicos; por lo tanto en el diseño de dicho tratamiento individualizado intervienen profesionistas de diversas ciencias o disciplinas entre ellas: Criminología, Pedagogía, Psicología y Trabajo Social entre otras áreas que deben evaluar periódicamente el avance de las personas en reclusión, sin embargo, a la fecha no se aplican con regularidad dichos estudios destinados a medir la evolución del sujeto privado de la libertad y su adaptación ya sea positiva o negativa a la prisión. Cabe mencionar que en la actualidad dentro del sistema penitenciario, en específico al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, no se puede obligar a los internos a participar en las actividades laborales, educativas, culturales, deportivas y recreativas. No obstante, el personal especializado de las áreas técnicas debe extenderles la invitación a participar en el tratamiento a cambio de diversos estímulos. Al respecto resulta relevante conocer hasta el momento de las entrevistas cómo han avanzado los sujetos en su tratamiento:

- **Sujeto 1 J.R.** Llevo privado de mi libertad 6 años 8 meses y hasta ahora no he recibido algún tratamiento para mis adicciones, aquí fumo marihuana y a veces para matar el tiempo hago ejercicio, he tomado pocos cursos penitenciarios y no me he metido a estudiar porque no tengo mis papeles y en los días de visita prefiero trabajar boleando zapatos para tener dinero, de mi familia el único que me visitaba era mi hermano menor pero ya se murió, procuro hablarle por teléfono a mi papá para saber cómo están.
- **Sujeto 2 H.** Llevo interno dentro del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente un tiempo aproximado de 2 años, trabajo para la institución, no recibo visita porque toda mi familia está en Colombia pero sí tengo contacto con ellos vía telefónica y saben de mi situación jurídica acá en México; he procurado adaptarme a la cárcel y no meterme en problemas con nadie, me llevo bien con mis compañeros y platico con ellos cuando estoy ahí porque todo el tiempo procuro estar ocupado con el trabajo.

- El **Sujeto 3 G.I.** Llevo interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente aproximadamente 2 años 6 meses, trabajo para la institución como auxiliar de limpieza, si asisto al Centro Escolar porque estoy terminando el bachillerato, hasta ahora he tomado alrededor de 33 cursos penitenciarios y también elaboro artesanías (cuadros) para venderlos y apoyar económicamente a mi pareja e hijos quienes me visitan todos los fines de semana.
- **Sujeto 4 C.I.** Lleva interno 3 años 10 meses, he tratado de adaptarme a la cárcel para no deprimirme, he tomado algunos cursos y trabajó para la institución, con mis compañeros tanto de la estancia como del trabajo me llevo bien; recibo visita de mi papá, mamá, hijo y esposa.
- **Sujeto 5 J.** Llevo interno 4 años 6 meses, me visitan ocasionalmente mis dos hijos y mi pareja, con mi hijo el más pequeño procuro estar en contacto vía telefónica; trabajo en un taller como auxiliar de cartonería dicha actividad me consume la mayor parte del tiempo y por ello casi no he tomado cursos penitenciarios y no me he podido inscribir en la escuela por falta de tiempo; me llevo bien con mis compañeros de la estancia y nos organizamos para mantener limpio el lugar, entre todos platicamos y nos damos consejos.

Como se mencionó al principio del presente apartado, dentro del sistema penitenciario el trabajo al igual que los demás ejes rectores del régimen técnico progresivo constituye uno de los principales ejes rectores del tratamiento encaminado a la reinserción social, por lo tanto resulta relevante mencionar que todos los entrevistados indicaron trabajar al interior del centro 4 de ellos lo hacen a favor de la institución, es decir, en una comisión o empleo reconocido como tal (**Sujetos 2 H., 3 G.I., 4 C.I. y 5 J.**); para el caso del **Sujeto 1 J.R.** éste también mencionó trabajar por su cuenta como bolero en los días de visita lo cual le permite algunos gastos personales dentro de la prisión. Sólo uno de ellos (**Sujeto 3 G.I.**) afirmó estar inscrito en la escuela y participar regularmente en los cursos que son impartidos en el centro penitenciario, el resto manifiesta que han tenido dificultades para realizar su inscripción toda vez que les resulta complejo obtener sus documentos del exterior o argumentan falta de tiempo ya que los horarios de la escuela se les encima con otras actividades; con lo que respecta a las actividades culturales,

deportivas y recreativas resulta nula la participación de los entrevistados, toda vez que prefieren distribuir su tiempo en otras actividades.

Para finalizar, es importante mencionar que sólo aquellos internos que se involucren en todas las actividades antes descritas, una vez que cumplan la temporalidad necesaria (50%, 60% y/o 66%) del total de la pena de prisión impuesta y reúnan una serie de requisitos más contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal, podrán realizar el trámite para la obtención de la libertad anticipada a través de uno de los cuatro beneficios penitenciarios contemplados por la misma ley y que son: a) Reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia; b) Tratamiento preliberacional; c) Libertad preparatoria; y d) Remisión parcial de la pena.

5.5.3. ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS PERSONALES

5.5.3.1. ¿A QUÉ EDAD COMENZARON A ROBAR?

Los primeros robos reportados por la muestra en 3 de los casos comenzaron desde temprana edad, ya sea durante la infancia o en la adolescencia, algunos fueron motivados por las circunstancias o por presión del grupo social con quien interactuaban, además de que también establecieron contacto con violencia física o drogas. Al respecto se rescata lo siguiente:

- **Sujeto 1 J.R.** Desde que viví en la calle (6 años de edad) comencé a robar comida e inhalar activo; además, cuando tenía como 12 años de edad me juntaba con 2 niños de la colonia con quienes me drogaba y con ellos en una ocasión abrimos un carro y nos subimos a éste para dormir pero los otros dos niños se robaron el autoestéreo.
- **Sujeto 2 H.** Cuando tenía aproximadamente 15 años comencé a vender drogas pero nunca las he consumido porque veía como mis amigos o vecinos que eran adictos andaban sucios y se robaban cosas al interior de su casa para comprar drogas; también participaba en las riñas con otras bandas porque era muy bueno para pelear.
- **Sujeto 3 G.I.** En la adolescencia me dediqué al robo de autos con la finalidad de venderlos en el deshuesadero (sic).

Los 2 restantes (**Sujetos 4. C.I. y el Sujeto 5 J.**) no reportaron robos previos a la mayoría de edad sin embargo, el primero de ellos una vez que cumplió 18 años tuvo su primer conflicto con una autoridad judicial y el segundo de ellos en cuanto cumplió los 25 años aproximadamente ingresó por primera vez a un reclusorio producto de su primer robo.

En los perfiles criminales de robo elaborados por la Marchiori (2006) encontramos coincidencia en que los robos iniciales se dan desde edad temprana, y al respecto se afirma que los primeros hurtos (robos) comienzan a la edad de nueve o diez años, generalmente a sus familias (p.39-40). Por otra parte Ordaz y Santiago (2012) afirman que con la influencia de los medios de información masiva (televisión) se crean en los sujetos desde la infancia imágenes sobre lo que es ser un delincuente, es decir, se construye una identidad del delincuente, también estos autores afirman que los primeros hechos delictivos comienzan generalmente a edades tempranas (p.27-28).

5.5.3.2. ¿POR QUÉ ROBARON?

Entre las motivaciones para robar que tuvieron los sujetos entrevistados se identifica que en el caso del **Sujeto 1 J.R.** éste reconoció ser adicto al alcohol y a las drogas (psicotrópicos), por lo tanto admitió que la mayoría de sus robos fueron con el fin de “obtener dinero para sostener sus adicciones” (sic).

Los **Sujetos 2 H., 3 G.I. y 5 J.** asociaron el robar con motivos económicos ya que cometer el delito tiene la finalidad de mejorar sus ingresos y con ello se satisfacer algunas necesidades, en el caso particular del **Sujeto 5 J.** se percibe que su situación laboral representaba un factor relevante para que éste decidiera robar entre las testimoniales se detectan las siguientes aportaciones:

- **Sujeto 2 H.** El delincuente (que roba) gasta mucho dinero porque se le hace fácil obtenerlo y lo gasta más rápido si es drogadicto.

- **Sujeto 3 G. I.** Necesitaba dinero para salir con mi novia, llevarla al cine y comprarle cosas; robaba sólo los fines de semana ya que es cuando necesitas más dinero y robaba porque era la forma más fácil de obtener dinero; robaba limpio (sin arma).
- **Sujeto 5 J.** Robaba debido a que en ese momento no tenía empleo y me sentía presionado por los problemas económicos; en una ocasión robe porque mi hija estaba enferma y necesitaba medicinas pero yo no tenía trabajo y fue por eso que se me hizo fácil robar; lo que robaba lo vendía y con ello aportaba dinero a mi casa.
- El **sujeto 4 C.I.** niega el robo por el cual se encuentra privado de su libertad sin embargo, asocia el hecho de robar con cuestiones económicas y ante ello afirma: me iba bastante bien económicamente con mi negocio ya que alcanzaba a cubrir los gastos de mi familia y no tenía la necesidad de robar.

Se percibe que los entrevistados anteponían sus necesidades personales y no les importaba la procedencia del dinero, ya que éste les permitía comprar cosas, resultaba de fácil adquisición o les representaba la única opción para salir de un problema o apuro económico ya que los objetos de los que se apoderaban son aquellos que tienen un valor de venta, entre los robos que cometían los entrevistados se encontraron: robo a negocio, a casa habitación, de joyas, dinero, celulares, autos y autopartes; a continuación se mencionan los modus operandí, características generales de la comisión del delito y la situación jurídica actual de los internos consultados, cabe mencionar que para Marchiori (2010) algunos ladrones además de tener motivos económicos para robar, adiciona factores psicológicos ya que el robo de determinados objetos posee para ese individuo un significado especial (p.27-28).

5.5.3.3. ROBO A NEGOCIO.

- **Sujeto 1 J.R.** Entramos a robar a un restaurante (Bisquets Obregón) con arma de fuego; por ello fuí sentenciado en primera instancia a 5 años 10 meses pero en la apelación me incrementó a 9 años 8 meses.
- El **Sujeto 5 J.** fuí detenido el 16 de diciembre de 2008 mientras me dirigía hacia mi trabajo. En la patrulla los policías traían a una persona que yo no conocía pero a los dos nos acusaron por el delito de robo en pandilla, me fue individualizada la pena a un total de 9 años 6 meses, en la apelación me la confirmaron y en el amparo únicamente fuí

absuelto de la reparación material del daño y de la multa interpuesta por la comisión del delito.

Dos de los cinco entrevistados refirieron que se encuentran privados de su libertad por la comisión del delito de robo en específico a negocio, el primero de ellos (**Sujeto 1 J.R.**) indicó que lo hizo con violencia, es decir empleó arma de fuego y lo cometió en un lugar cerrado donde se encontraban reunidas muchas personas (restaurante); el segundo (**Sujeto 5 J.**) dijo que ingresó a robar a un negocio que estaba cerrado y lo hizo por la noche cuando no había ninguna persona al interior; con ello se observan dos modalidades diferentes del mismo delito pero con una forma de comisión diferente, también se percibe que jurídicamente ambos recibieron una sentencia bastante similar ya que para los dos es mayor de nueve años.

5.5.3.4. ROBO A CASA HABITACIÓN

El **Sujeto 2 H.** se encuentra privado de la libertad por robo a casa habitación, llegó a México a mediados de marzo de 2012 y fue detenido a principios del mes de abril en compañía de cuatro causas ya que acababan de salir de un departamento en una “zona adinerada” al cual ingresaron con el fin de obtener principalmente joyas y dinero, se le determinó una sentencia de 9 años 7 meses y 15 días; además indicó que desde su país de origen (Colombia) se dedicaba a dicha actividad y decidió viajar a México ya que tenía como objetivo principal llegar a Estados Unidos con su banda para seguir robando. Confiesa que antes de su detención por lo menos habían cometido tres robos del mismo tipo en el país.

Indicó que con anticipación planeaban la perpetración del delito, elegían la casa o departamento al que iban a entrar después de haber observado cuantas personas vivían en el domicilio y los horarios en que éstas se encontraban fuera de casa; llamaban a la puerta y si nadie respondía forzaban la cerradura para entrar, generalmente 2 o 3 personas cometían el robo pero cerca de la casa alguien más los esperaba a bordo de un automóvil para que logran huir.

De acuerdo con un estudio realizado en España por Agustina y Reales (2013) sobre el robo en casa habitada, entre las características más importantes a tomar en cuenta por los “ladrones de viviendas” destacan como criterios para la elección del lugar a robar: a) la distancia entre el lugar del robo y su domicilio oscila entre los treinta minutos a una hora; b) prefieren robar en lugares donde no puedan ser reconocidos; c) emplean coche como medio de transporte para huir del lugar robado; d) el domicilio a robar debe ser de fácil acceso; e) prefieren entrar en domicilios en los que al momento de robar no hubiese nadie en su interior; f) prefieren robar en días laborales (lunes a viernes) ya sea por la mañana o por la tarde. Algunas características revisadas anteriormente coinciden con el modus operandi del único entrevistado dedicado al robo de casa habitación (p.14-21).

5.5.3.5. ROBO DE AUTOS Y AUTOPARTES.

El **Sujeto 3 G.I.** indicó que durante algún tiempo se dedicó al robo de autos con la finalidad de venderlos en el “deshuesadero” para que ahí los desarmaran y vendieran sus piezas generalmente actuaba con otra persona (amigo de su colonia).

5.5.3.6. ROBO DE CELULARES

Con el crecimiento tecnológico se observa que es cada vez más frecuente el robo de computadoras, laptops, tablets, celulares, entre otros objetos que van surgiendo como parte del crecimiento tecnológico de día a día; la víctima de robo como ya se mencionó puede ser cualquier persona que posea un objeto (cosa) susceptible de ser tomado por otro individuo ya sea sin violencia o con el uso de ésta, en la actualidad la mayor parte de la población en las ciudades portan un teléfono móvil (celular) el cual tiene características físicas específicas determinadas por la marca, modelo, color y funciones las cuales van desde los móviles con utilidad básica (llamadas y mensajes de texto) hasta los celulares llamados inteligentes es decir, aquellos que

proporcionan otro tipo de servicios como radio, televisión, cámara fotográfica, acceso a internet, redes sociales, así como la posibilidad de instalar aplicaciones que amplíen las funciones del teléfono (smartphones).

Dos de los sujetos (**3 G.I. y 4 C.I.**) expresaron que se encuentran privados de su libertad por robo de dinero y/o celular, cabe mencionar que no admitieron la comisión del delito ya que afirmaron primero haber peleado a golpes con la víctima por otros motivos y después fueron acusados de robo en específico de dinero y celulares, al respecto se obtuvo lo siguiente:

- **Sujeto 3 G.I.** en septiembre de 2011 fui detenido nuevamente por el delito de robo, en esta segunda ocasión no lo hice y me perjudicó en mi situación jurídica actual el hecho de que jurídicamente se me considerara como reincidente. Después de haber ingerido bebidas alcohólicas discutí con un vecino con el que antes ya había tenido problemas, nos peleamos a golpes pero después me metí corriendo a mi casa, le pedí a mi tía y a mi hermana que salieran ya que nos percatamos de que había varias patrullas y los policías estaban abriendo mi camioneta, salieron mis familiares y se enteran de que el lesionado me está acusando de haberle robado un celular y \$ 500.00; dos días después me detienen y por este hecho fui sentenciado a 4 años 6 meses en primera instancia, y en la apelación se me confirma.
- **Sujeto 4 C.I.** Es la primera vez que me encuentro en prisión, fui detenido el 16 de mayo de 2010 y acusado por el delito de robo agravado, el juez de primera instancia me individualizó la pena a 5 años 8 meses 7 días, durante la apelación me confirmaron la sentencia y el amparo me fue negado, niego la comisión del delito ya que me encontraba de visita en casa de mis papás cuando llegó un conocido y nos dijo que en la calle un señor estaba golpeando a mi hermano menor, salí y corrí para defenderlo, nos estábamos golpeando cuando llegó un policía y el señor nos acusa de que le habíamos robado su celular.

Para concluir, el uso de arma de fuego se podría afirmar que proporciona una mayor seguridad a la persona que está cometiendo el robo, sin embargo, Ordaz y Santiago (2012) sustentan que “durante las etapas iniciales, y aun en las de mayor profesionalización, la portación de un arma de fuego no garantiza un sentimiento de seguridad al momento de realizar un asalto” (p.35) al respecto en 2 de los casos (**Sujeto 1 J.R. y Sujeto 2 H.**), indicaron que generalmente

robaban con arma de fuego, es decir con violencia ya que el uso de dicho objeto pone en riesgo de ser lesionado o incluso de muerte a la víctima; el **Sujeto 3 G.I.** indicó que en algunas ocasiones le basto con intimidar a las personas gritándoles o hablándoles con groserías, de acuerdo con Marchiori (2010) en el robo “el sujeto actúa con fuerza en los objetos y medios, o también con violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad” (p.27); el **Sujeto 5 J.** mencionó que “robaba limpio” (sic) o sea, sin arma de fuego o sin violencia sobre las personas ya que robaba en negocios que generalmente se encontraban cerrados.

5.5.3.7. ¿POR QUÉ VOLVIAN A ROBAR?

Múltiples son los factores que orillan a una persona nuevamente a delinquir una vez que obtienen su libertad, existen diversos planteamientos que tratan de explicar los motivos que influyen en la reincidencia delictiva, al respecto López-Rey (1978) y (Ferrajoli, 1989) afirman que ésta debe atribuirse tanto a las condiciones de vida que encuentra el ex delincuente, que por lo común pertenece a clases sociales económicamente inferiores, como al sistema penal del que es expresión final el tratamiento; por otra parte, también se plantea la idea de que la cárcel es un lugar criminógeno de educación e iniciación al delito, es decir, son escuelas del crimen y al interior de ella se adquieren nuevos conocimientos y se perfeccionan técnicas para continuar delinquiendo (Citados por García, 2010: 375).

- **Sujeto 1 J.R.** He estado en la cárcel como 9 veces en su mayoría por robo; y cuando era chico me llevaron al consejo para menores como 10 veces; yo robaba para comprarme drogas y alcohol.
- **Sujeto 2 H.** En mi país de origen tres ocasiones tuve problemas judiciales: dos por portación de arma de fuego y una más porque me relacionaron con una banda que se dedicaba al robo a casa habitación sí los conocía pero todavía yo no me dedicaba a robar; en esa última ocasión estuve en la cárcel como 2 meses pero salí absuelto por darle dinero al fiscal y al juez.

- **Sujeto 5 J.** Es la cuarta vez que estoy en la cárcel, todas han sido por robo a negocio; la primera vez fue en el año 1998, la segunda en el año 2000 ahí me detuvieron cuando acabábamos de salir del local (flagrancia) y la tercera ocasión fue en el año 2002 en esa ocasión en particular robe porque mi hija estaba enferma y no tenía trabajo; robe varias veces sin ser descubierto porque me sentía presionado por los problemas económicos y lo que robaba lo vendía y con ello aportaba dinero a mi casa.

Al respecto, sobre los motivos que orillaban nuevamente a delinquir a los entrevistados se detecta que 4 (**Sujetos 1 J.R., 2 H., 3 G.I. y 5 J.**) refirieron que volvieron a delinquir ya que no eran descubiertos e incluso el **Sujeto 2 H.** afirmó que en una ocasión estuvo privado de su libertad en su país de origen (Colombia) porque se le vinculó con una banda dedicada al robo en casa habitación pero salió absuelto “por dar dinero al fiscal y al juez” (sic).

El **Sujeto 4 C.I.** indicó que en una ocasión ya había tenido problemas con la autoridad judicial por el delito de falsedad de declaraciones sin embargo, nunca había robado.

A manera de conclusión, durante el presente apartado se describieron los diversos contextos de socialización de los cinco sujetos muestra en las áreas de familia primaria y secundaria; experiencias laborales y escolares; relación con su entorno principalmente representado por las amistades que tenían antes y durante su actual estancia en prisión; y por último los aspectos criminológicos individuales.

En resumen, en el área familiar primaria se resaltaron aspectos como presencia de violencia y desorganización familiar, abandono del hogar por parte de los sujetos mientras fueron menores de edad, y el crecimiento de algunos de ellos con autoridades sustitutas o con ejemplos inmorales, viciosos o criminales de otros miembros de la familia, así como la ausencia total de alguno de los padres por cuestiones de divorcio o separación, y la falta de control paterno por razones de ignorancia o enfermedad.

En cuanto a la familia secundaria se identificaron problemas para sostener una relación de pareja estable y una característica compartida por ambas familias es que en 4 de los casos éstas sabían que sus hijos, hermanos, parejas o esposos se dedicaban a robar.

Con lo que respecta a las experiencias laborales y escolares se destaca que los entrevistados comenzaron a trabajar en edad temprana y durante la edad adulta han practicado diversas actividades económicas lo que representa inestabilidad laboral; en la escuela obtenían bajas calificaciones, faltaban mucho o simplemente no tenían interés por asistir a las clases; abandonaron la escuela por diversas cuestiones y tenían conflictos con sus compañeros de clases.

Las amistades generalmente reforzaban la realización de conductas parasociales (consumo de alcohol y/o drogas), así como la adquisición y perfeccionamiento de técnicas delictivas, con ello se dio pie a identificar las trayectorias criminales de los entrevistados (edad a la que comenzaron a robar, motivos por los que robaban y razones por las que volvían a delinquir).

Para finalizar con el presente apartado se identificaron las características individuales de los robos cometidos por los sujetos (robo a negocio, casa habitación, autos, autopartes y celulares) con ello se concluye que para el Trabajo Social Criminológico resulta de suma importancia conocer las diversas áreas de los contextos de socialización de las personas privadas de su libertad, ya que a través del análisis, sustento e interpretación de dichos factores se aporta a la criminología los aspectos sociales sobre los factores que orillaron a una persona a delinquir.

CAPITULO VI

PROPUESTA DE EVALUACION EN TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.

Una vez revisados minuciosamente los temas que se refieren a las generalidades y funciones de Trabajo Social en el capítulo primero; la relación entre la criminología y el derecho penal; los sistemas de justicia penal; las características, situaciones, y triada criminológica del delito de robo, además de haber descrito la metodología empleada en la investigación de campo y de haber expuesto las historias de vida de cinco personas privadas de su libertad por el delito de robo de las cuales se analizaron y sustentaron con base en otras investigaciones la influencia del contexto familiar y social en la comisión de delitos; a continuación, se presenta el producto final de la tesis. En primer lugar, se detalla y explica la función de los 6 instrumentos empleados tanto en el Sistema Penitenciario como en la Defensoría de Oficio, en segundo lugar, se identifican las omisiones del Estudio Social aplicado en Reclusorios y, en tercer lugar, se presenta la propuesta de Evaluación en Trabajo Social Criminológico y se concluye el trabajo con algunas sugerencias generales para su aplicación.

6.1. INSTRUMENTOS EMPLEADOS POR LOS TRABAJADORES SOCIALES EN LA DEFENSORÍA DE OFICIO (ÁREA PENAL) Y EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Los instrumentos que a continuación se revisarán son los que utilizan los Trabajadores Sociales tanto de la Defensoría de Oficio en el área penal como los que forman parte del Sistema Penitenciario; a pesar de que llegan a coincidir en cuanto a su contenido cada uno de ellos persigue objetivos distintos que generalmente están sujetos a las necesidades y fines de la institución en que se aplican.

6.1.1. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Es un instrumento que sirve para conocer las condiciones económicas y sociales que dice tener una persona, generalmente en el área de la salud se aplica con la finalidad de clasificar a los pacientes en un determinado nivel socioeconómico ya que persigue como finalidad principal asignar un monto para el pago de cuotas de recuperación por los servicios otorgados por la institución (Silva, Brain y Pérez, 2009). El estudio socioeconómico también se realiza para el otorgamiento de becas escolares, selección de personal y en materia penal su ejecución auxilia al Ministerio Público y al Juez en conocer la forma y condiciones de vida de una individuo; los aspectos que en dicho estudio se desarrollan son: datos de identificación; vivienda (tipo, condiciones físicas, habitaciones); economía (ingreso familiar y egresos); alimentación y servicios públicos; salud física y mental (asistencia médica, adicciones); estructura y dinámica familiar; diagnóstico y observaciones (p.154).

6.1.2. ESTUDIO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA

Este instrumento tiene como objetivo central conocer las características económicas del sentenciado con el fin de tomar en cuenta su capacidad de pago ante la imposición de un sustitutivo penal como libertad bajo caución (fianza) o multa producto de la comisión del delito, generalmente son los Jueces quienes solicitan que se aplique dicho estudio a personas de bajos recursos de quienes el pago de dicho sustitutivo amplía la posibilidad de que obtengan su libertad, los puntos que en éste se desarrollan son: datos generales, situación jurídica; estructura y dinámica familiar; datos económicos (ingresos y egresos); alimentación; salud; vivienda y conclusiones del trabajador social.

6.1.3. VALORACIÓN SOCIAL

Es el instrumento por medio del cual se estima qué tan conveniente resulta el hecho de llevar a cabo la visita familiar inter reclusorios esto con fines de contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares y como parte del tratamiento técnico progresivo planteado por la institución penitenciaria, se aplica únicamente a aquellos internos que solicitan ser visitados por miembros de su familia que también se encuentran en prisión (generalmente la visita se lleva a cabo con mujeres internas en algún centro femenino), para que se pueda efectuar el trámite además de comprobar el parentesco ya sea como madres, hermanas, esposas o concubinas también la mujer debe realizar la petición en el área de trabajo social del centro femenino. Los aspectos que generalmente se desarrollan son: datos de identificación; situación jurídica; dinámica familiar primaria y secundaria; versión del delito; rasgos del carácter (tolerancia a la frustración, capacidad de demora, control de impulsos) estos datos son recuperados del estudio psicológico; criminodiagnóstico (adaptabilidad social, capacidad criminal, riesgo social), estos datos son recuperados del estudio criminológico; vida institucional; conductas parasociales y por último, la opinión del trabajador social.

6.1.4. ESTUDIO SOCIAL

Es el instrumento por medio del cual se obtiene información útil para conocer el contexto general en el cual se ha desenvuelto una persona, la influencia que el medio ha podido tener para la manifestación de conductas antisociales; los datos que de él se obtienen nos sirven para redactar más adelante el informe social. Rodríguez (2008) menciona que este estudio permite plantear desde el *casework* un diagnóstico y un pronóstico social que resultarán útiles para proponer un tratamiento institucional en el caso del sistema penitenciario y en el área jurídica se aplica para la posible obtención de una fianza de interés social (203).

Durante el procedimiento penal su elaboración permitiría al Ministerio Público, Abogado Defensor y al Juez la obtención de información útil para la consecución de algún sustitutivo penal o beneficio penitenciario, sin embargo debido al desconocimiento de su impacto no se le requiere constantemente.

Los aspectos que desarrollan los Trabajadores Sociales de la Defensoría de Oficio en materia penal son los siguientes: situación jurídica, datos generales, datos laborales, datos del domicilio, estructura familiar, situación económica, estado de salud y conclusiones. Las técnicas de apoyo que emplean para la realización del estudio social son la entrevista directa al sujeto motivo de estudio y solo en algunos casos se efectúa visita domiciliaria.

Por otra parte, los datos que se obtienen en el estudio social que se aplica dentro del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, instrumento cuya principal finalidad es la obtención de información útil para el profesional de la criminología son: datos generales; situación jurídica; datos del aval moral; estructura y dinámica familiar primaria; estructura y dinámica familiar secundaria; antecedentes de educación sexual; área escolar; área laboral; situación económica; antecedentes criminológicos; informe de la visita domiciliaria (cuando se aplica); características de la vivienda y distribución; versión del delito; desarrollo intrainstitucional; sanciones aplicadas al interno; análisis de la asimilación de la experiencia y proyecto de vida; diagnóstico social; plan social; sugerencias del tratamiento institucional y/o extrainstitucional y opinión del trabajador social para la consecución de beneficios (penitenciarios). La única técnica de apoyo que se emplea es la entrevista directa al interno.

Criminológicamente, algunos autores destacan de suma importancia la realización del estudio social debido a que es el instrumento que por su naturaleza permite conocer la realidad del procesado y/o sentenciado en el medio ambiente dentro del cual se desenvuelve y como se

expresó anteriormente la influencia del entorno en la manifestación de conductas parasociales y antisociales; para su realización se plantea emplear técnicas propias de la metodología del Trabajo Social en la intervención individualizada como son la entrevista directa al sujeto en estudio, entrevistas a personas que han convivido con él (familiares, amistades, compañeros de trabajo, vecinos, entre otros) y la visita domiciliaria la cual es una actividad que consiste en acudir físicamente a la casa del sujeto en estudio; durante ella se debe observar una serie de aspectos sociales entre los cuales se encuentra la zona (rural o urbana), características culturales, económicas y sociales en general de la familia y su entorno, la estructura de la casa habitación (número de habitaciones, material de construcción), estructura y dinámica familiar, problemas y necesidades familiares y por último problemas victimológicos, sobre todo si se trata de un delito en contra de un integrante de la familia (Rodríguez, 2008:205-207), sin embargo, como ya se revisó dentro del Sistema Penitenciario del Distrito Federal los rubros que se desarrollan en la aplicación del estudio social son más extensos que en cualquier otro instrumento, sin embargo, su aplicación es bastante limitada ya que únicamente se entrevista al interno y no se indaga en la comprobación de la información que éste proporciona por medio de la realización de entrevistas a fuentes secundarias o a través de la tan importante visita domiciliaria; por otra parte, en la Defensoría de Oficio en el área penal a pesar de que en la mayoría de los estudios sociales únicamente entrevistan al interno, en algunos casos sí se efectúan entrevistas a fuentes secundarias y se realiza visita domiciliaria. Por otra parte, las funciones que Trabajo Social realiza en las Procuradurías de Justicia del Distrito Federal se centran en brindar atención a víctimas de delitos principalmente en materia de abusos sexuales, violaciones o violencia familiar.

6.1.5. INFORME SOCIAL

El informe social como ya se mencionó anteriormente para Rodríguez (2008) es el producto del estudio social (p.204). En una visión general es el documento técnicamente escrito mediante el cual se pone en conocimiento de una persona o institución la situación de la persona/familia o aspectos de su situación (problema) con el fin de informar, solicitar colaboración o lograr otros fines (Téllez y Bernal, 2012:271). Por último, en cuestión judicial Bray (1967) plantea que dicho instrumento contiene la evolución de una persona en las sucesivas situaciones en que se ha encontrado, debe tener un orden cronológico y proporcionar una visión global de la evolución de su personalidad en cada etapa de su desarrollo ya que tiene como principal objetivo hacerle conocer al juez cómo este ser humano ha llegado, a través de las vicisitudes de su existencia a cometer un hecho delictivo, en las formas y en las circunstancias en que se produjo y solo se citan los acontecimientos importantes vividos por el interesado en orden cronológico. Dicho informe según la autora, debe centrarse en: el delito, estado psíquico y personalidad del cliente, situación profesional y económica, ambiente familiar y problemas actuales (p.100).

Ya revisados los instrumentos, metodología en general, etapas y momentos de intervención así como los fines particulares de los materiales empleados por los Trabajadores Sociales en la Defensoría de Oficio área penal y en el Sistema Penitenciario ambas instituciones del Distrito Federal, se concluye que los aspectos familiares y sociales que en ellos se recuperan son bastante similares, por lo tanto serán descritos en el siguiente cuadro:

	INSTRUMENTOS	ASPECTOS FAMILIARES	ASPECTOS SOCIALES
1	ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO.	Estructura Familiar. Dinámica familiar.	Vivienda. Economía. Alimentación. Salud física y mental.
2	ESTUDIO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA.	Estructura familiar. Dinámica familiar.	Situación jurídica. Datos económicos. Alimentación. Salud. Vivienda.
3	VALORACIÓN SOCIAL.	Dinámica familiar primaria. Dinámica familiar secundaria.	Situación jurídica. Versión del delito. Conductas parasociales.
4	ESTUDIO SOCIAL (DEFENSORÍA DE OFICIO).	Estructura Familiar.	Situación jurídica. Datos laborales. Datos del domicilio. Situación económica. Estado de salud.
5	ESTUDIO SOCIAL (SISTEMA PENITENCIARIO).	Estructura y características del núcleo familiar primario. Estructura y características del núcleo familiar secundario.	Situación jurídica. Educación sexual. Características de la vivienda y distribución. Medio ambiente. Antecedentes criminológicos. Versión del delito.
6	INFORME SOCIAL	Ambiente familiar.	Diagnóstico social. El delito. Estado psíquico y personalidad del cliente. Situación profesional. Situación económica.

Tabla 12. Cuadro comparativo de los instrumentos.

Como pudimos observar los instrumentos que se acaban de revisar sí reúnen aspectos importantes en cuanto a datos familiares y sociales generales de personas procesadas y/o sentenciadas por cualquier delito, los cuales desde la perspectiva de Trabajo Social en intervención individualizada es necesario conocer debido a que auxilian a la autoridad judicial en la concesión de sustitutivos a la pena de prisión en el caso de delitos no graves, también en la disminución del pago de la multa por la comisión de delitos o en la otorgación de beneficios penitenciarios.

Así mismo, en los temas anteriores se revisó la utilidad de los instrumentos y se mencionó que cada uno de ellos responde a las necesidades específicas planteadas por la institución en que son aplicados sin embargo, en el caso particular del Estudio Social realizado por los Trabajadores Sociales del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente se detecta que dicha área se limita a recuperar la información y describirla pero no se vinculan los factores familiares, económicos, educativos, laborales y de amistades con la posible comisión de delitos; es por ello que surgió la inquietud de proponer una nueva forma de evaluar socialmente a un sujeto que se encuentra bajo investigación por la presunta comisión de una conducta tipificada por el Estado como delito y con ello valorar las particularidades de la persona con la finalidad de proponer medidas de tratamiento diferente a la pena de prisión o relacionar los contextos familiares y sociales con la comisión de delitos teniendo claro que si bien no son éstos los únicos factores que explican la presencia de la conducta antisocial sí representan el ambiente en que se han generado.

A continuación, se muestra la estructura general del Estudio Social aplicado dentro del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

6.2. CONTENIDO GENERAL DEL ESTUDIO SOCIAL (SISTEMA PENITENCIARIO).

I. DATOS GENERALES

En este apartado se recupera la información básica del entrevistado con la finalidad de lograr su identificación, generalmente consta de los siguientes rubros:

- 1.- Nombre (s).
- 2.- Sobrenombre.
- 3.- Edad.
- 4.- Fecha y lugar de nacimiento.
- 5.- Nacionalidad.
- 6.- Estado civil.
- 7.- Grupo étnico y dialecto.
- 8.- Escolaridad.
- 9.- Ocupación en el exterior.

- 10.- Domicilio en el exterior.
- 11.- Teléfono particular.
- 12.- Religión.

II. SITUACION JURÍDICA

Se rescata información sobre la situación legal de la persona y se especifica el delito por el cual se encuentra privado de la libertad y la fecha en que ingresó al reclusorio, consta de:

- 1.- Delito.
- 2.- Fecha de ingreso al centro.

III. ESTRUCTURA FAMILIAR PRIMARIA

El presente apartado consta de recuperar los datos generales completos de padres, hermanos, abuelos y otras personas que hayan convivido con el interno, se recuperan los siguientes:

- 1.- Nombre.
- 2.- Parentesco.
- 3.- Edad.
- 4.- Estado civil.
- 5.- Escolaridad.
- 6.- Domicilio.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL NÚCLEO PRIMARIO

Se describen las relaciones que existen entre los miembros de la familia, tomando en cuenta la interrelación, comunicación, roles desempeñados, presencia de violencia familiar, así como el nivel socioeconómico al cual pertenece la familia; en el formato se destacan los siguientes rubros:

- 1.- Grupo Familiar:
a) Funcional _____ b) Disfuncional _____
- 2.- Relaciones Interfamiliares:
a) Adecuadas _____ b) Inadecuadas _____
- 3.- Violencia Intrafamiliar: Sí () No ()
- 4.- En caso afirmativo especificar: _____

5.- Nivel socio-económico y cultural

a) Alto _____ b) Medio _____ c) Bajo _____

V. ANTECEDENTES DE EDUCACION SEXUAL

Se destaca el tipo de información que ha recibido el interno sobre sexualidad, la edad en que inicio su vida sexual y tipo de relación, padecimientos de infecciones de transmisión sexual y tratamientos aplicados.

VI. ESTRUCTURA FAMILIAR SECUNDARIA

Se recuperan los datos generales referentes a la esposa o concubina, hijos e hijastros, en el caso de que otra persona viva con el grupo familiar también se recuperan los datos; al igual que con la familia primaria se recuperan los siguientes rubros:

- 1.- Nombre.
- 2.- Parentesco.
- 3.- Edad.
- 4.- Estado civil.
- 5.- Escolaridad.
- 6.- Domicilio.

VII. CARACTERISTICAS DEL NUCLEO SECUNDARIO

Se recuperan las relaciones existentes entre los cónyuges y los hijos, tomando en cuenta la comunicación, roles desempeñados, tipo de relación, presencia de violencia familiar, nivel socioeconómico y cultural de la familia, el total de parejas previas con las que ha vivido e hijos de otras relaciones; en el formato se muestran de la siguiente manera:

- 1.- Grupo Familiar:
a) Funcional _____ b) Disfuncional _____
- 2.- Relaciones Interfamiliares:
a) Adecuadas _____ b) Inadecuadas _____
- 3.- Violencia Intrafamiliar: Sí () No ()
- 4.- En caso afirmativo especificar: _____

5.- Nivel socio-económico y cultural

a) Alto _____ b) Medio _____ c) Bajo _____

6.- Número de parejas con las que ha vivido: _____

7.- Hijos de uniones anteriores: _____

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y DISTRIBUCIÓN.

Para llenar este rubro, se recuperan los siguientes datos:

1.- Casa () Departamento () Vecindad () Cuarto de azotea ()

2.- Propia () Rentada () Prestada ()

Material de construcción:

3.- Concreto () Lámina () Madera ()

4.- Adecuada () Hacinamiento () Promiscuidad ()

IX. MEDIO AMBIENTE

Para cumplir con este rubro se debe determinar el tipo de zona en la que se encuentra el domicilio del interno, basándose en los centros de diversión existentes en la colonia como son parques, cines, deportivos y teatros; también el Trabajador Social debe determinar con base en su criterio personal si la colonia en la que se ubica el domicilio es una zona criminógena.

1.- Tipo de zona: Urbana () Suburbana () Rural ()

2.- Criminógena: Sí () No ()

3.- Relaciones con su comunidad (Ocupación del tiempo libre).

X. ANTECEDENTES CRIMINOLÓGICOS

Se debe anotar si el interno u otro miembro de la familia tuvo algún ingreso a una comunidad para adolescentes en conflicto con la ley penal, si no es el caso se debe recuperar la información sobre otros ingresos a prisión; en el segundo apartado se debe resaltar la presencia de conductas parasociales tanto personales como familiares entre las que se resaltan: vagancia, farmacodependencia, alcoholismo y prostitución.

1.- Antecedentes de conductas infractoras y/o delictivas:

a) Personales:

b) Familiares:

2.- Antecedentes de conductas parasociales:

a) Personales:

b) Familiares:

XI. VERSION DEL DELITO

Se anota la versión del interno sobre los hechos que dieron motivo a su detención, se debe destacar la fecha, hora y lugar de la misma.

XII. DIAGNÓSTICO SOCIAL

Se realiza el análisis de la información obtenida y se jerarquizan los problemas sociales encontrados, su construcción se centra en aspectos familiares primarios y secundarios, así como en el medio ambiente, asimilación de la experiencia y en el apoyo externo que recibirá el interno una vez que obtenga su libertad.

XIII. VISITA FAMILIAR

Se debe anotar si el interno recibe o no visita familiar, quiénes lo visitan y la frecuencia con la que lo hacen; en el Estudio Social se recuperan los siguientes rubros:

1.- Recibe visita familiar: Sí () No () Radican en algún otro país: Sí () No ()

2.- Parentesco: _____ Frecuencia: _____

XIV. ANALISIS DE ASIMILACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y PROYECTO DE VIDA

1.- Opinión del interno sobre la experiencia en reclusión:

2.- Proyecto de vida extrainstitucional:

XV. DESARROLLO INTRAINSTITUCIONAL

Se destacan las actividades educativas, laborales y terapias en las que el interno ha participado durante su reclusión.

XVI. DATOS DEL AVAL MORAL

Los tres últimos rubros que integran el Estudio Social únicamente se llenan en caso de que el interno sea candidato para obtener algún beneficio de preliberación propuesto por el área

jurídica; el aval moral es la persona que va a fungir como responsable en la supervisión del comportamiento del interno en caso de que logre la obtención del beneficio penitenciario y la oferta laboral es un requisito para la realización del trámite; para finalizar el Trabajador Social debe externar si la persona resulta propuesta o no para la concesión de la libertad anticipada.

- 1.- Nombre.
- 2.- Parentesco.
- 3.- Domicilio.
- 4.-Teléfono.
- 5.- A la externación ¿Dónde y con quién vivirá?

XVII. DATOS DE OFERTA LABORAL

- 1.- Nombre.
- 2.- En que consiste.
- 3.- Domicilio.
- 4.- Teléfono.

XVIII. OPINION DEL TRABAJADOR SOCIAL PARA LA CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

Antes de continuar analizando el Estudio Social aplicado por los Trabajadores Sociales en los Reclusorios del Distrito Federal y de presentar la propuesta final, es importante mencionar algunas limitantes que perjudican su ejercicio profesional, esto es resultado de lo observado por el tesista durante el tiempo que fue prestador de servicio social.

1. La carga de trabajo resulta excesiva, es decir, hay mucho trabajo y poco personal que en ocasiones no se encuentra capacitado para realizar su labor.

2.- Por lo anterior, es prioridad en los centros penitenciarios ahorrar tiempo en la realización de los estudios de personalidad entre los que se incluye el estudio de Trabajo Social.

El formato empleado por lo tanto es reducido y se limita a la obtención de datos que no permiten a dicho profesional emplear metodología de Trabajo Social de Casos con la que se

podría obtener una visión más a fondo de las problemáticas familiares y sociales que han afectado a lo largo de su vida a la persona privada de su libertad.

3. A los resultados obtenidos por Trabajo Social en lo referente a los estudios de personalidad se les tiene desconfianza y en ocasiones se les desprecia por los demás profesionistas quienes se atreven a cuestionar la veracidad de la información que con ellos se obtiene.

4.- Además de las limitantes en cuanto a recursos humanos también existe escasez en los recursos materiales, es decir, en las oficinas de Trabajo Social hacen falta artículos de oficina tales como hojas de papel, lápices, plumas, folders y computadoras, entre otros artículos que si se tuviera disponibilidad inmediata agilizarían su labor.

5. Las oficinas destinadas para el área son espacios reducidos que generalmente se comparten con otros colegas lo que en ocasiones impide tener privacidad y concentración al momento de realizar una entrevista debido que existen interrupciones constantes.

6. El área de Trabajo Social no realiza visitas domiciliarias en ningún caso porque no se les proporciona apoyo económico para pasajes ni se les asigna transporte institucional que les lleve a las casas de los internos que así lo requieran.

7. Los horarios de trabajo son cortos, generalmente se labora en un horario de 09:00 am a 15:00 horas por lo que se cuenta con poco tiempo para realizar las actividades administrativas que les son asignadas al área.

8. No es un empleo económicamente bien remunerado por lo que además de tener éste trabajo generalmente se alterna con otro y esto le impide a la persona quedarse tiempo extra una vez que ya concluyo su jornada laboral.

Ahora si una vez que ya se revisó la estructura general del instrumento se dará paso a enlistar los aspectos familiares y sociales encontrados mediante el trabajo en campo ya que también resultan relevantes para el estudio social de la persona que ha cometido un delito.

En primer lugar, se destaca que en el formato de estudio social se omiten los siguientes aspectos familiares tanto primarios como secundarios: a) desorganización familiar, b) abandono del hogar por parte de los padres o del sujeto motivo de estudio a temprana edad, c) presencia de autoridades sustitutas y en caso de que existan el papel que juegan en la dinámica familiar, d) divorcio o separación de los padres, f) falta de control paterno, g) dificultad para sostener una relación de pareja estable, y h) conocimiento previo del comportamiento delictivo de su familiar.

En segundo lugar, cabe mencionar que en el formato utilizado no se hace uso del familiograma que sirve para representar gráficamente la estructura familiar, sus actores, la relación entre sus miembros, los límites existentes al interior de la familia, la tipología a la cual ésta pertenece y el número total de parejas e hijos que tiene o ha tenido la persona en estudio así como el tipo de relación que sostiene con ellos.

En tercer lugar, se omiten aspectos referentes a los contextos sociales en los cuales se ha desenvuelto el sujeto, entre los que se destacan:

a) Aspectos laborales: edad de inicio en cualquier actividad económica, desempleo, subempleo, ingresos económicos, estabilidad laboral, inestabilidad laboral, último empleo y antigüedad en el último empleo.

b) Aspectos escolares: aprovechamiento, reprobación y deserción escolar, expulsiones escolares, bajas calificaciones, inasistencias o desinterés para asistir a la escuela y conflictos con los maestros y/o compañeros.

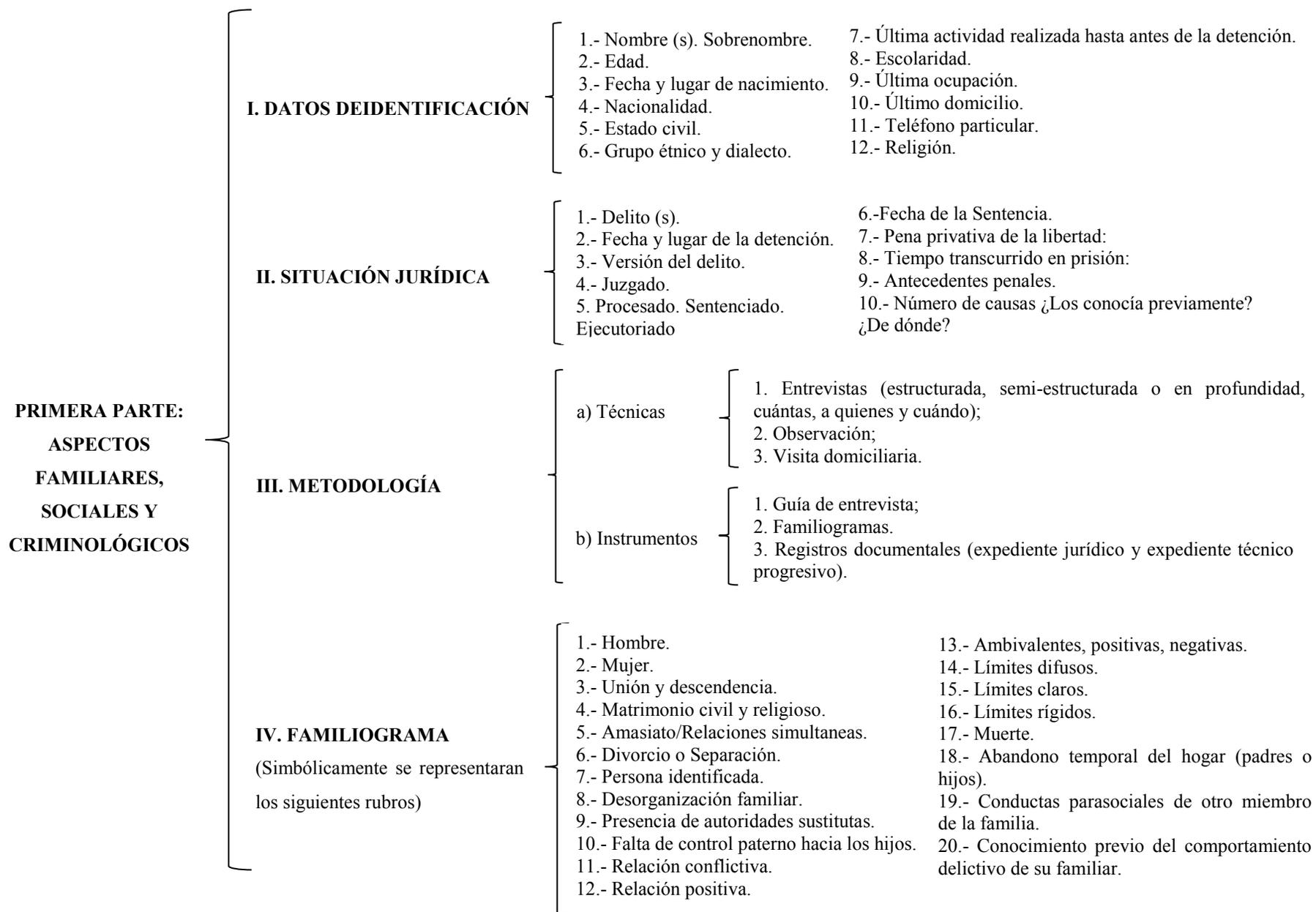
En cuarto lugar, se omiten las relaciones con el exterior o aspectos filiales (amistades) entre los que destacan: a) la zona de procedencia, b) zona de residencia, c) relaciones interpersonales, d) formas de diversión y ocupación del tiempo libre, y e) influencia o presión de las amistades para la comisión del delito.

En quinto lugar, con lo que respecta al avance o tratamiento institucional con fines de reinserción social se omiten aspectos como: a) conducta observada con sus compañeros, b) conducta con el personal c) participación del interno en actividades laborales, culturales, deportivas y educativas, d) comisión de delitos o faltas en la institución, e) tipo de visita que recibe (familiar, íntima, amistades) y frecuencia con la que éstas acuden al centro penitenciario.

Por último, se identifica que a pesar de que en el instrumento se recuperan aspectos referentes a la evaluación del medio externo al cual se insertará el interno en caso de que obtenga la libertad anticipada, en la evaluación del contexto no se emplean dos técnicas de gran relevancia para el Trabajo Social en la intervención individualizada que son: la visita domiciliaria y entrevistas a fuentes secundarias. Por lo tanto se sugiere que el Trabajador Social utilice dichas técnicas ya que con ello contará con argumentos más sólidos que le permitirán apoyar o declinar la solicitud del beneficio ya que obtendrá información directa de fuentes secundarias por ejemplo, de la persona que fungirá como aval moral y la persona que realice la propuesta laboral así mismo se podrán identificar las redes de apoyo con las que cuenta la persona para procurar que no vuelva a delinquir.

En el siguiente tema se presenta el esquema general del instrumento, para más adelante desarrollar la propuesta de evaluación en Trabajo Social Criminológico y finalizar con las sugerencias, recomendaciones, utilidad y momentos de aplicación del instrumento.

6.3. ESQUEMA GENERAL DE LA PROPUESTA



PRIMERA PARTE: ASPECTOS FAMILIARES, SOCIALES Y CRIMINOLÓGICOS	V. EXPLICACION DEL FAMILIOGRAMA	{ Descripción general de lo representado simbólicamente.	
	VI. ESTRUCTURA DE LA FAMILIA PRIMARIA	{ 1.- Nombre. 2.- Parentesco. 3.- Edad. 4.- Estado civil. 5.- Escolaridad. 6.- Domicilio.	
	VII. HISTORIA FAMILIAR PRIMARIA	{ 1.- Dinámica familiar. 2.- Ciclo vital individual y de la familia. 3.- Relaciones de la familia.	4.- Comunicación, roles y normas. 5.- Interacción familiar. 6.- Problemáticas y discusiones de la familia.
	VIII. ESTRUCTURA DE LA FAMILIA SECUNDARIA	{ 1.- Nombre. 2.- Parentesco. 3.- Edad. 4.- Estado civil. 5.- Escolaridad. 6.- Domicilio.	
	IX. HISTORIA FAMILIAR SECUNDARIA	{ 1.- Dinámica familiar. 2.- Ciclo vital individual y de la familia. (Noviazgo, conformación del hogar, actual) 3.- Convivencia con esposa, concubina e hijos.	4.- Problemáticas de la familia. 5.- Abandono de hogar. 6.- Violencia familiar. 7.- Falta de control hacia los hijos.
	X. VIVIENDA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA	{ 1.- ¿Con quién vivía antes de la detención? 2.- Tipo de zona. 3.- Tipo de vivienda. 4.- Material de construcción. 5.- Servicios con los que cuenta. 6.- Condiciones de la vivienda.	

**PRIMERA PARTE:
ASPECTOS
FAMILIARES,
SOCIALES Y
CRIMINOLÓGICOS**

XI. SITUACIÓN SOCIOECONOMICA DE LA FAMILIA

- 1.- Alimentación;
- 2.- Despensa;
- 3.- Artículos de higiene personal;
- 4.- Servicios (renta, agua, luz, teléfono);
- 5.- Transporte;
- 6.- Recreación (salidas al mes cine, teatro, museos, parques, comidas fuera de casa);
- 7.- Servicios de salud, y
- 8.- Vestido y calzado.

XII. ASPECTOS LABORALES

- 1.- ¿A qué edad y por qué motivos comenzó a trabajar?
- 2.- ¿Qué trabajos ha desempeñado?
- 3.- ¿Cuáles fueron las causas por las que ha cambiado de trabajo?
- 4.- ¿Cuál fue el último empleo?
- 5.- ¿Cómo eran las relaciones con sus compañeros de trabajo?
- 6.- ¿Cómo era la relación con su jefe?
- 7.- ¿Le gustó el trabajo que realizaba?
- 8.- Antigüedad e ingresos mensuales

XIII. ASPECTOS ESCOLARES

- 1.- ¿A qué edad y por qué motivos dejó de ir a la escuela?
- 2.- ¿Cómo fue su aprovechamiento escolar?
- 3.- ¿Reprobó algún grado escolar?
- 4.- ¿En alguna ocasión fue expulsado o suspendido de la escuela?
- 5.- ¿Le gustaba asistir a la escuela?
- 6.- ¿Cómo era la relación con sus maestros?
- 7.- ¿Cómo era la relación con sus compañeros de clase?
- 8.- ¿Asistió a alguna escuela de educación especial?

XIV. ASPECTOS FILIALES

- 1.- Acceso cercano a parques, cines, teatros, museos, gimnasios, centros culturales.
- 2.- ¿Practica algún deporte? (¿Cuál?)
- 3.- Zona Criminógena
- 4.- ¿Cómo es la relación con sus vecinos?
- 5.- ¿Cómo es la relación con sus amigos?
- 6.- Formas de diversión y ocupación del tiempo libre
- 7.- ¿En alguna ocasión sus amigos o personas con las que generalmente convivía lo indujeron a cometer un acto indebido?
- 8.- Vínculo con instituciones de asistencia social (Cuáles son los apoyos sociales recibidos).

**PRIMERA PARTE:
ASPECTOS
FAMILIARES,
SOCIALES Y
CRIMINOLÓGICOS**

**XV. ASPECTOS SOCIALES
CRIMINOLÓGICOS**

- 1.- ¿A qué edad cometió el primer delito?
- 2.- ¿Cuál fue el primer delito que cometió?
- 3.- ¿Fue jurídicamente sancionado por su comisión?
- 4.- ¿Con qué medida?
- 5.- Entonces, ¿cuantos ingresos anteriores tiene a prisión?
- 6.- ¿En qué años fueron? (Trayectoria criminal)
- 7.- ¿Por qué delitos?
- 8.- En caso de que haya sido descubierto ¿Cuál fue su sentencia?
- 9.- ¿Cuánto tiempo estuvo en prisión en los casos anteriores?
- 10.- ¿Cómo obtuvo la libertad en esos casos?
- 11.- En caso de que sea reincidente ¿Por qué piensa que volvió a delinquir?
- 12.- Conductas parasociales personales.
- 13.- Conductas parasociales familiares.
- 14.- Conductas parasociales de amistades.

XVI. DIAGNÓSTICO SOCIAL

- 1.- Análisis de la información obtenida por medio de las entrevistas.
- 2.- Jerarquización de problemas sociales encontrados.
- 3.- Resaltar aspectos relevantes sobre la familia, vivienda, situación socioeconómica, trabajo, escuela y relaciones interpersonales.

XVII. PRONÓSTICO SOCIAL

- 1.- Tratamiento médico.
- 2.- Tratamiento terapéutico.
- 3.- Tratamiento psicológico.
- 4.- Tratamiento de adicciones.
- 5.- Beneficio penitenciario.

**XVIII. TRATAMIENTO SOCIAL
SUGERIDO**

En el presente rubro se deberá elaborar un tratamiento en el aspecto social dirigido a atender las principales problemáticas identificadas en el sujeto involucrando los recursos internos y externos que estén s su alcance.

**SEGUNDA PARTE:
TRATAMIENTO Y
DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

I. VISITA FAMILIAR

- 1.- ¿Recibe visita?
- 2.- Tipo: familiar, amistades, íntima o interrecludiosos.
- 3.- ¿Quién lo visita?
- 4.- ¿Con qué frecuencia?
- 5.- ¿Qué tipo de apoyo le han brindado durante su proceso/internamiento?

**II. COMPORTAMIENTO EN LA
PRISION**

- 1.- ¿Ha tenido conflicto con autoridades o compañeros?
- 2.- ¿Ha sido sancionado o castigado?
- 3.- ¿Cuántas veces y por qué razones?
- 4.- Conductas parasociales al interior del centro penitenciario.
- 5.- ¿Ha cometido otros delitos estando en prisión?
- 6.- ¿Cómo es su relación con los compañeros de celda?

**III. PARTICIPACIÓN EN LAS
ACTIVIDADES DE RECLUSION.**

a) Laboral

- 1.- ¿Trabaja en el centro penitenciario?
- 2.- ¿En qué trabaja?
- 3.- ¿El trabajo que realiza está relacionado con la actividad que practicaba en libertad?
- 4.- ¿Qué cursos ha tomado de capacitación para el trabajo?

b) Escolar

- 1.- ¿Está inscrito en el centro escolar?
- 2.- ¿Qué grado cursa?

c) Cursos
Penitenciarios.

- 1.- ¿Cuántos y qué cursos ha tomado?
- 2.- ¿Está inscrito en algún tratamiento para adicciones?

d) Actividades
Deportivas y
Recreativas.

- 1.- ¿Práctica algún deporte?
- 2.- ¿En qué ocupa su tiempo libre?
- 3.- ¿En qué eventos culturales ha participado?

**TERCERA PARTE:
REINSERCIÓN
SOCIAL**

I. INGRESOS ANTERIORES A PRISIÓN

- 1.- ¿Ha tenido ingresos previos a prisión?
- 2.- A su salida ¿Con quién regresó a vivir?
- 3.- ¿Cómo reaccionó su familia ante su regreso?
- 4.- ¿Con quienes se relacionó durante el tiempo que estuvo en libertad?
- 5.- ¿A qué actividades se dedicó durante el tiempo que estuvo en libertad?

II. PROYECTO DE VIDA

a) General

- 1.- ¿Qué planes tiene para cuando salga libre?

b) Familiar

- 1.- ¿Con cuál de los miembros de su familia tiene mejor relación?
- 2.- ¿Cómo piensa que reaccionarán los miembros de su familia ante su regreso a casa?
- 3.- ¿Qué cosas hará para que su familia nuevamente lo acepte?

c) Laboral

- 1.- ¿En qué le gustaría trabajar?
- 2.- ¿Cuenta con alguna propuesta laboral para cuando obtenga su libertad?
- 3.- ¿Cómo fue que la obtuvo?

d) Tiempo Libre

- 1.- ¿En qué invertirá el tiempo libre?

III. VISITA DOMICILIARIA

- 1.- Se realizó visita domiciliaria.
- 2.- Fecha de la visita domiciliaria.
- 3.- Objetivo de la visita.
- 4.- ¿Quién (es) se encontraba en el domicilio cuando el Trabajador Social asistió?
- 5.- ¿Se realizaron entrevistas colaterales?
- 6.- ¿A quiénes?
- 7.- Reporte de la visita domiciliaria.

IV. ENTREVISTAS A FUENTES SECUNDARIAS

- 1.- Nombre de la persona entrevistada.
- 2.- Parentesco.
- 3.- Fecha y lugar de la entrevista.
- 4.- ¿Cómo es que conoce a la persona evaluada?
- 5.- Desde su visión ¿cuál ha sido el comportamiento del entrevistado?

6.4. PROPUESTA DE EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.

PRIMERA PARTE: ASPECTOS FAMILIARES, SOCIALES Y CRIMINOLÓGICOS.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Se iniciará con la descripción de las características generales del sujeto.

- 1.- Nombre (s). Sobrenombre.
- 2.- Edad.
- 3.- Fecha y lugar de nacimiento.
- 4.- Nacionalidad.
- 5.- Estado civil.
- 6.- Grupo étnico y dialecto.
- 7.- Última actividad realizada hasta antes de la detención.
- 8.- Escolaridad.
- 9.- Última ocupación.
- 10.- Último domicilio.
- 11.- Teléfono particular.
- 12.- Religión.

II. SITUACIÓN JURÍDICA.

En segundo lugar, se recuperará lo referente a la situación jurídica de la persona.

- 1.- Delito (s).
- 2.- Fecha y lugar de la detención.
- 3.- Versión del delito.
- 4.- Juzgado.
5. Procesado () Sentenciado () Sentenciado Ejecutoriado ()
- 6.-Fecha de la Sentencia.
- 7.- Pena privativa de la libertad: Años _____ Meses _____ Días _____
- 8.- Tiempo transcurrido en prisión: Años _____ Meses _____ Días _____
- 9.- Antecedentes penales. Sí () No ()
- 10.- Número de causas _____ Los conocía previamente _____ De dónde _____

III. METODOLOGÍA.

En el presente rubro el Trabajador Social deberá especificar las técnicas e instrumentos empleados en la realización de la evaluación en Trabajo Social Criminológico, rescatando la metodología de la Intervención Individualizada entre la que destacan:

a) Técnicas: 1. Entrevistas (estructurada, semi-estructurada o en profundidad, cuántas, a quienes y cuándo); 2. Observación; y 3. Visita domiciliaria.

b) Instrumentos: 1. Guía de entrevista; 2. Familiogramas y 3. Registros documentales (expediente jurídico y expediente técnico progresivo).

IV. FAMILIOGRAMA.

Para la construcción del familiograma se respetará la simbología tradicionalmente manejada en su elaboración y únicamente se agregarán nuevas representaciones gráficas para resaltar los aspectos encontrados durante el trabajo de campo; cabe destacar que para efectos de la evaluación en Trabajo Social Criminológico se debe representar tanto a la familia primaria como a la secundaria ya que como quedó demostrado en éstas tienen influencia en el desarrollo de prácticas delictivas.

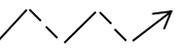
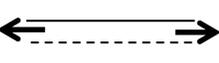
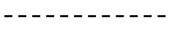
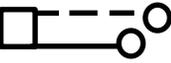
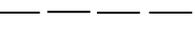
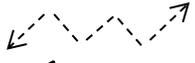
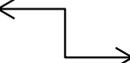
SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN	SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN
	Hombre.		Relación conflictiva
	Mujer.		Relación Positiva
	Unión y descendencia.		Ambivalentes positivas y negativas
	Matrimonio civil y religioso.		Límites difusos
	Amasiato/Relaciones simultáneas.		Límites claros
	Divorcio o Separación.		Límites rígidos
	Persona Identificada.		Muerte
	Desorganización familiar.		Abandono del hogar temporal (padres o hijos)
	Presencia de autoridades sustitutas.		Conductas parasociales de otro miembro de la familia.
	Falta de control paterno hacia los hijos		Conocimiento previo del comportamiento delictivo de su familiar.

Tabla 13. Simbología de Familiogramas para la Evaluación en Trabajo Social Criminológico.

V. EXPLICACIÓN DEL FAMILIOGRAMA.

Se hará la descripción general sobre los aspectos representados simbólicamente en el famioliograma para más adelante redactar la historia familiar.

VI. ESTRUCTURA DE LA FAMILIA PRIMARIA.

En el presente apartado se recuperarán los datos generales de la familia de origen del entrevistado entre los que se destacan:

- 1.- Nombre.
- 2.- Parentesco.
- 3.- Edad.
- 4.- Estado civil.
- 5.- Escolaridad.
- 6.- Domicilio.

VII. HISTORIA FAMILIAR PRIMARIA.

En este rubro se destacará la dinámica familiar primaria la cual será entendida como el conjunto de experiencias vividas durante las diferentes etapas del ciclo vital individual y de la familia a la que pertenece el sujeto de estudio; además se deberá valorar la estructura de las relaciones de la familia, manifestadas a través de la comunicación, los roles y las normas o reglas por las que se haya regido la interacción familiar; entre los aspectos a mencionar deberán indicarse las relaciones entre el sujeto motivo de estudio y sus padres, hermanos o personas con las que haya vivido, las problemáticas, discusiones o dificultades con sus familiares, así como la existencia del abandono de hogar por parte de algún miembro y agresiones físicas o verbales; también se deberá mencionar la opinión de éstos sobre la detención y tipo de apoyo manifestado.

VIII. ESTRUCTURA DE LA FAMILIA SECUNDARIA.

En el presente apartado se recuperarán los datos generales de la familia conformada por el sujeto en estudio ya sea en matrimonio o en concubinato y el total de hijos que tenga:

- 1.- Nombre.
- 2.- Parentesco.
- 3.- Edad.
- 4.- Estado civil.
- 5.- Escolaridad.
- 6.- Domicilio.

IX. HISTORIA FAMILIAR SECUNDARIA.

En este rubro se destacará la dinámica familiar secundaria la cual al igual que la anterior será entendida como el conjunto de experiencias vividas durante las diferentes etapas del ciclo vital de la familia -noviazgo, conformación del hogar y etapa actual- además se destacará la convivencia del sujeto motivo de estudio y su esposa o concubina, hijos o hijastros (acostumbraban comer juntos, apoyo para la realización de tareas escolares, participación en los juegos, paseos entre familia, etcétera). También se resaltarán las problemáticas atravesadas por la familia como abandono del hogar, violencia familiar, falta de control hacia los hijos.

Por último se recuperará la opinión de la familia secundaria sobre la detención y el tipo de apoyo manifestado.

X. VIVIENDA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA.

Para cumplir con el presente apartado se deberá tomar en cuenta la última vivienda habitada por el sujeto motivo de estudio:

¿Con quién vivía hasta antes de la detención?

1.- Padres () Esposa/concubina () Hijos () Sólo ()

Tipo de zona

2.- Urbana () Suburbana () Rural ()

Tipo de vivienda

3.- Casa () Departamento () Cuarto sólo () Cuarto en azotea ()

4.- Propia () Rentada () Prestada () Situación de calle ()

5.- Tiempo que tiene habitando el inmueble _____

Material de construcción:

6.- Concreto () Lámina () Madera () Cartón/otro ()

7.- Número de personas que la habitan ____ Número de habitaciones ____ Número de baños ____

Servicios con los que cuenta

8.- Agua () Luz () Drenaje () Pavimento ()
Teléfono () Alcantarillado () Internet () Alumbrado Público ()

Condiciones de la vivienda

9.- Adecuada () Hacinamiento () Promiscuidad ()

10.- Vías de comunicación y transporte _____

XI. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA FAMILIA.

En el presente rubro, se deberán detallar los ingresos económicos de la familia, especificar cuántas personas del grupo familiar trabajan, la actividad a la que se dedican y el ingreso mensual promedio individual y familiar para con base en ello se determine el nivel socioeconómico de la familia.

De acuerdo con la autora Olmos (2014) para determinar los gastos de la familia se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.-Alimentación;
- 2.- Despensa;
- 3.- Artículos de higiene personal;
- 4.- Servicios (renta, agua, luz, teléfono);
- 5.- Transporte;
- 6.- Recreación (salidas al cine, teatro, museos, parques, comidas fuera de casa);
- 7.- Servicios de salud, y
- 8.- Vestido y calzado (p.116).

Con lo que respecta a la determinación del nivel socioeconómico de la familia éste se puede determinar de acuerdo a la metodología planteada por la Asociación Mexicana de Investigación de Mercados y Opinión Pública (AMAI) o con base en la propuesta realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) institución que tiene determinados los indicadores a tomar en cuenta para la medición e identificación de la pobreza en la Ley General de Desarrollo Social artículo 36.

- 1.- Ingreso corriente per cápita (por persona);
- 2.- Rezago educativo promedio en el hogar;
- 3.- Acceso a los servicios de salud;

- 4.- Acceso a la seguridad social;
- 5.- Calidad y espacios de la vivienda;
- 6.- Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- 7.- Acceso a la alimentación;
- 8.- Grado de cohesión social, y
- 9.- Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

XII. ASPECTOS LABORALES. Se destacará la trayectoria laboral del sujeto motivo de estudio con la finalidad de identificar las principales actividades económicas a las que se ha dedicado y su estabilidad laboral.

- 1.- ¿A qué edad y por qué motivos comenzó a trabajar? _____
- 2.- ¿Qué trabajos ha desempeñado? _____
- 3.- ¿Cuáles fueron las causas por las que ha cambiado de trabajo? _____
- 4.- ¿Cuál fue el último empleo? _____
- 5.- ¿Cómo eran las relaciones con sus compañeros de trabajo? _____
- 6.- ¿Cómo era la relación con su jefe? _____
- 7.- ¿Le gustó el trabajo que realizaba? _____
- 8.- Antigüedad _____ Ingresos mensuales _____

XIII. ASPECTOS ESCOLARES. Se destacarán los aspectos escolares generales de la persona evaluada con la finalidad de identificar su comportamiento y relaciones con su entorno.

- 1.- ¿A qué edad y por qué motivos dejó de ir a la escuela? _____
- 2.- ¿Cómo fue su aprovechamiento escolar? _____
- 3.- ¿Reprobó algún grado escolar? _____
- 4.- ¿En alguna ocasión fue expulsado o suspendido de la escuela? _____
- 5.- ¿Le gustaba asistir a la escuela? _____
- 6.- ¿Cómo era la relación con sus maestros? _____
- 7.- ¿Cómo era la relación con sus compañeros de clase? _____
- 8.- ¿Asistió a alguna escuela de educación especial? _____

XIV. ASPECTOS FILIALES.

Zona de residencia.

Acceso cercano a:

- | | | | | | | | |
|-------------|-----|--------------------|-----|---------|-----|--------|-----|
| 1.- Parques | () | Cines | () | Teatros | () | Museos | () |
| Gimnasios | () | Centros culturales | () | | | | |

2.- ¿Practica algún deporte? (¿Cuál?) _____
3.- Zona Criminógena Sí () No ()

Relaciones interpersonales.

4.- ¿Cómo es la relación con sus vecinos? _____

5.- ¿Cómo es la relación con sus amigos? _____

6.- Formas de diversión y ocupación del tiempo libre _____

7.- ¿En alguna ocasión sus amigos o personas con las que generalmente convivía lo indujeron a cometer un acto indebido? _____

Relaciones institucionales

8.- Vínculo con instituciones de asistencia social (Cuáles son los apoyos sociales recibidos)

XV. ASPECTOS SOCIALES CRIMINOLÓGICOS.

1.- ¿A qué edad cometió el primer delito? _____

2.- ¿Cuál fue el primer delito que cometió? _____

3.- ¿Fue jurídicamente sancionado por su comisión? Sí () No ()

¿Por qué? _____

4.- ¿Con qué medida? _____

5.- Entonces, ¿cuántos ingresos anteriores tiene a prisión? _____

6.- ¿En qué años fueron? (Trayectoria criminal) _____

7.- ¿Por qué delitos? _____

8.- En caso de que haya sido descubierto ¿Cuál fue su sentencia? _____

9.- ¿Cuánto tiempo estuvo en prisión en los casos anteriores? _____

10.- ¿Cómo obtuvo la libertad en esos casos? _____

11.- En caso de que sea reincidente ¿Por qué piensa que volvió a delinquir?

12.- Conductas parasociales personales.

Uso de drogas () Alcoholismo () Prostitución () Vagancia ()

Otras _____ ¿Cuáles? _____

¿Desde qué edad? _____

13.- Conductas parasociales familiares.

Uso de drogas () Alcoholismo () Prostitución () Vagancia ()

¿Quiénes? _____

14.- Conductas parasociales de amistades.

Uso de drogas () Alcoholismo () Prostitución () Vagancia ()

Sus amistades o las personas con las que generalmente se relacionaba ¿se dedican a delinquir? _____

¿Han estado en prisión? _____

XVI. DIAGNÓSTICO SOCIAL.

Para su elaboración, el Trabajador Social deberá realizar el análisis de la información obtenida por medio de las entrevistas, deberá jerarquizar los problemas sociales encontrados en el sujeto motivo de estudio centrándose en aspectos relevantes de la familia, vivienda, situación socioeconómica, trabajo, escuela y aspectos filiales.

XVII. PRONOSTICO SOCIAL.

Consiste en anticipar el resultado que el Trabajador Social podrá obtener después de su intervención en la atención a problemas de carácter familiar y social.

Sugerencias de diversos tipos de tratamientos:

- | | | | |
|----------------------------|-----|------------------------------|-----|
| 1. Tratamiento Médico | () | 3. Tratamiento Psicológico | () |
| 2. Tratamiento Terapéutico | () | 4. Tratamiento de Adicciones | () |

XVIII. TRATAMIENTO SOCIAL SUGERIDO.

Con base en los problemas sociales identificados se deberá elaborar un tratamiento en el aspecto social dirigido a atender las principales problemáticas identificadas en el sujeto involucrando los recursos internos y externos que estén s su alcance.

En resumen, en esta primera parte del instrumento de evaluación en Trabajo Social Criminológico se valora hasta el momento de su aplicación cómo es la persona, su familia, situación económica, aspectos laborales, escolares y aspectos criminológicos generales hasta antes de su detención o ingreso a reclusorio por lo tanto el instrumento permite recuperar aspectos relevantes a dicho contexto y es posible crear un vínculo con la comisión o no de delitos. En la segunda parte del instrumento se abordaran aspectos relacionados con el desarrollo institucional de la persona que se encuentra privada de su libertad.

SEGUNDA PARTE: TRATAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

I. VISITA FAMILIAR

¿Recibe visita? Sí () No () ¿Por qué? _____

Tipo:

1.- Familiar () Amistades () Íntima () Interrecluserios ()

2.- ¿Quién lo visita? _____

3.- ¿Con qué frecuencia? _____

4.- ¿Qué tipo de apoyo le han brindado durante su proceso/internamiento? _____

II. COMPORTAMIENTO EN LA PRISION.

1.- ¿Ha tenido conflicto con autoridades o compañeros? Sí () No ()

2.- ¿Ha sido sancionado o castigado? Sí () No ()

3.- ¿Cuántas veces y por qué razones? _____

4.- Conductas parasociales al interior del centro penitenciario.

Uso de drogas () Alcoholismo () Prostitución () Vagancia ()

5.- ¿Ha cometido otros delitos estando en prisión? _____

6.- ¿Cómo es su relación con los compañeros de celda? _____

III. PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE RECLUSION.

Laboral.

1.- ¿Trabaja en el centro penitenciario? Sí () No ()

¿Por qué? _____

2.- ¿En qué trabaja?

Comisionado en alguna área () Trabaja por su cuenta ()

Otro _____

3.- ¿El trabajo que realiza está relacionado con la actividad que practicaba en libertad? _____

4.- ¿Qué cursos ha tomado de capacitación para el trabajo? _____

Escolar.

1.- ¿Está inscrito en el centro escolar? Sí () No ()

¿Por qué? _____

2.- ¿Qué grado cursa?

Básico () Medio superior () Superior () Otro _____

Cursos Penitenciarios.

1.- ¿Cuántos y qué cursos ha tomado? _____

2.- ¿Está inscrito en algún tratamiento para adicciones? _____

Actividades Deportivas y Recreativas.

1.- ¿Práctica algún deporte? Sí () No ()

¿Cuál? _____

- 2.- ¿En qué ocupa su tiempo libre? _____
- 3.- ¿En qué eventos culturales ha participado? _____

TERCERA PARTE: REINSERCIÓN SOCIAL.

I. INGRESOS ANTERIORES A PRISIÓN.

- 1.- ¿Ha tenido ingresos previos a prisión? Sí () No ()
- 2.- A su salida ¿Con quién regresó a vivir? _____
- 3.- ¿Cómo reaccionó su familia ante su regreso? _____
- 4.- ¿Con quienes se relacionó durante el tiempo que estuvo en libertad? _____
- 5.- ¿A qué actividades se dedicó durante el tiempo que estuvo en libertad? _____

II. PROYECTO DE VIDA.

General

- 1.- ¿Qué planes tiene para cuando salga libre? _____

Familiar

- 1.- ¿Con cuál de los miembros de su familia tiene mejor relación? _____
- 2.- ¿Cómo piensa que reaccionarán los miembros de su familia ante su regreso a casa? _____

- 3.- ¿Qué cosas hará para que su familia nuevamente lo acepte? _____

Laboral

- 1.- ¿En qué le gustaría trabajar? _____
- 2.- ¿Cuenta con alguna propuesta laboral para cuando obtenga su libertad? Sí () No ()
- 3.- ¿Cómo fue que la obtuvo? _____

Tiempo Libre

- 1.- ¿En qué invertirá el tiempo libre? _____

III. VISITA DOMICILIARIA.

La visita domiciliaria se realizará sólo cuando las circunstancias del caso lo permitan y no exista riesgo de que la integridad física del Trabajador Social pueda verse vulnerada por acudir a una zona con alta incidencia delictiva. Se sugiere que únicamente se realice para los asuntos relacionados con la obtención de la libertad anticipada, o cuando la persona procesada tenga la posibilidad de obtener algún sustitutivo penal ya que en cualquiera de los dos casos la persona podría quedar bajo supervisión de autoridad judicial; para los asuntos en que se desarrolle la visita domiciliaria ésta tendrá como objetivos centrales los siguientes:

1.- Realizar la corroboración de la información proporcionada por la persona evaluada es decir, las características físicas de la vivienda, su distribución, y condiciones generales;

2.- Identificar los factores relacionados con la familia es decir, la dinámica, organización y conflictos existentes, su integración o desintegración, entre otros factores que resulten relevantes para el análisis de la unidad familiar; y

3.- Realizar entrevistas colaterales a familiares, amistades o vecinos, entre otras personas que puedan aportar información útil para la evaluación de la persona procesada o sentenciada.

A continuación se muestran algunos aspectos generales que se considera se deben tomar en cuenta para la realización de la visita domiciliaria:

- 1.- Se realizó visita domiciliaria Sí () No ()
 ¿Por qué razones? _____
- 2.- Fecha de la visita domiciliaria. _____
- 3.- Objetivo de la visita. _____
- 4.- ¿Quién (es) se encontraba en el domicilio cuando el Trabajador Social asistió? _____
- 5.- ¿Se realizaron entrevistas colaterales? Sí () No () ¿Cuántas? _____
- 6.- ¿A quiénes? _____
- 7.- Reporte de la visita domiciliaria _____

IV. ENTREVISTAS A FUENTES SECUNDARIAS.

Los aspectos generales que se deberán cubrir con las entrevistas colaterales deben estar centrados en indagar sobre temas relacionados con el comportamiento y reputación del sujeto evaluado abarcando temas relacionados con el entorno familiar y social en el que se ha desenvuelto el sujeto; para ello el Trabajador Social debe contar con una guía de entrevista estructurada previamente por lo que a continuación se sugieren algunos aspectos a desarrollar durante la entrevista:

- 1.- Nombre de la persona entrevistada _____ Parentesco _____
- 2.- Fecha y lugar de la entrevista _____
- 3.- ¿Cómo es que conoce a la persona evaluada? _____
- 4.- Desde su visión ¿cuál ha sido el comportamiento del entrevistado? _____

6.5. PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL CRIMINOLÓGICO.

6.5.1. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Para llevar a cabo la aplicación del instrumento denominado Evaluación en Trabajo Social Criminológico se deberán tomar en cuenta algunas observaciones generales descritas en los siguientes puntos toda vez que cumpliendo dichos parámetros se logrará que el personal de la institución desde la cual se aplica obtenga información relevante sobre el contexto familiar y social en el cual se ha desarrollado una persona investigada y/o sentenciada por cualquier delito.

Se recomienda que su aplicación se lleve a cabo dentro de una oficina que cuente con mobiliario para sentarse, poco ruido y con escasas afluencia de personas ajenas que puedan distraer la atención o interrumpir la fluidez en la entrevista.

6.5.2. UTILIDAD DE LA EVALUACIÓN

La evaluación como ya se indicó permitirá en primer momento obtener información relevante sobre la familia, escuela, trabajo, amistades, antecedentes parasociales y antisociales del sujeto investigado por la presunta comisión de un delito; así mismo el Trabajador Social con apoyo en la información recuperada por medio de la metodología en intervención individualizada podrá valorar la influencia o presión del medio social para que una persona decidiera delinquir y con base en esa misma información podrá realizar un diagnóstico social que podría ser tomado en cuenta por la autoridad judicial, en el caso de que así lo solicitara, para la individualización de la pena, la concesión de una medida cautelar o si la imputación fuera por un delito no grave -así calificado por la ley penal- se podrá sugerir alguna medida de tratamiento de reinserción social distinta a la pena de prisión.

En un segundo momento, la evaluación podrá ser aplicada durante la etapa de reclusión ya que constituiría una herramienta capaz de sugerir un Tratamiento Técnico individualizado destinado a atender las necesidades, problemáticas familiares y sociales del sujeto que compurga una sentencia condenatoria. Su realización tendrá como fin fortalecer las redes de apoyo y procurar una reinserción social más efectiva.

En tercer lugar y para finalizar se podrá realizar la evaluación en Trabajo Social Criminológico en el momento en que la persona privada de su libertad realice la solicitud para obtener su libertad anticipada a través de alguno de los beneficios penitenciarios planteados por la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social vigente en el Distrito Federal ya que por medio de la evaluación se podrán conocer las características de la familia y entorno social al cual se integrará la persona una vez que obtenga su libertad.

6.5.3. MOMENTO DE SU APLICACIÓN

La evaluación en Trabajo Social Criminológico se encuentra dividida en tres partes que a continuación se enlistan además de especificar el momento de la aplicación de cada una de ellas:

I. Aspectos familiares, sociales y criminológicos: La primera parte del instrumento se debe aplicar al poco tiempo después de la detención de una persona, es decir, por el profesional de Trabajo Social que colabore en las Procuradurías Generales de Justicia debido a que su realización resultará de utilidad durante la etapa preliminar e intermedia en virtud de que se auxiliará a abogados defensores, ministerios públicos y jueces de control y/o de juicio oral para la concesión de medidas de tratamiento diferentes a la pena de prisión;

También esta primera parte podrá ser aplicada por los Trabajadores Sociales que colaboren al interior de un Reclusorio Preventivo o en la Penitenciaría. Se debe realizar al

poco tiempo del traslado de la persona hacia dichos centros ya que auxiliará al personal en la clasificación, identificación del perfil familiar, social, y económico, influencia de los factores exógenos en la comisión del delito y para el diseño del tratamiento técnico progresivo individualizado.

II. Tratamiento y desarrollo institucional: Esta segunda aplicación concierne al personal de Trabajo Social de un centro penitenciario debido a que permite conocer las redes de apoyo familiares, de amistades, comportamiento en la prisión y avance institucional de una persona sentenciada con miras de evaluar gradualmente su progreso y comportamiento. Con su realización principalmente auxiliará a las autoridades penitenciarias y a los jueces de ejecución de sentencias ya que las áreas que en este se abordan mantienen una estrecha relación con la reinserción social. En función del total de la sentencia se sugiere que se actualice esta información por lo menos una vez al año; y por último,

III. Reinserción social: Esta tercera y última parte debe realizarse en conjunto con las dos anteriores al momento de la etapa de ejecución de sentencias, es decir, cuando la persona privada de su libertad realice el trámite para la obtención de su libertad anticipada por medio de la obtención de algún beneficio penitenciario.

6.5.4. ¿QUIÉN DEBE APLICARLO?

Su aplicación debe ser realizada por un profesional de Trabajo Social quien debe conocer las diferentes corrientes teóricas sociológicas criminológicas, además de poseer dominio sobre la metodología en intervención individualizada y conocer el marco jurídico nacional y local en materia penal, así como los códigos y manuales institucionales que regulen su actuar.

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación teórica y de campo se encontraron las siguientes conclusiones:

El Trabajo Social en nuestro país a pesar que desde sus orígenes ha incursionado en instituciones gubernamentales relacionadas con la procuración, impartición y administración de justicia, en el contexto actual continua realizando labores como brindar orientación, información y apoyo primario a personas en conflicto con la ley penal, a sus familiares y/o amistades que acuden en su auxilio, sin embargo, no realiza investigaciones relacionadas con el fenómeno delictivo que contengan un enfoque propio de la disciplina y que permitan mejorar la calidad de su intervención en favor de las instituciones para las que colabora.

Dentro de este trabajo se contemplaron las etapas del actual y del nuevo sistema de justicia penal mexicano, además del papel que el profesional de Trabajo Social desempeña dentro de la Procuraduría General de Justicia, Defensoría de Oficio y Sistema Penitenciario del Distrito Federal. Con base en ello se puede identificar que existen las siguientes áreas de intervención en Trabajo Social: Jurídico, Forense, Victimológico y Penitenciario, por lo que el término Trabajo Social Criminológico engloba todas las actuaciones que dicho profesionista realiza en estos ámbitos, relacionados con la procuración, impartición y administración de justicia.

En cuanto a la transición hacia el nuevo sistema de justicia penal mexicano, se considera que éste es un gran acierto en virtud de que implica una nueva forma de investigar los delitos, se plantean medios alternos para la solución de controversias, se disminuye el uso de la prisión preventiva, la cual queda reservada para el caso de delitos graves y se apuesta por mecanismos de prevención social del delito y nuevos modelos de reinserción social. En dichas actividades el

profesional de Trabajo Social podrá intervenir con el diseño e implementación de programas destinados a atender las necesidades y problemas sociales que presentan las personas en conflicto con la ley penal, además de la realización de investigaciones relacionadas.

Frente a la reforma penal de 2008, se debe prestar atención a factores (exógenos), familiares, económicos, laborales, educativos y culturales, entre otros de tipo social, por lo que la disciplina de Trabajo Social constituye una herramienta importante para los Abogados Defensores, Ministerios Públicos, Jueces y Jueces de Ejecución de Sentencias, debido a que dicho profesional podrá aportar una evaluación, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento sociocriminológico, orientado a la solución específica de los problemas del delincuente, de su familia, de la víctima y de su comunidad.

Por otra parte, la criminología como disciplina científica, tradicionalmente ha sintetizado planteamientos teóricos de las siguientes ciencias para la comprensión de la conducta antisocial: Antropología, Biología, Criminalística, Penología, Psicología, Sociología y Victimología, y ha despreciado las contribuciones del Trabajo Social como disciplina auxiliar a pesar de que como ya quedo demostrado el área con base en sus estudios, valoraciones e informes sociales obtiene datos de suma importancia que influyen en el sujeto para la comisión de conductas antisociales.

Por lo anteriormente expuesto, es importante resaltar la relevancia de la conformación de equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios para el estudio del tan complejo fenómeno delictivo. Éstos deben ser integrados por profesionistas capacitados en el tema, tales como abogados, criminólogos, sociólogos, psicólogos, y por supuesto trabajadores sociales, capaces de aportar elementos útiles para entender esta problemática y proponer políticas de prevención, tratamiento y reinserción de personas que hayan cometido delitos; todo ello en beneficio de la sociedad.

Como resultado de la investigación de campo se encontró que:

El robo, es la conducta que se comete con mayor frecuencia, ya sea que se presente con o sin violencia, en cuanto al lugar de concurrencia se observa una mayor tendencia a que se realice en la calle, a bordo del transporte público, en instituciones bancarias, negocios o en casa habitación, respecto a los objetos robados se detecta una mayor tendencia hacia artículos que pueden ser vendidos fácilmente tales como autos, autopartes, teléfonos celulares y computadoras, lo que se elige es el objeto y no a la víctima.

Los actores de dicho delito, generalmente son hombres que actúan solos o en conjunto, se apoyan de armas de fuego o navajas, con las que someten y generan temor en la víctima, las zonas para cometer los delitos suelen ser cercanas a su domicilio, ya que prefieren no desplazarse largos trayectos.

En cuanto a los objetivos perseguidos en la presente investigación se considera que fueron cubiertos en su totalidad, en virtud de que se logró el diseño del instrumento de evaluación, así como la identificación de las etapas procesales en las que intervendrá el Trabajador Social Criminológico.

El principal obstáculo fue que en la institución en la que se encuentran presos los sujetos entrevistados no permitió el ingreso de grabadora por lo que no se audio grabaron las entrevistas con lo que se complicó el análisis del discurso; sin embargo, para solucionar lo anterior se optó por llevar registro de la información en el diario de campo y guía de entrevista para más adelante redactar los reportes anexos al presente trabajo; cabe mencionar que en todo momento se contó con el apoyo por parte de las autoridades y personal del centro penitenciario para la realización de la investigación.

La ejecución de las entrevistas implicó poner en práctica una serie de conocimientos adquiridos durante la formación del profesional en la Escuela Nacional de Trabajo Social; además se hizo el compromiso con la institución penitenciaria y con las personas privadas de su libertad, de manejar la información obtenida con confidencialidad, profesionalismo y ética debido a que se indagó en temas relacionados con la familia, el entorno social y con la comisión de otros delitos. El conocimiento previo de la institución y personal que labora al interior de ésta, facilitó el desplazamiento por el centro penitenciario, generando un ambiente de confianza y seguridad al encontrarse en un espacio físico en donde convergen diversas emociones y situaciones que vuelven el ambiente complejo, tenso y hostil.

De manera general se encontró que los internos entrevistados provienen de familias primarias en las cuales persistieron ambientes de violencia física, desorganización familiar, abandono del hogar, crecimiento con autoridades sustitutas, ausencia total de uno de los padres por separación o divorcio y falta de control paterno, lo cual de acuerdo con sus perfiles tiene gran injerencia en la comisión de delitos.

En cuanto a la familia secundaria se identificó que tienen dificultad para sostener una relación de pareja estable, tienen relaciones sentimentales paralelas a una relación formal y las parejas, esposas, madres, padres, hermanos y hermanas generalmente tenían conocimiento previo de la conducta delictiva de su familiar.

También se observó que aun en la prisión las familias de los internos mujeres y hombres dependen económicamente de éstos, por lo cual a pesar de estar encerrados, deben continuar cumpliendo con el rol asignado a su género de proveedores económicos, por lo tanto al interior de la institución penitenciaria realizan actividades económicas que les permiten obtener un ingreso de apoyo para sí mismos y para sus familias.

En cuanto al aspecto laboral presentaban inestabilidad laboral, comenzaron a trabajar desde edad temprana en diversos oficios y en la etapa adulta se dedicaban en su mayoría al comercio informal, en algunos casos el robo constituía su principal fuente de ingresos esto también motivado por el desempleo.

Entre las características de su comportamiento escolar, se encontraron bajas calificaciones, inasistencias y desinterés para acudir a la escuela, abandono escolar, conflictos con los compañeros y en sus relaciones interpersonales.

En sus relaciones interpersonales generalmente interactuaban con conocidos de su misma colonia y crecieron en zonas con alta incidencia delictiva, en las cuales se hacía uso de alcohol y drogas. La mayoría de los sujetos se relacionaban constantemente con las mismas personas con quienes delinquían.

En cuanto a su vida cotidiana actual al interior del centro penitenciario, la mayoría de los internos trabajan, pocos acuden a la escuela y no se involucran en actividades culturales, deportivas o recreativas, que también constituyen ejes de la reinserción social.

Entre las motivaciones para delinquir se destacan: desempleo, sub empleo, bajos ingresos, y la obtención de dinero rápido para salir de apuros económicos. Los entrevistados provienen de clase socioeconómica baja.

Otro de los aspectos encontrados fue que los internos recibieron sentencias que van desde los cuatro años seis meses hasta los nueve años ocho meses, para dicha determinación el juez toma en cuenta los antecedentes penales de la persona y en cuatro de los casos los entrevistados son reincidentes.

La reincidencia en la mayoría de los sujetos es una constante debido a las escasas oportunidades que tienen una vez que se reintegran a su familia y a su comunidad así como las

pocas oportunidades para reincorporarse a la escuela, tomar cursos, practicar deporte o participar en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Por lo anteriormente expuesto se sugiere que la prevención social del delito se encuentre vinculada a la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos entre otros grupos socialmente vulnerables en actividades que permitan su desarrollo e interacción familiar adecuada, tener acceso a la educación a nivel básico, medio y superior, con opciones de insertarse sin mayor complejidad al mercado laboral.

Por todo lo anteriormente señalado se puede afirmar que el Trabajo Social ante la reforma penal puede tener una mayor intervención en cuestión de prevención, atención y seguimiento, la cual debe estar orientada a contribuir en el mejoramiento de las relaciones familiares y en el diseño de programas sociales incluyentes, con los que se atiendan las necesidades y problemas sociales de individuos, grupos y comunidades que integran la sociedad contemporánea.

Finalmente, cabe mencionar que en los últimos años han surgido nuevas políticas criminales focalizadas a contrarrestar la comisión de delitos y en cuestión jurídica se han actualizado los códigos penales, procesales, e inclusive recientemente más Estados de la República Mexicana han adoptado el nuevo modelo de justicia penal, mismo que deberá estar vigente en todo el país con fecha máxima del 18 de junio de 2016, con lo que se da pauta para que la presente obra también sirva a futuras investigaciones comprometidas en contribuir con la investigación social basada en perspectiva criminológica a efecto de generar otras formas de intervención en Trabajo Social Criminológico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, J. (2003). *Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.
- Agustina, J. y Reales, F. (2013). En la mente de un asaltante de viviendas: Estudio cualitativo de una muestra de autores de robo en casa habitada. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 11, 1-30. Revista electrónica.
- Amuchategui, I. (2005). *Derecho Penal*. México: Editorial Oxford.
- Ander-Egg, E. (1994). *Historia del Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Humanitas.
- Ander-Egg, E. (1995). *Diccionario del Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Lumen.
- Angeles, A. (2006). *Psicología Criminal: Análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en Derecho Penal*. México: Editorial Porrúa.
- Aranda, J. (14 de mayo de 2013). Apremia la Corte a instaurar un código procesal penal único para todo el país. *La Jornada*, pp. 8.
- Arilla, F. (2009). *El Procedimiento Penal en México*. México: Editorial Porrúa.
- Barba, G. (1966). *Delincuencia y Servicio Social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Humanitas.
- Bardales, E. (2010). *Guía para el Estudio del Sistema Acusatorio en México*. México: Editorial MaGíster.
- Barragán, C. (2009). *Derecho Procesal Penal*. México: Editorial Mc Graw Hill.
- Bottoms, A. y Wiles, P. (2011). Criminología Ambiental. (pp.422- 482). En M. Maguire, R. Morgan y R. Reiner (Ed.), *Manual de Criminología*. D.F., México: Oxford.
- Bray, L. (1967). *Servicio Social y Delincuencia*. Madrid, España: Editorial Aguilar S.A Ediciones.
- Burgos, N. (2011). *Investigación Cualitativa: Miradas desde el Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.
- Carbonell, M. (2012). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Editorial Porrúa.
- Carranca, R. (2005). *Derecho Penitenciario: Cárcel y Penas en México*. México: Editorial Porrúa.

- Carrara, F. (1991). *Programa de Derecho Criminal. Parte Especial. Volumen IV*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. (2013). *Agenda Penal del Distrito Federal 2011*. México: Editorial ISEF.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. (2013). *Agenda Penal del Estado de México 2011*. México: Editorial ISEF.
- Código Federal de Procedimientos Penales. (2013). *Agenda Penal del Distrito Federal 2011*. México: Editorial ISEF.
- Código Penal del Distrito Federal. (2013). *Agenda Penal del Estado de México 2011*. México: Editorial ISEF.
- Código Penal del Estado de México. (2013). *Agenda Penal del Estado de México 2011*. México: Editorial ISEF.
- Código Penal Federal. (2013). *Agenda Penal del Distrito Federal 2011*. México: Editorial ISEF.
- Colín, G. (2001). *Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*. México: Editorial Porrúa.
- Constantino, C. (2011). *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*. México: Editorial Flores Editor y Distribuidor.
- Dávila, I. (1 de octubre de 2009). Hoy entra en vigor sistema de juicios orales en cuatro distritos del Edomex. *La Jornada*, pp. 33.
- De la Cruz, L. (1998). *Procedimiento Penal Mexicano (Teoría-Práctica y Jurisprudencia)*. México: Editorial Porrúa.
- De Lucas, F. y Arias, A. (2010). *Diccionario internacional de Trabajo Social y Servicios Sociales*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Miño y Dávila Editores.
- Evangelista, E. (1998). *Historia del Trabajo Social en México*. México: Editorial Plaza y Valdes Editores.
- Farrington, D. (2011). Desarrollo Humano y Trayectorias Criminales. (pp.363- 419). En M. Maguire, R. Morgan y R. Reiner (Ed.), *Manual de Criminología*. D.F., México: Oxford.
- Fernández, T. y López, A. (2006). *Trabajo social con grupos*. Madrid, España: Editorial Alianza.
- Fernández, T. y López, A. (2008). *Trabajo social comunitario: afrontando juntos los desafíos del siglo XXI*. Madrid, España: Editorial Alianza.
- Flores, J. y García, C. (2012). La Observación en Intervención Individualizada. (pp. 74-121). En J. Flores y C. García (Ed.), *Intervención Individualizada*. D.F., México: Yecolti A.C.

- Galeana de la O, S. (1997). Campos de Acción. (pp. 139-158). En M. Sánchez (Ed.), *Manual de Trabajo Social*. D.F., México: Plaza y Valdés Editores.
- García, A. (1988). *Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid, España: Editorial Espasa.
- García, G. (2005). *Derecho Ejecutivo Penal: Análisis de la aplicación de la pena en México*. México: Editorial Porrúa.
- García, G. (2010). *Historia de la pena y sistema penitenciario mexicano*. México: Editorial Porrúa.
- García, I. (2006). *El Actual Sistema Penitenciario Mexicano*. México: Editorial Sista.
- García, S., y Adato, V. (2002). *Prontuario del Proceso Penal Mexicano*. México: Editorial Porrúa.
- Granados, J. y Granados, M. (1998). *Teoría del Delito. Lecciones de Cátedra* México: Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hamilton, G. (1960). *Teoría y Práctica del Trabajo Social de Casos*. México: Editorial Fournier.
- Hernández, A. (2000). *El Procedimiento Penal en el Fuero Común Comentado*. México: Editorial Porrúa.
- Hernández, J. (2002). *El Proceso Penal Mexicano*. México: Editorial Porrúa.
- Hernández, J. (2007). *Programa de Derecho Procesal Penal*. México: Editorial Porrúa.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2007). *Fundamentos de Metodología de la Investigación*. España: McGraw-Hill.
- Hikal, W. (2011). *Introducción al Estudio de la Criminología*. México: Editorial Porrúa.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)-Procuraduría General de la Republica (PGR). (2011). *ABC del nuevo sistema de justicia penal en México*. México: Editorial: INACIPE.
- López, E. (2008). *Delitos en Particular*. México: Editorial Porrúa.
- López, E. (2011). *Teoría del Delito y de la Ley Penal*. México: Editorial Porrúa.
- Marchiori, H. (2006). *El Estudio del Delincuente: Tratamiento Penitenciario*. México: Editorial, Porrúa.
- Marchiori, H. (2008). *Criminología. La Víctima del Delito*. México: Editorial, Porrúa.
- Marchiori, H. (2010). *Psicología Criminal*. México: Editorial Porrúa.
- Marchiori, H. (2011). *Criminología Teorías y Pensamientos*. México: Editorial Porrúa.
- Méndez, L. (2008). *Derecho Penitenciario*. México: Editorial Oxford.

- Mendoza, E. (1998). *Derecho Penitenciario*. México: Editorial Mc Graw-Hill.
- Moix, M. (2006). *Teoría del Trabajo Social*. España: Editorial Síntesis.
- Neuman, E. (1994). *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad.
- Olmos, R. (2014). *Peritaje en Trabajo Social*. México: Editorial Porrúa.
- Ordaz, D. y Santiago, T. (2012). *Crimen y vida cotidiana, Testimonio de secuestradores y otros delincuentes*. México: Editorial INACIPE.
- Orellana, O. (2001). *Curso de Derecho Penal. Parte General*. México: Editorial Porrúa.
- Orellana, O. (2002). *Manual de Criminología*. México: Editorial Porrúa.
- Osorio, C. (2008). *La Averiguación Previa*. México: Editorial Porrúa.
- Pavón, F. (2001). *Delitos Contra el Patrimonio (Comentarios de Derecho Penal)*. México: Editorial Porrúa.
- Poder Judicial de la Federación. (2011). Estado de los procesos de implementación de Reformas Constitucionales en Latinoamérica. En Consejo de la Judicatura Federal (Ed.), *Protocolo del Modelo de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos*. (pp. 7-14). México: Poder Judicial de la Federación.
- Reyes, J. (2012). *El Sistema Acusatorio Adversarial: A la Luz de la Reforma Constitucional*. México: Editorial Porrúa.
- Reynoso, R. (2001). *Delitos Patrimoniales: El delito de robo*. México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez, L. (1981). *Criminología*. México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez, L. (2003). *Victimología, Estudio de la víctima*. México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez, L. (2008). *Criminología Clínica*. México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez, L. (2011). *¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas?: victimización sexual, patrimonio y contra la vida*. México: Editorial INACIPE.
- Rubí, C. (1989). *Introducción al Trabajo Social*. España, Cataluña: Escola Univeritaria de Treball Social de Barcelona.
- Salas, G. (2002). *El Sistema Penal Mexicano Estado, Justicia y Política Criminal*. México: Editorial Porrúa.
- Sánchez, A. (1984). Trabajo Social Criminológico y Penitenciario. En (s/d) (Ed.), *Memoria del Primer Congreso Mexicano de Trabajo Social Criminológico y Penitenciario* (p. 19-20). México: (s/d).

- Secretaría de Gobierno. (2001). *Manual Administrativo*.
- Silva, M., Brain, M. y Pérez, R. (2009). Evaluación del estudio socioeconómico 2000-2001. *Revista Trabajo Social* (20), 154-171.
- Solis, H. (1962). *Introducción a la Sociología Criminal*. México: Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Solis, H. (1985). *Sociología Criminal*. México: Editorial Porrúa.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2008). Clasificación del Sistema Normativo. En Poder Judicial de la Federación (Ed.), *El Sistema Jurídico Mexicano*. (p.10-11). México: Poder Judicial de la Federación.
- Tellez, M. Bernal, S. (2012). Instrumentos de Registro en la Intervención Individualizada. (pp. 248-309). En J. Flores y C. García (Ed.), *Intervención Individualizada*. D.F., México: Yecolti A.C.
- Tello, N. y Arteaga, C. (2004). Historia del Trabajo Social en México notas para una discusión. (pp. 211-232). En N. Tello (Ed.), *Trabajo Social en algunos países: apuntes para su comprensión*. D.F., México: Estudios de Opinión y Participación A.C.
- Valero, A. (1994). *El Trabajo Social en México. Desarrollo y perspectivas*. México: ENTS-UNAM.
- Vázquez, A. (1981). *Perfil de la Criminología, de sus Orientaciones y del Trabajo Social Criminológico*. México: Editorial (s/d).
- Villanueva, R., López, M. A., y Pérez, M. (2006). *México y su Sistema Penitenciario*. México: Editorial INACIPE.
- Wallner, E. (1975). *Sociología: conceptos y problemas fundamentales*. Barcelona, España: Editorial Herder.

REFERENCIAS DE INTERNET

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2014). *Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal*. Recuperado de http://justiciapenal.cdmx.gob.mx/static/pdf/mjuridico/GODF_200814_INCORPORACION_SPPA_CNPP.pdf

Azaola y Bergman (2009). Centro de Investigación y Docencia Económica. (2009). Tercera Encuesta a Población en Reclusión en el Distrito Federal y en el Estado de México. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/28582675/Delincuencia-marginalidad-y-desempeno-institucional>

Centro de Investigación y Docencia Económica y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2013). *Reporte sobre la discriminación en México. Proceso Penal*. Recuperado de http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_ProcesoPenal.pdf

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2002). *Recomendación 2/2002*. Recuperado de http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_0202.pdf

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2005). *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal 2005*. Recuperado de <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/06/informe-reclusion-2005.pdf>

Escuela Nacional de Trabajo Social. (2014). *¿Qué es el Trabajo Social?*. Recuperado de <http://www.trabajosocial.unam.mx/queestsocial.html>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). *Encuesta Nacional Sobre Inseguridad*. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/encuestas.aspx?c=26737&s=est>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). *Población*. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal. (2011). Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=75478&ambito=estatal>

Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal. (1997). Recuperado de <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/distrito-federal/ley-de-defensoria-de-oficio-del-distrito-federal.pdf>

Ley General de Desarrollo Social. (2004). Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=83185&ambito=FEDERAL&poder=legislativo>

Ley Orgánica Del Poder Judicial del Estado de México. (1995). Recuperado de <http://201.159.134.38/fichaOrdenamiento2.php?idArchivo=35182&ambito=>

Periódico en línea. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2011/05/en-df-6-mil-reos-esperan-condena-por-robar-mil-pesos-o-menos/#axzz2DxzKVOZb> el día 5 de diciembre de 2012.

Plan Nacional de Desarrollo. (2008). *Segundo Informe de Ejecución 2008.Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad. Procuración e impartición de Justicia*. Recuperado el 5 de diciembre de 2012, de http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/SegundoInformeEjecucion/1_2.pdf

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. (2013). *Informe Estadístico Delictivo en el Distrito Federal*. Recuperado de <http://www.pgjdf.gob.mx/images/Estadisticas/2012.pdf>

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. (2013). *Servicios Atención a Víctimas*. Recuperado de <http://www.pgjdf.gob.mx/index.php/servicios/atencionvictimas/adevi>

Real Academia Española. (2013). *Hurto*. Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=hurto>

Sandoval, F. En D.F, 6 mil reos esperan condena por robar mil pesos o menos. *Animal Político*, Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2011/05/en-df-6-mil-reos-esperan-condena-por-robar-mil-pesos-o-menos/>

Secretaría de Gobernación. (2013). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2012*. Recuperado de http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva_Nacional_fuero_comun

ANEXOS

ANEXO 1

GUIA DE ENTREVISTA

DATOS GENERALES:

NOMBRE COMPLETO: _____.

ALIAS O APODO: _____.

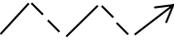
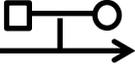
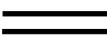
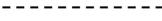
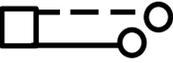
EDAD: _____ . ESCOLARIDAD ACTUAL: _____.

DOMICILIO DONDE VIVÍA ANTES DE INGRESAR AL CENTRO _____

OCUPACIÓN ANTES DE INGRESAR AL CENTRO: _____.

RELIGIÓN: _____ . ESTADO CIVIL: _____.

FAMILIOGRAMA: (SIMBOLOGIA)

SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN	SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN
	Hombre		Relación conflictiva
	Mujer		Relación Positiva
	Unión y descendencia		Ambivalentes positivas y negativas
	Matrimonio civil y religioso		Límites difusos
	Amasiato/Relaciones simultáneas		Límites claros
	Separación		Limites rígidos
	Persona Identificada		Muerte

A. ASPECTO FAMILIAR

I. PRIMARIO

- 1.- Platíqueme con quién (es) convivió en su casa durante su niñez y adolescencia.
- 2.- Cuando usted cometía alguna acción indebida ¿quién lo sancionaba y de qué forma?
- 3.- Dígame ¿Su papá o su mamá lo golpeaban a usted o a sus hermanos(as)?
- 4.- ¿Su papá, mamá o hermanos(as) tenían alguna adicción al alcohol, tabaco o drogas?
- 5.- En su casa ¿quién se hacía cargo de los gastos familiares?
- 6.- Cuénteme ¿quién se hacía cargo del cuidado de usted y de sus hermanos(as)?
- 7.- En alguna ocasión usted, alguno de sus padres o hermanos(as) abandonó la casa ¿Por qué razón?

II. SECUNDARIO

Actualmente, me estabas comentando que vivías con tu pareja (esposa o concubina).

- 8.- ¿Cómo fue que la conociste?
- 9.- ¿Usted o su pareja tienen hijos de alguna relación anterior?
- 10.- ¿Cuántos hijos tienen en común?
- 11.- ¿Quién los cuida y de qué forma se organizan para educarlos?
- 12.- ¿Cuál considera usted que ha sido la situación más complicada por la que han atravesado como familia?
- 13.- Platíqueme ¿Qué tipo de actividades al aire libre o fuera de casa hacían ustedes como familia? Por ejemplo: viajaban, iban a fiestas iban a misa o convivían con sus respectivas familias.

B. ASPECTO SOCIAL

I. TRABAJO: Me decía usted que antes de ingresar al Centro se dedicaba a (retomarlos de los datos de identificación)

- 1.- ¿Cuánto tiempo trabajó usted en ese lugar? ¿Qué hacía ahí?
- 2.- ¿Le alcanzaba el dinero para cubrir los gastos de usted y los de su familia?

3.- Cuéntame a lo largo de su vida ¿Cuántos trabajos ha tenido usted y en cuál de ellos ha durado más tiempo? ¿Cuánto?

En función de la respuesta anterior se debe indagar en la siguiente pregunta:

4.- ¿Cómo era la relación que mantenía usted con sus jefes y/o compañeros de trabajo?

II. ESCUELA: En cuanto a su escolaridad Sr.

1.- ¿A qué edad fue que usted dejó de ir a la escuela y por qué razón la abandonó?

2.- En la escuela ¿tuvo problemas con algún compañero o maestro? En caso que responda afirmativo: ¿Cómo los solucionaba?

III. AMISTADES: En algún momento de su vida:

1.- ¿Alguno de sus amigos, conocidos o las personas con las que generalmente usted convivía lo indujeron a cometer algo indebido?

C. ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS:

1.- Dígame, ¿Algún otro miembro de su familia o alguna amistad han estado o está en prisión?

2.- Por favor, platíqueme ¿usted cuántas veces ha estado privado de su libertad?

3.- ¿A qué edad ingreso usted por primera vez a algún reclusorio?

4.- ¿Por qué delito fue?

5.- Dígame, ¿cómo fue que obtuvo la libertad en los casos anteriores?

6.- Cuénteme, ¿Cuál es la razón por la que volvió a delinquir?

7.- ¿Cuál es su situación jurídica actual?

8.- ¿Cuántos años de sentencia tiene?

9.- Actualmente, ¿Quién lo visita en este centro?

10.- En cuanto a su situación actual ¿cómo considera que es su relación con sus compañeros de celda?

11.- ¿En la actualidad participa en alguna actividad cultural, educativa, deportiva o recreativa?

12.- Y en general ¿cómo evalúa usted su estancia en prisión?

ANEXO 2

**FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EMPLEADO POR EL AREA DE
TRABAJO SOCIAL DE LA DEFENSORIA DE OFICIO.**

Nombre (s) _____ Alias “ _____ ”
Centro de Internamiento _____
Fecha de Ingreso _____ Antecedentes _____
Garantía _____ Monto _____

I. SITUACION JURIDICA

Juzgado _____ Sentencia _____
Expediente _____
Delito _____ Fecha _____
Sala _____ Resolución _____
Toca _____
Delito _____ Fecha _____

II. DATOS GENERALES

Edad _____ Estado Civil _____
Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Origen _____
Sexo _____ Escolaridad _____

III. DATOS LABORALES

Ocupación antes de detención _____
Tiempo de laborar _____ Nombre del patrón _____
Domicilio _____
Empleo Anterior _____

IV. DATOS DEL DOMICILIO

Calle	No. Ext.	No. Int.
_____	_____	_____
Colonia	C.P	Delegación
_____	_____	_____
Entre qué calles	_____	
Tiempo de residir en el domicilio	_____	Teléfono _____
Tipo de vivienda	_____	

Rentada _____ Propia _____ Prestada _____
Material de Construcción _____
Servicios Públicos con que cuenta _____
Observaciones sobre el domicilio _____

V. ESTRUCTURA FAMILIAR

Padre	Edad	Ocupación
_____	_____	_____
Madre		
_____	_____	_____
Hermanos		
_____	_____	_____
Esposa o Concubina		
_____	_____	_____
Hijos		
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Observaciones sobre la estructura familiar

VI. SITUACIÓN ECONÓMICA

Dependientes Económicos _____
Últimos ingresos mensuales _____
Egresos mensuales
Alimentación _____
Luz _____
Agua _____
Teléfono _____
Renta _____
Otro (Especificar) _____
TOTAL _____
Si es dependiente económico, especificar de quién recibe apoyo

Observaciones de situación económica

ANEXO 3

FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EMPLEADO POR EL AREA DE TRABAJO

SOCIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

INSTITUCIÓN: _____
FECHA DE ESTUDIO: _____
NO. DE EXPEDIENTE C.O.C. _____
CLASIFICACION: D _____ Z _____ E _____

I. DATOS GENERALES

1.- Nombre (s): _____
2.- Sobrenombre: _____ 3.- Edad: _____
4.- Fecha y lugar de nacimiento: _____
5.- Nacionalidad: _____ 6.- Estado civil: _____
7.- Grupo étnico y dialecto: _____
8.- Escolaridad: _____
9.- Ocupación en el exterior: _____
10.- Domicilio en el exterior: _____
11.- Teléfono particular: _____ 12.- Religión: _____

II. SITUACION JURÍDICA

1.- Delito: _____
2.- Fecha de ingreso al centro: _____

OBSERVACIONES: _____

III. ESTRUCTURA FAMILIAR PRIMARIA

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	EDO. CIVIL	ESCOLARIDAD	DOMICILIO
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

IV. CARACTERÍSTICAS DEL NÚCLEO PRIMARIO

1.- Grupo Familiar:
a) Funcional _____ b) Disfuncional _____

2.- Relaciones Interfamiliares:

a) Adecuadas _____ b) Inadecuadas _____

3.- Violencia Intrafamiliar: Sí () No ()

4.- En caso afirmativo especificar: _____

5.- Nivel socio-económico y cultural

a) Alto _____ b) Medio _____ c) Bajo _____

V. ANTECEDENTES DE EDUCACION SEXUAL: _____

VI. ESTRUCTURA FAMILIAR SECUNDARIA

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	EDO. CIVIL	ESCOLARIDAD	DOMICILIO
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

VII. CARACTERISTICAS DEL NUCLEO SECUNDARIO

1.- Grupo Familiar:

a) Funcional _____ b) Disfuncional _____

2.- Relaciones Interfamiliares:

a) Adecuadas _____ b) Inadecuadas _____

3.- Violencia Intrafamiliar:

Sí () No ()

4.- En caso afirmativo especificar: _____

5.- Nivel socio-económico y cultural

a) Alto _____ b) Medio _____ c) Bajo _____

6.- Número de parejas con las que ha vivido: _____

7.- Hijos de uniones anteriores: _____

VIII. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA Y DISTRIBUCIÓN.

1.- Casa () Departamento () Vecindad () Cuarto de azotea ()

2.- Propia () Rentada () Prestada ()

Material de construcción:

3.- Concreto () Lámina () Madera ()

4.- Adecuada () Hacinamiento () Promiscuidad ()

IX. MEDIO AMBIENTE

- 1.- Tipo de zona: Urbana () Suburbana () Rural ()
- 2.- Criminógena: Sí () No ()
- 3.- Relaciones con su comunidad (Ocupación del tiempo libre).

X. ANTECEDENTES CRIMINOLÓGICOS

- a) Personales: _____
- b) Familiares: _____
- 2.- Antecedentes de conductas parasociales:
 - a) Personales: _____
 - b) Familiares: _____

XI. VERSION DEL DELITO: _____

XII. DIAGNÓSTICO SOCIAL: _____

XIII. VISITA FAMILIAR

- 1.- Recibe visita familiar: Sí () No () Radican en algún otro país: Sí () No ()
- 2.- Parentesco: _____ Frecuencia: _____

XIV. ANALISIS DE ASIMILACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y PROYECTO DE VIDA

- 1.- Opinión del interno sobre la experiencia en reclusión: _____
- 2.- Proyecto de vida extrainstitucional: _____

XV. DESARROLLO INTRAINSTITUCIONAL

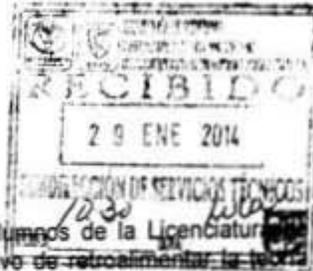
ANEXO 4



ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
SECRETARÍA DE APOYO Y DESARROLLO ESCOLAR
OFICIO ENTS/SADE/026/ 14

Asunto: Solicitud de visita

DR. VÍCTOR MANUEL MORA ECHEVERRÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
PRESENTE



Con el fin de fortalecer la formación académica de los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social, realizan visitas institucionales con el objetivo de retroalimentar la teoría con la práctica.

Con base en lo anterior, me permito solicitar su amable apoyo a efecto de que se otorguen las facilidades necesarias, al alumno GARCÍA PÉREZ RICARDO con número de cuenta 408058045.

El objetivo del presente es solicitar la autorización para que dicho alumno ingrese al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente con una grabadora de voz, color gris, marca Sony con número de serie 5005987 y realizar entrevistas las cuales deberán ser grabadas con previa autorización del entrevistado, para conocer la Propuesta de Evaluación Criminológica del Delito de Robo en Trabajo Social para el Sistema de Justicia Penal Mexicano. Sujetándonos a las normas establecidas por la institución, con la seguridad de que la información será utilizada con prudencia y fines académicos.

Me permito proponer, salvo su mejor disposición, que la visita se realice desde el día 10 al 14 y 17 al 21 de febrero del año en curso, en el horario de las 09:00 a 16:00 hrs.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria D.F., a 28 de enero de 2014
EL SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

LIC. HÚMBERTO J. CHÁVEZ GUTIÉRREZ



SECRETARÍA DE APOYO Y DESARROLLO ESCOLAR



U.D. DE TRATAMIENTO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO
FECHA 29/01/14 RECIBIO ANGELICA

c.c.p. Mtro. Javier Vidal Guerra Gómez.-Subdirector de Servicios Técnicos.-Presente
c.c.p. T.S. Teresa Molina Estrada.-Jefa de la Unidad Departamental de Tratamiento Técnico Interdisciplinario.-Presente

ANEXO 5



SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

México, D. F., a 31 de enero de 2014
Oficio No. DEPRS/ 1358 /2014

LIC. HERMILO VELÁZQUEZ PATRICIO
DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL ORIENTE
PRESENTE

Envío a usted solicitud emitida por el C. Humberto Chávez Gutiérrez, Secretario de Apoyo y Desarrollo Escolar, donde solicita que el C. Ricardo García Pérez, alumno de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de cuenta 408058045 de la Licenciatura de Trabajo Social, realice entrevistas a internos, para la elaboración de su tesis titulada "Propuesta de Evaluación Criminológica del Delito de Robo en Trabajo Social para el Sistema de Justicia Penal en México". Lo anterior con la finalidad de que sea valorada por el H. Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro a su cargo.

Asimismo, solicito que una vez valorada la solicitud se envíe la resolución a esta Dirección a mi cargo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



*** Lic. Antonio Hazael Ruiz Ortega - Subsecretario de Sistema Penitenciario. Presente.
Mtro. Javier Vidal Guerra Gómez - Subdirector de Servicios Técnicos. Para su conocimiento. Presente.
Lic. José Luis Herrera Domínguez - Subdirector Técnico del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. Presente.
T. S. Teresa Molina Estrada - Jefa de la Unidad Departamental de Tratamiento Técnico Interdisciplinario. Presente.
Lic. Iris Gálvez García - Enlace Operativo de Población Vulnerable del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. Presente.
Interesado:
Volante de Gestión DEPRS/130/14

VMME/JVGG/TSE/mmb*



Av. San Antonio Abad No. 124, Colonia Tránsito, C.P. 06620
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 51325400 Ext. 1212
www.sistemapenitenciario.df.gob.mx



df.gob.mx

ANEXO 6



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D. F., a 04 de marzo de 2014
Oficio No. DEPRS/ 2260 /2014

LIC. HERMILO VELÁZQUEZ PATRICIO
DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL ORIENTE
PRESENTE

Solicito su colaboración para que se brinden las facilidades necesarias al C. RICARDO GARCÍA PÉREZ alumno de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de realizar entrevistas a internos, en coordinación con la Subdirección Técnica del Centro a su cargo, los días lunes, miércoles y jueves durante el periodo comprendido del 10 al 27 marzo de 2014, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Durante el periodo autorizado, la T. P. Magali Morales Bonilla, Coordinadora de Proyectos de Investigación y Tesis, asistirá al Centro para dar seguimiento a las Prácticas Académicas.

No omito manifestarle que el alumno se compromete a mantener en secrecía la información, no publicarla sin previa autorización de la Subdirección de Comunicación Social de esta Subsecretaría, asimismo, el trabajo impreso generado de las entrevistas (informe), será solo para fines académicos, entregarán una copia del informe a esta Dirección Ejecutiva, misma que en su oportunidad se hará de su conocimiento.

La persona autorizada deberá apegarse a lo establecido en los artículos 85, 86, 90 y 92 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal y además sujetarse a las medidas de seguridad que la Institución determine.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



c c p Lic. Antonio Hazael Ruiz Ortega - Subsecretario de Sistema Penitenciario. Presente.
Mtro. Javier Vidal Guerra Gómez - Subdirector de Servicios Técnicos. Presente.
Lic. José Luis Herrera Domínguez - Subdirector Técnico del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. Presente



Av. San Antonio Abad No. 124, Colonia Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 51325400 Ext. 1212
www.sistemapenitenciario.df.gob.mx



df.gob.mx

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Competencias y habilidades del Trabajador Social en materia penal	27
Tabla 2. Diferencias entre Criminología y Derecho Penal	57
Tabla 3. Medios de prueba reconocidos por la ley.....	79
Tabla 4. Tipos de recursos penales	82
Tabla 5. Comparativo de etapas procesales de ambos procedimientos.....	104
Tabla 6. Diferencias en la sanción y prisión entre el Distrito Federal y el Estado de México	119
Tabla 7. Equiparables al delito de robo.....	119
Tabla 8. Frecuencia delictiva del delito de robo 2012	135
Tabla 9. Indicadores sociodemográficos de la muestra	152
Tabla 10. Referentes jurídicos y criminológicos de la muestra	153
Tabla 11. Simbología de los familiogramas	156
Tabla 12. Cuadro comparativo de los instrumentos.....	212
Tabla 13. Simbología de familiogramas para la Evaluación en Trabajo Social Criminológico	229